

SESIÓN ORDINARIA 5756

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS** del **LUNES TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco; y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma que se cuenta con el quórum requerido para iniciar la sesión.

Se procede a conocer el orden del día:

“1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria N.º 5754.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asamblea de Accionistas.

4.1.- La Junta Directiva de Popular SAFI eleva, para conocimiento, el Informe de Gestión de Popular SAFI correspondiente al segundo trimestre, en atención del inciso 1) del acuerdo 355, artículo 8, tomado en la sesión JDN-4864-2011. (Ref.: Acuerdo JDSAFI-540-Acd-247-2020-Art-16)

5.- Asuntos Resolutivos

5.1.- Asuntos de Gerencia General

5.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el Plan de Trabajo para la Creación de un Centro de Servicios Compartido de la Dirección de Tecnología de Información del Banco Popular. (Ref.: Oficio GGC-1225-2020)

5.2.- Asuntos de Comisiones

Comité Corporativo de Riesgo

5.2.1.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva a la Junta Directiva Nacional, la recomendación de aprobar, la Política Integral de Conflicto de Interés del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CCR-29-ACD-255-2020-Art-3)

Comité Corporativo de Auditoría

5.2.2.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, la propuesta final de operacionalización del Plan Anual de Trabajo del Comité y del cronograma de actividades correspondiente al periodo 2020, con motivo de la absorción de las funciones de la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros. Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional dar por atendido el inciso 8 del acuerdo JDN-5737-Acd-492-2020-Art-9. (Ref.: Acuerdo CCA-14-ACD-84-2020-Art-3)

Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones

5.2.3.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones recomienda a la Junta Directiva Nacional, modificar el Cuadro de Mando Integral de la Secretaría General, a fin de eliminar el indicador No.3 y redistribuir su peso entre los restantes indicadores. (Ref.: Acuerdo CCNR-01-13-2020-Art-13)

5.3.- Correspondencia Resolutiva

5.3.1.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita a la Junta Directiva Nacional informar oportunamente a ese Directorio, lo resuelto respecto del procedimiento administrativo instaurado contra los acuerdos del nombramiento del Gerente General Corporativo y el Subgerente General de Negocios, una vez que este haya sido concluido. (Ref.: Acuerdo 5-674-2020)

5.3.2.- El Sr. Marvin Abarca Chaves, Asesor Legal, y el Sr. Armando Rojas Chinchilla, Director Jurídico, remiten la resolución No. 026-2020-IV del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda que ordena remitir copia de la sentencia a la Junta Directiva Nacional del Banco, para que en el plazo no mayor a seis meses ordene la realización de las gestiones internas necesarias para que se saque a concurso el puesto de Director General, en los términos que exige el artículo 192 constitucional. (Ref.: Oficio DIRJ-1215-2020)

6.- Asuntos informativos

6.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el informe de viajes al exterior con corte al I semestre del 2020. (Ref.: Oficio GGC-1127-2020)

6.2.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para conocimiento, el oficio GGC-1156-2020 que contiene la Presentación ejecutiva sobre la visión tecnológica del Banco. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-14-ACD-111-2020-Art-3)

6.3.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información da por recibido el acuerdo JDN-5748-Acd-609-2020-Art-4 y solicita a la Administración que mensualmente remita a ese Comité el Informe de seguimiento de los cuatro proyectos de alto riesgo: Proyecto de Actualización de T24, IAAS, Adelgazamiento de Sipo y Solución de Crédito. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-14-ACD-119-2020-Art-9)

6.4.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos informa a la Junta Directiva Nacional que, revisada la propuesta de modificación planteada por la Superintendencia General de Entidades Financieras al acuerdo SUGEF 22-18 'Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras', esta comisión no tiene observaciones, pues dicha propuesta no modifica los principios generales del acuerdo Sugef 22-18 ni plantea cambios que afecten lo que actualmente tiene aprobado el Conglomerado en este particular. (Ref.: Acuerdo CTAJ-21-ACD-77-2020-Art-5)

6.5.- La Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, comunica la nueva conformación de las comisiones y comités de esa sociedad. (Ref.: Acuerdo JDPV-637-Acd-290-2020-Art-4)

6.6.- Lista de asistencia a la Capacitación Anual de la Ley 7786, Módulo #1".

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, explica que cuando se distribuyó la agenda el viernes, no se había incorporado la propuesta del Banco sobre la modificación de la Ley de Usura. Entonces, el Asesor Legal, Sr. León Blanco distribuyó ayer una propuesta y el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, distribuyó la suya, desde el punto de vista de la Administración. Por ende, desconoce si se verá este tema hoy o si se verá el miércoles.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, opina que los puntos son importantes, por ende, si el resto lo considera conveniente, se debe dejar clara la posición, tomando en cuenta la perspectiva de la Asamblea Legislativa y que se avanza rápido. Además, este tema es muy importante para todos los sectores sociales, por lo que mociona para:

Incluir en la agenda de hoy, después del apartado de Asuntos de Directores, la propuesta del Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, a fin de apoyar las iniciativas legislativas y de la población trabajadora tendientes a modificar el artículo 44 ter de la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

"Incluir en la agenda de hoy, después del apartado de Asuntos de Directores, la propuesta del Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, a fin de apoyar las iniciativas legislativas y de la población trabajadora tendientes a modificar el artículo 44 ter de la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.". (684)

ACUERDO FIRME.

Se aprueba el orden del día, con los cambios indicados.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria N.º 5754.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5754, celebrada el 29 de julio del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5754, celebrada el 29 de julio del 2020”. (689)

ARTÍCULO 3

3.- Asuntos de Directores.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, informa que hoy el gobierno anunció que presentará una propuesta sobre fondo de avales para empresas en medio de esta crisis económica. Es un tema que se ha conversado en Junta Directiva y se ha concluido que el apoyo del gobierno para complementar la propuesta crediticia de los bancos públicos (incluyendo al Banco Popular y de Desarrollo Comunal) es vital para manejar el riesgo asumido por la situación económica de los empresarios de cualquier tamaño. Por consiguiente, opina que es un tema muy importante que merece el seguimiento correspondiente.

Tal parece que dentro de dos semanas estará lista la propuesta, de modo que le solicita a la Gerencia General Corporativa que les mantenga al tanto para saber si surge algo que este órgano director deba estudiar.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece por mencionar el tema y añade que existe una propuesta de conformación de un comité, pero no sabe qué ha pasado al respecto.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que efectivamente en la presentación sobre el programa monetario expuesto por el presidente del BCCR comentó que está prácticamente listo y comentó sobre una comisión conformada por el Sr. Alberto Dent y la Ministra de Planificación. Por lo tanto, se compromete a profundizar el tema con los representantes de la ABC, quienes se han involucrado en el tema para saber si existe algo más elaborado por analizar y, de este modo, determinar la manera de incorporar al Banco en esta iniciativa.

Agrega que para el miércoles podría ser más factible contar con una noticia sobre el plan. Sea como sea no se ha indicado en qué consiste, pero esperaría un avance de parte de la ABC pronto.

ARTÍCULO 4

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice haber olvidado comunicarle a esta Junta Directiva sobre el fallecimiento del padre de don Marco Arce, suplente del Sr. Espinoza Guido, quien también forma parte de la Junta Directiva de Popular Pensiones. Por consiguiente, considera que lo más prudente sería enviar una esquela en representación de este órgano director.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, dice estar de acuerdo con la idea y considera oportuno añadir una nota de condolencias.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, dice haber revisado el punto sobre las esquelas de parte de la Junta Directiva y no contempla a los miembros suplentes, pero le parece que al ser el Sr. Arce Cerdas parte de la Operadora de Pensiones se podría coordinar con ellos, para determinar la posibilidad de hacerlo con más libertad. De otro modo, si lo tienen a bien, se le podría enviar una nota de condolencias.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Solicitar a la Secretaría General que remita las condolencias de la Junta Directiva Nacional al Sr. Marcos Arce Cerdas, Director suplente de esta Junta Directiva y Tesorero de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ante el fallecimiento de su padre.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Solicitar a la Secretaría General que remita las condolencias de la Junta Directiva Nacional al Sr. Marcos Arce Cerdas, Director suplente de esta Junta Directiva y Tesorero de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ante el fallecimiento de su padre”. (685)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, expresa que tal como se acordó al inicio de la sesión, se procederá a conocer la propuesta con el fin de apoyar las iniciativas legislativas y de la población trabajadora tendientes a modificar el artículo 44 ter de la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, dice que presentará un resumen del documento. Informa que se trata de darle forma a la posición que el Banco tiene respecto al artículo 44 Ter y la Ley de Usura, así como el impacto que esto tiene en los trabajadores asalariados, y en el sector financiero. Por consiguiente, hizo una descripción del aspecto más importante: el tope que se le pretende aplicar a las tasas de interés, de forma tal que ya no quede inconcluso el tema, luego de años. De esta forma se le dará la facultad al Banco para que establezca cada dos años, mediante una metodología aprobada, los topes máximos.

Asimismo, se comentó sobre establecer límites a las comisiones en cuanto a los arreglos de pago y las que están en cobro administrativo, lo cual se vincula con este tema. En todo caso, en el artículo 44 Ter, que lleva por nombre paradójicamente *Derecho del trabajador consumidor financiero*, se establece que se corren riesgos importantes de parte de quien realiza el crédito. Asimismo, limita o excluye financieramente a los trabajadores.

Cabe decir que dicho artículo se divide en tres partes: la primera se refiere a que, si existe un acuerdo entre las partes, entonces se podría solicitar la retención por parte del patrono. Esto es una práctica normal que ha seguido el Sistema Financiero Costarricense.

La segunda limita un poco esa capacidad, al decir que las deducciones del salario que afecten al mínimo no se podrían realizar. Esto quiere decir que se establece una prohibición para los agentes financieros para deducir del salario cuando se afecte el salario mínimo intangible e inembargable.

Así las cosas, se le da la facultad al trabajador para que, en caso de que deba disponer de su salario mínimo, pueda hacer el pago debido por otros medios. No obstante, donde se complica el tema es en el párrafo tercero, ya que establece que cualquier persona física o jurídica que otorgue un crédito y que irrespete el salario mínimo intangible (esto quiere decir que no es por de deducción, sino por cualquier tipo de crédito), se verá sujeto a una sanción grave. Esto se encuentra establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, donde se establecen sanciones de carácter patrimonial grandes y de tipo penal.

Esta es la propuesta. Cabe decir que, luego de conversar al respecto con la Directora, Sra. Fernández Garita, unirá con la información enviada por el Sr. Rodríguez Calderón para decir que se apoyan las iniciativas que tiendan a reformar este artículo para evitar la exclusión financiera y sanciones inadecuadas.

Empero, lo mejor es que se elimine por completo el párrafo tercero para descartar cualquier duda al respecto. Esto es una moción que ya corre por la Asamblea Legislativa, de manera que la propuesta es dejar el Artículo 44 Ter tal y como es y quitarle el tercer párrafo para no causar esta exclusión financiera (objetivo principal de la Junta Directiva) y eventualmente limitar esos derechos y exclusión financiera por arreglos de pago y nuevos créditos de los trabajadores.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, manifiesta que, de todos modos, no se le puede otorgar ese nivel a la gente, sino que eventualmente de un estudio con el cual se ayude a refundir y mejorar varios aspectos, se mejore la liquidez. Entonces, no se puede hacer nada si ya se encuentra inferior al límite, pero si se le aplica un ajuste o un refinanciamiento, entonces, podría ganar cierto porcentaje de liquidez, lo cual sería ganancia para la familia. De este modo se podría apoyar.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, pregunta si al eliminar este párrafo (lo cual le parece correcto de hacer), podría existir todavía una exigibilidad por medio del artículo 159 del Código de Trabajo respecto del establecimiento de ese salario mínimo inembargable que se deba cumplir por parte de cualquier entidad que otorgue créditos a personas físicas. Según conversaciones con algunos abogados, se le ha indicado que esta Ley está vigente, pero no es efectiva en el Código de Trabajo (si mal no recuerda).

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, responde que el tema es que este artículo, tal y como estaba, coloca dos institutos diferentes de carácter jurídico, donde uno es la inembargabilidad y el otro es el máximo de deducción. Entonces, desde el punto de vista de la inembargabilidad, sucede que aplica cuando existe un proceso por cobro judicial en el que el patrono, para proteger el salario líquido del trabajador, no puede permitir que el acreedor exija el embargo, pero tampoco el patrono tiene la obligación de rebajar más el salario mínimo embargable. Por ende, nunca se ha discutido esta situación, mas cuando eso ocurría, se procedía a corregir el defecto. De este modo, tanto el acreedor como el patrono estaban imposibilitados a tocar el salario, producto de un proceso ejecutivo o monitorio.

Ahora bien, el ser imposible deducir el salario mínimo embargable, a su juicio esto establece la imposibilidad material del patrono de hacer la deducción, pese a que exista un acuerdo entre las partes cuando se trate del salario mínimo.

El artículo dice:

No podrán hacerse deducciones del salario del trabajador que afecten el salario mínimo intangible e inembargable.

Consecuentemente, ya no se trata de un salario inembargable, de acuerdo con el mencionado Código de Trabajo cuando hay un proceso judicial, sino que, desde ya, limita la posibilidad del patrono y del acreedor para solicitar la deducción del salario. No obstante, no afecta la posibilidad de que el salario, por derecho propio, haga los pagos correspondientes.

Entonces, si bien esto ya existía, no se le otorgaba la importancia debida en su momento, pero a partir de la reforma, se muestra la intención del legislador en este artículo sobre que lo que se pretende es que la deducción del salario inembargable no lo haga, aunque haya un acuerdo, de modo que se debería de hacer por otra vía.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, resume que, entonces, se trata de dos temas separados, según ha comprendido y con respecto de eliminar el tercer párrafo del artículo 44 Ter se solventaría el interés del Banco y de la protección de la población trabajadora de ingresos más bajos.

La Directora, Sra. Fernández Garita, manifiesta que un solicitante de refundición de deudas estaría limitado o tendría exclusión financiera si no se le aplica un tratamiento para mejorar la liquidez del ingreso. Por ende, considera muy bien el eliminar ese artículo, ya que da la posibilidad de que un cliente que necesite refundir la deuda y que tenga todas las posibilidades de hacerlo lo consiga, ya que, si lo hiciera hoy, su salario líquido menor a los 200.000 colones se vería afectado por lo que dice este artículo. Así las cosas, considera que muy importante el considerar mayor liquidez en el núcleo familiar.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

“RESULTANDO

1. La promulgación de la Ley 9859 reforma la “Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”, regulando distorsiones en el mercado de intermediación financiera a través de la colocación de topes máximos en el cobro de las tasas de interés de la cartera activa. El Banco Central, por medio de una nueva metodología de cálculo, establece un límite máximo a esta tasa de interés, dos veces al año.
2. La Ley regula también los cargos máximos por realizar gestiones de cobro administrativo, mediante el establecimiento de porcentajes máximos y montos fijos máximos según sea el caso.
3. Además de los dos puntos anteriores, la reforma en su artículo 44 ter, denominado “Derecho del Trabajador Financiero”, específicamente en su párrafo segundo, cita: *que los patronos no podrán hacer deducciones que afecten el salario mínimo embargable; y en el párrafo tercero: que cualquier persona física o jurídica que otorgue un crédito que irrespete el salario mínimo intocable, será sujeto a una sanción considerada muy grave*; esto de acuerdo con el artículo 155 de la Ley Orgánica del Banco Central.

CONSIDERANDO

1. Lo expuesto en el considerando 3, y que forma actualmente parte integral de la reforma, desnaturaliza completamente el alcance con que inicialmente se discutió la Ley. Tal discusión giraba en torno a regular con rigurosidad los topes máximos en la colocación del crédito; nunca a regular el derecho de los trabajadores de disponer libremente de sus ingresos y más grave aún, imponer multas altísimas a los entes regulados e incluso perseguir conductas penales en caso de incumplimiento.

2. En Costa Rica existe un parque industrial y de servicios tanto en el ámbito privado como público, donde un alto porcentaje de las personas tienen ingresos cercanos al mínimo y con la vigencia de esta ley, se violenta injustamente su capacidad crediticia, lesionando en forma grave los derechos fundamentales de los trabajadores asalariados.

Con base en lo anterior, la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal acuerda:

1. Apoyar las iniciativas legislativas y de la población trabajadora tendientes a eliminar el párrafo tercero del artículo 44 ter de la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. Esto con el objetivo de permitir a las entidades financieras, colocar créditos sin límites mínimos, y así prevenir la exclusión financiera de un gran número de trabajadores que requieren contratar nuevos préstamos o realizar arreglos de pagos. Además, se permitiría mejorar eventualmente la liquidez de los solicitantes.

2. Que urge aprobar la reforma en los términos expuestos, dadas las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentra la clase trabajadora producto de esta crisis sanitaria y económica que se está viviendo y sin precedentes en la historia patria.

3. Remitir el presente acuerdo y sus considerandos a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal para lo de su competencia”.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“RESULTANDO

1. La promulgación de la Ley 9859 reforma la “Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”, regulando distorsiones en el mercado de intermediación financiera a través de la colocación de topes máximos en el cobro de las tasas de interés de la cartera activa. El Banco Central, por medio de una nueva metodología de cálculo, establece un límite máximo a esta tasa de interés, dos veces al año.
2. La Ley regula también los cargos máximos por realizar gestiones de cobro administrativo, mediante el establecimiento de porcentajes máximos y montos fijos máximos según sea el caso.
3. Además de los dos puntos anteriores, la reforma en su artículo 44 ter, denominado “Derecho del Trabajador Financiero”, específicamente en su párrafo segundo, cita: *que los patronos no podrán hacer deducciones que afecten el salario mínimo embargable; y en el párrafo tercero: que cualquier persona física o jurídica que otorgue un crédito que irrespete el salario mínimo intocable, será sujeto a una sanción considerada muy grave*; esto de acuerdo con el artículo 155 de la Ley Orgánica del Banco Central.

CONSIDERANDO

1. Lo expuesto en el considerando 3, y que forma actualmente parte integral de la reforma, desnaturaliza completamente el alcance con que inicialmente se discutió la Ley. Tal discusión giraba en torno a regular con rigurosidad los topes máximos en la colocación del crédito; nunca a regular el derecho de los trabajadores de disponer libremente de sus ingresos y más grave aún, imponer multas altísimas a los entes regulados e incluso perseguir conductas penales en caso de incumplimiento.
2. En Costa Rica existe un parque industrial y de servicios tanto en el ámbito privado como público, donde un alto porcentaje de las personas tienen ingresos cercanos al mínimo y con la vigencia de esta ley, se violenta injustamente su capacidad crediticia, lesionando en forma grave los derechos fundamentales de los trabajadores asalariados.

Con base en lo anterior, la Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal acuerda:

1. Apoyar las iniciativas legislativas y de la población trabajadora tendientes a eliminar el párrafo tercero del artículo 44 ter de la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. Esto con el objetivo de permitir a las entidades financieras, colocar créditos sin límites mínimos, y así prevenir la exclusión financiera de un gran número de trabajadores que requieren contratar nuevos préstamos o realizar arreglos de pagos. Además, se permitiría mejorar eventualmente la liquidez de los solicitantes.
2. Que urge aprobar la reforma en los términos expuestos, dadas las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentra la clase trabajadora producto de esta crisis sanitaria y económica que se está viviendo y sin precedentes en la historia patria.

3. Remitir el presente acuerdo y sus considerandos a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal para lo de su competencia". (686)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **diecisiete horas con diez minutos**, inicia la participación virtual del Gerente General a. i., Sr. Luis Diego Jara Hernández.

Al ser las **diecisiete horas con cuarenta y un minutos** se desvincula el Gerente General a.i. de Popular SAFI, Sr. Luis Diego Jara Hernández, y se unen a la sesión la Directora de Gestión, la Sra. Maybelle Alvarado Desanti y el Jefe del Área Arquitectura Empresarial e Innovación, Sr. Olman Calvo Cedeño.

ARTÍCULO 7

5.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el Plan de Trabajo para la Creación de un Centro de Servicios Compartido de la Dirección de Tecnología de Información del Banco Popular. (Ref.: Oficio GGC-1225-2020)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que se presentará un plan de trabajo que conduzca a tener una serie de entregables desde ahora y hasta octubre, que sería la primera etapa del análisis de lo que la Junta Directiva instruyó, que era traer un plan de trabajo que condujera a determinar la factibilidad de contar con un centro de servicios compartido.

En el oficio de la Gerencia se está remitiendo este plan de trabajo, cuyo fin es lograr determinar cuál es la factibilidad financiera y la razón por al cual se quiere un centro de servicios compartidos. En función de esto, se debe determinar hacia dónde se debe dirigir y definir sus beneficios. Una vez que se tenga esto, se entrará en una segunda etapa para definir la implementación. Se tiene desglosado el plan de trabajo, el cual estaría terminando en octubre, y a partir de ahí entrar a la implementación. Se mostrará el detalle del plan de trabajo para que esta Junta Directiva lo conozca, y si lo tienen a vez, entonces que instruya para asumir el proceso, para lo cual se ha determinado un grupo de trabajo, que se dedicará completamente a esta tarea, con el propósito de poder construirlo rápidamente y poder buscar los beneficios que este tipo de solución puede traer desde la perspectiva planteada formalmente.

Menciona que esto fue desarrollado tanto por la Dirección de Gestión como por la Dirección de Capital Humano y la Dirección de Tecnología de Información.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, expresa que este plan le parece muy bueno, pues es una ruta que, indiscutiblemente, es un elemento estratégico para el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Dice que este centro de servicios compartidos estaría iniciando con un tema de Tecnología de Información. Ciertamente, un centro de servicios implica muchos más elementos, pero el informático es el "dolor" más fuerte que tiene la Organización y todos lo saben.

De este modo, resalta que con todos estos elementos la Institución tendrá una retribución y solamente se debe calcular el valor económico. Cree que esa es la ruta que debe seguir el Banco Popular, lo cual va a ayudar mucho en lo referente a la eficiencia, la respuesta al cliente, entre otros aspectos, no obstante, en este momento, la decisión debe tomarse bajo bases de valor económico, sin embargo, entiende la propuesta perfectamente y la apoya.

La Directora, Sra. Badilla López, comenta que este acuerdo surge a raíz de un preacuerdo y del análisis y discusión del Comité Corporativo de Tecnología de Información, por tanto, se siente satisfecha de que la Administración esté tomando esto con este nivel de responsabilidad y seriedad, porque, particularmente, cree que el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal debe aprovechar todas las economías que tenga presentes y, en buena hora, ya está tomando decisiones importantes.

Considera que no está de más repetir toda la transformación que ha tenido el mundo y que el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal está en la obligación de unirse a esa transformación y de aprovechar cada recurso disponible.

Así que, en buena hora, se cuenta con esta propuesta y, aunque no sabe cuándo va a poder verlo operando, que ya estén "colocando la primera piedra" es un gran avance. Por tanto, agradece al Gerente General Corporativo, como director de este equipo, y a todas las personas que están acompañando este proceso y que creen que es posible volver más eficiente la Organización.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, desea éxito a la Administración con esta nueva ruta y mociona para:

1. Dar por atendido el inciso 2 del acuerdo 613 de la sesión 5749, con base en la presentación del plan de trabajo para la creación de un Centro de Servicios Compartido de Tecnología de Información (*shared services company*), realizada por la Gerencia General Corporativa.

2. Solicitar a la Administración que implemente el plan de trabajo presentado para la creación de un Centro de Servicios Compartido de Tecnología de Información, para lo cual se le otorga plazo al 31 de octubre del 2020.

3. Solicitar a la Administración que presente a esta Junta Directiva el resultado del diagnóstico de viabilidad de implementación del Centro de Servicios Compartido de Tecnología de Información al 9 de noviembre del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por atendido el inciso 2 del acuerdo 613 de la sesión 5749, con base en la presentación del plan de trabajo para la creación de un Centro de Servicios Compartido de Tecnología de Información (*shared services company*), realizada por la Gerencia General Corporativa.

2. Solicitar a la Administración que implemente el plan de trabajo presentado para la creación de un Centro de Servicios Compartido de Tecnología de Información, para lo cual se le otorga plazo al 31 de octubre del 2020.

3. Solicitar a la Administración que presente a esta Junta Directiva el resultado del diagnóstico de viabilidad de implementación del Centro de Servicios Compartido de Tecnología de Información al 9 de noviembre del 2020”. (687)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con tres minutos**, finalizan su participación la Directora de Gestión, Sra. Maybelle Alvarado Desanti, y el Jefe del Área de Arquitectura Empresarial e Innovación, Sr. Olman Calvo Cedeño, y se une el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

ARTÍCULO 8

5.2.1.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva a la Junta Directiva Nacional, la recomendación de aprobar, la Política Integral de Conflicto de Interés del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CCR-29-ACD-255-2020-Art-3)

La Directora, Sra. Badilla López, resalta que hoy el Comité Corporativo de Riesgos cumple con la promesa de presentar a la Junta Directiva Nacional esta política. Agradece que le hayan dado dos semanas más para cumplir con el calendario propuesto inicialmente y con las observaciones que tenían por atender.

Considera, particularmente, que este documento es un legado que dejarán al Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. En efecto, fue analizado con profundidad en el Comité Corporativo de Riesgo y, antes de eso, fueron consultadas las partes interesadas, a saber, el Directorio de la Asamblea de Trabajadores, las diferentes juntas directivas, la Dirección Jurídica y la Auditoría Interna, que hizo observaciones en el último momento que fueron incorporadas en el documento.

Así las cosas, manifiesta que se siente satisfecha de la propuesta que están presentando, pues, a veces, los documentos como este tienen oportunidades de mejora que pueden ser vistas con mayor claridad cuando se suman más personas a analizarlas.

Por eso, la idea es que hacer de conocimiento de este Colegio y, de ser posible, que la apruebe, pero si no lo considera oportuno hoy, se revisará, no obstante, la recomendación del Comité Corporativo de Riesgos es que ya se oficialice este primer documento, pues, obvio, vendrán nuevos análisis y adiciones en procura de mejorar la convivencia de los diferentes actores que convergen en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Afirma que se siente convencida de que esta política va a marcarle un antes y un después a la forma en que se ha venido trabajando y operando que se podrá heredar a las futuras juntas directivas y actores de esta Organización, pues es un documento que regulará su actuar con el cual se sentirán cómodos y tranquilos de que pertenecen a los sectores, que están representándolos bien y, sobre todo, que están protegiendo los recursos que pertenecen a todos los trabajadores de este país.

Además, agradece al Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, y al Asesor Legal, Sr. León Blanco, quienes trabajaron hombro a hombro en la construcción de este documento.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, dice que tenían más de tres meses de estar preparando este documento, del cual han hecho presentaciones específicas a la Asamblea de Trabajadores y en cada una de las juntas directivas. Asimismo, han contado con el concurso y el criterio de las áreas técnicas y, finalmente, del informe AG-106-2020 de la Auditoría Interna.

Por eso, se hace un recuento de todos los oficios que permitieron enriquecer este instrumento, tomando en cuenta el marco normativo que regula al Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal no solo a nivel local, sino también a nivel internacional, así como un aspecto muy importante, que es la naturaleza y la estructura particular de este grupo financiero, por la manera en que está conformada la copropiedad del Banco Popular.

Sostiene que con esta presentación se atiende dos acuerdos de esta Junta Directiva, uno de los cuales es el acuerdo 150, mediante el cual acoge las recomendaciones brindadas en el Informe de Gestión de la Junta Directiva Nacional y trasladarlas a la Administración, a fin de que en un plazo de 30 días hábiles presente el plan de acción para atenderlas, entre las cuales está el documentar una política de conflicto de interés para el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal que considere la naturaleza de la organización y su estructura de representación.

Asimismo, se atiende el acuerdo 587 de la sesión 5746, artículo 9, mediante el cual se insta a la Dirección Corporativa de Riesgo y al Comité Corporativo de Riesgos a incorporar en la propuesta de Política integral de conflicto de interés que actualmente se está discutiendo, los aspectos destacados en el informe de auditoría AG-106-2020, específicamente lo indicado en la recomendación 1.

Así las cosas, procede a introducir el tema tratando de posicionar los aspectos regulatorios que establecen la necesidad de contar con un marco de políticas sobre cómo identificar, prevenir y gestionar los conflictos de interés.

El objetivo general es que el Conglomerado disponga de ese marco que permita gestionar adecuadamente los conflictos de interés. El alcance de esta política es a todos los involucrados de una u otra manera con el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal: juntas directivas, Asamblea de Trabajadores, los comités de apoyo, la Alta Gerencia, todos los colaboradores, todos aquellos que prestan algún tipo de apoyo, los proveedores, etcétera.

Señala que el capítulo se ha venido depurando, especialmente, con algunas observaciones que hizo la Auditoría Interna sobre la parte de definiciones, pues, para que sea fácil implementar la política, se debe entender cada uno de los aspectos que pueden involucrarse en su implementación.

Dice que, en efecto, hay varias definiciones, pero hará énfasis en la de “conflicto de interés”, que es la definición que está en el Código de Buen Gobierno Corporativo, que la Junta Directiva Nacional ya aprobó, aunque se incluyeron otros conceptos que consideraron apropiado y que fueron recomendados por la Auditoría Interna, por ejemplo, el de transparencia, independencia y parcialidad.

Así, el enunciado de la política es la guía que sirve de base para las distintas partes que intervienen en la gestión del Banco Popular a la hora de identificar, prevenir y gestionar los conflictos de interés. Los otros componentes tienen que ver con una lista que, si bien no es exhaustiva, a efectos de facilitar que no solamente corresponde a los directores, sino a todos: la Alta Gerencia, los puestos clave, los colaboradores, los excolaboradores, los comités de apoyo, los miembros externos, y se enlistan 23 acciones que configuran conflictos de interés.

Añade que a Sugeval solicita aspectos muy puntuales a la Junta Directiva de Popular SAFI en cuanto acciones que puedan configurar conflictos de interés, por eso, se separa el punto 7 en dos componentes, a saber, el 7.1, que se refiere a los aspectos conglomerados y el 7.2, que se refiere aspectos de Popular SAFI puntualmente.

En el caso de Popular Valores, se nota que, si bien todos estos lineamientos deben ser de acatamiento de todas las sociedades, dentro de los documentos relacionados se indica el Manual de Políticas de Conflictos de Interés del Puesto de Bolsa. Por su parte, Popular Pensiones y Popular Seguros se estarían acogiendo a este lineamiento.

Luego de tipificar las acciones que podrían configurar conflictos de intereses, se indican las medidas que se deben tomar para prevenir los conflictos de interés y el otro capítulo se refiere a las medidas que se deben tomar para gestionar los conflictos de interés. En los distintos actores hay desarrolladas acciones para las juntas directivas, comités de apoyo, Alta Gerencia, colaboradores, etcétera.

Advierte que en el capítulo 10 se menciona quiénes son los responsables de dar seguimiento a esta ley y, luego, se mencionan los documentos externos e internos con los cuales hay una concordancia en lo dispuesto en esta política.

Así las cosas, resume que se referirá fundamentalmente al objetivo general, la definición de conflicto y a la política, sin demérito de que, si alguien quiere referirse a algún aspecto particular, pues, con mucho gusto, lo estaría abordando.

La Política de Conflicto de Interés del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, tiene como objeto establecer los procedimientos de actuación que deberán seguirse en el Conglomerado en materia de identificación, prevención y gestión de los conflictos de interés, en los que pudieran encontrarse los miembros de los órganos de dirección del Banco Popular o sus sociedades, los funcionarios de la Alta Gerencia y demás colaboradores del Conglomerado, en el desarrollo de las operaciones financieras y no financieras, o bien, en el proceso de toma de decisiones, así como respecto a conflictos que puedan plantearse con clientes, proveedores y otros grupos de interés, asegurando la imparcialidad y la probidad en el ejercicio de sus funciones y en la satisfacción del interés público.

Lee los objetivos específicos:

- a) *Definir los supuestos que configurarían un eventual conflicto de intereses para todos los niveles jerárquicos del CFBPDC y terceros contratados; así como la forma en que serán gestionados.*
- b) *Establecer las situaciones que los miembros del Conglomerado, en toda su estructura, deben propiciar para evitar conflictos de intereses.*
- c) *Establecer los asuntos que los miembros del Conglomerado, en toda su estructura, deben revelar que puedan resultar en un conflicto de intereses.*
- d) *Definir en qué casos los miembros del Conglomerado, deberán abstenerse de participar o influir en la decisión de cualquier asunto en el que pueda tener un conflicto de intereses o bien, donde su objetividad, independencia o su capacidad de cumplir adecuadamente sus deberes se vea comprometida.*
- e) *Determinar cuando la Alta Gerencia del CFBPDC, o del administrador de recursos de terceros, debe establecer procedimientos para la gestión de los conflictos de intereses que se presenten en la aprobación de transacciones que puedan afectar a la entidad o al Vehículo de Administración de Recursos de Terceros.*
- f) *Desarrollar mecanismos que permitan al Órgano de Dirección y a la Alta Gerencia del CFBPDC, según corresponda, actuar frente a incumplimientos de la política de conflictos de intereses.*

Ahora, señala la definición de "conflictos de interés" que, después de discutir sobre distintas definiciones, se decantaron por la que se incluye en el Código de Buen Gobierno Corporativo, que indica:

Conflicto de interés: Sin perjuicio de lo que indiquen otras disposiciones, se produce conflicto de interés cuando una persona colaboradora del Conglomerado, está expuesta a una situación real o aparente, en virtud de la cual puede quedar en entredicho su independencia y objetividad para realizar cualquier acción interna o externa a nombre del Conglomerado, debido a intereses propios, o de su cónyuge o de parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad; o bien, cuando las personas antes citadas participan en el capital social de personas jurídicas o ejercen puestos directivos o de representación en personas jurídicas que se relacionan con el Conglomerado.

Por tanto, el enunciado de la política es el siguiente:

Ninguna persona vinculada al Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, sea Directivo o miembro de los órganos de gobierno corporativo, integrante de la Alta Gerencia, funcionario o trabajador, colaborador, exfuncionario y partes relacionadas deberá actuar en contra de los objetivos e intereses del Conglomerado u obtener beneficio o ganancia personal o profesional, ya sea de manera directa o indirecta, por razón de su participación en la gestión y/o propiedad del Conglomerado o algunas de sus empresas.

Los miembros de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, así como sus órganos, el Directorio, los integrantes de la Junta Directiva Nacional y/o sus sociedades, sus órganos adscritos, funcionarios de la Alta Gerencia y demás colaboradores del CFBPDC, deben evitar cualquier conflicto entre sus propios intereses y los intereses del Conglomerado al tratar con proveedores, clientes, contratistas o cualquier persona fuera de la institución, que afecte el cumplimiento de sus obligaciones con el Conglomerado. El Conglomerado establecerá las acciones que configurarán conflictos de intereses. Cuando los conflictos no se pueden prevenir o evitar, deben ser revelados y gestionados adecuadamente. Todo conflicto de interés deberá ser gestionado según las disposiciones normativas vigentes, respetando los principios de transparencia, imparcialidad e independencia.

Expresa que se discutió mucho sobre el concepto de miembro independiente que establece la normativa SUGEF 16-16, porque, en el caso de la Junta Directiva de Popular Pensiones, la ley establece que el 40% de sus miembros tiene que corresponder a miembros independientes; no obstante, se consideró conveniente que se ampliara para todas sociedades. Por eso, en el siguiente párrafo del enunciado se incluye lo siguiente:

Los delegados ante la ATTBPDC y los miembros de las organizaciones sociales representados en la Junta Directiva Nacional, que no tengan vínculos con el CFBPDC, se consideran directores independientes en la posible conformación de las sociedades del CFBPDC.

No se prohíbe que integren sus órganos de dirección, personas que ostenten representación a nivel directivo o gerencial, en alguna de las organizaciones sociales que integran la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, pero tendrá la obligación de evitar los conflictos de interés que en el ejercicio de sus actuaciones se deriven por el desempeño de su cargo. En todo caso, el Conglomerado se compromete a cumplir con las disposiciones normativas que se dicten en esta materia.

Comenta que en la parte introductoria se explica por qué debe orientarse la política en ese sentido, en virtud de la referencia a la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y su estructura de gobierno. En todo caso, el Conglomerado Comunal se compromete a cumplir con las disposiciones normativas que se dicten en esta materia.

Prosigue su lectura:

El Conglomerado llevará a cabo su actividad empresarial con apego al principio de que los conflictos de interés se gestionan y resuelven de manera rápida y justa, tanto entre el Banco Popular y sus Sociedades, como entre estos y el grupo de interés. Los principios relacionados a esta materia deben formar parte de las políticas de administración, propia de cada una de las empresas que integran el Conglomerado.

La política de conflictos de interés es de carácter corporativa y aprobada por la Junta Directiva Nacional. Esta debe ser adoptada por las juntas directivas de cada una de las empresas del CFBPDC como propia para efectos de que se aplique tal cual, y se agregue, si es que corresponde, mediante política específica de esas empresas, supuestos particulares que por la naturaleza de la actividad o regulación especial que les rige, sea aplicable.

Los tipos de conflicto de interés que pueden enfrentar el Conglomerado Financiero Banco Popular Desarrollo Comunal están relacionados con el actuar de uno o varios de los siguientes grupos:

- Con los funcionarios y trabajadores, colaboradores y exfuncionarios.
- Proveedores o intermediarios
- Clientes
- Propietarios y suplentes de la Junta Directiva Nacional y miembros de las Junta Directivas de las subsidiarias
- Asamblea de Trabajadores y sectores que representa.

Los conflictos de intereses no necesariamente son ilegales o perjudiciales para el Conglomerado, pero deben manifestarse inmediata y expresamente, para manejarse de forma transparente, y evitar que se derive una situación que afecte la imagen, el patrimonio o los objetivos del Conglomerado. El CFBPDC se compromete a comunicar y divulgar entre las Partes Interesadas esta política.

Con esto, finaliza la lectura del enunciado de la política y señala que verificaron haber incluido un 90% de las observaciones contenidas en el informe de la Auditoría Interna, pues en algunos casos eran cosas muy puntuales, por ejemplo, cuál debe ser el tratamiento que se da cuando algún funcionario es invitado a una charla y le cancelan algún tipo de gastos en los que incurre o en el caso de los viajes al exterior.

Lo anterior, pues consideraron que ya estaban entrando en mucho detalle, sin embargo, sí tomaron mucho de lo que la Auditoría Interna planteó, que fue fundamentalmente lo relativo a la norma que regula en materia de conflictos de interés a los funcionarios y funcionarias del Poder Judicial, por lo que, en algunos casos, se “tropicalizaron” algunas de esas disposiciones que les parecieron interesantes.

Entre los aspectos que señaló la Auditoría Interna que se tomaron en cuenta, están el deber de abstenerse, cómo y cuándo se aplica, así como el deber de denunciar. También se incorporaron las obligaciones de los directores y jefaturas en cuanto a prevención, identificación y la gestión del conflicto de interés.

Asimismo, se amplió el capítulo sobre cómo se resolverá las situaciones de conflicto de interés identificadas o denunciadas. Se amplió el capítulo de sanciones, donde se hizo referencia al artículo 3 de la Ley de enriquecimiento ilícito, así como el capítulo asociado a los conflictos de interés que se pueden presentar en el proceso de selección, reclutamiento y contratación de personal.

Repite que se hizo un gran esfuerzo para incorporar aquello de lo que la Auditoría Interna planteó y que el Comité Corporativo de Riesgo consideró que era oportuno, pues aquella remitió un documento adicional AG-106-2020 y puntual sobre el conflicto de interés, donde hizo referencia a cada uno de los apartados de la propuesta que se elaboró.

Informa que en la discusión del Comité Corporativo de Riesgo estuvieron dos o tres funcionarios de la Auditoría Interna, a saber, la Jefe del Área de Riesgo de la Auditoría Interna y sus asesores, pero no hicieron ninguna observación adicional sobre el tema, por lo que espera que este documento llene las expectativas también de esta Junta Directiva.

Así, concluye que esa sería la propuesta de política, que, tal como lo mencionó la Directora, Sra. Badilla López, es un instrumento muy valioso para poder guiar y definir la forma en que debe comportarse el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal en el proceso de identificar y de gestionar aquellas actuaciones que pudieran configurar un conflicto de interés. Por eso, queda atento a cualquier pregunta, observación o ampliación que esta Junta Directiva considere.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, indica que desea aprovechar la oportunidad para hacer algunas observaciones, desde luego todas con un sentido absolutamente constructivo.

En primer lugar, en cuanto a la lámina de los Directores y lo que se interpreta como miembros independientes, quisiera estar seguro de si esa definición está en línea con lo que interpreta la Superintendencia, porque hasta donde sabe esta ha sido reacia a entender que los delegados de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras pueden interpretarse como personas independientes precisamente cuando provienen del máximo organismo político del Conglomerado.

Por otra parte, desea que el Asesor Legal, Sr. León Blanco, revise los puntos 7.1 y 7.2, porque más que conflictos de interés, le parece que se habla de eventuales delitos. Por ejemplo, en el inciso d se cita *aprovecharse indebidamente de los servicios que presta la Institución a la que sirven, en beneficio propio, de familiares o terceros, directa o indirectamente*, lo cual considera un delito.

El inciso f se refiere a *utilizar su cargo oficial con propósitos privados y no evitar relaciones y actos que puedan suscitar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia*, lo cual también es un delito y no un conflicto de interés. Considera que valdría la pena revisar esa interpretación con una mirada más jurídica.

Señala que en el punto 7.2 también se incorporan algunos supuestos exclusivamente para la SAFI, pero no se incluyen para las demás Sociedades Anónimas, por lo cual consulta si ello es a propósito o tiene alguna otra explicación más objetiva.

Además, no en todo el documento se dice Comités y Comisiones, por lo cual recomienda que se uniformase esa mención en todo el texto.

Por último, anota que también se habla de puestos claves, pero no se incluyó la definición de cuáles son los puestos claves en la organización, por lo cual solicita que se incluya en el apartado de definiciones.

Manifiesta que parte del hecho de que este documento fue revisado previamente por la Auditoría Interna, pero si no, solicita que así sea una vez que se llegue a un acuerdo por medio de esta Junta Directiva.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, responde, respecto al tema del miembro independiente, que entre las definiciones que brinda la normativa Sugef en su capítulo 3 se dice que *el director independiente es miembro del órgano de dirección que no tiene ninguna responsabilidad de gestión o asesoría en la entidad, su grupo o conglomerado financiero, y además no está bajo ninguna otra influencia interna o externa que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo*.

Observa que esta es una definición muy amplia y que, como mencionó el Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, por la naturaleza del Banco y por la manera como está estructurada la forma en que se designan los distintos componentes de los órganos de dirección, si se hilara muy delgado, podría encontrarse un traslape con el cumplimiento de la norma.

Acota que el *Reglamento de Gobierno Corporativo*, en su artículo 4, habla del principio de proporcionalidad y señala que cuando existan normas que no estén en concordancia con dicho Reglamento, como podría ser la Ley Orgánica del Banco Popular, tiene mayor jerarquía el Reglamento.

Ciertamente, el concepto de miembro independiente es muy fácil distinguirlo en una entidad privada y recuerda que mucho de esto surgió al tropicalizar conceptos de gobernanza de corporaciones privadas para aplicarlos en entidades públicas. En el caso del Banco Popular, por su particularidad, este es un aspecto sensible.

Se considera que este aspecto debe guardar una relación muy estrecha con la naturaleza del Banco, porque, a menos que se trate de un trabajador independiente que no cotiche para el Banco, cualquier otro trabajador no calificaría como miembro independiente. Esta discusión incluso se tuvo con colegas del Banco Nacional y del Banco de Costa Rica. En un banco privado, un director independiente sería alguien que no ocupe un puesto de gestión o que no tenga acciones de ese banco.

En el caso del Banco Popular, todos somos copropietarios, lo cual implica que, según esa definición, ningún trabajador podría ostentar la condición de director independiente. Por tanto, bajo el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 4 del *Reglamento de Gobierno Corporativo*, desde el punto de vista del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se plantea que el hecho de ser delegado ante la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, ser miembro de alguna organización social o tener representación ante la Junta Directiva Nacional no impide que se tenga independencia.

Reconoce que este es un tema de discusión y la Sugef no se ha involucrado mucho en ello, pero el que ha sido muy insistente al respecto es la Supen, porque la Ley dice que el 40% de los miembros de la Junta Directiva de la Operadora tiene que ser independiente. Menciona que el Presidente de la Junta Directiva de Popular Pensiones, Sr. Fernando Faith Bonilla, ha enfrentado la situación y ha estado buscando, junto con el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, un acercamiento con la Superintendente.

Considera que este documento define cómo es que el Conglomerado quiere identificar los distintos órganos que conforman su estructura de gobierno corporativo y permitirá presentarlo ante los Entes Supervisores.

Por otra parte, señala que los puestos claves están definidos en el Acuerdo Sugef 16-16 y en el Reglamento de Gobierno Corporativo, por lo cual no se consideró conveniente incluirlo en el apartado de definiciones, pero no cree que haya problema en incorporarlo.

En cuanto al tema de los puntos 7.1 y 7.2, indica que el Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, tiene razón y, de hecho, fue objeto de una gran discusión, de manera que es un aspecto que precisa mejorarse. Muchos de esos elementos están referenciados en otras leyes como la *Ley de enriquecimiento ilícito* y el Supervisor General de Valores insistió en que sí deben quedar plasmadas algunas de esas acciones. Como no hay una posición uniforme entre las Superintendencias, se debe elaborar un documento que equilibre y cumpla con las expectativas de cada Supervisor.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, desea conocer la opinión del Asesor Legal, Sr. León Blanco, para ir concluyendo este tema, porque es claro que se presta para diversas interpretaciones.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que se referirá a tres temas. En cuanto a los puntos 7.1 y 7.2, expresa que, del elenco de conductas citadas originalmente, después de amplias discusiones en el seno del Comité Corporativo de Riesgo, se eliminaron varias que podían considerarse como situaciones que podrían generar responsabilidad penal y sí vale la pena llamar la atención sobre esto y hacer las revisiones adicionales pertinentes.

En segundo lugar, se refiere al tema de cultura, pues la elaboración de esta política ha requerido de varios meses y se ha generado elementos interesantes, pero al final lo que se pretende es desarrollar y reforzar una cultura donde todos los funcionarios, Directores, proveedores, integrantes de Comisiones, Comités y Juntas Directivas tengan, a partir del enunciado de esta política, una claridad cultural que haga que se deje de lado el interés personal ante los intereses supremos del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Reconoce que algunos realizan sus funciones dentro de esa cultura como algo natural, pero a partir de la aprobación de esta política, se consolidaría esa práctica no solo por un requerimiento de la Sugef, sino también porque existe un convencimiento en el Conglomerado de que esta es una herramienta originada por una serie de acontecimientos de los últimos años, cuando las mejores prácticas de Basilea fueron importadas como un eje central por la OCDE para definir las mejores prácticas de carácter ético y de compromiso de los que tienen a su cargo la administración de recursos financieros.

Luego, esto fue traspasado a la normativa prudencial de Costa Rica y ahora al Banco Popular, donde ya hay vigentes un Código de Conducta y un Código de Buen Gobierno Corporativo que dieron algunas luces que regulaban lo que se está proponiendo hoy, de modo que esta política consolidará más este tema.

Enfatiza que este es un ejercicio permanente y en el futuro es posible que esta política sea objeto de algunas mejoras, modificaciones o adaptaciones a la realidad, pero lo cierto es que el proceso de consulta tan amplio que se ha dado en el Conglomerado para generar esta política asegura que esta resume lo que el Banco Popular quiere.

Finalmente, en el tema de la Auditoría Interna, expresa que esta hizo aportes importantes y facilitó diez dictámenes de la Procuraduría General de la República relativos al conflicto de interés, de manera que tuvo la oportunidad de identificar los diferentes enunciados que se venía proponiendo y estima que se coincide en que el interés personal debe dejarse de lado completamente y dar lugar a ese interés institucional con miras a enfrentar el futuro de la mejor forma, tal como lo hacen otras entidades financieras exitosas en el mundo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, señala que este tema de la política de conflicto de intereses ha sido objeto de un profundo análisis y esta es la mejor forma de que se abran las puertas para poder discutir y consensuar. Puntualiza que esta política se resume en el concepto de conflicto de interés, que ocurre cuando prima un interés personal sobre un interés colectivo y esto es lo que se debe tener claro.

Cuando una persona es representante de un sector o está en una circunstancia donde podría estar involucrada en un beneficio personal debe abstenerse de participar y en este concepto de conflicto de interés este tema queda muy claro, pues abarca hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad. Es decir, no se puede mezclar los intereses particulares con el interés supremo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Considera que esta política ha ido más allá, con una muy buena intención de buscar los mejores intereses, pues ha tratado de regular conductas que no tienen que ver con conflictos de intereses, sino con asuntos de ética, actos ilícitos, etc., que al final ofrecen una mezcla de elementos que es importante vigilar, pero que no corresponde a esta política.

Estima que se incurrió en esa mezcla por las presiones por parte del Ente Supervisor y tal vez también por parte de la Auditoría Interna, pero no desea que se le malinterprete, pues quiere lo mejor para la organización porque obviamente es uno de los involucrados, junto con todos

los demás Directores, y, al representar a un sector social y que esta Junta Directiva Nacional tome decisiones sobre sus productos y servicios, debe buscarse la mejor forma de que dichas decisiones sean razonables y libres de sesgos o influencias.

Puntualiza que él sería el primero en levantar la mano para señalar que hay algún tema específico que podría beneficiarlo a él personalmente o a la organización que representa y abstenerse de participar en su análisis y votación. Como se dice en Derecho Público, lo que está escrito es lo que realmente se tiene que cumplir y a veces hasta una sola palabra puede provocar malinterpretaciones.

Indica que se ha dedicado muchísimas horas a este tema, porque todos somos conscientes de la responsabilidad que tenemos, pero a veces se sobrepasa el límite de lo que verdaderamente corresponde. Invita a reflexionar sobre esto y considera que el Comité Corporativo de Riesgo ha hecho una gran labor, de manera que se podría brindar una semana más de reflexión como máximo a esta Junta Directiva, dar por recibido este informe y resolver lo pertinente la próxima semana, a efectos de calibrar los elementos que generan duda. Observa que lo mejor es redactar esta política de la forma más sencilla y efectiva posible.

Reconoce que también se cuestionó el tema de los directores independientes, el cual ha sido abordado mayormente por la Supen, pero, como representante del sector cooperativo, también puede decir que la Sugef insistió en que ese concepto se aplicara en las cooperativas, para que su consejo de administración contara con directores independientes que realmente conocieran el negocio.

Esa intención de la Sugef no llegó hasta el Banco Popular, pero bien pudo haber sido que dijera que los Directores nombrados por el Gobierno y por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras debían conocer de Banca, lo cual es un criterio basado en una apreciación y no en un análisis técnico.

Manifiesta que se ha dedicado demasiado tiempo a un tema que pudo haberse resuelto de una forma mucho más simple, porque esta Junta Directiva Nacional tiene muchos más temas estratégicos que atender, dado que el Banco se encuentra en un intenso proceso de transformación digital para aumentar su competitividad y eficiencia, y lo importante es qué se está haciendo para dar sostenibilidad al Banco, de modo que debe llegarse a un equilibrio entre las dos perspectivas.

La Directora, Sra. Badilla López, reitera que mientras más ojos y conocimiento se ponga entre la intención de presentar un documento y su versión final será mucho mejor.

Desea hacer una reflexión sobre lo que se acaba de decir, en el sentido de que, si bien hay un listado de situaciones que eventualmente podrían representar conflictos de interés, precisamente esto es lo que quiere delimitar la política y ello no significa que esta Junta Directiva tenga que desgastarse con cada una, sino que más bien sea un marco regulatorio como toda política.

Considera que es muy positivo que se disponga de un tiempo más para dar un poco más de análisis a este documento, para quedar todos satisfechos con la versión final que se vaya a formalizar.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo CCR-29-ACD-255-2020-Art-3, mediante el cual el Comité Corporativo de Riesgo eleva a la Junta Directiva Nacional, la Política Integral de Conflicto de Interés del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La Junta Directiva Nacional, en la sesión del lunes 10 de agosto estará aprobando la versión final de dicha Política.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo CCR-29-ACD-255-2020-Art-3, mediante el cual el Comité Corporativo de Riesgo eleva a la Junta Directiva Nacional, la Política Integral de Conflicto de Interés del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La Junta Directiva Nacional, en la sesión del lunes 10 de agosto estará aprobando la versión final de dicha Política”. (688)

ACUERDO FIRME.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, desea felicitar al Comité Corporativo de Riesgo por todo el trabajo que ha realizado, pues sabe que ha sido bastante difícil empezar desde cero con base en supuestos para construir una política sólida y bien fundamentada.

La Directora, Sra. Fernández Garita, manifiesta que se une a la felicitación y a la propuesta de acuerdo, porque le parece que es un esfuerzo bastante bueno en un tema sumamente sensible.

El Director, Sr. Cruz Marchena, felicita igualmente al Comité Corporativo de Riesgo por la labor realizada.

Se retira el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas, al ser las **diecinueve horas con cuatro minutos**.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, en vista de la hora, propone conocer los temas informativos para luego concluir la sesión, a menos que haya algún tema urgente que deba ser conocido.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, anota que no hay ningún tema que no pueda trasladarse para la próxima sesión.

ARTÍCULO 9

6.1. El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el informe de viajes al exterior con corte al I semestre del 2020. (Ref.: Oficio GGC-1127-2020)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio GGC-1127-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el informe de viajes al exterior con corte al I semestre del 2020

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio GGC-1127-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el informe de viajes al exterior con corte al I semestre del 2020”. (691)

ARTÍCULO 10

6.2. El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para conocimiento, el oficio GGC-1156-2020 que contiene la Presentación ejecutiva sobre la visión tecnológica del Banco. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-14-ACD-111-2020-Art-3)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo CCTI-BP-14-ACD-111-2020-Art-3, mediante el cual se remite el oficio GGC-1156-2020, que contiene la Presentación ejecutiva sobre la visión tecnológica del Banco.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo CCTI-BP-14-ACD-111-2020-Art-3, mediante el cual se remite el oficio GGC-1156-2020, que contiene la Presentación ejecutiva sobre la visión tecnológica del Banco”. (692)

ARTÍCULO 11

6.3. El Comité Corporativo de Tecnología de Información da por recibido el acuerdo JDN-5748-Acd-609-2020-Art-4 y solicita a la Administración que mensualmente remita a ese Comité el Informe de seguimiento de los cuatro proyectos de alto riesgo: Proyecto de Actualización de T24, IAAS, Adelgazamiento de Sipo y Solución de Crédito. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-14-ACD-119-2020-Art-9)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo CCTI-BP-14-ACD-119-2020-Art-9, mediante el cual el Comité Corporativo de Tecnología de Información da por recibido el acuerdo JDN-5748-Acd-609-2020-Art-4 y solicita a la Administración que mensualmente remita a ese Comité el Informe de seguimiento de los cuatro proyectos de alto riesgo: Proyecto de Actualización de T24, IAAS, Adelgazamiento de Sipo y Solución de Crédito.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo CCTI-BP-14-ACD-119-2020-Art-9, mediante el cual el Comité Corporativo de Tecnología de Información da por recibido el acuerdo JDN-5748-Acd-609-2020-Art-4 y solicita a la Administración que mensualmente remita a ese Comité el Informe de seguimiento de los cuatro proyectos de alto riesgo: Proyecto de Actualización de T24, IAAS, Adelgazamiento de Sipo y Solución de Crédito”. (693)

ARTÍCULO 12

6.4. La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos informa a la Junta Directiva Nacional que, revisada la propuesta de modificación planteada por la Superintendencia General de Entidades Financieras al acuerdo SUGEF 22-18, *Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras*, esta Comisión no tiene observaciones, pues dicha propuesta no modifica los principios generales del acuerdo Sugef 22-18 ni plantea cambios que afecten lo que actualmente tiene aprobado el Conglomerado en este particular. (Ref.: Acuerdo CTAJ-21-ACD-77-2020-Art-5)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo CTAJ-21-ACD-77-2020-Art-5, mediante el cual la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos informa a la Junta Directiva Nacional que, revisada la propuesta de modificación planteada por la Superintendencia General de Entidades Financieras al acuerdo SUGEF 22-18 ‘Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras’, no tiene observaciones, pues dicha propuesta no modifica los principios generales del acuerdo Sugef 22-18 ni plantea cambios que afecten lo que actualmente tiene aprobado el Conglomerado en este particular.

Lo anterior en atención al acuerdo JDN -5747-Acd-598-Art-9:

Trasladar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos los oficios CNS-1582/11 y CNS-1583/07, suscritos por el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, a fin de que, en un plazo de 5 días hábiles, remita las observaciones a las reformas del Acuerdo SUGEF 22-18 Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras (artículo 8).

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo CTAJ-21-ACD-77-2020-Art-5, mediante el cual la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos informa a la Junta Directiva Nacional que, revisada la propuesta de modificación planteada por la Superintendencia General de Entidades Financieras al acuerdo SUGEF 22-18 ‘Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras’, no tiene observaciones, pues dicha propuesta no modifica los principios generales del acuerdo Sugef 22-18 ni plantea cambios que afecten lo que actualmente tiene aprobado el Conglomerado en este particular.

Lo anterior en atención al acuerdo JDN -5747-Acd-598-Art-9:

Trasladar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos los oficios CNS-1582/11 y CNS-1583/07, suscritos por el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, a fin de que, en un plazo de 5 días hábiles, remita las observaciones a las reformas del Acuerdo SUGEF 22-18 Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras (artículo 8). (694)

ARTÍCULO 13

6.5. La Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa comunica la nueva conformación de las Comisiones y Comités de esa Sociedad. (Ref.: Acuerdo JDPV-637-Acd-290-2020-Art-4)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo JDPV-637-Acd-290-2020-Art-4, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa comunica la nueva conformación de las comisiones y comités de esa Sociedad.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo JDPV-637-Acd-290-2020-Art-4, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa comunica la nueva conformación de las comisiones y comités de esa Sociedad”. (695)

ARTÍCULO 14

6.6. Lista de asistencia a la Capacitación Anual de la Ley 7786, Módulo #1.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibida la lista de asistencia a la Capacitación Anual de la Ley 7786, Módulo #1.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibida la lista de asistencia a la Capacitación Anual de la Ley 7786, Módulo #1”. (696)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece a todos por su valiosa participación.

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Oscar Hidalgo Chaves
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5757

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS** del **MIÉRCOLES CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz. Ausente con permiso: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, da la bienvenida a todos y lee una nota del Sr. Hidalgo Chaves, dirigida a esta Junta Directiva, en que justifica su ausencia. La nota dice:

De la manera más respetuosa les comunico que no podré asistir a la sesión ordinaria número 5757 de la Junta Directiva Nacional programada para hoy 5 de agosto del año en curso por motivos personales. Quedo a sus órdenes.

De esta manera queda justificada la ausencia del Sr. Hidalgo Chaves. Espera que este sea un asunto meramente pasajero. De esta manera, por reglamento, le corresponde presidir la sesión, que fue convocada de acuerdo con el procedimiento.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, al no haber observaciones, mociona para:

Dar por recibido el oficio PJDN-014-2020, suscrito por el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves, mediante el cual justifica su ausencia a la sesión de hoy, No. 5757, por motivos personales.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

“Dar por recibido el oficio PJDN-014-2020, suscrito por el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves, mediante el cual justifica su ausencia a la sesión de hoy, No. 5757, por motivos personales”. (697)

ACUERDO FIRME.

Tras confirmarse que se cuenta con el quórum necesario para celebrar la sesión, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5755.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Asuntos de Comisiones.

Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones

4.1.1.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones recomienda a la Junta Directiva Nacional, modificar el Cuadro de Mando Integral de la Secretaría General, a fin de eliminar el indicador No.3 y redistribuir su peso entre los restantes indicadores. (Ref.: Acuerdo CCNR-01-13-2020-Art-13)

4.1.2.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite, para valoración y selección final, los resultados del concurso No. 26 del puesto de Oficial de Cumplimiento del Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CCNR-01-12-2020-Art-12)

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local

4.1.3.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local recomienda a la Junta Directiva Nacional, extender una nota de felicitación al Ministerio de Educación por el gran trabajo realizado durante la emergencia ocasionada por la pandemia, manteniendo el proceso de enseñanza de los estudiantes. Además, analizar la posibilidad de una publicación en un medio nacional con esta felicitación. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-12-Acd-109-2020-Art-3)

4.2.- Asuntos de Secretaría General

4.2.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, solicita a la Junta Directiva Nacional valorar si los mecanismos de control de asistencia existentes para sesiones presenciales y el nuevo registro virtual automatizado de reporte de Microsoft Teams, son confiables y aceptables y de esa manera se dé por atendida la recomendación No. 21 del informe AIRI-2-2020. (Ref.: Oficio SJDN-760-2020)

4.2.2.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remite, para aprobación, con el visto bueno de la Dirección Jurídica y de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, la propuesta de modificación a la Guía Operativa de la Unidad de Apoyo a la Gestión, en cuanto a la corrección de errores materiales y de fondo detectados en actas aprobadas y firmadas. (Ref.: Oficio SJDN-851-2020)

4.3.- Correspondencia Resolutiva.

4.3.1.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita a la Junta Directiva Nacional informar oportunamente a ese Directorio, lo resuelto respecto del procedimiento administrativo instaurado contra los acuerdos del nombramiento del Gerente General Corporativo y el Subgerente General de Negocios, una vez que este haya sido concluido. (Ref.: Acuerdo 5-674-2020)

4.3.2.- La Junta Directiva de Popular Pensiones solicita a la Junta Directiva Nacional, en su calidad de Asamblea de Accionistas, una audiencia de al menos una hora, para que la Junta Directiva en pleno de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. y su Gerente General, Sr. Róger Porras Rojas, expongan las mejoras en los procesos de esa Sociedad y su nueva estructura organizacional. (Ref.: Acuerdo JDPP-603-Acd-372-2020-Art-4)

4.3.3.- La Junta Directiva de Popular Pensiones solicita la revisión de las fechas para la capacitación 2020 de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero Banco Popular debido a que las sesiones ordinarias y extraordinarias de esa Junta Directiva se llevan a cabo los miércoles por la mañana. (Ref.: Acuerdo JDPP-602-Acd-365-2020-art-29)

4.3.4.- El Sr. Róger Porras Rojas, Gerente General de Popular Pensiones, remite acuerdo de la Junta Directiva de Popular Pensiones donde se solicita a la Junta Directiva Nacional, indicar los nombres de los miembros de la Junta Directiva de Popular Pensiones que corresponden a directores independientes, ya que la normativa de la Supen solicita incluirlos. (Ref.: Oficio PEN- 717-2020 y Acuerdo JDPP-602-ACD-361-2020-Art-25)

4.3.5.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, traslada a la Junta Directiva Nacional las dos recomendaciones planteadas en el informe SUGF SGF-2394-2020 informe general sobre la "Situación Económica-

Financiera” para el período de abril del 2019 a mayo del 2020, para que informen en un plazo de 30 días naturales las acciones tomadas al respecto. (Ref.: Acuerdo N° 7-676-2020)

4.3.6.- El Sr. Marvin Abarca Chaves, Asesor Legal, y el Sr. Armando Rojas Chinchilla, Director Jurídico, remiten la resolución No. 026-2020-IV del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda que ordena remitir copia de la sentencia a la Junta Directiva Nacional del Banco, para que en el plazo no mayor a seis meses ordene la realización de las gestiones internas necesarias para que se saque a concurso el puesto de Director General, en los términos que exige el artículo 192 constitucional. (Ref.: Oficio DIRJ-1215-2020)

5.- Asuntos Informativos.

5.1.- El Comité Corporativo de Auditoría recomienda a la Junta Directiva Nacional, dar por atendido el inciso 4 del acuerdo JDN-5672-Acd-708-2019-Art-3, con la argumentación presentada por la Gerencia General Corporativa y por la Dirección Jurídica sobre las normas y procedimiento que deben seguirse en caso de suspensión o destitución del Auditor o Subauditor. (Ref.: Acuerdo CCA-16-ACD-113-2020-Art.7)

5.2.- El Comité Corporativo de Auditoría comunica a la Junta Directiva Nacional, la atención brindada por ese Comité a los incisos del acuerdo JDN-5750-Acd-622-2020-Art-10, relativo a diversos aspectos de alineamiento y gobernanza para sus Comisiones y Comités de Apoyo. (Ref.: Acuerdo CCA-16-ACD-116-2020-Art-8)

5.3.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local eleva, para conocimiento, el Manual de uso del sitio creado para el almacenamiento de datos de las sesiones de la Juntas de Crédito Local. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-12-ACD-111-2020-Art-5)

5.4.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el informe trimestral sobre el Plan Anual de Capacitación Institucional con corte al mes de junio 2020. (Ref.: Oficio GGC-1209-2020”).

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

Se procede a conocer el acta de la sesión 5755.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, al no haber observaciones, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5755, celebrada el 31 de julio del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5755, celebrada el 31 de julio del 2020”. (706)

ARTÍCULO 3

Se procede a conocer un asunto de Directores.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, recuerda haber emitido un mensaje en el chat de Whatsapp de los directores de Junta Directiva, comunicando malestar por ciertas actuaciones del Banco y argumentando que no han sido más agresivos en esta situación del COVID.

Se siente ese malestar y la situación económica de las empresas es compleja, pues tanto clientes como empresas pequeñas están pasando una situación complicada. Le parece que las acciones que ha estado tomando el Banco no son las que realmente necesitan las personas, o las que la gente percibe se deben ejecutar. Ella está preocupada por el comentario, así como por otros comentarios de personas muy serias, a las que hay que prestar atención.

Comenta también que compartió el mensaje no solo con la Junta Directiva, sino también con el Sr. Rodríguez Calderón, por la preocupación que le generó.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, dice que él también había recibido ese comentario por un chat del Sr. Pablo Guerén, y según recuerda, fue un periodista colega de él quien le hizo ese comentario, aunque desconoce si hay algo más alrededor del tema.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, dice que ella se refirió a un comentario general, pero hay un comentario más general, que hace alusión a los mandos medios y a las situaciones que se dan en el Banco, por lo que se debe analizar también qué se está haciendo en una oficina, y si se están cumpliendo las directrices o políticas que se han girado.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, dice que estos son temas preocupantes: ellos tomaron acuerdos, y estaban felices de que esos acuerdos favorecerían a los codueños del Banco. Por eso, cuando ve un mensaje como este, y la crítica de la lentitud que hay para ejecutar cosas se siente avergonzado como directivo, en especial porque la gente no sabe cuál es el papel del directivo y cuál es el papel de la Administración.

Él no sabe quién es el encargado de asegurarse de que los acuerdos se ejecuten de inmediato, como debe ser, pues reitera que ellos toman acuerdos muy importantes para brindar las ayudas necesarias. Él piensa que una vez tomado el acuerdo este se ejecuta, con lo que se logra ayudar a las personas, pero se da cuenta también de que no se verifica la ejecución de estos acuerdos, y por eso aparecen quejas como estas.

Con respecto a lo que mencionaba la Sra. Villegas Alvarado, quiere hacer una comparación: ellos dicen, del Ministerio de Educación, que debajo del ministro hay “un montón de ministritos”, es decir, mandos medios que tienen mucho poder. En el Banco, por tanto, estaría sucediendo algo similar: la Junta Directiva toma los acuerdos, el gerente general da sus directrices, pero cuando estas llegan a los mandos medios, no necesariamente se traducen en los resultados esperados. Esto hace necesario estudiar una manera de asegurarse de que las cosas se hagan como se tienen que hacer.

A él, por ejemplo, le da mucha vergüenza cuando lo llaman para algo y le plantean situaciones del Banco, y sabe que a todos los miembros de esta Junta Directiva les ha pasado. Todos estos problemas, en definitiva, no ayudan a la imagen de la institución que hoy dirigen.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, considera que parte de su función como directores es controlar que las promesas que se hacen a los clientes, accionistas del Banco, se cumplan. Le gustaría que el Sr. Rodríguez Calderón se refiera a este tema.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, agradece la oportunidad, y da las buenas tardes a todos.

Con respecto al tema que se está comentando, tiene los mismos objetivos que esta Junta Directiva, y por ende, la misma preocupación. Él viene de una cultura diferente, donde el servicio al cliente es lo más importante, y las acciones que se plantean desde la gerencia se acogen de inmediato; por ello, la experiencia ha sido un poco frustrante, pero es también un gran reto poder enderezar la situación.

También cree que hay una debilidad muy grande en la cultura del Banco en cuanto a la atención y el servicio: siempre hay una excusa, siempre el cliente es el que se atrasa o no da la información requerida, por lo que le parece que la forma de atención es preocupante; no obstante, quiere aclarar que están atendiendo el tema, y justamente mañana tiene una reunión presencial para empezar a discutir este tema con los gerentes de las Bancas: Banca de Personas, Banca Empresarial, Banca Social, las dos Subgerencias y Tecnología de Información, con el propósito de ir enderezando este concepto y plantear, a nivel interno, las métricas y las medidas, pero principalmente cómo se dará seguimiento a que los objetivos y las métricas estén siendo atendidos correctamente.

En 2018, cuando él ingresó, empezó una negociación con Conelectricas y ahora, que volvió, le correspondió aprobarla en el Comité de Crédito pleno, de manera que pasaron dos años para que esto se tramitara. Este es un ejemplo de lo que pasa, y muestra que hay mucho que construir y que manejar: este es un tema de cultura, pero la cultura debe ser creada y manejada.

Otro agravante que tiene esta organización es un mecanismo de protección y seguridad que plantea únicamente confort, y que es además una amenaza al hacer, pues el que hace y se equivoca es castigado, pero si la persona no se equivoca por no hacer no hay ningún problema e, incluso, le parece que esas actitudes se premian. Por ello, esa reunión de mañana es fundamental para comenzar a trabajar en los cambios que se requieren. Mover a alguien en esta institución es muy difícil, pues el sindicato los protege mucho, pero hay que trabajar en esto y se debe hacer conciencia en que la organización merece un trabajo constante y permanente.

Pone un ejemplo de las quejas que ha tenido: él trabaja fuerte, muchas horas, y ha tenido que hacer reuniones a las 8 o 9 pm, y ha tenido gente dispuesta a reunirse sábados o domingos, pero también ha recibido quejas de que él los hace trabajar mucho, y que se van a enojar las parejas y los hijos, algo que le sorprende sobre todo en ciertos niveles jerárquicos. En todo caso, se debe trabajar con esta realidad, y se debe cambiar la mentalidad, pero para ello se deben asignar responsabilidades y tener la posibilidad de plantear sanciones, para tener personal más dispuesto a cuidar al Banco y al grupo.

Él viene de otra organización del grupo con otra mentalidad, donde se siente la pasión por hacer las cosas rápidamente y superar a la competencia, algo que no se percibe en un sector del Banco, mientras que hay otros empleados muy buenos, con esa disposición, pero en general hay que trabajar para construir y mejorar.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, recuerda que la Sra. Villegas Alvarado había compartido una nota que había recibido por medio de un chat, con respecto a la respuesta del Banco ante la pandemia, con una impresión que no le parece generalizada, pero que sí se debe tomar en cuenta, de personas que consideran que el Banco, y el sector bancario en general, han respondido de manera poco humana a esta situación.

Diría que este tema puede ser abordado con más información, y considera que sería importante saber cómo piensa la gente de manera objetiva, realizando un sondeo o encuesta por medio de una empresa independiente, para saber cómo está actuando el Banco, y si la percepción del público es la que creen que es. Dice esto porque llevan ya cuatro meses en esta situación, y no se ve aún cómo o cuándo terminará.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, agregaría, al Sr. Rodríguez Calderón, que al hacer la reunión con las bancas, recuerde que se debe incluir a los supervisores de Fodempyme y a la Banca Social, a las que no se debe dejar de lado pues son parte del Banco, de manera que si se dan directrices para un área se debería hacer lo mismo para todas.

La Directora, Sra. Fernández Garita, quisiera agregar a esta discusión algo en lo que ha pensado desde hace varios días: con el teletrabajo se acrecienta aún más la zona de confort, pues las personas están en un ambiente relajado, en su casa, por lo que le gustaría que en esa reunión se trate este tema también, ya que puede ser que las personas se sienten muy relajadas y por ello pueden tardar mucho tiempo haciendo un trámite que, en otras circunstancias, harían mucho más rápida y efectivamente.

Por otra parte, le gustaría saber qué ha pasado con la bóveda del edificio central.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, contesta que están trabajando para ubicar la bóveda en Alajuela, y están conversando con los funcionarios para este traslado, pues hay más de 12 kilómetros de distancia de donde están actualmente, y están teniendo el cuidado para respetar la norma en ese planteamiento. En este momento, en el edificio central, no hay ya más personal.

Con el BCR han tenido conversaciones sobre el transporte del dinero, parte de lo que se está gestionando en este momento.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, dice que la respuesta que se dio le parece muy oportuna, y está seguro de que el Sr. Rodríguez Calderón conoce la importancia de un buen servicio al cliente: al cliente se le debe dar toda la atención debida, más en estos momentos de competencia en que están. Esto dependerá, definitivamente, de cambiar la cultura de protección y de confort que el Sr. Rodríguez Calderón señala muy oportunamente.

Él, como dirigente sindical, considera que los sindicatos defienden lo justo: no cree que estén defendiendo lo injusto, y él es del criterio de que no se puede apoyar lo que no debe ser.

La Directora, Sra. Badilla López, dice que quiere volver al tema anterior, a la apreciación que hizo la Directora, Sra. Fernández Garita, sobre el teletrabajo.

Ella cree en el teletrabajo, y considera que es una gran opción, pero con equilibrios: hace unos días estuvo en una reunión y se le presentaron atrasos en un proyecto, y alguien dijo que los empleados públicos ahora trabajan menos, por la pandemia, lo que incide en atrasos en pagos de facturas y demás. Esa persona no se estaba refiriendo al Banco, pero esa es la percepción que hay sobre la eficiencia y la labor de los empleados públicos en general, y le parece que esto merece una revisión muy fuerte, pero lo que más se requiere es compromiso de los empleados.

Ella cree en el teletrabajo, pero también cree que se requieren revisiones para medir la efectividad y productividad de los empleados, pues le parece que en esta situación debería verse beneficiado tanto el funcionario como la organización. Ella coincide con los demás directores: el mensaje al que se refiere la Sra. Villegas Alvarado les ha generado inquietud, y conocen de otras fuentes que hay un disgusto general. Entiende que el Banco está sometido a normativa, y que debe cumplir indicadores, por lo que no se puede solamente abrir puertas, pero sí es necesario que haya conciencia de lo que se puede y lo que no se puede hacer, pues muchas veces pareciera que trabajan solo por indicadores, y en este momento hay que profundizar el análisis y entender que hay muchas necesidades y que la situación es inédita.

Ella conoce de otras instituciones financieras que están haciendo cosas importantes, y aunque sabe que hay iniciativas en este Banco, recuerda que por su naturaleza de ser el banco de los trabajadores debe ser protagonista en esta materia.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, dice estar completamente de acuerdo con estos comentarios, y le gustaría que el Sr. Rodríguez Calderón realimente a la Junta Directiva en ese sentido.

ARTÍCULO 4

Se procede a conocer un asunto de directores.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, comenta que le gustaría que el Sr. Rodríguez Calderón les comparta información sobre las reuniones que ha mantenido con diputados de la Asamblea Legislativa, pues hay muchos temas que afectan actualmente al Banco y a otras organizaciones, y que les dificulta tender la mano a muchas personas que lo necesitan.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que él ha estado en contacto permanente con el Sr. Hidalgo Chaves, en su calidad de presidente de Junta Directiva Nacional, y con el Sr. Fernando Faith, presidente de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

Ayer tuvo una reunión, en seguimiento al proyecto del ROPC, con los diputados Carlos Avendaño y Rodolfo Peña, en la que recalcan la importancia para el Banco de que los fondos propiedad de los trabajadores pasen por el Banco Popular y que, de allí, se redirijan a las operadoras.

El Sr. Carlos Avendaño les informó que el tema se agendaría hoy en la Comisión de Hacendarios, aunque no hubo quórum. No obstante, la idea es que los fondos sigan pasando a través del Banco, y así está en un texto sustitutivo que han firmado ya la gran mayoría de diputados, entre ellos los jefes de fracción, por lo que esperarían que se puedan mantener estos fondos, reconociendo un interés de TBP + 160 puntos base y un plazo de 18 meses, una disminución de los 24 meses que se mantienen actualmente, por una presión muy fuerte de la Supen. No obstante, lograron salvaguardar lo fundamental, que es ese dinero de los trabajadores el cual, además, les permite mantener la relación de pertenencia de los trabajadores, y la gobernanza.

Este es un gran logro para el Banco, pues 20 años después de la Ley de Protección al Trabajador se estaría ratificando la conciencia de los legisladores de que el Banco Popular tiene una misión, y esos recursos son necesarios para ello. Les parece, por tanto, que van por buen camino, e intentarán ser vigilantes de que el proyecto se ratifique. De hecho, hoy se reunió con el diputado Gustavo Viales, con quien conversaba sobre la importancia de garantizar que no se cambie, de último momento, ninguna de las condiciones ya negociadas, aunque el Sr. Viales le informó que la Sra. Rocío Aguilar estaba hoy en la Comisión de Hacendarios, algo que le preocupó. Por ello, en la próxima sesión de la Comisión de Hacendarios también se presentará, para salvaguardar lo que ya se ha negociado.

Conversó también hoy mismo, antes de esta sesión, con el Sr. Gustavo Viales sobre el proyecto que está elaborando el Sr. Rodolfo Peña, quien plantea que el 50% del aporte patronal que va al patrimonio, actualmente, se mantenga en el Banco durante 18 meses y posteriormente sea redirigido al IVM, con una tasa igual al TBP + 160 puntos base, el mismo esquema que se plantea en el ROPC, y que esto fortalecerá entonces el IVM. Él le hacía ver la inconveniencia de esto en el hecho de que el problema del IVM no es de fondos: cualquier dinero que se dirija a ese fondo, si no es bien gestionado, se gastará y no habrá quién se responsabilice de ello, por lo que se debería plantear en esas mesas la realidad del IVM, viendo cuáles son los cambios estructurales por hacer y, a partir de allí, tomar decisiones.

En su opinión, las operadoras de pensiones son muy grandes y competitivas: Popular Pensiones, por ejemplo, tiene un patrimonio similar al del IVM, y tiene una estructura de administración y gestión de recursos muy activa sobre principios de riesgo y entrando en mercados internacionales, por lo que se podría evaluar la posibilidad de que una OPC sea la que administre el IVM, les dé entonces un sentido más técnico a las inversiones y logre disminuir los costos estructurales.

El proyecto del Sr. Pedro Muñoz es similar, pero plantea que los aportes del patrono pasen directamente al IVM. Esta es la situación que tienen, y este es un proceso abierto que, pareciera, se quiere discutir en agosto y es parte de las negociaciones que se están realizando para fortalecer el IVM.

Finalmente, con respecto al proyecto de modificación a la Ley de usura, están también trabajando para que se apruebe cuanto antes, bien la eliminación del artículo 44 ter, la situación ideal, o que se modifique la redacción del último párrafo de dicho artículo, para tener la posibilidad de seguir haciendo arreglos de pago en general. Ayer, incluso, Repretel lo entrevistó en la Asamblea Legislativa sobre este tema, y él explicó la necesidad y la urgencia que tienen de poder ayudar a los clientes del Banco, aunque se destacaba que necesitaban que la Asamblea Legislativa apoyara este cambio.

Esos son los temas, en general, que han tratado en la Asamblea Legislativa, y puede decir que el Sr. Gustavo Viales les dio hoy su apoyo para el proyecto relacionado con el ROPC, para mantener los recursos en el patrimonio del Banco, pero tienen todavía varias tareas que emprender.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, agradece la explicación.

ARTÍCULO 5

Se procede a conocer un asunto de Directores.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, se refiere también al anuncio que hizo ayer el Banco Central, de facilitar una cantidad multimillonaria de recursos para prestarlo a empresas y personas, con motivo de la pandemia. Le parece que esto cambia las funciones que normalmente se asocian con un banco central, pero desconoce si puede esperarse siquiera una reacción a esas manifestaciones, así como una idea de qué podría traer esto al Banco y al sistema bancario nacional.

Este es un tema que lo tomó por sorpresa, pues los bancos en general tienen mucha liquidez en este momento y por ello no entiende qué se pretende con esto, pero le gustaría conocer una reflexión del Sr. Gerente General.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, menciona que justamente mañana se tiene una reunión en la ABC, donde se va a analizar precisamente el tema del planteamiento del Banco Central.

Aprueba que el Banco Central está retrocediendo en el tiempo, pues esto lo hizo hace unos 25 o 28 años, con los famosos créditos para fondos de importación y exportación, donde canalizaba recursos a los bancos, para que estos se los dieran a su vez a las empresas.

Le parece que en estos momentos algunos bancos podrían estar necesitando algún apoyo para ayudar a sus clientes y por ahí podría ir el esquema que está planteando el Banco Central. Reitera que mañana en la reunión de ABC se va a discutir y es uno de los temas, por lo que el lunes se podría tener un poco más de detalle en esto.

Además, en la tarde se tendrá otra reunión de ABC, con el señor Alberto Dent, para hablar sobre el tema de los avales y también el lunes podría tener más información sobre este tema, que había sido una de las consultas del Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, en una sesión anterior. Indica que ya mañana se podrá saber cómo va a avanzando esto.

Al respecto, comenta que la comisión que está viendo el tema la preside el Sr. Alberto Dent y le pidió la ayuda a Mario Gómez, que es el abogado de ABC, para que se incorporara a la comisión, así como al economista Sr. Ronulfo Jiménez, por lo que mañana informarán cómo va ese proceso.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, recomienda al Gerente General Corporativo que hable esto con el Presidente Sr. Hidalgo Chaves, para que se pueda incorporar como un tema específico de agenda, para asignarle un tiempo suficientemente amplio, para que haya una exposición y una participación de los directores y directoras alrededor de esos dos temas.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, comenta que se dijo que ya se habían trasladado a todas las personas del edificio antiguo, por lo que pregunta si también el consultorio médico fue trasladado.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, menciona que efectivamente ya se trasladaron e incluso los están habilitando en La Uruca.

ARTÍCULO 6

4.1.1.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones recomienda a la Junta Directiva Nacional, modificar el Cuadro de Mando Integral de la Secretaría General, a fin de eliminar el indicador No.3 y redistribuir su peso entre los restantes indicadores.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, indica que, en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, la Secretaría General solicitó que se elimine dentro del *Balance Scorecard* un tema que tiene que ver con una meta que se había propuesto, que tenía que ver con que, junto con la Unidad de Centro de Documentos, la Secretaría General hiciera un ordenamiento del archivo que se tiene.

Explica que con la Ley de Archivo Nacional y las tablas de plazo que se tiene en la Secretaría, se tiene un reciente ordenamiento o una forma de hacer las cosas, de hace siete años hacia adelante, pero del 2013 hacia atrás, las cosas se habían venido haciendo de una manera no ajustada a la Ley, entonces se propusieron acomodar todos los expedientes.

No obstante, esa tarea se tendría que hacer de forma presencial y por el tema de la pandemia, este año no se ha logrado y no se cree que se pueda hacer en el tiempo que queda de este año, por lo que la propuesta es tomar el valor de ese peso que tenía la meta, que era un total de 20% y distribuirlo en las tres metas restantes, de tal manera que en el objetivo de CMI e indicador de desempeño, que era el nivel de cumplimiento del Plan del Modelo de Atención de sesiones, quede en un 35%.

En el renglón 2, que tiene que ver con el indicador de desempeño de examinar la funcionalidad del sistema CAR-SI, menciona que se tienen una serie de requerimientos que se han estado trabajando con la Dirección de Tecnología de Información y se han logrado cosas, como lo es, por ejemplo, que se ha implementado la distribución de los acuerdos de forma digital y todo esto tendría un peso de un 30%.

Mientras que en el último punto, correspondiente al nivel de cumplimiento del Plan de Trabajo para la comunicación de acuerdos. Comenta que el punto anterior tiene que ver con mejoras en el sistema, mientras que este tiene que ver con comunicación de acuerdos, por lo que este quedaría en un 35%.

Es decir, se trata de una redistribución del 20%, por la imposibilidad de trabajar con la Unidad Central de Documentos del Banco. Manifiesta que el Comité avaló esto y remite para su consideración y posible aprobación la propuesta a esta instancia.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, mociona para:

Modificar el Cuadro de Mando Integral de la Secretaría General, a fin de eliminar el indicador No.3 y redistribuir su peso entre los restantes indicadores.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Modificar el Cuadro de Mando Integral de la Secretaría General, a fin de eliminar el indicador No.3 y redistribuir su peso entre los restantes indicadores, a fin de que presente de la siguiente manera:

 VERSIÓN 1-2020 Formulación Año 2020									
Nombre completo:			LIZANO MUÑOZ LUIS ALONSO			Dependencia:			
No de cédula:			0900850931			Puesto:			
Período de evaluación:			1 Enero al 31 Diciembre 2020			Jefatura inmediata:			
						HIDALGO CHAVES OSCAR			
No	Perspectiva	Objetivo CMI	Indicador CMI Institucional	Objetivo de la Dependencia	Indicador del Desempeño	Meta	Forma de Medición (Legenda)	Peso	Frecuencia
1	Procesos y Sistemas.	2. Consolidar un adecuado esquema de Gobernanza y Gestión del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	No se alinea al BSC Institucional	Implementar el nuevo modelo de atención de las sesiones de la Junta Directiva Nacional a través de las videoconferencias.	Nivel de cumplimiento del plan de trabajo del nuevo modelo de atención de las sesiones de la JDN a través de las videoconferencias.	100,0%	$\geq 100\%$ = Total del peso $< 100\%$ = 0% del peso	35,00%	Anual
2	Procesos y Sistemas.	2. Consolidar un adecuado esquema de Gobernanza y Gestión del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	No se alinea al BSC Institucional	Valorar la funcionalidad del sistema CAR-SI y definir las mejoras requeridas.	Examinar la funcionalidad del sistema CAR-SI y determinar los requerimientos con las características de las mejoras para ser tramitadas en el segundo semestre del 2020.	100,0%	$\geq 100\%$ = Total del peso $< 100\%$ = 0% del peso	30,00%	Semestral
3	Procesos y Sistemas.	2. Consolidar un adecuado esquema de Gobernanza y Gestión del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	No se alinea al BSC Institucional	Implementar la comunicación de acuerdos de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BPDC en formato digital.	Nivel de cumplimiento del plan de trabajo para la comunicación de acuerdos en formato digital.	100,0%	$\geq 100\%$ = Total del peso $< 100\%$ = 0% del peso	35,00%	Anual

(698)

(Ref.: Acuerdo CCNR-01-13-2020-Art-13)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

4.1.2.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite, para valoración y selección final, los resultados del concurso No. 26 del puesto de Oficial de Cumplimiento del Banco Popular.

Al ser las **diecisiete horas con treinta y cinco minutos** inicia su participación virtual la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo.

La Directora de Capital Humano, Sr. Vargas Castillo, indica que se procede a realizar la presentación del informe relacionado con el proceso de selección de reclutamiento para el puesto de Oficial de Cumplimiento, en cuanto al nombramiento en propiedad de este.

Manifiesta que el pasado, 24 de marzo, con el DIRCH-369-2020, fue remitido el informe realizado con el proceso de selección de Oficial de Cumplimiento del Banco. Indica que ahí se hace referencia a un tema importante, que debe ser tomado en cuenta y que sirve para contextualizar por qué este debe ser de conocimiento de la Junta Directiva Nacional y esta debe ejecutar su selección.

Así pues, con base en lo establecido en el artículo 42 y el artículo 45 del reglamento general de la Ley 8204, la Junta Directiva Nacional tomó el acuerdo 627, de la sesión 5316, del 2015, en su artículo 7, en el que se dispone:

Acoger la recomendación del Comité de Cumplimiento y en ese sentido aprobar que la función de nombramiento por tiempo indefinido del Oficial de Cumplimiento y el Oficial Adjunto de Cumplimiento que se establece en los artículos 42 y 45 del Reglamento General de la Ley 8204, sean competencia de las juntas directivas del Conglomerado.

Por la razón descrita, de acuerdo con el articulado de la ley y el acuerdo tomado por la Junta Directiva Nacional en su momento, es que este proceso debe hacerse de conocimiento y la elección final del candidato debe darse por parte de la Junta Directiva.

Como parte de las acciones que se realizaron en función de este proceso, destaca que este fue iniciado en su primera etapa, que tiene que ver con la publicación y acatando la instrucción realizada por la Junta Directiva, del pasado 19 de febrero.

Además, señala que este es un proceso que está normado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Convención Colectiva, dado que es un puesto cubierto por esta. Es decir, todas las acciones que se llevaron a cabo, todo el proceso, todas sus etapas, la revisión, la

valoración, los factores y la puntuación, de acuerdo con lo que está establecido en dicha convención, por ser un puesto normado y estar cubierto por la convención colectiva.

Manifiesta que el concurso se publicó y estuvo vigente del 19 de febrero al 26 febrero del año 2020 y se obtuvo una totalidad de 14 oferentes interesados en la participación del proceso. Detalla que, a partir de la participación de los oferentes, se empezó con el proceso de revisión de atestados y cumplimiento, de acuerdo con el perfil establecido y aprobado por la Junta Directiva, tal y como se vio en el punto 1. Menciona que este perfil fue aprobado, mediante el acuerdo JDN-5697-ACD-03-2020.

Detalla que la experiencia que está consignada en el perfil indica que se debe contar con experiencia comprobada de al menos 5 años en puestos de jefatura en la gestión de cumplimiento en empresas bancarias, preferiblemente del sector público. Por esto, se deben excluir de la continuidad del proceso, 12 de los 14 oferentes y únicamente 2 cumplan con el perfil de experiencia y los demás atestados que se estaban solicitando como las bases del concurso.

Dado que se contó únicamente con dos candidatos, se procedió a la aplicación y a la continuación de las valoraciones respectivas. Una de ellas corresponde a aplicar la prueba de competencias, para determinar el nivel competencial de los dos candidatos, así como la prueba de conocimientos, que es aplicada a partir del 13 de marzo.

Con base en la información obtenida de las pruebas realizadas, se tiene que en el caso del candidato Sr. Hernando Monge Granados, que es uno de los dos candidatos preseleccionados, obtiene una calificación en la prueba de competencias de 74,67 y en la de conocimientos una calificación de 85 puntos. Por su parte, el Sr. Rodrigo Sánchez Robles, tiene un resultado en su prueba de competencias de 74,65 y en la prueba de conocimientos un resultado de 73.

Recuerda que la calificación mínima es de 70 para poder continuar con el proceso, según se encuentra establecido en la norma interna que rige los concursos que están normados bajo la Convención Colectiva.

A partir de esta valoración y con todos los elementos cotejados y revisados, se obtiene la tabla de valoración, con la cual se hace la determinación preliminar de los resultados de la evaluación, antes de contar con los resultados de la entrevista.

En este sentido, menciona que la prueba Kompe Disc tiene un peso de 25% puntos dentro de la tabla de valoración. En este sentido, el Sr. Monge Granados tuvo un total de 18,67 puntos, mientras que el Sr. Sánchez Robles, tuvo una calificación de 18,66 sobre 25.

Detalla que la prueba Kompe Disc tiene una valoración de 25 puntos y la prueba de conocimientos de 30 puntos. Respecto a esta última señala que el Sr. Monge Granados tuvo una valoración de 85 y el Sr. Sánchez Robles de 73 y esto se pondera sobre el peso de 30 puntos que tiene en la tabla de valoración. Por su parte, la evaluación del desempeño tiene 5 un valor de 5 puntos, la antigüedad tiene un peso de 5 puntos, la experiencia tiene un valor de 25 puntos y por último se tiene la entrevista, que fue el proceso posterior que se llevó a cabo, tiene un puntaje de 10.

Menciona que una vez que se remite este resultado al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, donde se presentan estos resultados, sin que se llevara a cabo la entrevista, se hace una propuesta de una guía, para que el propio Comité evalúe los 10 puntos de la entrevista, para remitir a la Junta Directiva el resultado completo.

Manifiesta que, con la participación de cinco directores, se contó con la calificación de cada uno de ellos en el proceso de entrevista, luego se hizo un promedio simple y de ahí se obtuvo la calificación total sobre los 10 puntos faltantes.

En este caso, el Sr. Sánchez Robles, obtuvo una calificación en la entrevista de un 68,2 y en el caso del Sr. Monge Granados, se obtuvo una calificación de 87.

Dicho esto, el resultado final de los dos candidatos elegibles es de un 84,2 en el caso del Sr. Hernando Monge Granados, y en el caso del Sr. Rodrigo Sánchez Robles un 82,36.

Indica que en las tablas de valoración se puede apreciar que hay una diferencia importante en cuanto a los resultados en ambos casos, respecto a las pruebas de conocimiento, que tienen un peso importante, al igual que en el caso de antigüedad, donde el Sr. Sánchez Robles obtiene todos los puntos, pues tiene una antigüedad mucho mayor que el Sr. Monge Granados en la institución, que es la forma generalizada en la que se hace la valoración de los factores que se toman en cuenta en el proceso.

Con base en el informe final, que se remite para conocimiento por parte del Comité Corporativo de Nominaciones, dado que ya en ese momento estaba conformado el Comité Corporativo se toma el acuerdo de remitir a la Junta Directiva Nacional, para su valoración y selección final, los resultados del concurso No. 26, del puesto de Oficial de Cumplimiento del Banco Popular, que son los resultados que compartió hace algunos minutos.

Señala que este acuerdo lo toma el Comité el pasado 20 de julio y es remitido a la Junta Directiva Nacional para valoración y selección final. Expresa que este sería su informe respecto al proceso de reclutamiento y selección.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, pregunta si hay algún director que estuviera presente en esa entrevista.

La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, indica que se trata de un Comité Corporativo, por lo que hay miembros de la Junta Directiva Nacional, pero también miembros de las Sociedades.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, señala que todos los directores del Comité participaron en la evaluación, tal y como se estructuró.

La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, expresa que efectivamente todos los directores que participan en el Comité Corporativo remitieron la calificación en el documento respectivo y luego se hizo un promedio simple de los resultados de las entrevistas.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, menciona que lo que corresponde como Junta Directiva es dar una resolución, pero quisiera primeramente dar la palabra a algunas personas que están solicitando el uso, con el fin de que se refieran a su participación en el proceso y luego le gustaría conocer la opinión del Asesor Legal, Sr. León Blanco, en términos de si ya se ha cumplido con todos los pasos previos para que esta Junta Directiva pueda sentirse legalmente en condiciones para tomar una decisión acerca de la persona elegida.

La Directora, Sra. Badilla López, comenta que al final solo quedaron dos personas como elegibles, por lo que pregunta si solo estas dos personas participaron, si fueron las que ganaron los puntos máximos o cómo funcionó el proceso.

La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, explica que en el informe se hace referencia a que cuando se hizo la publicación del concurso participaron 14 personas. Se hace una revisión completa de esas 14 personas, de sus atestados, de la experiencia y del cumplimiento de demás requisitos exigibles.

Así pues, lo que hizo que quedaran únicamente dos candidatos fue el tema de la experiencia específica que establecer el perfil, que hace referencia muy puntual a que hayan ocupado algún puesto de jefatura en oficialías de cumplimiento y se tenga esa experiencia puntual. Indica que no se trata de un puesto genérico, sino que es técnico y específico, como está definido en el perfil y eso fue lo que generó que solamente dos candidatos quedaran al final de proceso.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, manifiesta que el inicio de esta selección se realizó a la nueva conformación del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones. Así pues, cuando ya se vio en el Comité, ya se habían realizado toda la propuesta y las entrevistas, por lo que se decidió que no había ninguna recomendación, en el sentido de que había tres miembros que no habían participado en este proceso, respecto al Oficial de Cumplimiento, por lo que se decidió que se pasaran ambos nombres a la Junta Directiva Nacional y que esta determinara cuál de ellos se elegía, de acuerdo con el reporte que había entregado la Dirección de Capital Humano.

Reitera que las personas que participaron anteriormente fueron el Sr. Díaz Vásquez y el Sr. Hidalgo Chaves.

El Vicepresidente, Sr. Hidalgo Chaves, solicita al Asesor Legal, Sr. León Blanco, que desde su visión pueda comentar si esta Junta Directiva está facultada para tomar una decisión respecto a la persona que se va a elegir y que en caso de que así sea, indique cuál es la metodología que se deba utilizar.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, manifiesta que, haciendo una lectura del procedimiento que se ha venido llevando a cabo y tomando en cuenta que el participó en al menos una de las sesiones en la que se analizaron los procedimientos previos a la recomendación y al análisis de los atestados, así como haciendo una lectura del perfil establecido para participar y las explicaciones de la Dirección de Capital Humano, le parece que se han cumplido satisfactoriamente los procesos y se ha cumplido con los supuestos que establecía el concurso, para poder llegar a esta etapa y hacer la recomendación.

Menciona que efectivamente se llevaron a cabo entrevistas con los recomendados finales del proceso, que se hicieron en la Comisión y finalmente el resultado se entrega a la Junta Directiva Nacional, para que por la competencia que le corresponde, haga la selección de la persona que considera idónea para ocupar el puesto de Oficial de Cumplimiento.

En segundo lugar, lo que procede es que todos los directores, una vez analizado el informe final presentado por la Dirección de Capital Humano y que viene de alguna forma con la recomendación del Comité Corporativo de Remuneraciones y Nominaciones, participen abiertamente en la selección de la persona que van a escoger, en caso de que se sientan con todas las facultades para proceder a hacer la elección.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, pregunta si alguna directora o director tiene alguna objeción respecto al proceso para proceder con la etapa final.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, pregunta si primero se hace la selección y luego se selecciona una fecha o si inmediatamente se procedería con el nombramiento.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, comenta que, dado que el cargo está sujeto a la elección, una vez que se elija la persona se establecería la fecha y en este caso, le parece que sería de ingreso inmediato, supone que mañana.

La Directora, Sra. Badilla López, pregunta si el plazo es definido o indefinido.

La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, menciona que ambos candidatos son funcionarios internos, a los cuales se les puede hacer el nombramiento de manera inmediata, si fuera el caso. En un caso, la persona está ocupando el cargo de manera interina, mientras que la otra persona se encuentra en otra posición y dependiendo de la elección habría que dar un plazo, en el tanto la persona organiza sus temas en el área de donde proviene o en el caso de que sea la persona que está ocupando el cargo, el nombramiento se podría hacer de forma inmediata.

Además, indica que sería un nombramiento en propiedad y fijo, por lo que se realizó el concurso con base en lo estipulado en el artículo 8 de la Convención Colectiva que es relacionado con la selección de personal. Así pues, en este caso no se trata de un nombramiento temporal, sino fijo, con la conceptualización de indefinido.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, vuelve a preguntar si hay algún director o directora que tenga alguna objeción al proceso.

Al no haber objeciones, indica que en el orden de palabra establecido, se irá indicando la persona a la cual se quiere dar su voto. En este sentido solicita que se proyecte la evaluación final, para que los directores al votar tengan claros los nombres y la evaluación realizada.

También pregunta al Asesor Legal, Sr. León Blanco si este proceso que está realizando es correcto.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que efectivamente es un proceso correcto.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, señala que, después del informe técnico de la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo, en donde se expuso de manera amplia el proceso con respecto al concurso, se procedería a tomar la decisión por la persona que esta Junta Directiva va a elegir como Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con la normativa interna del Banco Popular.

Menciona que dará la palabra en el orden acostumbrado, para que cada directora y director indique el nombre a quien quieren dar su voto.

El Director, Sr. Cruz Marchena, considera que el nombramiento debe ser por el período de prueba de tres meses, pues eso dicta la normativa laboral.

Indica que no quería interrumpir el proceso, pero quería adelantar que ese sería su manifiesto, bajo el poco conocimiento que tiene en este tema. Se disculpa por haber dicho esto antes de la votación.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, pregunta si en ese caso el nombramiento sería por tiempo indefinido, pero sometido a prueba, o si bien el nombramiento se tomaría después.

El Director, Sr. Cruz Marchena, indica que efectivamente se podría entender que la persona quedará en propiedad a partir de hoy, pero lo cierto es que siempre va a haber un período de prueba de tres meses, independientemente de que sea funcionario del Banco o de la entidad pública o privada que sea, dado que es una prerrogativa del derecho laboral ordinario.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, menciona que en ese caso se podría decidir quién es la persona y luego ver el tema del tiempo.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, comenta que solamente hay un error en la tabla mostrada en la presentación, en el factor de experiencia, pues en lugar de tener un peso de 5 puntos sobre el total, tiene un peso de 25 sobre el total.

La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, precisa que el error solo está en la columna izquierda entre paréntesis, pero el puntaje como tal y la asignación de la nota si está correcta.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, menciona que después de elegir a la persona, la Directora de Capital Humano aclarará el tema de la propiedad o no propiedad, período de prueba, entre otros.

Seguidamente se procede con la votación.

La Directora, Sra. Badilla López, indica que en este caso, apoyándose en los resultados que presenta el criterio técnico, apoya al Sr. Hernando Monge Granados.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, da su voto al Sr. Hernando Monge Granados, también porque ha estado al frente de esta área y tiene experiencia.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, señala que, fundamentada en el resultado final que presenta la Dirección de Capital Humano, con un puntaje de 84,2 apoya al Sr. Hernando Monge Granados.

La Directora, Sra. Fernández Garita, menciona que más allá de apoyar al Sr. Hernando Monge Granados, coincide en el hecho de que mientras se haya hecho el concurso de manera razonable y de acuerdo con los procedimientos establecidos, siempre se ha inclinado por el que tenga mayor calificación, por lo que le da el voto al Sr. Hernando Monge Granados, por haber tenido ese resultado.

El Director, Sr. Cruz Marchena, indica que apoya al Sr. Hernando Monge Granados y expresa que su nombramiento debe ser por un período de prueba de tres meses.

La Directora, Sra. Fernández Garita, expresa que está de acuerdo con lo expresado por el Director, Sr. Cruz Marchena.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, manifiesta que, después de escuchar la exposición que hizo la Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, sobre el proceso, tomando la opinión también de los Directores que forman parte del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, la aclaración que hizo la Directora, Sra. Villegas Alvarado, respecto a la participación de los miembros de este, así como las consultas de los directores y directoras de la Junta Directiva y el visto bueno desde el punto de vista legal, en el sentido de que esta Junta Directiva ya está facultada para tomar una decisión, su voto es a favor del Sr. Hernando Monge Granados para el puesto de Oficial de Cumplimiento del Banco Popular.

Por lo tanto, la Junta Directiva Nacional elige al Sr. Hernando Monge Granados como oficial de cumplimiento. Ahora sí, solicita ayuda para completar el acuerdo como la fecha de nombramiento, que, en este caso, al estar en interinazgo, sería factible nombrarlo a partir de mañana. Lo segundo es la condición de ese nombramiento, si es un nombramiento en calidad de prueba de tres meses o es un nombramiento en propiedad, y cómo se hace desde el punto de vista de la normativa interna.

La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, apunta que lo que establece la Convención Colectiva es lo que regula todo lo relacionado con el proceso de reclutamiento y selección, en su artículo 8, y fue con base en ese artículo que se desarrolló todo el proceso de selección y el informe que se compartió.

La misma Convención Colectiva menciona el período de prueba en su artículo 9. La Convención Colectiva indica, textualmente, que “el período de prueba será de tres meses para el personal de nuevo ingreso, y para quienes ganen un concurso interno y no hayan desempeñado con anterioridad las funciones del cargo en que están siendo nombrados”.

En este caso, el Sr. Hernando Monge Granados, quien fue el seleccionado, tiene mucho tiempo en el cargo, por lo que en este caso no estaría sujeto al período de prueba de estos tres meses, según lo establece la Convención Colectiva.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, dice que ese detalle le queda claro. Pregunta si es así para todos.

El Director, Sr. Cruz Marchena, discrepa con la Sra. Graciela Vargas Castillo, señalando contundentemente que la Convención Colectiva no le aplica a los puestos de confianza, y este es un puesto de confianza, porque su nombramiento es resorte de la Junta Directiva Nacional.

Por otra parte, a los puestos de confianza (gerencias y subgerencias) y otros puestos que nombra la Junta Directiva Nacional, la Convención Colectiva no les aplica. Esto se puede consultar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Procuraduría General de la República y a la Contraloría General de la República. De ahí que su posición es clara y contundente.

Dice que él no tiene ninguna duda de esto, pues la Convención Colectiva no le aplica ni al auditor general, pues son puestos de confianza nombrados por la Junta Directiva Nacional, de modo que no son puestos ordinarios dentro de la planilla del Banco ni de cualquier institución pública, ya que están claramente identificados dentro de las normativas ordinarias. Está muy seguro en cuanto a esto, por lo que el período de prueba debe darse, porque eso sería sentar a una persona en un puesto de confianza, en donde la normativa ordinaria que aplicaría en este caso no lo diferencia del resto del grupo.

Se debe analizar los dictámenes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y de la Procuraduría General de la República sobre a quiénes le aplica la Convención Colectiva. Hay decretos y reglamentos en los que se excluye expresamente a un grupo de personas. Dice que él se ha dedicado a la investigación de estos temas, por lo que la norma aplica de esa manera.

Además, las convenciones colectivas aplican a un grupo extenso de trabajadores, pero hay un grupo de pequeños a los que no les aplica, precisamente porque son puestos altos de confianza. Expresa que, a la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo, sí le aplica la Convención Colectiva. Dice que es su posición, y los invita a investigar sobre estos temas, ya que pronto deberán nombrar al subgerente.

Aclara que su posición no es radical, sino que tiene sustento y fundamento jurídico, ya que los pronunciamientos vinculantes de la Procuraduría General de la República y de la Contraloría General de la República así lo han dictaminado.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, acota que ahora lo que se está discutiendo es si le aplica o no el período de prueba al Sr. Hernando Monge Granados, porque ya está elegido. Considera que el Sr. Francisco Cruz Marchena tiene razón y fundamenta varias cosas. En este caso se tiene que ver la Convención Colectiva, la cual es cierto que no tiene relación con altos puestos, por lo que discrepa un poco, ya que la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo, está haciendo referencia a lo que la Convención Colectiva señala, pero hay cierto personal que queda fuera de la Convención.

En todo caso, el fundamento que da el Sr. Francisco Cruz Marchena es cierto, pero en este caso, este personal no está excluido de la Convención Colectiva. Se debe leer la Convención Colectiva para aclararlo, pues sí hoy lo contempla, entonces sí habría que acogerlo.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, solicita que sea el Asesor Legal quien haga la aclaración sobre si se debe dar tres meses de prueba o no. En este caso, el asesor legal debe ayudar a esta Junta Directiva a definir el proceso.

La Directora de Capital Humano, Sra. Vargas Castillo, desea hacer referencia a lo que establece el artículo 9 de la Convención Colectiva vigente del Banco, el cual trata sobre el período de prueba. También, en el artículo 3 de esta Convención Colectiva, donde se hace referencia a cobertura y excepciones, se establece lo siguiente:

“La presente Convención Colectiva de trabajo tiene carácter de ley profesional para:

- a. Todas las partes que la suscriben.
- b. El personal que al momento de su entrada en vigencia labore para el Banco.
- c. El personal que a futuro ingrese a laborar al Banco.

Se exceptúan de los alcances de esta Convención los puestos de Gerente General Corporativo, Subgerencia General, Auditor Interno y Subauditor Interno, Jefe de Consultoría Jurídica, Asesor Legal de Junta Directiva Nacional y la Dirección General”.

Le parece importante hacer de conocimiento de esta Junta Directiva lo establecido en el artículo 3 de la Convención Colectiva y, asimismo, es importante aclarar, que para poder determinar un puesto como “de confianza” debe llevar un trámite diferente en cuanto a que se tiene que designar como tal, y en este momento, el puesto de oficial de cumplimiento no tiene esa connotación de puesto de confianza a nivel normativo.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, apunta que efectivamente los puestos relevantes dentro de las instituciones de la administración pública que cuentan con una convención colectiva generalmente son excluidos de ella para que ese derecho legal cubra al resto de los funcionarios. Ese es el espíritu que plantea el Sr. Francisco Cruz Marchena, de que los tres meses tengan validez para los puestos que sean estratégicos, como este.

No obstante, si se ven los artículos 3 y 9 de la última convención aprobada, que es una ley profesional que tiene vigencia para todas las partes, establece claramente quiénes están excluidos de la Convención Colectiva, a saber, Gerente General Corporativo, Subgerente General, Auditor Interno y Subauditor Interno, Jefe de Consultoría Jurídica, Asesor Legal de Junta Directiva Nacional y la Dirección General. Esto quiere decir que el resto de los funcionarios, jefaturas y demás son amparados por la Convención Colectiva, y está dispuesto en el artículo 9 que a quienes ya han desempeñado un puesto de forma interina y después son designados para darle continuidad a ese puesto, no les aplica los tres meses de prueba.

Lo anterior no significa que esta Junta Directiva analice cuáles puestos estratégicos deben tener la reserva necesaria para que cumplan con los tres meses de prueba, ya que es una buena práctica que está en el Código de Trabajo, debería estar presente siempre en el nombramiento y funcionarios de este nivel. Sin embargo, si se ve a lo que está vigente actualmente en la Convención Colectiva, lo que aplica es lo manifestado en el artículo 3.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, pregunta si de acuerdo con el articulado pertinente en la Convención Colectiva vigente estos tres meses de prueba no aplicarían al Sr. Hernando Monge Granados.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, responde que se hace el nombramiento directamente de acuerdo con la votación.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, mociona para:

Con base en el proceso llevado a cabo por la Dirección de Capital Humano, presentado por la Sra. Graciela Vargas Castillo, y remitido por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones respecto al concurso No. 26 para elegir al Oficial de Cumplimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, una vez aclaradas las dudas de los miembros de la Junta Directiva Nacional, en votación unánime de los presentes se procede a nombrar al Sr. Hernando Monge Granados en el puesto de Oficial de Cumplimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a partir del 6 de agosto del 2020.

Para efectuar la designación se cumplieron con los procedimientos internos y prudenciales que regulan la designación del Oficial de Cumplimiento, así como lo dispuesto V Convención Colectiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

Con base en el proceso llevado a cabo por la Dirección de Capital Humano, presentado por la Sra. Graciela Vargas Castillo, y remitido por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones respecto al concurso No. 26 para elegir al Oficial de Cumplimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, una vez aclaradas las dudas de los miembros de la Junta Directiva Nacional, en votación unánime de los presentes se procede a nombrar al Sr. Hernando Monge Granados en el puesto de Oficial de Cumplimiento del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a partir del 6 de agosto del 2020.

Para efectuar la designación se cumplieron con los procedimientos internos y prudenciales que regulan la designación del Oficial de Cumplimiento, así como lo dispuesto V Convención Colectiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal". (699)
(Ref.: Acuerdo CCNR-01-12-2020-Art-12)

ACUERDO FIRME

Al ser las **dieciocho horas con veintitrés minutos** se desvincula la Directora de Capital Humano, Sra. Graciela Vargas Castillo.

El Director, Sr. Cruz Marchena, indica que está de acuerdo, con la salvedad hecha inicialmente de que debe ser por un periodo de prueba este puesto, en virtud de que no lo cobija la Convención Colectiva, aun cuando lo que cita la norma dice que si lo cubre, desde su punto de vista es ilegal esa condición. Por ello está de acuerdo con el nombramiento, pero con la observación de que debe ser por el periodo de tres meses, de conformidad con la normativa ordinaria laboral y con los dictámenes que la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social han dictaminado respecto a este tipo e puestos.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, agradece la intervención del Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, quien pone a revisar la normativa vigente, a la vez que este intercambio de opiniones es muy positivo, ya que al final todos aprenden.

ARTÍCULO 8

4.1.3.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local recomienda a la Junta Directiva Nacional, extender una nota de felicitación al Ministerio de Educación por el gran trabajo realizado durante la emergencia ocasionada por la pandemia, manteniendo el proceso de enseñanza de los estudiantes. Además, analizar la posibilidad de una publicación en un medio nacional con esta felicitación. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-12-Acd-109-2020-Art-3)

El Director, Sr. Díaz Vásquez, pregunta si esto ya se había visto en esta Junta Directiva.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, responde que no, que el tema está llegando hasta ahora.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, comenta que todas las juntas directivas de las sucursales tomaron un acuerdo que se vio en la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local felicitando al Magisterio por la gran labor en favor de la educación, haciendo todo lo humanamente posible para adquirir todos los implementos necesarios para impartir lecciones.

Todas las sucursales tomaron el acuerdo de que esta Junta Directiva Nacional hiciera una propuesta de agradecimiento en nombre del Banco Popular y que se publicara. Apunta que esto cae muy bien, sobre todo después de que saliera en el periódico La Nación de que los docentes están ganando salario estando en sus casas sin trabajar. Sin embargo, se ha triplicado el trabajo que los docentes están haciendo, por lo que es injusto que se les quiera señalar negativamente.

Sin embargo, estos acuerdos son desde hace semanas, cuando inició la pandemia. Se espera que la publicación no solo sea a lo interno de la institución, sino que se dé a conocer a la población general.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, dice que está claro, pues es una iniciativa de parte de las juntas de crédito local. Esta iniciativa llega a esta Junta Directiva con la solicitud de hacer eco de estos acuerdos, con el fin de resaltar el trabajo del Ministerio de Educación en aras de preservar el valor fundamental del desarrollo económico, que es la educación, sobre todo en niños y adolescentes.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, comenta que estos fueron acuerdos tomados en las juntas de crédito local sobre la labor que ha hecho el Ministerio de Educación y que se elevara a la Junta Directiva Nacional para su conocimiento.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, aclara que no es el al Ministerio de Educación, sino al Magisterio Nacional.

La Directora, Sra. Fernández Garita, agradece la aclaración, pues se podría pensar también en el Ministerio de Salud, en Migración y Extranjería, o el Ministerio de Seguridad, es decir, todos los que han contribuido a que esta situación salga adelante.

Por otra parte, como no se aporta más que el acuerdo de estas juntas, no se ve ninguna nota de las oficinas del Banco, ya que se dice que hay unos acuerdos, pero en el orden del día no hay nada. Sin embargo, cuando se aclaró que es el Magisterio Nacional, entonces cambió la perspectiva, pues todos los ministerios, no solo el Ministerio de Educación, han contribuido con esta pandemia. Solicita que en el acuerdo de la Comisión se corrija, ya que dice "Ministerio de Educación", cuando es el "Magisterio Nacional".

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, agradece la aclaración, pues nadie preveía una pandemia al punto que los trabajadores y los estudiantes se fueran a sus casas. Desde el punto de vista del sector trabajador, el esfuerzo del Magisterio Nacional ha sido encomiable.

Esto no ha sido fácil, pues él ha visto los esfuerzos particulares que hacen los docentes utilizando los recursos que están a su alcance y el cumplimiento de la promesa de quien ejerce la docencia. Dice que hay un anuncio del Ministerio de Salud de la aceptación de los protocolos para regresar a clases presenciales, pero no hay ninguna fecha. Indudablemente se reconoce que, si no hace algo con respecto a la educación en primaria y secundaria, habrá en el país más que una década perdida en el desarrollo social y económico.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, solicita que el acuerdo que se tome quede en firme, para que sea comunicado y se puedan hacer las gestiones pertinentes.

La Directora, Sra. Fernández Garita, dice que ella está de acuerdo en la publicación, pero que no se haga en ningún medio escrito.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, sostiene que la publicación debe darse en un medio nacional, es decir, no solo en los medios internos del Banco, sino en un medio de comunicación de cobertura nacional.

La Directora, Sra. Fernández Garita, manifiesta que ella no estaría de acuerdo en que se incurra en ese gasto, por lo que solicita que se saque en dos acuerdos, para votar lo de la nota, pero no lo de la publicación.

El Director, Sr. Cruz Marchena, sugiere que la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, justifique su voto en contra con respecto a la publicación de la nota. Además, que se haga la votación en dos incisos, de forma tal que la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, vote a favor de uno y en contra del otro.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, mociona para:

Extender una nota de felicitación al Magisterio Nacional por el gran trabajo realizado durante la emergencia ocasionada por la pandemia COVID-19, manteniendo el proceso de enseñanza de los estudiantes.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

"Extender una nota de felicitación al Magisterio Nacional por el gran trabajo realizado durante la emergencia ocasionada por la pandemia COVID-19, manteniendo el proceso de enseñanza de los estudiantes". (700)
(Ref.: Acuerdo CPPyJCL-12-Acd-109-2020-Art-3)

ACUERDO FIRME

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, mociona de nuevo para:

Instruir a la Administración a fin de que publique, en un medio de comunicación nacional, la felicitación al Magisterio Nacional por el gran trabajo realizado durante la emergencia ocasionada por la pandemia COVID-19, manteniendo el proceso de enseñanza de los estudiantes.

Dada esta moción, la Junta Directiva acuerda por mayoría:

“Instruir a la Administración a fin de que publique, en un medio de comunicación nacional, la felicitación al Magisterio Nacional por el gran trabajo realizado durante la emergencia ocasionada por la pandemia COVID-19, manteniendo el proceso de enseñanza de los estudiantes”. (701)

(Ref.: Acuerdo CPPyJCL-12-Acd-109-2020-Art-3)

ACUERDO FIRME

La Directora, Sra. Fernández Garita, vota en contra por cuanto no está de acuerdo en incurrir en el gasto de publicación en un medio nacional.

ARTÍCULO 9

4.2.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, solicita a la Junta Directiva Nacional valorar si los mecanismos de control de asistencia existentes para sesiones presenciales y el nuevo registro virtual automatizado de reporte de Microsoft Teams, son confiables y aceptables y de esa manera se dé por atendida la recomendación No. 21 del informe AIRI-2-2020. (Ref.: Oficio SJDN-760-2020)

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, expone que se tiene como antecedentes que la Junta Directiva Nacional en la sesión ordinaria No. 5726 del 20 de abril del 2020, conoció el oficio SJDN-468-2020, en el cual se presentó propuesta para atender la recomendación No. 21 y el acuerdo No. 200 de la sesión 5713.

Que la Junta Directiva Nacional en la sesión ordinaria No. 5726 del 20 de abril del 2020, conoció el oficio SJDN-468-2020, en el cual se presentó propuesta para atender la recomendación No. 21 y el acuerdo No. 200 de la sesión 5713.

El argumento presentado en su momento fue que la Secretaría General sí cuenta y aplica un mecanismo de control de la asistencia tanto a los Directores como al personal administrativo y externo que ingresa y se retira de las sesiones, el cual consiste en que el transcriptor realice las anotaciones para completar un registro en una hoja de asistencia en la cual se destaque la hora de ingreso y de salida de las personas que asisten a la sesión, comisión o comité y así determinar el tiempo efectivo de participación presencial. Asimismo, los ingresos y las salidas quedan consignadas en el acta.

No obstante, la Auditoría Interna consideró que la recomendación no se podía dar por cumplida en virtud de que en el acta de discusión no se evidencia con amplitud el análisis y la deliberación realizado por la Junta Directiva Nacional, para concluir que con lo informado en el oficio SJDN-468-2020, se estaría atendiendo la recomendación, considerando que no se habían valorado otras opciones que mejoran el mecanismo de control que se tenía cuando la Auditoría realizó la evaluación.

Además, consideró que los controles al ser manuales son fácilmente modificables y susceptibles a errores humanos, no permiten generar históricos, estadísticas, ni datos relevantes en cuanto a cantidad de horas invertidas por cada directivo o ejecutivo de la Administración en determinados temas, tampoco permite cuantificar cantidad y reincidencia de ausencias y ausencias temporales en una misma sesión mayores a los 30 minutos, las cuales no son evaluadas para el pago de dietas.

Al final, la Junta Directiva Nacional aprobó:

“1. Dar por recibido el oficio SJDN-468-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, se refiere a la recomendación No. 21 del Informe AIRI-02-2020, en atención al acuerdo 200 de la sesión 5713.

2. Instruir a la Secretaría General para que consigne, en el sistema de recomendaciones, la evidencia correspondiente al cumplimiento de la recomendación No. 21 del Informe AIRI-02-2020”.

Al respecto, esta Secretaría General ha implementado acciones de control que se han descrito anteriormente en cuanto al tema de registro de asistencia presencial y otras acciones que son complementarias, que coadyuvan al proceso cuestionado.

1.- Registro de asistencia presencial y control de pago de dietas

Primero que todo, aclarar que la Secretaría sí cuenta con un control para el pago de dietas que consiste en ingresar los datos que contiene las hojas de asistencia, tanto para sesiones presenciales como virtuales, en una tabla dinámica que establece la siguiente información: año, mes, fecha, entidad, nombre del órgano colegiado, sesión de junta, comisión o comité, número de sesión, tipo de sesión, directores asistentes, números de cédula de los directores, puesto, funcionario encargado de atender, hora de inicio, hora de finalización, duración de la reunión,

tipo de asistencia (virtual o presencial), asistencia (si el director está ausente, ausente con permiso o en misión oficial) y estado de pago de la dieta. Este control se incluye mensualmente en la Página de la Secretaría del Share Point, una vez finalizado el pago de dietas.

Reafirmar que este control también se encuentra debidamente normado e incluido en el procedimiento denominado Pago de dietas de la Junta Directiva Nacional y sus Subsidiarias, el cual se aprobó por la Junta Directiva Nacional en la sesión 5733 del 13 de mayo para cumplir la recomendación No. 9 del informe AIRI-2-2020, y que se encuentra debidamente publicado en la intranet.

2.- Registro de asistencia virtual

La Secretaría General investigó opciones de medios tecnológicos que generen un dato automatizado. La herramienta que hasta el momento cubre el requerimiento y que tenemos disponible es la aplicación de Microsoft Teams, ya que es la herramienta en la cual se realizan y graban las sesiones virtuales. Esta plataforma permite generar un reporte de asistencia con el detalle de las personas que asistieron, así como el registro de las horas en las que ingresaron y se retiraron de la sesión. Este control se inició a partir del 8 de junio con el fin de estimar la validez y funcionalidad, a la fecha ha sido un aporte positivo para el proceso de registro, el cual estaría más fortalecido si cada participante utiliza la cuenta del usuario del Banco Popular para que así quede registrado su nombre y correo, porque si se ingresa con un correo externo, el sistema indica la asistencia como anónima.

3.- Reunión con Secretaría General del Banco Nacional de Costa Rica

La Secretaría General mantuvo una reunión el 21 de julio de 2021 con representantes de la Secretaría General del Banco Nacional, con el fin de valorar opciones externas en cuanto al control de registro de asistencia presencial de los directores y participantes en las sesiones de comisiones, comités y junta directiva.

Al respecto, se concluye que utilizan un sistema de registro presencial similar al que ya se encuentra implementado por parte de esta Secretaría, que radica en que la persona quien graba la sesión sea quien realice las anotaciones de ingreso y de salida de las personas que asisten a la sesión, comisión o comité y así lo dejen consignado en el acta.

Conclusiones

La Secretaría General cuenta con los siguientes mecanismos de control:

- Hoja de asistencia para sesiones presenciales en la cual se consigna la firma de los participantes. Si la sesión es virtual se rige con los lineamientos legales para esta modalidad.
- Tabla dinámica de Excel que permite clasificar, filtrar y determinar la información necesaria para datos estadísticos y de control, tanto para el pago de dietas como la frecuencia de la asistencia de los directores, las horas de duración de la sesión, entre otros.
- Control automatizado de asistencia a la sesión virtual en la aplicación Microsoft Teams para lo cual se recomienda utilizar el usuario del Banco Popular.
- Otra entidad Bancaria utiliza el registro de asistencia presencial, similar a la que ya la Secretaría mantiene en funcionamiento.

Dado que ya la Secretaría General mejoró el procedimiento, se solicita a esta Junta Directiva que valore si los mecanismos de control de asistencia existentes para las sesiones presenciales y el nuevo registro virtual automatizado de Microsoft Teams son confiables y aceptables y que, de esa manera, se dé por atendida la recomendación 21 del informe AIRI-02-2020.

Asimismo, se recomienda que los directores participantes de la sesión se registren con el usuario brindado por el Banco Popular, para mejor claridad en el nuevo reporte de asistencia completo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, pregunta qué se entiende por “registrar”.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, aclara que es la forma en que se “loguea” en el Teams.

La Directora, Sra. Fernández Garita, expresa que, aun cuando recibe las agendas en diferentes direcciones de correo, usa la máquina del Banco Popular para ingresar al Teams, pero en el calendario de esa herramienta la Secretaría General nunca le pone las agendas de la Junta Directiva, ni de las comisiones, por lo que siente que también, al menos en su caso, debería agendarle las sesiones de esa manera y en el correo del Banco Popular, para que ella pueda unirse mediante ese mismo vínculo y no por Hotmail o por Gmail.

Además, entiende que la Auditoría Interna ya revisó estos mecanismos y no los aceptó.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, aclara que, cuando se presentaron estos mecanismos en un inicio, no tenía idea de que la Auditoría Interna quería hacer estadísticas de los funcionarios administrativos, inclusive, él se sorprendió, pero cayó en cuenta de que no era posible determinar cuánto ha durado el Subgerente o cualquier otro director de área y es porque la Secretaría General, en sus registros, se preocupa por el Director, porque además de atenderlo, servía para el asunto de las dietas, no obstante, la Auditoría Interna venía por otro lado.

Entonces, ahora, con el Teams, sí quedan registrados todos los funcionarios administrativos en esa estadística.

Manifiesta que no quisiera hablar mucho de la parte técnica, pero, a modo de ejemplo, dice que si se observa quiénes están participando en esta sesión, pueden ver que, en el caso del Vicepresidente, abajo se lee “externo a su organización”, en el caso del Director, Sr. Cruz Marchena, se lee “invitado” y, en el caso de la Directora, Sra. Badilla López, también dice “externo a su organización”.

Lo anterior, quiere decir que ellos se “loguearon” con un correo distinto al del Banco Popular, por lo que la recomendación es tratar de hacerlo siempre por medio del correo del Banco Popular.

La Directora, Sra. Fernández Garita, considera que, igualmente, vale la pena que la Secretaría General se garantice ante la Auditoría Interna que agenda la sesión en el calendario del correo del Banco Popular, lo cual le da seguridad de que convocó a la persona, aunque esta se una a Teams por otro correo electrónico.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, dice que ella utiliza la máquina que le provee el Banco Popular y que siempre abre el Teams, busca el calendario y por ahí se une a las sesiones. Además, concuerda con la Directora, Sra. Fernández Garita, en el sentido de que sería bueno que la agenda esté colocada en ese calendario, para no tener que buscarlas en los correos a los que las envían.

El Director, Sr. Cruz Marchena, expresa que coincide con la Directora, Sra. Fernández Garita, y la Directora, Sra. Villegas Alvarado, y comenta que ha dado seguimiento a este tema, por lo que puede decir que la primera sesión virtual que se realizó en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal fue en Popular Seguros gracias al apoyo del Comité Corporativo de Tecnología de Información, que coordinaba, en su momento, la Directora, Sra. Badilla López.

Así, destaca que esto no es nuevo, sino que desde el año 2012 empezaron a celebrarse las sesiones virtuales y no importa cómo se conecten los directores del Órgano Colegiado. Los principios que a la fecha de hoy ha desarrollado la Procuraduría General de la República, que es el ente del Estado que marca la pauta en este y otros temas que le incumbe a esta Junta Directiva, estableció los principios de simultaneidad, colegialidad, deliberación e identificación de cada uno de los miembros del órgano de dirección, este último recientemente agregado.

Recuerda que los órganos colegiados son privados, o sea, que hoy, por el tema de la virtualidad, aunque siempre va a estar el Secretario General, puede ser que esta Junta Directiva sesione sin que esté presente, sea de forma virtual o de forma presencial.

Así que, lo que se debe cumplir siempre son esos principios, de los cuales destaca el de identificación, porque no solo puede ser de rostro, sino también de voz, por ejemplo, ahorita no necesita ver el rostro de la Directora, Sra. Badilla López, porque ya él identifica su timbre igual que el de los demás directores y, en este momento, él está sin cámara y los demás directores lo identifican a él, así como al Asesor Legal. Este es, pues, el principio fundamental de identificación y se ha escuchado que se debe encender la cámara, lo cual es cierto, pero la identificación no es solo de rostro, sino también del timbre de voz.

Lo anterior, porque, tal vez, se está hilando muy delgado, cuando esa es la esencia de los principios desarrollados por la Procuraduría General de la República y el último de sus dictámenes, que es el 136, mantiene lo mismo a la fecha de hoy. Lo más importante a efectos de las sesiones virtuales son el respaldo adecuado de los acuerdos y las actas y la formalidad, que es la identificación de los directores cuando se presenta cada uno de ellos y eso consta en el audio.

Por tanto, esa idea que pretende la Auditoría Interna de controlar a la Administración, que no es que la vaya a cuestionar o a decir que está en contra, sino que, puede ser que los directores estén sesionando y le pidan al Secretario General que necesitan sesionar de manera privada, ya sea en forma presencial o en forma virtual, y el señor se retirará, pero eso no significa que se fue, porque él está presente, al igual que la persona que está grabando la sesión.

Advierte que quiere ser muy insistente en este tema, pues desea que comprendan su idea, por lo que ya va a pasar al punto que considera más importante: los funcionarios públicos y los directores de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que también son funcionarios públicos, mañana, conjunta, unánime y separadamente, podrían dar fe de que el Secretario General estuvo en la sesión hasta las veintiún horas con treinta minutos y que pudo haber participado itinerantemente o no, porque pudo ser que la Junta Directiva haya querido sesionar de forma privada en algunos momentos.

Así las cosas, esa fe pública que les confiere la Ley General de la Administración Pública se debe confirmar asentándola en un documento, el cual no es más ni menos que el acta y el Secretario General tiene una función especialísima, que es la de certificar la participación de las personas, quiénes estuvieron y quiénes no.

Comenta que a esta Junta Directiva le ha sucedido en sesiones virtuales que tiene a alguna persona esperando para hacer su exposición y, dado que se fue el tiempo, se deja para la próxima sesión, pero eso no significa que la persona no estuvo presente, sino que no participó por un asunto de tiempo, debido a lo cual el Órgano Colegiado decidió no otorgarle el uso de la palabra.

Apunta que los otros puntos, unos de los cuales son la constitución del quórum y la deliberación, donde este último corresponde, como todos saben, a la participación o no de cada uno de los miembros, porque también puede ser, por ejemplo, que él participó en una sesión, pero no hizo ninguna intervención, no obstante, eso no implica que no haya estado presente, salvo que en las votaciones estuviera ausente.

Dice que el otro punto es la votación del Órgano Colegiado y lo ejemplifica mencionando que la votación se da de manera unánime o de manera dividida, donde la primera se refiere a los presentes, pues puede ser que en algún momento algún director esté ausente. El otro punto es la publicidad de las sesiones, que tiene que ver con que las actas son públicas.

Así las cosas, él podrá, tal vez, discrepar de la mayoría, pero este tema de las sesiones virtuales es su pasión y para él era muy común desde hace seis años, por ejemplo, en la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en la cual tuvo el honor de participar muchas veces.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, expresa que, si no hay solicitudes del uso de la palabra, mociona para:

1. Una vez conocidos en detalle los mecanismos de control de asistencia existentes para sesiones presenciales y el nuevo registro virtual automatizado de reporte de Microsoft Teams, se considera que son confiables y aceptables y de esa manera se dé por atendida la recomendación No. 21 del informe AIRI-2-2020.

2. Instar a los directores participantes de la sesión para que se registren con el usuario brindado por el Banco Popular para una mejor claridad en el nuevo reporte de asistencia complementario de Microsoft Teams.

3. Instruir a la Secretaría General para que remita a la Auditoría Interna la evidencia correspondiente para atender la recomendación No. 21 del Informe AIRI-02-2020.

El Director, Sr. Cruz Marchena, dice que está de acuerdo con la moción, pero desea agregar que puede ser cualquiera de los medios, de conformidad con lo ya desarrollado, porque esto sería que él llegue a una sesión presencial en traje y otro día llegue de forma casual, de modo que no importa por cuál medio ingresó, sino que a la hora de presentarse se identifique que es, por ejemplo, Francisco Cruz Marchena, independientemente de si entró con el usuario del Banco Popular o por el de otra empresa, pues lo relevante es que está presente la persona y es lo que quiso externar con todo el desarrollo que hizo.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, a fin de dejar clara la posición del Director, Sr. Cruz Marchena, consulta si discrepa del punto 2 por todas las razones que acaba de dar.

El Director, Sr. Cruz Marchena, confirma que así es, pues no importa que diga "externo a la empresa" porque se sabe que la persona que está conectada es, por ejemplo, el Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, dado que lo relevante a efectos de la plenitud del órgano colegiado es la persona y no el medio.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, dice que tiene alguna duda con respecto al punto 2 de la propuesto, aunque va a aceptarlo tal y como está propuesto, no obstante, le parecen convincentes los argumentos del Director, Sr. Cruz Marchena, motivo por el cual va a investigar un poco más a fondo el tema.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad de los presentes los puntos 1 y 3 y por mayoría de cinco directores, pues uno discrepa, el punto 2:

"1. Una vez conocidos en detalle los mecanismos de control de asistencia existentes para sesiones presenciales y el nuevo registro virtual automatizado de reporte de Microsoft Teams, se considera que son confiables y aceptables y de esa manera se dé por atendida la recomendación No. 21 del informe AIRI-2-2020.

2. Instar a los directores participantes de la sesión para que se registren con el usuario brindado por el Banco Popular para una mejor claridad en el nuevo reporte de asistencia complementario de Microsoft Teams.

3. Instruir a la Secretaría General para que remita a la Auditoría Interna la evidencia correspondiente para atender la recomendación No. 21 del Informe AIRI-02-2020". (702)
(Ref.: Oficio SJDN-760-2020)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, consulta al Secretario General cuáles son los puntos que urge conocer.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, responde que el 4.3.1 y el 4.3.3.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, considera que los informativos también se podrían ver y, por eso, plantea la siguiente moción:

Continuar la sesión hasta concluir con el conocimiento y análisis de los puntos 4.3.1, 4.3.3, 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de la agenda de hoy.

Sobre lo anterior, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad de los presentes:

"Continuar la sesión hasta concluir con el conocimiento y análisis de los puntos 4.3.1, 4.3.3, 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de la agenda de hoy". (703)

ACUERDO FIRME.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, solicita, respetuosamente, al Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, retirarse de la sesión, a fin de tratar un tema que lo involucra.

El Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón, sale al ser las **diecinueve horas con trece minutos**.

ARTÍCULO 11

4.3.1.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita a la Junta Directiva Nacional informar oportunamente a ese Directorio, lo resuelto respecto del procedimiento administrativo instaurado contra los acuerdos del nombramiento del Gerente General Corporativo y el Subgerente General de Negocios, una vez que este haya sido concluido. (Ref.: Acuerdo 5-674-2020)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, señala que hace unas semanas el Directorio solicitó información sobre el procedimiento y algunos detalles en particular, de modo que él comunicó en su oportunidad que, debido a la Ley de protección de datos y todo lo que tiene que ver con el proceso que se ha llevado a cabo, el cual está vinculada y protegido por esos derechos que le pertenecen a las partes, no se podía dar mayor información, por cuanto el proceso no había concluido.

Ahora, el Directorio, sabiendo que el proceso no ha terminado, solicita a la Junta Directiva Nacional que una vez que termine el proceso, por favor, le informe.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, mociona para:

1. Dar por recibido el acuerdo 5-674-2020, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita a la Junta Directiva Nacional informar oportunamente a ese Directorio, lo resuelto respecto del procedimiento administrativo instaurado contra los acuerdos del nombramiento del Gerente General Corporativo y el Subgerente General de Negocios.

2. Comunicar al Directorio Nacional que una vez concluido el proceso se le hará llegar la información que corresponda.

Sobre esto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

"1. Dar por recibido el acuerdo 5-674-2020, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita a la Junta Directiva Nacional informar oportunamente a ese Directorio, lo resuelto respecto del procedimiento administrativo instaurado contra los acuerdos del nombramiento del Gerente General Corporativo y el Subgerente General de Negocios.

2. Comunicar al Directorio Nacional que una vez concluido el proceso se le hará llegar la información que corresponda".
(704)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

4.3.3.- La Junta Directiva de Popular Pensiones solicita la revisión de las fechas para la capacitación 2020 de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero Banco Popular debido a que las sesiones ordinarias y extraordinarias de esa Junta Directiva se llevan a cabo los miércoles por la mañana. (Ref.: Acuerdo JDPP-602-Acd-365-2020-art-29)

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, menciona que hay un inconveniente de parte de la Junta Directiva de Popular Pensiones, porque, cuando se tomó este acuerdo, ese órgano de dirección no había acordado sesionar todos los miércoles en la mañana, por lo que les chocaría, por eso, la propuesta es que esta Junta Directiva Nacional modifique el acuerdo que había tomado donde definió las fechas de las capacitaciones de la Ley 7786, de tal manera que se efectúen un día después, esto es, el 20 de agosto, el 24 de setiembre y 22 de octubre, igualmente, de 8:00 a 12:00.

La Directora, Sra. Badilla López, manifiesta que ella no tiene disponibilidad ese día, pero no pretende interponer el interés particular sobre el interés general.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, comprende que todos han adquirido compromisos con base en la información conocida. Así, mociona para:

1. Dar por recibido el acuerdo JDPP-602-Acd-365-2020-art-29, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Pensiones solicita la revisión de las fechas para la capacitación 2020 de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero Banco Popular debido a que las sesiones ordinarias y extraordinarias de esa Junta Directiva se llevan a cabo los miércoles por la mañana.

2. Modificar el acuerdo JDN-5749-Acd-616-2020-Art-10, a fin de que se lea de la siguiente manera:

Aprobar la calendarización de la capacitación 2020 de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero Banco Popular, como parte de la actualización anual en materia de la Ley 7786, según el siguiente detalle:

Evento	Fecha Propuesta	Cantidad de Horas	Metodología
La regulación de los Neobancos, las FinTech y otras tecnologías en el marco de los procesos de transformación digital.	23 de julio del 2020	4	Virtual
Gestión del riesgo de delitos financieros en el marco de los servicios de Corresponsalías Internacionales con Estados Unidos.	20 de agosto del 2020	4	Virtual
Regulación de Monedas Virtuales y Seguridad Cibernética.	24 de setiembre del 2020	4	Virtual
El uso de la inteligencia artificial y "Machine Learning" para el control y mitigación del riesgo de legitimación de capitales.	22 de octubre del 2020	4	Virtual

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad de los presentes:

"1. Dar por recibido el acuerdo JDPP-602-Acd-365-2020-art-29, mediante el cual la Junta Directiva de Popular Pensiones solicita la revisión de las fechas para la capacitación 2020 de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero Banco Popular debido a que las sesiones ordinarias y extraordinarias de esa Junta Directiva se llevan a cabo los miércoles por la mañana.

2. Modificar el acuerdo JDN-5749-Acd-616-2020-Art-10, a fin de que se lea de la siguiente manera:

Aprobar la calendarización de la capacitación 2020 de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero Banco Popular, como parte de la actualización anual en materia de la Ley 7786, según el siguiente detalle:

Evento	Fecha Propuesta	Cantidad de Horas	Metodología
La regulación de los Neobancos, las FinTech y otras tecnologías en el marco de los procesos de transformación digital.	23 de julio del 2020	4	Virtual
Gestión del riesgo de delitos financieros en el marco de los servicios de Corresponsalías Internacionales con Estados Unidos.	20 de agosto del 2020	4	Virtual
Regulación de Monedas Virtuales y Seguridad Cibernética.	24 de setiembre del 2020	4	Virtual
El uso de la inteligencia artificial y "Machine Learning" para el control y mitigación del riesgo de legitimación de capitales.	22 de octubre del 2020	4	Virtual

(705)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13

5.1.- El Comité Corporativo de Auditoría recomienda a la Junta Directiva Nacional, dar por atendido el inciso 4 del acuerdo JDN-5672-Acd-708-2019-Art-3, con la argumentación presentada por la Gerencia General Corporativa y por la Dirección Jurídica sobre las normas y procedimiento que deben seguirse en caso de suspensión o destitución del Auditor o Subauditor. (Ref.: Acuerdo CCA-16-ACD-113-2020-Art.7)

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo CCA-16-ACD-113-2020-Art.7, mediante el cual el Comité Corporativo de Auditoría recomienda a la Junta Directiva Nacional, dar por atendido el inciso 4 del acuerdo JDN-5672-Acd-708-2019-Art-3, con la argumentación presentada por la Gerencia General Corporativa y por la Dirección Jurídica sobre las normas y procedimiento que deben seguirse en caso de suspensión o destitución del Auditor o Subauditor.

Sobre esto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

"Dar por recibido el acuerdo CCA-16-ACD-113-2020-Art.7, mediante el cual el Comité Corporativo de Auditoría recomienda a la Junta Directiva Nacional, dar por atendido el inciso 4 del acuerdo JDN-5672-Acd-708-2019-Art-3, con la argumentación presentada por la Gerencia General Corporativa y por la Dirección Jurídica sobre las normas y procedimiento que deben seguirse en caso de suspensión o destitución del Auditor o Subauditor". (707)

ARTÍCULO 14

5.2.- El Comité Corporativo de Auditoría comunica a la Junta Directiva Nacional, la atención brindada por ese Comité a los incisos del acuerdo JDN-5750-Acd-622-2020-Art-10, relativo a diversos aspectos de alineamiento y gobernanza para sus Comisiones y Comités de Apoyo. (Ref.: Acuerdo CCA-16-ACD-116-2020-Art-8)

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo CCA-16-ACD-116-2020-Art-8, mediante el cual el Comité Corporativo de Auditoría comunica a la Junta Directiva Nacional, la atención brindada por ese Comité a los incisos del acuerdo JDN-5750-Acd-622-2020-Art-10, relativo a diversos aspectos de alineamiento y gobernanza para sus Comisiones y Comités de Apoyo.

Sobre esto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

"Dar por recibido el acuerdo CCA-16-ACD-116-2020-Art-8, mediante el cual el Comité Corporativo de Auditoría comunica a la Junta Directiva Nacional, la atención brindada por ese Comité a los incisos del acuerdo JDN-5750-Acd-622-2020-Art-10, relativo a diversos aspectos de alineamiento y gobernanza para sus Comisiones y Comités de Apoyo". (708)

ARTÍCULO 15

5.3.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local eleva, para conocimiento, el Manual de uso del sitio creado para el almacenamiento de datos de las sesiones de la Juntas de Crédito Local.(Ref.: Acuerdo CPPyJCL-12-ACD-111-2020-Art-5)

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo CPPyJCL-12-ACD-111-2020-Art-5, mediante el cual la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local eleva, para conocimiento, el Manual de uso del sitio creado para el almacenamiento de datos de las sesiones de la Juntas de Crédito Local.

Sobre esto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

“Dar por recibido el acuerdo CPPyJCL-12-ACD-111-2020-Art-5, mediante el cual la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local eleva, para conocimiento, el Manual de uso del sitio creado para el almacenamiento de datos de las sesiones de la Juntas de Crédito Local”. (709)

ARTÍCULO 16

5.4.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el informe trimestral sobre el Plan Anual de Capacitación Institucional con corte al mes de junio 2020. (Ref.: Oficio GGC-1209-2020)

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, mociona para:

Dar por recibido el oficio GGC-1209-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el informe trimestral sobre el Plan Anual de Capacitación Institucional con corte al mes de junio 2020.

Sobre esto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

“Dar por recibido el oficio GGC-1209-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el informe trimestral sobre el Plan Anual de Capacitación Institucional con corte al mes de junio 2020”. (710)

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS**.

Sr. Raúl Espinoza Guido
Vicepresidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5758

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS** del **LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma que se cuenta con el quórum requerido para iniciar la sesión.

Se procede a conocer el orden del día:

“1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5756.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Asuntos de Gerencia

4.1.1.a- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, adjunta las matrices preparadas por la Subgerencia General de Operaciones y la Subgerencia General de Negocios, en las cuales se refieren cada uno de los hallazgos realizados sobre las medidas adoptadas por el Banco para atender los efectos causados por el COVID-19. Lo anterior, en atención al acuerdo 637 de la sesión 5752.

4.1.1.b.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, comunica la evaluación a las medidas adoptadas por el Banco ante el COVID-19. (Ref.: Oficios GGC-1221-2020 y AG-147-2020)

4.2.- Asuntos de Comisiones.

Comité Corporativo de Auditoría.

4.2.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, la propuesta final de operacionalización del Plan Anual de Trabajo del Comité y del cronograma de actividades correspondiente al periodo 2020, con motivo de la absorción de las funciones de la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros. Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional dar por atendido el inciso 8 del acuerdo JDN-5737-Acd-492-2020-Art-9. (Ref.: Acuerdo CCA-14-ACD-84-2020-Art-3)

Comité Corporativo de Riesgo.

4.2.2.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva a la Junta Directiva Nacional, la recomendación de aprobar la Política Integral de Conflicto de Interés del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Ref.: Acuerdo CCR-29-Acd-255-2020-Art-3)

4.3.- Correspondencia Resolutiva.

4.3.1.- El Sr. Marvin Abarca Chaves, Asesor Legal, y el Sr. Armando Rojas Chinchilla, Director Jurídico, remiten la resolución No. 026-2020-IV del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda que ordena remitir copia de la sentencia a la Junta Directiva Nacional del Banco, para que en el plazo no mayor a seis meses ordene la realización de las gestiones internas necesarias para que se saque a concurso el puesto de Director General, en los términos que exige el artículo 192 constitucional. (Ref.: Oficio DIRJ-1215-2020)

4.3.2.- La Junta Directiva de Popular Pensiones solicita a la Junta Directiva Nacional, en su calidad de Asamblea de Accionistas, una audiencia de al menos una hora, para que la Junta Directiva en pleno de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. y su Gerente General, Sr. Róger Porras Rojas, expongan las mejoras en los procesos de esa Sociedad y su nueva estructura organizacional. (Ref.: Acuerdo JDPP-603-Acd-372-2020-Art-4)

4.3.3.- El Sr. Róger Porras Rojas, Gerente General de Popular Pensiones, remite acuerdo de la Junta Directiva de Popular Pensiones donde se solicita a la Junta Directiva Nacional, indicar los nombres de los miembros de la Junta Directiva de Popular Pensiones que corresponden a directores independientes, ya que la normativa de la Supen solicita incluirlos. Ref.: Oficio PEN- 717-2020 y Acuerdo JDPP-602-ACD-361-2020-Art-25)

4.3.4.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, traslada a la Junta Directiva Nacional las dos recomendaciones planteadas en el informe SUGEF SGF-2394-2020 informe general sobre la "Situación Económica-Financiera" para el período de abril del 2019 a mayo del 2020, para que informen en un plazo de 30 días naturales las acciones tomadas al respecto. (Ref.: Acuerdo N° 7-676-2020)

5.- Asuntos Informativos.

5.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, comunica la aprobación de actas y cierre de libros de las comisiones que fueron fusionadas y disueltas. (Ref.: Oficio SJDN-919-2020)

5.2.- La Sra. Ana Virginia Ramírez Araya, Secretaria General *ad hoc* del Banco Central de Costa Rica, comunica la aprobación de la revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021. (Ref.: Oficio JD-5948/07)

5.3.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, remite a consulta la *Propuesta facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (ODP) a los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras y al borrador del contrato*. (Ref.: Oficio JD-5950/05)

5.4.- La Sra. Ana V. Ramírez Araya, Coordinadora del Área de Edición de Secretaría General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se aprobó remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, el estudio técnico referente a la *Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago* y la propuesta de *Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago*. (Ref.: Oficio JD-5949)

5.5.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, informa que han iniciado el proceso de formulación del Plan Anual de Trabajo para el 2021, y solicita a los Directores de Junta Directiva Nacional, la colaboración a efecto de que se les informe, antes del 14 de agosto de 2020, sobre aquellos temas o procesos, que, desde su perspectiva, ameritan alguna intervención específica. (Ref.: AG-172-2020)

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5756.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, al no haber observaciones mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5756, celebrada el 3 de agosto del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5756, celebrada el 3 de agosto del 2020”. (720)

ARTÍCULO 3

2.- a) Asuntos de Presidencia.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, como primer tema, externa la sorpresa y el dolor de recibir una noticia tan drástica en los medios de comunicación, la muerte del Gerente General del Banco Nacional, pues sin duda tiene una gran trascendencia a nivel humano y lleva a la reflexión.

Considera que como Junta Directiva se deben remitir las condolencias a la familia Vargas Fernández, así como hacer llegar algún tributo o símbolo que refleje la solidaridad en estos momentos.

Lo anterior, pues fue un compañero de trabajo en el sistema financiero nacional, que lamentablemente fallece.

En ese sentido, menciona que esta es una situación que a cualquiera le puede suceder, por lo que lo importante es que en el pasar de la vida se hayan hecho acciones positivas.

Por tanto, mociona para:

Instruir a la Secretaría General a fin de que envíe a las condolencias de parte de esta Junta Directiva a la familia del Sr. Gustavo Vargas Fernández, Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica, así como a la Junta Directiva de esa entidad.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Instruir a la Secretaría General a fin de que envíe las condolencias de parte de esta Junta Directiva a la familia del Sr. Gustavo Vargas Fernández, Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica, así como a la Junta Directiva de esa entidad”. (711)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

2.- b) Asuntos de Presidencia.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que otro tema que desea externar, que ha conversado con el Secretario General, es que la Junta Directiva tiene muy limitados los espacios para discusión.

Por ende, le solicita a los representantes de la Administración, como a las Comisiones y Comités, que respeten el tiempo establecido en la agenda para la discusión de los temas.

Al respecto, expresa que es primordial el apoyo del Secretario General en indicar el tiempo establecido para que el expositor concluya y resuma el tema.

Ello, pues piensa que a nivel de Junta Directiva los informes deben ser más ejecutivos.

Por otra parte, recuerda que el Vicepresidente había consultado sobre el financiamiento que el Banco Central propone para la situación actual, pues la idea es que se convierta en un fondo que avale y apoye a la micro y pequeña empresa.

Le parece que también existe una propuesta de banca para el desarrollo en ese sentido.

Así, le brinda el espacio al Gerente General Corporativo para que se refiera, de forma breve.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, informa que en la agenda se incluyó la propuesta que ha realizado el Banco Central, la cual remitió a consulta.

Detalla que tiene una presentación ejecutiva, por lo que consulta si la realiza en este momento o en el orden de agenda.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que se aborde el tema, según el orden de agenda.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, acota que en su exposición abordará también el tema de avales, el cual ha estado documentando.

Al ser **las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos**, inician su participación virtual el Subgerente General de Negocios, Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández; el Subgerente General de Operaciones a.i., Sr. Gerardo Abarcar Monge; y el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas.

ARTÍCULO 5

4.1.1.a- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, adjunta las matrices preparadas por la Subgerencia General de Operaciones y la Subgerencia General de Negocios, en las cuales se refieren cada uno de los hallazgos realizados sobre las medidas adoptadas por el Banco para atender los efectos causados por el COVID-19. Lo anterior, en atención al acuerdo 637 de la sesión 5752.

4.1.1.b.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, comunica la evaluación a las medidas adoptadas por el Banco ante el COVID-19. (Ref.: Oficios GGC-1221-2020 y AG-147-2020)

Al ser **las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos**, inician su participación virtual el Director de Soporte al Negocio, Sr. Juan Carlos Li Guzmán; y el Asistente de la Subgerencia General de Negocios, Sr. Kenneth Gutiérrez Montenegro.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, señala que, entre los documentos remitidos, está la presentación con una matriz donde se plantean las observaciones por parte de la Auditoría y la respuesta de la Gerencia General Corporativa, a partir de las reuniones con esta.

Por tanto, propone que de forma ejecutiva se explique el alcance de las observaciones de la Auditoría, así como la respuesta que brinda la Administración y aspectos en los que se deben trabajar, pues se cuenta con una forma de cálculo de hace muchos años.

Manifiesta que solicitó el apoyo de las dos Subgerencias Generales, tanto la de Operaciones como la de Negocios.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, está de acuerdo con la propuesta del Gerente General Corporativo, en el sentido de exponer el hallazgo y la referencia de los planes por parte de la Administración.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, expone que el primer hallazgo de la Auditoría se relaciona con la Metodología de cálculo de intereses capitalizables.

Al respecto, comenta que esta Metodología no es nueva, sino que ha sido utilizada por el Banco por más de 20 años para hacer los arreglos de pago capitalizables.

Explica que el sistema toma los intereses que se van a capitalizar del plan de pagos, es decir, asemeja a que el cliente hubiera amortizado las diferentes partes que le correspondía en la cuota.

Comenta que la Auditoría lo que señala es que, al no haber ninguna amortización, lo que debería haber es un cálculo de intereses, por ejemplo, si se brinda un periodo de gracia de tres meses, estos debieron haber sido sobre el mismo saldo. No obstante, el sistema no lo calcula de esta forma.

En cuanto a si está bien o mal la forma de cálculo, recuerda que esta es solo una metodología, pues hay otras instituciones que toman la cuota completa a la capitalización o a una cuenta por cobrar y, por ende, la amortización.

Detalla que en el Banco lo que se hace es tomar los intereses de tres meses y se capitalizan.

Aclara que estos intereses el sistema los calcula con el saldo que hubiera tenido la operación si el cliente hubiera pagado la cuota correspondiente. Esto, genera una diferencia cercana a las \$600 millones, monto señalado por la Auditoría.

Reitera que esa es la metodología que usa el sistema en la actualidad y no estuvo en discusión en la primera fase de arreglo de pago.

Al ser **las dieciséis horas con cincuenta minutos**, inicia su participación virtual el Director Financiero Corporativo a.i., Sr. Esteban Meza Bonilla.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, indica que ingresó a la sesión un poco tarde, por lo que no pudo escuchar cuál va a ser la mecánica de la discusión del tema.

Ello, pues había pensado una forma diferente de abordar el tema, ya que también realizaron una presentación donde se incluye la matriz, con el fin de resumir el hallazgo de la Auditoría Interna y los comentarios de la Administración.

En ese sentido, considera que hay puntos que valen la pena discutir, mientras que otros no valen la pena retomarlos, ya que la Administración brinda explicaciones que se pueden considerar de recibo.

De no haber un cambio en la mecánica, la Auditoría se referirá a cada uno de los puntos que exponga la Administración.

En relación con el primer punto, explicado por el Director de Soporte al Negocio, expresa que cuando se hace un arreglo de pago, el sistema SIPO tiene una metodología para esto, así como si se desea realizar un arreglo de pago en el que se capitaliza el principal, como los intereses, porque el cliente no tiene el dinero completo, el sistema lo proporciona.

Sin embargo, se está ante una situación diferente, pues la pretensión es decirle al cliente que no pague por tres meses y si se utiliza el sistema de SIPO normal, lo que va a hacer es tomar las cuotas de cada mes e interpretar que el cliente pagó el principal en cada uno de los meses.

Por ende, para el primer mes el sistema calcula sobre un monto; mientras que, para el segundo, sobre otro diferente, que sería el del primero menos el principal; y para el tercer mes, pasaría lo mismo.

En otras palabras, indica que el sistema considera que se le está pagando, pero en este caso no es así.

Entonces, manifiesta que de forma muy sencilla y sin pretender lucrar de más, dado que en la observación de la Administración se plantea como si la Auditoría estableciera que se debe lucrar en la situación de pandemia o por la debilidad de los clientes de no pagar.

Aclara que eso no es así, por el contrario, dice que lo que se debe hacer es cobrar sobre el saldo, que es lo que se hace todos los días en el Banco, no es lucrar de más.

No obstante, puntualiza que se debe tomar en cuenta que como el cliente no amortizó nada, se debe cobrar sobre el saldo principal, el cual no varió para los tres meses. Sin embargo, se consideró que el cliente amortizó en esos meses.

En ese sentido, la Auditoría considera que esto es una decisión de la Administración y la Junta Directiva podría estar de acuerdo con el procedimiento, el cual es financieramente errado y en lo que corresponde a la buena técnica también está equivocado.

Ello, pues esa no es la forma de calcular, ni registrar los intereses, debido a que no está acorde con las buenas normas de contabilidad y de administración financiera.

Además, no está seguro de que el Banco esté en condiciones de regalar el dinero, ya que esto implicaría dejar de cobrar.

Expone que según la cuantificación somera que realizó la Auditoría, que no contemplaba la totalidad de las 86.000 operaciones, sino una que sobrepasaba las 72.000, la diferencia era de ₡600 millones. Este monto es el que se registra de menos.

Ahora bien, si la Junta Directiva, como Órgano Colegiado, atiende que esto está bien, es una posibilidad, pero se debe tener claro que no está acorde con las normas señaladas y se debería analizar la legalidad.

Destaca que la pretensión de la Auditoría de remitir este Informe a la Junta Directiva es que los miembros estén al tanto de los elementos relevantes, que sobrepasan la decisión de la Administración.

Esto, pues expresa que cuando se presentó el proceso que se iba a aplicar para los clientes, no se brindó este detalle.

Por otra parte, se considera este punto fundamental de cara a la segunda fase, por lo que cuestiona si en esta se va a aplicar el mismo procedimiento, dado una posibilidad es brindar seis o nueve meses más de gracia a algunos clientes. Esta mecánica que se va a aplicar consiste en lo mismo, por lo que se dejarían de registrar ingresos importantes.

En este sentido, menciona que la justificación de la Administración es que este proceso es el que aplica SIPO, pero esto es en condiciones normales. Por ende, cree que en condiciones diferentes no se debería aplicar ese formato.

Le parece que esta decisión es importante porque afecta lo que ya se gestionó, sino el proceso de la segunda etapa.

Pregunta si está clara su explicación.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que está muy claro, pues en esos tres meses de prórroga se amortizó como si el cliente estuviera pagando.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, agrega que se consideró como si el cliente estuviera amortizando, aunque en la realidad no fue así.

La Directora, Sra. Fernández Garita, comenta que desde que se empezaron a realizar los análisis de las políticas que iba a publicar el Banco tenía la preocupación relativa a la manera en la que se estaba aplicando esa moratoria de tres meses.

Lo anterior, pues se podría pensar que solo se le congelaban esas tres cuotas al cliente, por lo que se incluirían en el resto del plazo o se cargarían a la última cuota del préstamo.

Sin embargo, según lo que leyó del informe, no se aplicó de esa forma.

Por tanto, considera que se pudo ajustar esa moratoria a la parametrización del sistema. Ello, pues en realidad no se amortizaron las cuotas, sino que se congelaron.

Manifiesta que coincide con la Auditoría Interna, pues el Banco estaría dejando de percibir esos intereses sobre un saldo que no era el correcto, ya que el cliente tenía congeladas esas tres cuotas y este no se acercó al Banco a amortizar el préstamo.

Reitera que este tema le ha preocupado desde el momento en que inició la moratoria, ya que no sabe qué tan legal es el capitalizar intereses.

Por consiguiente, desea dejar constando su preocupación, ya que coincide con el Auditor Interno en el sentido de dejar de percibir los intereses.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que este es un tema que se debe revisar, ya que el sistema está diseñado de la forma explicada.

En ese sentido, esto no es un asunto premeditado, modificado o ajustado dentro del proceso de la primera fase del COVID-19.

Señala que esto lleva a realizar un ajuste en el sistema, el cual está en proceso de revisión, especialmente, con la empresa que brinda el servicio, para determinar cuánto tiempo se va en demorar en el cambio.

Coincide que esto es un elemento que se debe considerar para la segunda fase, con el fin de realizar los ajustes que correspondan dentro del proceso para que la situación se normalice; o bien, se remitirá el tema a esta Junta Directiva para se tome una decisión al respecto.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que, según entendió, el sistema lo que hace son amortizaciones y se calculan los intereses sobre esos saldos.

En ese sentido, puntualiza que esta no es la forma correcta de realizar el proceso.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, expresa que presentará un ejemplo para que quede más claro el tema.

Muestra una operación simulada, que tenía en marzo un saldo de ₡10 millones, a una tasa del 14% y a 180 meses para cancelar el préstamo.

Cita que cuando se calcula la cuota, es de ₡133.174, por lo que en desglose se tienen ₡16.507 de amortización en el primer mes y ₡116.667 de intereses en ese mes.

Evidentemente, detalla que esa operación tiene una amortización muy baja, pues le falta mucho plazo para terminar. Por ende, el sistema de crédito lo que hace es sumar los intereses del plan de pago, que en total es de ₡349.420.

Por tanto, el sistema lo que hace es sumar ese monto a los ₡10 millones, que es el monto que se capitaliza.

Aclara que el cálculo, como lo plantea la Autoría, realmente no se amortizaron, sino que el saldo continúa en ₡10 millones durante los tres meses.

Entonces, si se calculara el 14% mensual, da como resultado en un mes ₡116.667 y los otros meses se deberían mantener igual y si se multiplica por tres, los intereses para esta operación son de ₡350.000.

Expresa que el sistema de crédito del Banco, al tomar las amortizaciones como si las hubiera dado, calcula ₡349.420. En esta operación la diferencia es de ₡580 colones.

Así, el saldo que tiene a partir del cuarto mes es de ₡10 millones más los ₡349.420. Esto es lo que realiza el sistema.

No obstante, según el cálculo que indica el Auditor, el saldo debería ser de ₡10.350.000.

Ello no significa que las tres amortizaciones no se recuperen, pues se siguen calculando intereses, a partir del cuarto mes.

Detalla que los intereses del periodo de gracia, especialmente, los de la amortización son lo que no se calculan.

Tal y como lo citó, en el ejemplo la diferencia es pequeña porque la amortización es muy baja, pero en otras, será más alta.

Acota que la sumatoria de estas diferencias, según el cálculo que realiza la Auditoría, da como resultado ₡600 millones.

En ese sentido, comenta que esto son formas de aplicarse, pues otros bancos lo que hicieron fue llevar la cuota completa a una cuenta por cobrar o al final del periodo del crédito.

Lo citado, es mucho más impactante porque no solo no se calculan intereses en los tres meses, es decir, a la amortización que no se dio, sino que en el resto de la vida de la operación no se va a volver a calcular.

Aclara que esta sería la aplicación de la diferencia que bien apunta la Auditoría.

Esto, pues se podría pensar que, si no se mueve el saldo, se debería mantener en esos tres meses para hacer el cálculo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, consulta cuál es el monto al momento de reanudar el cobro.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, responde que en el ejemplo sería sobre un saldo de ₡10.349.420, que son los ₡10 millones originales, más los intereses.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, entonces, cuestiona que no se rebajó el saldo de la operación.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, indica que solamente se rebajó para efectos de calcular los intereses que se iban a capitalizar.

Lo anterior, porque el sistema lo que hace es ir al plan de pagos y suponer que recuperó las cuotas, por lo que solo suma el monto de los intereses, como si se hiciera la amortización.

Sin embargo, puntualiza que cuando se reanuda el pago, se hace por el monto principal más los intereses.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, entiende que se trata del cálculo de los intereses sobre el saldo que, según el sistema actual, lo va rebajando, pero se debería ser sobre el principal. Esto, según lo que dice la Auditoría.

Pregunta si la Administración está de acuerdo con ese criterio o solo se demuestra las acciones que se han realizado.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, aclara que lo que se determina es la forma de cálculo del sistema.

Comunica que en la actualidad no se ha solicitado ninguna modificación al sistema y hoy realizó los primeros contactos con la Dirección de Tecnología de Información para conocer el análisis de impacto.

No obstante, no cuenta con la información, ni conoce la complejidad de la información.

Al respecto, la consulta que le realizó al Gerente General Corporativo iba en el sentido de si se deseaba detener el proceso para hacer el ajuste al sistema o se continúa con la definición actual.

Nuevamente indica que esta es una forma de aplicar la moratoria y le parece que las instituciones financieras que la han realizado lo han hecho en apego a los sistemas con que cuentan.

Conoce que en otros bancos se han tomado las cuotas completas, de hecho, el proyecto de Ley que está en análisis en la Asamblea Legislativa plantea que las cuotas completas, con sus intereses y amortización, se pasen al final del crédito.

Lo mencionado, impactaría mucho más que lo aplicado en el Banco.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, en este tema, expresa que el Gerente General Corporativo ha indicado que iba a hacer una revisión en conjunto con la Dirección de Tecnología de Información.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que cuando se analiza conceptualmente el planteamiento de la Auditoría es correcto, pero cuando se detalla el cálculo del ejemplo, se podría afirmar que hay un equilibrio.

Comenta que, si hoy se detiene el proceso de formalización de la fase 2, que no ha sido fácil por su desarrollo, el impacto en las provisiones va a ser muy alto.

Ello, pues se debe tener en cuenta que el impacto en la mora, para julio, ha sido muy alto y que se tienen muchas operaciones por formalizar.

Lo anterior, no significa que no se vaya a modificar, pero el impacto en las provisiones, en la formalización y en los indicadores del Banco es grande.

Reitera que esta metodología se ha desarrollado de la forma expuesta y así ha operado siempre. En otras palabras, no se ha efectuado ningún ajuste por la fase 1, ya que todos los arreglos de pago presentan una similitud en su enfoque.

Por consiguiente, le parece que detener la formalización de la segunda etapa es más perjudicial que beneficioso, de cara al cliente no se le está perjudicando y en realidad hay un ajuste en las tasas de interés que se han venido cobrando, pues no son altas; el propósito es ayudar. En cambio, en el periodo de gracia, no se están bajando tasas.

Le parece que hay un equilibrio. Por esto él no detendría las formalizaciones, pero sí vería cuándo se podría estabilizar este tema, ya que si se detuviera el perjuicio sería mayor para los indicadores del Banco y los clientes que este impacto que se mostró.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, concuerda con el Sr. Marvin Rodríguez en cuanto a no detener la estrategia, por varios temas, uno es el perjuicio que se le podría causar a la clientela, porque se sabe en la situación en la que están debido a que han solicitado tiempo para pagar sus deudas, hasta ahora hay más de 18.000 solicitudes esperando alguna resolución, que es equivalente casi a 32.000 operaciones.

Su aporte en esta línea es que el Banco debería tomar algunas acciones que permitan hacer esto más ágil. Siente que el análisis individual se convierte en un imposible, máxime que como la Auditoría Interna lo ha señalado: el Banco no cuenta con instrumentos de análisis ágiles ni eficientes. Esto lo apuntó con el propósito de que se solucionara, pero no es un tema que ha sido atentado por la Administración.

Otro punto es que los *arreglos de pago* a los que se hace referencia son trámites totalmente diferentes a estos que se están haciendo en este momento, más bien son prórrogas o un beneficio que se le dio al cliente de no pago en función de consideraciones de la pandemia. Comenta esto para no llamar a engaño y afirmar que esto es lo que se hace siempre, porque no lo es. Concuerda que detener estas prórrogas sería complicado.

Le parece que se debería buscar un intermedio, porque cree que las decisiones son revisables en el tiempo si es que se comete algún error, analizar qué se hace para acelerar la solución y que esa solución de repente se pueda aplicar retroactivamente si corresponde.

Cita el caso de un cliente de que el ajuste es por un monto de ₡1.800.000. Pero lo relevante es que se tiene a 86.000 clientes en esa situación. De repente podría estudiarse corregir lo que se ha decidido y hacer los ajustes que corresponden, si cabe legalmente en forma retroactiva.

Menciona que no tratará el tema de fondo, el cual supone que el Sr. Marvin Rodríguez se referirá a él. Concuerda con que el Banco tendrá que buscar una estrategia para hacer estos trámites mucho más ágiles, porque el segundo tema de importancia es las estimaciones. No cabe duda de que se podría llegar a tener una situación de estimaciones bien delicada si no se hace en tiempo las acciones correspondientes.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, estima que con esta situación existe un beneficio para el cliente de conformidad a como se está realizando y lo que debería ser en buena teoría. Este tema tiene un impacto financiero, sin embargo, las cifras que se han visto se han estado llevando con un buen resultado.

En una declaración del Superintendente, afirmaba que estos son momentos para pensar en el cliente más que propiamente en la rentabilidad. Máxime que se están presentando algunas situaciones complicadas desde el punto de vista de sistemas. Pero le parece importante que se vea en general todo el impacto.

De su parte, si no hay una circunstancia que ponga en riesgo la situación económica y financiera, se podría casi que adoptar como una posición de ayuda a los clientes del Banco Popular. Este es un tema que queda en discusión.

Sugiere continuar con los siguientes puntos por exponer.

El Asistente de la Subgerencia General de Negocios, Sr. Gutiérrez Montenegro, precisa que el siguiente punto tiene que ver con la aplicación del beneficio solidario a clientes con operaciones en estado moroso o bien con deducción de planilla. Es importante dividir los dos aspectos, cuestiones que a la Auditoría Interna se le aclararon cuando la Administración dio su respuesta.

Primero, cuando los clientes solicitaron la suspensión de pago de las tres cuotas, el Banco tomó la decisión de otorgarle indistintamente el estado de la operación, si estaba al día o tenía uno o dos meses de atraso. Entonces, en algunos casos pasó con un grupo de operaciones que no estaban al día ni a febrero ni a marzo, sino a enero, por ejemplo, entonces, se reflejaba los tres meses siguientes con el arreglo que se estaba haciendo en la fase 1. Este fue uno de los cuestionamientos efectuados por la Auditoría.

Adicionalmente, indica que a estos préstamos se les aplica la deducción de planilla. Explica que en algunos casos esta deducción va atrasada y esto estaba generando que cuando a las operaciones de crédito se les estaba aplicando los tres meses, podía ser que quedaba con un mes hacia atrás o que el dinero que estaba se iba hacia fracciones.

Por lo tanto, se tomó la decisión de reintegrar a los clientes todo aquel dinero que se había rebajado de planilla y que se les estaba aplicando el beneficio como tal. Esto conllevó a que como resultado final hubo un grupo de 670 operaciones al cual no se le pudo hacer el reintegro del dinero, porque tienen operaciones relacionadas a procesos de cobro judicial. Es por esto que el sistema SIPO identifica un tipo de estas operaciones no reintegra el dinero, es decir, no se puede devolver al cliente.

Resume que estos son los dos puntos que se señalaron en ese inciso.

El siguiente punto tiene que ver con la no ampliación de plazo de financiamiento a operaciones de crédito del Sistema de Banca para el Desarrollo. El Sistema de Banca para el Desarrollo generó una directriz para extender los plazos de las operaciones de crédito de este sistema. Sin embargo, en el momento en el que la directriz sale, el Banco ya estaba aplicando la fase 1 y tenía que adaptarse a lo que el Sistema de Banca para el Desarrollo estaba haciendo.

Por lo tanto, de forma inmediata cuando la Auditoría hace la revisión, el proceso no se estaba haciendo, pues estaba en formulación, y luego de eso se toma la directriz se ajustan las políticas, se analiza cómo se puede aplicar en el sistema, inclusive se hizo para la primera fase y quedó cómo se hará en la segunda fase. Esto último implica alinearse propiamente a la estrategia que está implementando el Banco para ese tipo de clientes.

Es importante indicar que el Banco tuvo un acercamiento con el Sistema de Banca para el Desarrollo y el Director Ejecutivo, Sr. Miguel Aguiar, pues le hizo una extensión al Banco Popular al reconocerle la labor que se estaba haciendo con esta cartera, pues, se estaba cumpliendo la directriz al atender los clientes de una forma personalizada.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, expone que el siguiente es una inconsistencia que reporta la Auditoría Interna donde hay 2764 operaciones de crédito que no registran la condición de especial o preespecial. Recuerda que cada vez que se hace un arreglo de pago por normativa si llega al tercero tiene que clasificarse "especial", pues, el sistema de crédito lleva un contador de los arreglos que se hacen.

Por alguna razón en uno de los reportes que revisa la Auditoría Interna se registra una cantidad de operaciones que no refleja ese movimiento. No obstante, el sistema sí llevó el contador. Por esta razón se remitió el requerimiento a la Dirección de Tecnología de Información para que sea corregido.

Esto no quiere decir que el tercer arreglo de pago no se registró como "especial" cuando debió haber sido "especial".

El siguiente punto tiene que ver con 122 operaciones de banca corporativa, ya que no se hizo un análisis individual según lo señaló la Auditoría Interna. Especifica que cuando el tema de la primera fase se llevó a la Junta Directiva se dijo que para las operaciones de Banca Corporativa iba a revisarse de manera individual, pero esta revisión no implicaba necesariamente que se iba a hacer un análisis de capacidad de pago. La Banca Empresarial y Corporativa demostró que, para cada una de estas 122 operaciones correspondientes a 11 clientes corporativos, sí se hizo un trabajo individual a cada uno de ellos.

Detalla que este trabajo implicó lo siguiente: la empresa solicitó al Banco acogerse a los tres meses, el Banco le pidió que le justificara por qué lo requería y, además, que le entregara el acuerdo de la junta directiva o del consejo de administración (en el caso de las cooperativas), en el cual se autorizara que se hiciera ese arreglo de pago.

Confirma que sí hay una documentación para cada uno de estos clientes.

Es cierto que no se hizo un análisis de la capacidad de pago, porque de por sí la normativa en un transitorio que dio Sugef dice que no es necesario medir la capacidad de pago nuevamente para los arreglos de pago en estos momentos. Sino se podría usar la misma capacidad que el cliente traía previo a la pandemia.

El punto c) es acerca de 22 operaciones de frecuencia de pago diferente a mensual a las cuales no les hizo un análisis individual. Es cierto lo indicado por la Auditoría Interna, no obstante, se debe aclarar que en este punto a estas 22 operaciones el periodo de gracia otorgado fueron los mismos tres meses aprobados. Determina que, aunque tenían periodicidad de pago trimestral, no se le dio por tres pagos, sino por un solo pago porque equivalía a tres meses, entonces, no se incumplió nada.

Afirma que no hubo un análisis individual para ellos, pero la decisión fue hacerlo porque no se pasaba de los tres meses que se había autorizado.

El Asistente de la Subgerencia General de Negocios, Sr. Gutiérrez Montenegro, anuncia que el siguiente punto tiene que ver con las debilidades en la aplicación del beneficio solidario a los clientes de tarjeta de crédito, se dice que incrementa el riesgo operativo.

Explica que cuando el Banco de una forma muy rápida tiene que actuar ante la emergencia que se estaba viviendo, tomó la decisión de poner a disposición de los clientes en su página web las solicitudes del Beneficio Solidario. Entonces, a nivel del Banco para el cliente era transparente elegir si era un crédito o era una tarjeta de crédito, sin embargo, por un tema de oportunidad del desarrollo de los formularios de la empresa proveedora, fue un único formulario.

Por lo cual, cuando el cliente incluía la solicitud, lo primero que se hacía era revisar si el cliente tenía tarjeta de crédito, así que, si el cliente era solo cliente de Crédito, se le aplicaba lo definido en la fase 1 para Crédito. En cambio, si el cliente tenía Crédito y Tarjeta de Crédito, automáticamente en el Área de Tarjetas se le aplicaba el Beneficio Solidario.

Lo que sucedió en algunos casos es que los clientes dijeron que pidieron la readecuación en el crédito, no así en la tarjeta de crédito, porque esta sí la podían seguir pagando. En estos casos, se reversó ese movimiento para que el cliente siguiera pagando la tarjeta de crédito según su solicitud.

El riesgo operativo que la Auditoría Interna señala en este punto específico es que se podía estar haciendo un trabajo que el cliente no solicitó.

Con respecto al monitoreo de redes sociales y verificación de acciones para mitigar inconsistencias con el Plan Proteger, manifiesta que con este plan fue que de una forma muy masiva la población empezó a tener contacto con el Banco para determinar si era beneficiario o no (si le habían depositado o no).

Tal y como lo señala la Auditoría Interna, la Central Telefónica (Banca Fácil) a través de los números 2202-2020 y 800-TARJETAS empezó a recibir una saturación, entonces, los tiempos para recibir las llamadas no eran los idóneos. Esto se ve reflejado en las redes sociales porque el cliente inicia con una serie de molestias.

En consecuencia, la Administración elaboró un plan de acción que consistió en habilitar una línea telefónica adicional para Banca Fácil, esto llevó todo un proceso, contratar una línea telefónica con el ICE, entre otras acciones. Adicionalmente, se hizo un desarrollo para poner en la página web, de manera que cuando al cliente le fuera depositado el Plan Proteger pudiera revisar si ya estaba depositado el dinero con solo escribir su número de cédula. En los primeros depósitos que se hicieron, esta función no estaba.

También, se hizo una redistribución del personal de Banca Fácil, había una directriz del Ministerio de Salud de la cantidad de personas que podían estar en los *call center*, por lo tanto, se hizo un reacomodo para tener la mayor efectividad y el desarrollo de un IVR que permite el autoservicio del Bono Proteger.

Si hoy por hoy una persona llama a Banca Fácil, podrá escoger la opción del Beneficio Solidario del Bono Proteger y determinar si le depositaron o no el bono.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, para la segunda fase de COVID-19 se hicieron todos los requerimientos a Tecnología de Información, se sabía que el impacto en el sistema era fuerte, y, por lo tanto, previendo un retraso quisieron tener un plan b muy manual. Este consistió en crear una hoja de Excel, la cual fue conocida en una capacitación con todas las fuerzas de venta y representantes de la Auditoría Interna. Estas personas vieron un riesgo operativo en aplicar esta herramienta manual y se decidió no usarla. Tuvieron retrasos, pero no fue utilizada esta herramienta.

Sobre las proyecciones financieras, comenta que había una imprecisión según el hallazgo de la Auditoría Interna con algunas proyecciones que se habían dado, en este caso de unos gastos de personal. Se le respondió a la Auditoría Interna y se le documentó que realmente no había diferencias, sino que estaba compuesto por varias partidas.

Otra observación es sobre los gastos administrativos, hubo un error material y cuando el área financiera hizo la proyección no calculó las cargas sociales de una parte que se estaba disminuyendo (salarios). Había una diferencia de ₡123 millones, de modo que esa proyección no se había ajustado; en junio se incorporó esa diferencia. Ciertamente, había un error en el cálculo efectuado cuando se dio la proyección.

Por otra parte, se refiere a un dato diferente que la Auditoría estaba viendo entre la información que había solicitado, pero de igual manera se le aclaró a la Auditoría que no había un error, sino que los datos eran correctos. Comenta que se les solicitaron dos datos a dos personas distintas, los dos eran correctos. En abril hubo una reversión de estimaciones porque se había mejorado la calificación de algunas operaciones de crédito y, por lo tanto, liberaba estimación, lo que pasa es que esta liberación no se llevó a resultados. Así que el dato presentado por Financiero era el correcto, esto también se le especificó a la Auditoría Interna.

La Auditoría Interna señaló unas imprecisiones en esa proyección, era básicamente que los ingresos por servicios no estaban bien sustentados. La Subgerencia General de Negocios lo aclaró posteriormente con la Auditoría y el compromiso fue que a futuro se iba a tener los supuestos de manera adecuada cuando se hicieran las proyecciones.

Esto también tiene que ver con imprecisiones en el momento de hacer la proyección financiera, en realidad, fueron aclaradas posteriormente. Conforme el plan de beneficios que se dio para la fase dos, se señaló que era una alternativa el otorgar plazo de gracia después de hacer

ampliaciones de plazo o reducir la tasa de interés. En ese cálculo que se había hecho en la proyección sí se había considerado que en las cuentas por cobrar producto de eso había ¢70.000 millones para cubrir los periodos de gracia. Es así como se contemplaba el costo de oportunidad o financiero que la Auditoría calculaba.

El último se trata sobre cómo manejar la parte operativa de las pólizas. En el Banco no se posee un sistema que maneje las pólizas o los seguros, sino que se hace dentro del mismo sistema de crédito. El procedimiento operativo que se va a llevar para esta segunda fase es el mismo que hasta la fecha se da, porque a los clientes se les están financiando las primas de seguros que tendrían que aportar en ese periodo de gracia y, por lo tanto, será tratado como si el cliente lo hubiese pagado. Se le financiará al cliente y es parte de la capitalización que se está haciendo en los créditos que se otorgarán. Se le dice a la Auditoría que será el mismo proceso operativo que se ha llevado hasta la fecha.

Otra observación es acerca de los registros contables. La Auditoría le solicitaba a la Administración que con la implementación de lo que se haga en esta segunda fase, se coordine bien con la Dirección Financiera Corporativa y Contabilidad para efectos de que los registros contables sean los correctos. Esto fue realizado, incluso también se conversó con los auditores externos para estar seguros de que la manera de contabilizar esos ingresos diferidos que se registrarán con la capitalización permita que se puedan pasar por resultados en los meses correctos.

También, tiene que ver con aspectos tributarios; la Auditoría Interna hace la advertencia de efectuar un buen análisis y también, advierte que el contrato de asesoría que se tiene con Deloitte ya venció en mayo. La Dirección Financiera Corporativa le respondió a la Auditoría Interna que se está gestionando una evaluación completa del Conglomerado que analizará este tema tributario y que para setiembre se tendrá la contratación de esa asesoría externa.

Finaliza con la presentación de los elementos. Resalta que el punto más importante es el cálculo de intereses, pues, los demás temas ya habían sido aclarados con la Auditoría Interna.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, comenta sobre los aspectos financieros que se han mencionado en términos de flujos de caja. Resume la participación de la Auditoría Interna diciendo que la Administración tiene que ser mucho más estructurada, más formal en la definición de sus proyecciones financieras y de sus proyecciones principalmente de efectivo para la evaluación de la liquidez, porque no cabe duda de que el sustento de cualquier medida de estas tiene que estar respaldada por un muy buen análisis de la liquidez.

Cuando la Auditoría Interna ha querido revisar esto o ha pedido los supuestos, han pasado dos o tres semanas y las cifras que se ponen no tienen sustento, los supuestos no aparecen, la documentación no existe. De verdad, que ha sido un tema complicadísimo llegar a poder revisar y estar satisfecho con el respaldo real de la construcción. Honestamente, más allá de los detalles que se apuntan y que el Sr. Juan Carlos Li hace ver y están justificados.

Vale la pena resaltar la sugerencia de hacer una proyección mucho más sustentada, documentada, que las que se han hecho hasta ahora.

En lo que tiene que ver con Banca de Desarrollo, lo único que dirá es que la Administración incumplió en ampliar los plazos a esos clientes. Hoy día le parece entender que sí se ampliaron. Sí conoce que hubo un acercamiento con los funcionarios de la Banca de Desarrollo y han tenido una actitud positiva. Espera que no pase nada. La Auditoría Interna advirtió de estos incumplimientos en tiempo y solo faltará ver si hay alguna reacción de parte de ellos. Personalmente, espera que no haya ninguna, y la Administración indica que todo está bien.

En temas de tarjetas de crédito, señala que el Banco abrió dos opciones para solicitar plazo, ya sea en Crédito o en Tarjetas de Crédito. El cliente marcaba, pero la verdad es que lo que estaba debajo de esto era una sola captación de información, en la que el Banco no supo ni tenía ninguna información para poder hacer una clasificación correcta y les dio plazo a todos. Esto fue lo que sucedió, por lo cual, muchos clientes se quejaron de que ellos no querían contar con esa ampliación. Indica que esta es la realidad, no fue que hubo una premeditación del Banco en hacerlo de una forma y esto fue lo que quería. Sencillamente la concepción no fue apropiada.

En el tema del Bono Proteger, considera que fue una aventura interesante en la que participó el Banco, fue un apoyo a esta gestión del Gobierno, sin que tuviese ninguna ganancia financiera. Lo que la Auditoría Interna criticaba es que se debió haber cuidado más que no se perdiera desde el punto de vista de imagen, pues siente que la entidad fue golpeada muy fuerte. Ahora recuperar la imagen y levantarla desde el punto de vista de lo que cuesta la publicidad es demasiado caro como para ponerlo en riesgo. Siente que no se manejó apropiadamente.

En lo que tiene que ver con la aplicación del Beneficio Solidario, lo que la Auditoría Interna hace ver que cuando se le dio este beneficio a clientes que tenían bastante atraso es que la comunicación no fue manejada apropiadamente. Entonces, la promesa que el Banco publicó y que les dio a los clientes fue que no pagarían por tres meses, pero la realidad para 21.164 clientes es que esto fue falso. Fue así como el Banco fue golpeado en las redes sociales. Entonces, fue vulnerada la imagen. Es relevante analizar cómo fue vendida esa promesa de servicio.

De las 670 operaciones de clientes a los que se les empezó a hacer rebajos por planilla desde mayo, en junio se vencía el plazo. Igualmente, fueron calificados negativamente en las redes sociales. Hubo que devolver dinero en los casos que se pudo, pero en otros no fue posible.

Sobre las cuentas especiales y preespeciales, no comparte lo expresado por el Sr. Juan Carlos Li en cuanto a que estuvo mal en el reporte, pero por dentro bien; porque al final la Administración tuvo que hacer el ajuste, el cual incrementó estimaciones en más de ₡500 millones y el análisis de la clasificación no ha terminado. Es probable que las estimaciones sean mucho más que esta cantidad.

A la Junta Directiva se le informó que cuando a estas operaciones se les dé ese beneficio, se clasificarán como especiales y preespeciales, sin embargo, esto no fue así. La Auditoría Interna no pudo revisar que por dentro sí estuviera bien. Tanto así es que en la justificación se indica que reclasificaron 900 operaciones con un atraso de 90 días, por lo tanto, tuvieron un incremento en la estimación de ₡500 millones.

La Auditoría Interna no está insinuando que el Banco quisiera premeditadamente ocultar mora, sino que es una conclusión a la que llega la Administración.

De las 122 operaciones de Banca Corporativa, a las que se les debía hacer un análisis individual, la Auditoría Interna interpretó que era un análisis individual. El Sr. Juan Carlos Li señala que la interpretación era un poco diferente y que está documentado. No obstante, a la Auditoría no se le brindó esa documentación, al menos no cuando efectuó la revisión.

En cuanto a las 22 operaciones con frecuencia de pago diferente a la mensual, la Auditoría hizo notar que lo que se hizo fue diferente a lo se le dijo a la Junta Directiva. Seguramente está bien, pero no se le ve mayor impacto. Como dice la Administración: 22 operaciones no son muchas, sin embargo, equivalen a muchos millones de colones y son realmente importantes.

En lo tocante al Plan de Reactivación, el Sr. Juan Carlos Li hizo sus observaciones de una manera muy atinada.

El Director de Soporte al Negocio, Sr. Li Guzmán, aclara porque se podría pensar que él no dijo algo correcto y cree que el Sr. Manuel González está equivocado. En el tema de las operaciones especiales que se reclasificaron, fue a través de una conversación que se tuvo con la Superintendencia en la cual se acordó que todas aquellas operaciones de crédito que se les aplicó los tres meses de gracia y que en el momento en que se les aplicó el periodo de gracia tenían más de 90 días de atraso, que se clasificaran como especiales, y esto fue lo que la Administración hizo, con un impacto cercano a los ₡500 millones, como bien lo apunta el Sr. Manuel González.

Esto no tiene nada que ver con las operaciones que la Auditoría Interna indica que no se contabilizaron o que el marcador no fue movido. Son temas separados. Quiere aclarar este punto porque la Administración jamás dirá algo distinto a como sucedió.

En el tema de los documentos corporativos, se le remitió a la Auditoría Interna por medio de un oficio todos los documentos soporte, en el momento y en el plazo en que los solicitó.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, confirma que termina su participación y la Auditoría Interna revisará lo expresado por la Administración. Repite que hay detalles que no valen la pena entrar a discutir en este seno.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, consulta si este era un informe dirigido directamente a la Gerencia.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, responde negativamente, especifica que va dirigido a la Junta Directiva como informativo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, le parece que los argumentos que ha respondido la Administración están en evaluación y la Auditoría tendrá que dar la última respuesta o consulta cómo es el proceso.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, responde que toda esta información será valorada, algunos temas son un poco pesados y se les continuará dando seguimiento. Si fuese que la Auditoría Interna considera que no están siendo tratados apropiadamente, insistiría a la Junta Directiva.

Le preocupa el tema del cálculo del interés. No sabe cuál será la posición de la Junta Directiva, porque esto sí le parece que es un tema grueso.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, le agradece al Sr. Manuel González por la aclaración.

Pregunta si algún miembro tiene algún comentario.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, considera que son muy importantes las observaciones realizadas por la Auditoría Interna y que deben atenderse de una manera puntual y presentar los argumentos en el caso de que no se comparta la opinión.

Por su parte, la explicación dada por la Administración sobre el tema del cálculo de intereses no le convence y siempre manifestó tanto en esta Junta Directiva como en el Comité Corporativo de Auditoría sus dudas con respecto al procedimiento utilizado, tanto desde el punto de vista técnico como legal. La explicación de que así lo hace el sistema no es necesariamente lo correcto, pues el sistema hace lo que se le programa.

Entiende las dificultades para detener el proceso en este momento, sin embargo, considera importante atender lo que indica el Auditor Interno, Sr. González Cabezas, de llegar a plantear una solución sin afectar la operación, entonces, de todas las observaciones considera que esta es la más importante, pues eventualmente podría comprometer al Banco en caso de que algunos clientes se vean afectados y hagan el reclamo.

El Director, Sr. Cruz Marchena, dice estar de acuerdo con el Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, en que los sistemas están programados por las personas y pueden corregirse, por lo que no pueden justificarse echándole las culpas al sistema, pero detrás de los sistemas hay personas que tienen el conocimiento apropiado.

Indica que otro punto con el que está de acuerdo con la Auditoría Interna es el riesgo reputacional del Banco con respecto a las redes sociales, pues actualmente estas redes dejan mal visto al Banco y por ende a esta Junta Directiva. Señala que ha recibido críticas de clientes que se han sentido engañados, pues esperaban una cosa y encontraron otra, y no son solo clientes, son dueños del Banco porque son trabajadores, por lo que es muy importante que la Administración le preste importancia a este asunto, dado que las redes sociales se viralizan y señalarán a esta Junta Directiva y a la Gerencia General.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, señala que no deben desestimar lo indicado por la Auditoría Interna en su informe y tomar las correcciones correspondientes y a esta Junta Directiva lo que le interesa es verlo desde el punto de vista de cifras y reacciones, pues la población que atiende el Banco es extensa y por lo general en redes sociales, en todos los ámbitos, tienden a sobredimensionar, pero esto no significa que deben dejar de atender lo que mencionan.

Comenta que es importante que esta Junta Directiva conozca las estadísticas, cuáles son los clientes insatisfechos, los motivos, cómo se han atendido y verlo de una forma objetiva, para tomar las medidas correspondientes, pues indiscutiblemente se muestran criterios pesados a nivel de redes sociales.

En cuanto al tema del cálculo de intereses, si bien no hay que justificarlo todo desde el punto de vista del sistema, si hay una ejecución por error o bien se ejecutó de tal forma que beneficia al cliente, no hay reclamos, entiende que en este caso fue que se le cobró menos intereses de lo que correspondía, por lo que el cliente no va a reclamar que le cobren más.

Explica que por un tema involuntario y que no se manejó bien no implica que no se deban tomar las medidas correspondientes. Está de acuerdo de que el Auditor Interno informe a esta Junta Directiva si están dando el seguimiento e instar a la Administración para que tome las medidas correspondientes en los puntos señalados. Dicho esto, mociona para:

1. Dar por recibido el oficio AG-147-2020, mediante el cual el Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, comunica la evaluación a las medidas adoptadas por el Banco ante el COVID-19.

2. Da por recibido el oficio GGC-1221-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, adjunta las matrices preparadas por la Subgerencia General de Operaciones y la Subgerencia General de Negocios (oficios SGO-491-2020 y SGN-1259-2020), para atender lo indicado en el oficio AG-147-2020 de la Auditoría Interna.

Lo anterior, en atención al acuerdo 637 de la sesión 5752.

3. Solicitar a la Auditoría Interna que informe sobre el avance y los elementos que considere pertinentes respecto a los planteamientos de la Administración para subsanar los hallazgos contenidos en el oficio AG-147-2020 de la Auditoría Interna.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibido el oficio AG-147-2020, mediante el cual el Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, comunica la evaluación a las medidas adoptadas por el Banco ante el COVID-19.

2. Da por recibido el oficio GGC-1221-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, adjunta las matrices preparadas por la Subgerencia General de Operaciones y la Subgerencia General de Negocios (oficios SGO-491-2020 y SGN-1259-2020), para atender lo indicado en el oficio AG-147-2020 de la Auditoría Interna.

Lo anterior, en atención al acuerdo 637 de la sesión 5752.

3. Solicitar a la Auditoría Interna que informe sobre el avance y los elementos que considere pertinentes respecto a los planteamientos de la Administración para subsanar los hallazgos contenidos en el oficio AG-147-2020 de la Auditoría Interna". (712)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con trece minutos** finalizan su participación virtual el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas; el Asistente Subgerencia General de Negocios, Sr. Kenneth Gutiérrez Montenegro; el Director de Soporte al Negocio, Sr. Juan Carlos Li Guzmán; el Director Financiero Corporativo, Sr. Esteban Meza Bonilla; el Subgerente General de Negocios, Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández; y el Subgerente General de Operaciones a. i., Sr. Gerardo Abarca Monge.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, señala que le gustaría que el Asesor Legal revise el tema, especialmente el del cálculo de los intereses, pues no quiere generar polémica en cómo abordar este tema, sin embargo, desde el punto de vista de esta Junta Directiva deben estar seguros y tener la visión del Asesor Legal y de la Dirección Corporativa de Riesgo, por lo que desde un punto de vista legal, técnico, financiero y económico deben analizar si se está haciendo correctamente.

Ahora bien, ya tienen un informe de la Auditoría Interna, pues es un ente que reporta a la Junta Directiva, pero considera que sería pertinente para estar seguros y tener una visión independiente de un tema que podría ser delicado.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, consulta si les parece que el Comité Corporativo de Riesgo convoqué a una sesión y hagan una evaluación de este punto específico donde participe el Asesor Legal y el criterio de la Gerencia General Corporativo o no sabe si es muy abierto hacerlo corporativo.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, considera que es muy abierto, lo que plantea es que tanto en esta Junta Directiva como en la Gerencia General Corporativa estén claros de que lo que hacen lo pueden hacer y lo hacen de acuerdo con la normativa interna y externa vigente, con una visión responsable y constructiva.

La Directora, Sra. Badilla López, piensa que llevarlo hasta el Comité Corporativo de Riesgo es abrirlo mucho, pero considera que el Asesor Legal y el Director de Riesgo podrían hacer un análisis y presentarlo a esta Junta Directiva, pues hay temas sensibles y deben cuidarse.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, comenta que deben solicitarle a la Dirección de Riesgo y el Asesor Legal que hagan un informe con respecto a este punto.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, dice apoyar la propuesta, pues le preocupó mucho el informe de la Auditoría Interna, sin embargo, el hacer un análisis de riesgo con el Asesor Legal sería lo ideal, además, considera que no se debe abrir de manera corporativa.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, solicita que se le incorpore en esta comisión, pues esto se dio antes de que ingresara y se da cuenta ahora, por lo que considera que es importante participar.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Solicitar al Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, a la Gerencia General Corporativa y a la Dirección Corporativa de Riesgo que elaboren y remitan a esta Junta Directiva un informe relativo a la metodología de cálculo de intereses capitalizables, de acuerdo con lo que se indica en el oficio AG-147-2020 de la Auditoría Interna.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

"Solicitar al Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, a la Gerencia General Corporativa y a la Dirección Corporativa de Riesgo que elaboren y remitan a esta Junta Directiva un informe relativo a la metodología de cálculo de intereses capitalizables, de acuerdo con lo que se indica en el oficio AG-147-2020 de la Auditoría Interna". (713)

ACUERDO FIRME.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, consulta si es el tema específico de los intereses o desean algunos otros aspectos del informe.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, responde que especialmente el punto 1 sobre el cálculo de intereses y si están a derecho.

ARTÍCULO 6

4.2.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, la propuesta final de operacionalización del Plan Anual de Trabajo del Comité y del cronograma de actividades correspondiente al periodo 2020, con motivo de la absorción de las funciones de la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros. Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional dar por atendido el inciso 8 del acuerdo JDN-5737-Acd-492-2020-Art-9.

Al ser las **dieciocho horas con veinte minutos** inicia su participación virtual el Subgerente General de Operaciones a. i., Sr. Gerardo Abarca Monge.

El Subgerente General de Operaciones a. i., Sr. Abarca Monge, indica que atendiendo el inciso 8 del acuerdo de Junta Directiva Nacional 5737 que dice lo siguiente:

8. Instruir al Comité Corporativo de Auditoría para que analice las funciones de la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros con el fin de que valore si los informes que se presentan deben mantenerse y si la periodicidad es funcional de acuerdo con el plan de trabajo del Comité.

Explica que este tema fue analizado en el Comité Corporativo de Auditoría en la sesión ordinaria N°. 14 celebrada el 09 de julio del 2020, donde el entregable fue el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	Periodo	Fecha de conocimiento en el Comité
<i>Evaluar la situación financiera mensual del Banco y la aplicación de normas y técnicas de control financiero.</i>			
1	INFORME DE RESULTADOS FINANCIEROS	Mensual	Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Agosto, Setiembre, Noviembre, Diciembre
2	PROYECCIONES FINANCIERAS		
2.1	Proyección Financiera, con datos reales al cierre de diciembre	Una vez al año	Febrero
2.2	Proyección Financiera, con datos reales al cierre de julio (PAO año siguiente)	Una vez al año	Setiembre
3	ANALIZAR LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS		
3.1	Informe formulación del Presupuesto Anual Ordinario del BPDC	Una vez al año	Setiembre
3.2	Análisis informes trimestrales de las evaluaciones del Plan Anual Operativo (con corte a marzo y a setiembre)	Trimestral	Mayo y noviembre
3.3	Conocer el informe trimestral de la ejecución presupuestaria. (con corte a marzo y a setiembre)	Trimestral	Abril y octubre
3.4	Modificaciones Presupuestarias	Cuando se requiera	Según corresponda
3.5	Informe Anual de Liquidación Presupuestaria y Plan Anual Operativo	Anual	Febrero

Dice que desde el punto 1 hasta el 3.5 son informes que se incorporan en el Comité Corporativo de Auditoría de acuerdo con las fechas establecidas. Explica que en el primer punto no se incluye algunos meses, pues estos coinciden con los trimestrales, dado que el informe de resultado financiero se presenta de forma trimestral, por lo que se están incorporando los mensuales.

El punto 2.1 corresponde a la proyección financiera, estos son datos reales al cierre de diciembre que se presenta una vez al año en febrero, si observan un desfase entre el resultado final a diciembre, con respecto a lo incorporado en el PAO, tres meses antes y de acuerdo con la fecha establecida por la Contraloría General de la República, lo revisarían en el Comité Corporativo de Auditoría y luego lo elevarían a la Junta Directiva Nacional.

En cuanto al punto 2.2 es la proyección financiera con datos reales de julio y se refiere al Plan Anual Operativo del siguiente año y que tiene que presentarse en el Comité Corporativo de Auditoría y en la Junta Directiva Nacional en setiembre.

El punto 3 es analizar los presupuestos ordinarios y extraordinarios. El 3.1 es el informe de formulación presupuestaria y es una vez al año, en setiembre. El 3.2 es la evaluación del PAO con corte trimestral en mayo y noviembre. El 3.3 es el informe trimestral de ejecución presupuestaria es con corte a marzo y setiembre y se presentaría en abril y octubre.

El 3.4 son las modificaciones presupuestarias son según corresponda, aclara que no es necesario presentarlas a la Junta Directiva Nacional, pues fueron delegadas a la Gerencia General Corporativa. El 3.5 es el informe anual de liquidación presupuestaria y el PAO (febrero).

Señala que desde el punto 4 hasta el 13 es sobre la información financiera y las Auditorías Internas del Conglomerado y no se va a referir porque no está cambiando.

Explica que desde el punto 14 hasta el punto 24 el único punto que se modifica es el 22 y es conocer el informe anual auditado de la ejecución presupuestaria y es un informe anual que se conocería en julio.

Indica que del 25 al 33, el que están incorporando es el 33: *cualquier otro que sea encomendado por alguna de las Juntas Directivas del Conglomerado y cualquier otro que resulte compatible con la naturaleza propia de sus funciones o la normativa*. En este caso se refiere a temas vistos en el Comité Corporativo de Auditoría. Además, incorporan el punto 25: *presentación del avance de los proyectos no tecnológicos. (Proyectos de infraestructura, remodelación Metro 1, y construcción Metro 2)*. Este informe es trimestral y se conocerá en el Comité Corporativo de Auditoría en enero, abril, julio y octubre.

Sabe que están incorporando informes de otra Comisión, sin embargo, van a ser muy ejecutivos para facilitar las sesiones.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

1. Aprobar la propuesta final de operacionalización del Plan Anual de Trabajo del Comité Corporativo de Auditoría y del cronograma de actividades correspondiente al periodo 2020, con motivo de la absorción de las funciones de la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros.

2. Dar por atendido el inciso 8 del acuerdo JDN-5737-Acd-492-2020-Art-9.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar la propuesta final de operacionalización del Plan Anual de Trabajo del Comité Corporativo de Auditoría y del cronograma de actividades correspondiente al periodo 2020, con motivo de la absorción de las funciones de la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros.

2. Dar por atendido el inciso 8 del acuerdo JDN-5737-Acd-492-2020-Art-9, que a la letra dice:

8. Instruir al Comité Corporativo de Auditoría para que analice las funciones de la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros con el fin de que valore si los informes que se presentan deben mantenerse y si la periodicidad es funcional de acuerdo con el plan de trabajo del Comité”. (721)

(Ref.: Acuerdo CCA-14-ACD-84-2020-Art-3)

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, expresa estar de acuerdo, pues así se vio en el Comité Corporativo de Auditoría y expresaron que había informes que podrían ir directamente a la Junta Directiva Nacional, pues tenían la solicitud de la Contraloría General de la República, por lo que disminuyeron un poco la carga de informes y estuvieron conforme todos los miembros del Comité.

Al ser las **dieciocho horas con veintiocho minutos** finaliza su participación virtual el Subgerente General de Operaciones a. i., Sr. Gerardo Abarca Monge.

ARTÍCULO 7

4.2.2.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva a la Junta Directiva Nacional, la recomendación de aprobar la Política Integral de Conflicto de Interés del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CCR-29-ACD-255-2020-Art-3)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, explica que en este punto dieron una semana de tiempo por si existía alguna observación en particular, pues ya recibieron el informe.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, dice que tiene una observación de forma, en la página 16 del inciso v al final del texto indica "servidora judicial", pues fue tomado de una reglamentación del Poder Judicial, por lo que solicita aprobar el acuerdo sin esta palabra.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que el proceso de este tema fue muy extenso, donde consultaron a todas las partes y fue un trabajo muy profesional, pero ya cuentan con la política de conflicto de intereses y agradece todos los aportes.

Mociona para:

1. Aprobar la Política Integral de Conflicto de Interés del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita a la Auditoría Interna la evidencia para dar cumplimiento a la recomendación 1 del oficio AG-106-2020.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

"1. Aprobar la Política Integral de Conflicto de Interés del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en los siguientes términos:

					
Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal					
Organización:	Conglomerado Banco Popular y de Desarrollo Comunal				
Nombre de la Política:	Política de Conflicto de Interés				
Fecha:	Abril 2020				

Dependencia Responsable		Personal Responsable	Firma
Hecho por:	División de Riesgo Financiero	Alexander Otoy Sibaja	
	División de Riesgo Operativo	Alberto Navarro Barahona	
Revisado por:	Dirección de Riesgo Corporativo	Maurilio Aguilar Rojas	
			Referencia
Validación Jurídica:	Dirección Consultoría Jurídica		
Validación Técnica:	Subcomisión Técnica Asuntos Jurídicos		
Validación Estratégica:	Comité Corporativo de Riesgos		
Aprobación:	Junta Directiva Nacional		

División Gestión de Calidad	Personal Responsable	Firma
Asesoría de Calidad:		
Publicación verificada por:		
Fecha:		

Control de cambios		
Fecha de actualización	Versión	Descripción del Cambio
Abril 2020	01	Creación de la política de Conflicto de Interés del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	57
2.	OBJETIVO GENERAL	58
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	58
4.	ALCANCE	58
5.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	58
6.	ENUNCIADO DE LA POLÍTICA	59
7.	ACCIONES QUE CONFIGURAN CONFLICTOS DE INTERESES	60
8.	MEDIDAS PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	62
9.	MEDIDAS PARA GESTIONAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES	64
10.	RESPONSABLES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA	66
11.	DIVULGACIÓN	66
12.	LOS MECANISMOS QUE PERMITAN AL ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y A LA ALTA GERENCIA, SEGÚN CORRESPONDA, ACTUAR FRENTE A INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES.	66
13.	DOCUMENTOS RELACIONADOS	66

1. Introducción

Para lograr los objetivos en el tiempo, las instituciones deben disponer de un adecuado gobierno corporativo, entendido como el sistema y la estructura de poder que rigen los mecanismos por medio de los cuales las empresas son dirigidas y controladas. El buen gobierno corporativo no solo es un elemento que contribuye a incrementar la competitividad de la empresa, sino un factor determinante para la gestión de riesgos. Con frecuencia se señala que el origen de todos los riesgos es un mal gobierno corporativo.

Las mejores prácticas del gobierno corporativo promueven un adecuado control de las empresas, políticas de prevención y gestión de conflictos de interés y la rendición de cuentas a sus grupos de interés, dentro de un marco de transparencia y conducta ética.

En ese contexto, hay que tener como referencia los diferentes instrumentos internacionales en materia de anticorrupción, que el país ha suscrito, los cuales comprometen a las administraciones públicas a adoptar medidas para la prevención, detección, gestión y sanción de las conductas contrarias a la ética pública. Dentro de estas destacan la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, Ley No. 8557 del 29 de noviembre del 2006, artículo 7, la cual solicita a los estados miembros la implementación de sistemas destinados a prevenir los conflictos de interés en la función pública; la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley No. 7670 del 17 de abril de 1997, en su artículo 3, por su parte, establece que se deberán emitir normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas orientadas a prevenir conflictos de interés; y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD) - de la cual nuestro país forma parte recientemente-, recomienda la adopción de medidas para la prevención, identificación y manejo adecuado de los conflictos de interés.

A nivel nacional, se tiene la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, Ley No. 8422 de 6 de octubre de 2004, que establece imperativos sustanciales de orden ético y legal que imponen deberes de conducta acordes con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad política partidista, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública, respeto al bloque de legalidad y sometimiento a los órganos de control, entre otros, así como el artículo 13, inciso a) de la Ley General de Control Interno, Ley No 8292 del 04 de setiembre de 2002, que establece como deber de las y los jerarcas y titulares subordinados, tomar acciones para promover la integridad y el cumplimiento de los valores éticos de la función pública a nivel institucional.

En ese orden de ideas, el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, que surge a partir del acuerdo SUGEF 16-16, de CONASSIF, incluye las disposiciones y principios que rigen las mejores prácticas de Gobierno Corporativo para las entidades financieras supervisadas por el CONASSIF, el cual será tomado como principal insumo para la formulación de la Política de Conflictos de Interés del CFBPDC. De igual forma, el Dictamen 163 de la Procuraduría General de La República, del 25/05/2007 establece algunos conceptos aplicados a órganos de dirección bancarios sobre el concepto de abstención y conflicto de intereses, así como la Directriz N°099-MP Directriz general para la revisión de las funciones de los órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del Estado e instituciones Autónomas y los Principios de Gobierno Corporativo de la OECD.

A nivel institucional se destacan algunos elementos que es importante tener en cuenta en el momento de definir una política de conflictos de interés, como los que se indican a continuación:

- Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal No 4351; Capítulo III, De la Dirección y Administración. Determina diversos aspectos que deberán ser los criterios de referencia en cuanto a conflictos de interés.
- Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Capítulo III, Políticas de Gobierno y Conflictos de Interés. Enumera situaciones e incompatibilidades dentro del Conglomerado, afines al tema.

- Código de Ética del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus subsidiarias. Este código establece el Conjunto de normas de conducta para todos los colaboradores de la entidad.

Finalmente, las políticas que se definan deben estar alineadas a la naturaleza y estructura de propiedad de la organización o empresa que se gestiona. En el caso del Banco Popular y Desarrollo Comunal, creado por una ley especial, como un ente público no estatal, pero sujeto al derecho público, donde los trabajadores y trabajadoras son copropietarios, representados a través de las organizaciones sociales, es particularmente importante, definir políticas que permitan identificar, prevenir y gestionar los conflictos de interés de las partes vinculadas, de frente al fin público que cumple la entidad. Asimismo, es fundamental alinear esas políticas con el actuar de las Sociedades Anónimas, cuyas juntas directivas son nombradas por la Junta Directiva Nacional, en calidad de accionistas de éstas; y como empresa Controladora del Conglomerado.

2. Objetivo General

La Política de Conflicto de Interés del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en adelante CFBPDC, tiene como objeto establecer los procedimientos de actuación que deberán seguirse en el CFBPDC en materia de identificación, prevención y gestión de los conflictos de interés, en los que pudieran encontrarse los miembros de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadores así como sus órganos, el Directorio, los integrantes de la Junta Directiva Nacional y/o sus sociedades, sus órganos adscritos, funcionarios de la Alta Gerencia y demás colaboradores del CFBPDC, en el desarrollo de las operaciones financieras y no financieras, o bien, en el proceso de toma de decisiones, así como respecto a conflictos que puedan plantearse con clientes, proveedores y otros grupos de interés, asegurando la imparcialidad y la probidad en el ejercicio de sus funciones y en la satisfacción del interés público.

3. Objetivos Específicos

- Definir los supuestos que configurarían un eventual conflicto de intereses para todos los niveles jerárquicos del CFBPDC y terceros contratados; así como la forma en que serán gestionados.
- Establecer las situaciones que los miembros del Conglomerado, en toda su estructura, deben propiciar para evitar conflictos de intereses.
- Establecer los asuntos que los miembros del Conglomerado, en toda su estructura, deben revelar que puedan resultar en un conflicto de intereses.
- Definir en qué casos los miembros del Conglomerado, deberán abstenerse de participar o influir en la decisión de cualquier asunto en el que pueda tener un conflicto de intereses o bien, donde su objetividad, independencia o su capacidad de cumplir adecuadamente sus deberes se vea comprometida.
- Determinar cuando la Alta Gerencia del CFBPDC, o del administrador de recursos de terceros, debe establecer procedimientos para la gestión de los conflictos de intereses que se presenten en la aprobación de transacciones que puedan afectar a la entidad o al Vehículo de Administración de Recursos de Terceros.
- Desarrollar mecanismos que permitan al Órgano de Dirección y a la Alta Gerencia del CFBPDC, según corresponda, actuar frente a incumplimientos de la política de conflictos de intereses.

4. Alcance

Dicha política es de cumplimiento obligatorio para los Directivos de las Juntas Directivas del CFBPDC, la Alta gerencia, los puestos claves, los funcionarios y trabajadores del Banco Popular y sus subsidiarias, además los miembros que formen parte de los distintos órganos colegiados de la estructura de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular Desarrollo Comunal y las partes interesadas, entre ellos asesores externos, miembros de las Juntas de Crédito Local.

5. Definición de términos

Asuntos de interés directo de personas jurídicas o empresas: aquellos en los cuales la persona o sus parientes, tengan o hayan tenido, en los últimos 12 meses, participación accionaria, ya sea directamente o por intermedio de otras personas jurídicas en cuyo capital social participen, o sean o hayan sido apoderadas o integrantes de alguna persona jurídica.

Colaboradores: El funcionario o cualquiera que preste sus servicios al Conglomerado bajo modalidades de contratación diferentes a la relación laboral, como miembros externos de los comités técnico de las Juntas Directivas, o asesores permanentes contratados bajo servicios profesionales.

Conflicto de interés: Sin perjuicio de lo que indiquen otras disposiciones, se produce conflicto de interés cuando una persona colaboradora del Conglomerado, está expuesta a una situación real o aparente, en virtud de la cual puede quedar en entredicho su independencia y

objetividad para realizar cualquier acción interna o externa a nombre del Conglomerado, debido a intereses propios, o de su cónyuge o de parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad; o bien, cuando las personas antes citadas participan en el capital social de personas jurídicas o ejercen puestos directivos o de representación en personas jurídicas que se relacionan con el Conglomerado.

Conflicto de interés Aparente: Una persona no tiene un conflicto de interés, pero algún otro podría llegar a concluir, de forma razonable y aunque fuese solo tentativamente, que sí lo tiene. El conflicto de interés es aparente cuando se resuelve simplemente ofreciendo toda la información necesaria para demostrar que no existe conflicto de interés alguno, ni real ni potencial. La misma persona en determinada situación podría dudar de si la misma puede o no configurar un conflicto de interés y por ende revelarlo para su investigación y solución.

Conflictos de interés potenciales: Una persona tiene un interés particular que podría influir a la hora de emitir un juicio profesional desde la posición o el cargo que ocupa, pero todavía no se encuentra en una situación en la cual deba ofrecer dicho discernimiento.

Conflicto de interés reales:

Una persona tiene un interés particular en relación con determinado juicio o discernimiento profesional, y efectivamente ya se encuentra en una situación en la cual tiene la obligación de ofrecer este juicio. Se puede decir que son riesgos actuales.

Exfuncionario: Se entiende por exfuncionario la persona que dejó de laborar para el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Gestor de Portafolios: Se entiende por gestor de portafolios la persona encargada del manejo y administración de la cartera de activos financieros y no financieros de un fondo de inversión.

Imparcialidad: Criterio que se basa en decisiones tomadas con objetividad **y quiere decir que la persona a cargo de dirimir una cuestión debe mantener el equilibrio y no dejarse influir por prejuicios o intereses que lo llevan a tratar de beneficiar a alguien en particular.**

Independencia: Cualidad que permite actuar con desvinculación a cualquier injerencia o tutela ajena al momento de tomar decisiones.

Información privilegiada: Se entiende por información privilegiada toda aquella relativa al emisor, de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, atinente a uno o varios valores, que no haya sido dada a conocer al público y que, de haber sido difundida, hubiese podido influir significativamente en la cotización del valor o valores de que se trate. Bajo este mismo concepto debe entenderse también como información privilegiada toda aquella relativa a los activos inmobiliarios y/o desarrollo de proyectos.

Seguridad de la Información: Los controles de seguridad establecidos para proteger los activos de información indistintamente de su formato (físico o digital) mediante la normativa interna y estrategias de seguridad de la información salvaguardando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información generada y gestionada en los procesos del Conglomerado. El personal del Conglomerado y terceros que tengan acceso a la información deben protegerla de acuerdo con su nivel clasificación y valor para el Conglomerado.

Tipos de intereses privados relevantes. Los intereses privados con capacidad de generar conflictos de interés pueden ser de distinta índole: financieros o pecuniarios (negocios, deudas, expectativas de trabajos, etc.), derivados de relaciones familiares (círculo familiar cercano en los términos estipulados en este reglamento), afectivos (amistad íntima, enemistad manifiesta, noviazgo, relaciones de pareja públicas o clandestinas, etc.), organizaciones comunales, religiosas o de las afiliaciones con o sin fines de lucro, empresariales, políticas, sindicales o profesionales, entre otros.

Transparencia: Actitud o actuación pública que muestra, sin ocultar o silenciar, la realidad de los hechos con suficientes datos de su gestión como para que cualquiera pueda opinar, entender y participar con conocimiento de causa y criterio sobre el tema que tiene a su cargo.

6. Enunciado de la Política

Ninguna persona vinculada al Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, sea Directivo o miembro de los órganos de gobierno corporativo, integrante de la Alta Gerencia, funcionario o trabajador, colaborador, exfuncionario y partes relacionadas deberá actuar en contra de los objetivos e intereses del Conglomerado u obtener beneficio o ganancia personal o profesional, ya sea de manera directa o indirecta, por razón de su participación en la gestión y/o propiedad del Conglomerado o algunas de sus empresas.

Los miembros de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras así como sus órganos, el Directorio, los integrantes de la Junta Directiva Nacional y/o sus sociedades, sus órganos adscritos, funcionarios de la Alta Gerencia y demás colaboradores del CFBPDC, deben evitar cualquier conflicto entre sus propios intereses y los intereses del Conglomerado al tratar con proveedores, clientes, contratistas o cualquier persona fuera de la institución, que afecte el cumplimiento de sus obligaciones con el Conglomerado. El Conglomerado establecerá las acciones que configurarán conflictos de intereses. Cuando los conflictos no se pueden prevenir o evitar, deben ser revelados y gestionados

adecuadamente. Todo conflicto de interés deberá ser gestionado según las disposiciones normativas vigentes, respetando los principios de transparencia, imparcialidad e independencia.

Los delegados ante la ATTBPDC y los miembros de las organizaciones sociales representados en la Junta Directiva Nacional, que no tengan vínculos con el CFBPDC, se consideran directores independientes en la posible conformación de las sociedades del CFBPDC.

No se prohíbe que integren sus órganos de dirección, personas que ostenten representación a nivel directivo o gerencial, en alguna de las organizaciones sociales que integran la Asamblea de Trabajadores y Trabajadores, pero tendrá la obligación de evitar los conflictos de interés que en el ejercicio de sus actuaciones se deriven por el desempeño de su cargo. En todo caso, el Conglomerado se compromete a cumplir con las disposiciones normativas que se dicten en esta materia.

El Conglomerado llevará a cabo su actividad empresarial con apego al principio de que los conflictos de interés se gestionan y resuelven de manera rápida y justa, tanto entre el Banco Popular y sus Sociedades, como entre estos y el grupo de interés. Los principios relacionados a esta materia deben formar parte de las políticas de administración, propia de cada una de las empresas que integran el Conglomerado.

La política de conflictos de interés es de carácter corporativa y aprobada por la Junta Directiva Nacional. Esta debe ser adoptada por las juntas directivas de cada una de las empresas del CFBPDC como propia para efectos de que se aplique tal cual, y se agregue, si es que corresponde, mediante política específica de esas empresas, supuestos particulares que por la naturaleza de la actividad o regulación especial que les rige, sea aplicable.

Los tipos de conflicto de interés que pueden enfrentar el Conglomerado Financiero Banco Popular Desarrollo Comunal están relacionados con el actuar de uno o varios de los siguientes grupos:

- Con los funcionarios y trabajadores, colaboradores y exfuncionarios.
- Proveedores o intermediarios
- Clientes
- Propietarios y suplentes de la Junta Directiva Nacional y miembros de las Junta Directivas de las subsidiarias
- Asamblea de Trabajadores y sectores que representa.

Los conflictos de intereses no necesariamente son ilegales o perjudiciales para el Conglomerado, pero deben manifestarse inmediata y expresamente, para manejarse de forma transparente, y evitar que se derive una situación que afecte la imagen, el patrimonio o los objetivos del Conglomerado. El CFBPDC se compromete a comunicar y divulgar entre las Partes Interesadas esta política.

7. Acciones que configuran conflictos de intereses

7.1 A nivel conglomeral

Dentro de las acciones que configuran conflictos de intereses se pueden mencionar los siguientes, sin representar una lista exhaustiva:

- a) Participar directa o indirectamente en transacciones financieras, aprovechándose de información confidencial de la cual tengan conocimiento en razón de su cargo, de forma tal que ello les confiera una situación de privilegio de cualquier carácter, para sí, o para terceros, directa o indirectamente.
- b) Aprovecharse indebidamente de los servicios que presta la institución a la que sirven, en beneficio propio, de familiares o terceros, directa o indirectamente.
- c) No proteger su independencia y no evitar cualquier posible conflicto de intereses rechazando regalos, dádivas, comisiones o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia e integridad.
- d) Un funcionario tenga un asunto en su cargo que sea de tal envergadura que razonablemente pueda pensarse que llegue a incidir en su criterio y decisiones, en detrimento del interés del Conglomerado. Es decir, cuando esa situación personal pueda llegar a viciar la voluntad del servidor al momento de discutir y eventualmente votar el asunto de que se trate favoreciéndose o beneficiando a un tercero.
- e) No evitar toda clase de relaciones y actos con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad real o potencial de la institución para actuar, y, por ende, no parecer y no actuar con independencia.
- f) Utilizar su cargo oficial con propósitos privados y no evitar relaciones y actos que puedan suscitar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia.
- g) Llevar a cabo trabajos o actividades, remuneradas o no, que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades, o cuyo ejercicio pueda dar motivo de duda razonable sobre la imparcialidad en la toma de decisiones que competen a la persona o a la institución que representa.

- h) Efectuar o patrocinar para terceros, directa o indirectamente, trámites, nombramientos o gestiones administrativas que se encuentren, o no, relacionados con su cargo, salvo lo que está dentro de los cauces normales de la prestación de esos servicios o actividades.
- i) Usar las instalaciones físicas, el equipo de oficina, vehículos o demás bienes públicos a que tengan acceso, para propósitos ajenos al fin para el que están destinados.
- j) Dirigir, administrar, patrocinar, representar o prestar servicios, remunerados o no, a personas que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la administración o que fueren sus proveedores o contratistas.
- k) Recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la administración.
- l) Desempeñar puestos en empresas que brinden servicios de auditoría externa al Banco o a sus Sociedades, o cualquier otra empresa que brinde servicios tercerizados al Conglomerado.
- m) No asegurar que las transacciones con partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses; asimismo, que dichas transacciones no sean ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros.
- n) Tomar decisiones y actuaciones que acepten la indebida influencia de terceros y propiciar cualquier tipo de situaciones que conlleven un conflicto de interés que pueda cuestionar la imagen y reputación del Conglomerado.
- o) Utilización inadecuada de los activos, el tiempo y la información para el ejercicio de las funciones asignadas en el CFBPDC que se refieren a la gestión de asesoramiento financiero de forma competente y que sean utilizados en actividades comerciales de índole personal o en beneficio propio o de las personas físicas y jurídicas indicadas.
- p) No aplicarse la debida diligencia frente a las situaciones de Conflictos de Interés en la aplicación de los controles relacionados con el cumplimiento de la Ley 8204.
- q) Cuando no se informe, a su superior u órganos colegiado, en un plazo razonable, sobre cualquier asunto que pudiera interferir en su independencia y objetividad con respecto a sus obligaciones con el CFBPDC.
- r) Ejercer presión o algún grado de coacción para la toma de decisiones.
- s) Involucrarse con el respectivo proveedor del Conglomerado más allá de la relación contractual que deba existir, en donde la participación puede representar algún trato preferente al proveedor.
- t) Suministrar información confusa sobre las condiciones de los productos y servicios financieros que brinda el Conglomerado, o informaciones incompletas que omitan aspectos esenciales de estos, ocultando riesgos o vicios., con el fin de beneficiar a un tercero o a sí mismo.
- u) En cuanto a las políticas sobre conflictos de interés en Contratación Administrativa:
 - i. Que exista injerencia o influencia del personal con poder de decisión, en un trámite de contratación administrativa.
 - ii. No cumplir con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Banco Popular y los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa que establecen el régimen de prohibiciones en
 - iii. los procedimientos de contratación y en la fase de ejecución del respectivo contrato.
- v) Los Directivos y miembros de la Alta Gerencia deberán abstenerse a utilizar el nombre del Conglomerado o invocar su condición de director o puesto de la Alta Gerencia para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- w) Incurrir en conductas calificadas como "conflicto de interés", según lo dispuesto por la normativa legal correspondiente, lo descrito en el Código de Ética y demás disposiciones aplicables del Conglomerado.

7.2 Acciones que configuran un conflicto de interés en Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Adicional a los eventuales conflictos de intereses mencionados, se agregan los siguientes, asociados con el actuar de los órganos de Gobierno de Popular Sociedad de Fondos de Inversión

- x) Cuando se interponga la escogencia entre la utilidad propia de la sociedad y la de un cliente.
- y) Cuando se interponga la escogencia entre la utilidad de un fondo de inversión administrado por la sociedad y la de un cliente.
- z) Cuando se interponga la escogencia entre la utilidad de un fondo de inversión administrado por la sociedad y la de las inversiones con capital propio de la sociedad.
- aa) Cuando se interponga la escogencia entre la utilidad de una operación y la transparencia del mercado.
- bb) Cuando se efectúen transacciones con valores entre los diversos fondos de inversión administrados por la sociedad y las que se efectúen con entidades del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante, Conglomerado).
- cc) En las actividades que desempeña un Gestor de Portafolios al administrar simultáneamente los diversos fondos que administra la Sociedad.
- dd) En las actividades que realicen las personas indicadas en el párrafo primero de estas disposiciones en relación con los clientes de los fondos de inversión.
- ee) En las actividades y servicios que las personas indicadas en el párrafo primero de estas disposiciones realicen con respecto a los fondos que administra Popular SAFI.

- ff) En la adquisición o venta por parte de las personas indicadas en el párrafo primero de estas disposiciones, de activos objeto de inversión, a los fondos de inversión que administra.
- gg) En la participación de las personas indicadas en el párrafo primero de estas disposiciones, en el proceso de calificación tanto de la sociedad, como de los productos que ofrece, según lo establecido en el artículo 23 inciso d), del Reglamento sobre Calificación de Valores y Sociedades Calificadoras de Riesgos.
- hh) En la divulgación de información privilegiada
- ii) Cuando las acciones corresponden a estrategias de negocios entre los mismos fondos de inversión o bien entre estos y las empresas que forman parte del Conglomerado Financiero del Banco Popular, incluida Popular SAFI.
- jj) Atentar contra la confidencialidad debida a los clientes de Popular SAFI para sí mismo o para terceros.
- kk) Efectuar operaciones en la administración de los fondos o gestiones administrativas, relativas a transacciones con valores, activos inmobiliarios y/o de desarrollo de proyectos, sobre la base de amistad o relación familiar.
- ll) Utilizar la posición o cargo que desempeña para promover transacciones que puedan incidir en el valor o valores de los fondos cerrados antes de la realización de las Asambleas de inversionistas, por motivo de conocimiento de información confidencial o privilegiada.
- mm) No se podrán realizar operaciones en detrimento de los intereses de sus clientes. Por consiguiente, en cualquier caso que entre en contraposición con el interés del cliente y el de Popular SAFI, de las personas indicadas en el inciso 4. Alcance de esta política o de entidades del Conglomerado Banco Popular y de Desarrollo Comunal, deberá prevalecer el interés del cliente. Se entiende que se obra en detrimento de los intereses del cliente, entre otros casos, cuando Popular SAFI tenga preferencia para obtener mejores condiciones de precio o liquidez en las ventas o compras de las carteras de los fondos propios, cuando se estén transando títulos de similar naturaleza y características.
- nn) El Gestor de Portafolios y las demás personas indicadas en el inciso 4. Alcance de esta política tienen el deber de proteger los intereses de los inversionistas y propiciar el retorno adecuado de su inversión. Por lo tanto, deben procurar obtener las mejores condiciones posibles en cuanto a los costos por las transacciones efectuadas; considerando en todo momento las condiciones integrales del negocio, indistintamente si estas operaciones son efectuadas con entidades del mismo Conglomerado u otras entidades, en todo momento deberá prevalecer el beneficio de los inversionistas de los fondos de inversión administrados.
- oo) En caso de que una o varias de las personas indicadas en el inciso 4. Alcance de esta política de estas disposiciones, por motivos de fuerza mayor, se vean en la necesidad de realizar operaciones tanto de los fondos administrados como a nombre propio de la Sociedad, prevalecerá la orden de transacción impartida por el cliente (fondos administrados).
- pp) El Gestor de Portafolio deberá actuar con independencia y objetividad en sus recomendaciones de inversión o acciones de inversión tomadas a favor de los clientes de Popular SAFI. Adicionalmente, deberá ejecutar las operaciones con el cuidado y diligencia propios de un profesional experto en la materia, respetando siempre los límites establecidos en la normativa vigente y las políticas de inversión del prospecto respectivo. Asimismo, dará prioridad a los intereses del cliente, aún sobre los del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal o de cualquiera de las personas indicadas en el inciso 4. Alcance de esta política.
- qq) El Gestor de Portafolio deberá efectuar de manera diligente y cuidadosa las recomendaciones de inversión o acciones de inversión asumidas para cada Fondo, así como las recomendaciones del Comité de Inversiones.
- rr) Las transacciones para clientes de Popular SAFI tendrán prioridad sobre aquellas en las cuales las personas indicadas en el inciso 4. Alcance de esta política y colaboradores de las entidades comercializadoras sean directa o indirectamente beneficiados, y en caso de realizarlas con ellos, no podrá operar de manera adversa al interés de los clientes. En estos casos, en cualquier venta o compra de participaciones para los clientes, se debe contar con la autorización de estos, de previo a cualquier actuación unilateral por parte del Agente Colocador.

8. Medidas para prevenir los conflictos de interés

Con el fin de prevenir actuaciones que pudieran implicar un conflicto de interés, se establecen las siguientes medidas:

- a) El deber de la Alta Gerencia, o del administrador de recursos de terceros, de establecer procedimientos para la gestión de los conflictos de intereses que se presenten en la aprobación de transacciones que puedan afectar a la entidad o al Vehículo de Administración de Recursos de Terceros.
- b) El deber de los miembros del Órgano de Dirección y de los comités existentes, de abstenerse de participar o influir en la decisión de cualquier asunto en el que pueda tener un conflicto de intereses o bien, donde su objetividad, independencia o su capacidad de cumplir adecuadamente sus deberes se vea comprometida.
- c) El deber de los miembros del Órgano de Dirección, comités, unidades de apoyo y de todo el personal de la entidad, de revelar cualquier asunto que pueda resultar o haya dado como resultado un conflicto de intereses. La entidad debe comunicar estos asuntos a las Partes Interesadas conforme a sus políticas.

- d) Los Directivos y miembros de la Alta Gerencia deberán comunicar la participación directa o indirecta que, tanto ellos como sus personas vinculadas (hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad), tuvieron en el capital de una sociedad que se encuentre en situación de competencia efectiva (mismo giro de negocio) con el Conglomerado o alguna de sus empresas.
- e) Los Directivos y miembros de la Alta Gerencia deberán abstenerse de realizar transacciones con el Conglomerado, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Conglomerado.
- f) Los Directivos y miembros de la Alta Gerencia deberán abstenerse de asesorar, auxiliar, conocer, opinar o influir de cualquier forma (incluyendo el uso de redes sociales o Internet), participar en la discusión o resolver asuntos sometidos a su conocimiento, ya sea individualmente o como miembro de un órgano colegiado, cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos:
 - i. Tengan un interés directo.
 - ii. En asuntos que le interesen de la misma manera a su cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o tercer grado de afinidad, madrastras, padrastros, hijastras, hijastros, o persona con quien tenga hijas o hijos.
 - iii. Sean asuntos de interés directo de personas jurídicas o empresas con las cuales la persona o sus parientes, en los términos descritos en el inciso anterior, tengan o hayan tenido, en los últimos doce meses, participación accionaria, ya sea directamente o por intermedio de otras personas jurídicas en cuyo capital social participen, o sean o hayan sido apoderadas, apoderados o integrantes de algún órgano social.
 - iv. Ser o haber sido tutora, tutor, curadora, curador, apoderada, apoderado, representante, administradora o administrador de alguna de las personas interesadas directas en el asunto, o lo haya sido el cónyuge, conviviente, hermanas, hermanos, ascendiente o descendiente de la persona.
 - v. Cuando tenga amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas interesadas en el asunto, o la tenga, su cónyuge, conviviente, hermanas, hermanos, ascendiente o descendiente de la persona.
 - vi. En asuntos en que alguna de las personas interesadas directas, sea o haya sido, en los doce meses anteriores, socia, socio, jefa, jefe, compañera o compañero de trabajo de la persona.
 - vii. Cuando alguna de las personas interesadas en la respectiva gestión, sea acreedora, acreedor, deudora, deudor, fiadora, fiador por más de un salario base mensual de la persona que deba tramitar o resolver el asunto, o de su cónyuge y demás parientes mencionados en el inciso 2, de este artículo.
 - viii. En asuntos en que, antes de ingresar a laborar, la persona hubiera intervenido, sea a favor o en contra, de las personas interesadas directas del asunto.
 - ix. Cuando a la persona se le hubiere impuesto alguna sanción en virtud de una queja interpuesta en el mismo proceso o con anterioridad, por alguna de las personas interesadas directas del asunto o su representante.
 - x. En asuntos de interés de una persona que sea o haya sido parte contraria en un proceso jurisdiccional o administrativo, de la persona o de alguno de los parientes mencionados en el inciso 2, de este artículo, en los dos años precedentes a la iniciación del trámite.
 - xi. La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad.
 - xii. En los demás casos, se presentará el motivo de abstención por escrito ante la Jefatura inmediata, en la que de manera concreta se expresará el hecho o los hechos en que se funda y la causal que la autoriza, para cuyos efectos se ofrecerán o aportarán en el mismo acto las pruebas correspondientes. La Jefatura deberá resolver la gestión planteada en el plazo máximo de tres días hábiles.
- g. No es lo mismo la presencia de un interés directo, que la obtención de un beneficio directo. En efecto, la presencia de un interés personal y directo de un funcionario sobre determinado asunto que le corresponde conocer en el ejercicio de sus atribuciones debe originar su separación de éste, a efectos de no poner en riesgo su deber de imparcialidad, y tutelar así de forma óptima la transparencia y credibilidad. Pero en tal hipótesis aún no se ha producido una situación de favorecimiento, y justamente por ello es por lo que, en carácter preventivo, procede la separación del funcionario del conocimiento del asunto de que se trate. En cambio, la obtención de un beneficio directo en el ejercicio ya implica un acto de favorecimiento indebido, que ciertamente puede llegar a configurar un motivo para imponer sanciones al funcionario.
- h. Los Directivos y miembros de la Alta Gerencia deberán comunicar a la Junta Directiva que corresponda cualquier situación de conflicto de interés, directo o indirecto, que ellos o una persona vinculada hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad pudieran tener con los intereses o fines del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- i. Deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que el Directivo o una persona vinculada hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, tenga un conflicto de interés directo o indirecto, tanto en sesiones de junta directiva nacional o de las subsidiarias, o comités que formen parte del gobierno corporativo de la entidad.
- j. El personal que se encuentre ante un conflicto de intereses se debe abstener de participar en los actos relativos a la contratación, con el fin de garantizar la prevalencia del interés público, la legalidad y transparencia del proceso.

- k. Las personas encargadas del trámite de Contratación Administrativa, en cualquiera de sus etapas y de conformidad con las competencias establecidas en la normativa que rige la materia, están obligadas a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Deben, además, demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que les confiere la ley, asegurarse de que las decisiones que adopten en cumplimiento de sus atribuciones se ajusten al ordenamiento, la imparcialidad y a los objetivos propios de la empresa en la que se desempeñan y, finalmente, administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, buena fe, economía y eficiencia, rindiendo cuentas periódicamente.
- l. El artículo 45 de la Ley Orgánica del Banco Popular y los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa establecen el régimen de prohibiciones en los procedimientos de contratación y en la fase de ejecución del respectivo contrato y forman parte de la normativa aplicable por todos los funcionarios del Conglomerado.
- m. Se deben abstener de participar en forma directa o indirecta aquellas personas que, por la índole de sus funciones, tengan la facultad jurídica de decidir, deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma en el proceso de selección y adjudicación de las ofertas o en la etapa de fiscalización posterior a la ejecución del contrato.
- n. Con el fin de garantizar el respeto a los principios fundamentales de todo proceso de contratación administrativa, independientemente de la etapa en la que se encuentre dicho proceso, es prohibido que el personal del Conglomerado participe cuando exista un conflicto o identidad de interés, real o aparente.

9. Medidas para gestionar los conflictos de intereses

Frente a posibles conflictos de intereses, los mecanismos de revelación y mitigación serán los siguientes:

- a. En el caso de que un director se encuentre ante un posible conflicto de intereses, se procede de la siguiente forma: Se genera una inhibitoria personal, ante la posible situación que pudiera generar el conflicto y el director (a) procede a abstenerse de conocer del asunto haciéndolo constar expresamente y señalando los motivos que origina la decisión. En caso de que los restantes directores no consideren la existencia de conflicto de interés, mediante mayoría simple, el director podrá participar libremente tanto de la discusión como de la votación.
- b. Con el objetivo de mitigar conflicto de interés para la Junta Directiva Nacional y sus subsidiarias en aspectos que vinculen directamente al sector que representan en particular y en el cual pueda existir un beneficio directo para su organización, se deben abstener de participar cuando se discutan límites o políticas de crédito.
- c. Siempre que se identifique una situación de conflicto de interés, deberán tomarse las medidas necesarias para resolverlo con el fin de evitar una afectación al interés público, a la buena gestión del Conglomerado, la confianza y credibilidad institucional, y prevenir conductas de corrupción de por parte de los Directores de las Juntas Directivas del CFBPDC, la Alta gerencia, los puestos claves, los funcionarios y trabajadores del Banco Popular y sus subsidiarias, además los miembros que formen parte de los distintos órganos colegiados de la estructura de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular Desarrollo Comunal y las partes interesadas, entre ellos asesores externos, miembros de las Juntas de Crédito Local.
- d. Las medidas adoptadas deberán ser proporcionales al nivel del riesgo de afectación al interés público que implique la situación de conflicto de interés identificada, y conciliar, en la medida de lo posible, los intereses de la organización, el interés general y los intereses legítimos de los miembros de los Órganos de Dirección, Alta Gerencia, Puestos Claves, trabajadores y colaboradores del CFBPDC.
- e. Los conflictos de interés podrán resolverse si concurren cualesquiera de las siguientes circunstancias, entre otras:
 - i. Abstención del conocimiento del asunto específico, cuando se trate de una situación aislada o poco recurrente.
 - ii. Renuncia al interés privado.
 - iii. Reorganización de los deberes y responsabilidades conforme al debido proceso.
 - iv. Traslado a otro puesto conforme al debido proceso.
- f. Obligaciones de los directores y jefaturas en la prevención, identificación y en la gestión de los conflictos de interés. Las jefaturas tienen un papel fundamental en la debida gestión de los conflictos de interés de los trabajadores y colaboradores del CFBPDC, y deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
 - i. Determinar las principales causas que podrían generar el riesgo de conflictos de interés que afectan a sus personas subalternas.
 - ii. Al menos una vez año enviar a los trabajadores de sus áreas una circular para recordarles las graves consecuencias para la buena gestión del CFBPDC que están asociadas a los conflictos de interés, así

como los alcances de las obligaciones previstas en esta materia que les aplican, y orientarles al respecto.

- iii. Abrir espacios adecuados para que sus colaboradoras y colaboradores, de manera transparente, oportuna y en un ambiente de confianza, formulen sus dudas sobre las obligaciones en esta materia, y revelen los intereses privados que los puedan colocar en una situación potencial de conflicto de interés.
 - iv. Estar vigilantes para identificar las situaciones de conflicto de interés que puedan afectar a sus colaboradoras y colaboradores en el desempeño de sus funciones.
 - v. Tomar las medidas necesarias para prevenir los conflictos de interés del personal a su cargo, y darle una solución adecuada a las situaciones que han sido inevitables en razón de los vínculos existentes, sean familiares o de otro tipo, con el fin de impedir la afectación a la gestión institucional, y a la imagen y credibilidad del CFBPFC.
 - vi. Ser firmes en la denuncia de las infracciones a la regulación de conflictos de interés, y cualquier conducta que ponga en riesgo la imparcialidad, la integridad, o genere dudas razonables, sobre la independencia y objetividad de la actuación del personal del CFBPDC.
- g. Las autoridades a cargo de los procesos de selección o movimientos de personal deberán adoptar medidas que les permitan identificar eventuales situaciones de conflictos de interés, que puedan afectar a aspirantes a puestos en el CFBPDC, y valorar su relevancia en aras de determinar su condición de idoneidad. Además, deberán tener especial cuidado en el aseguramiento del cumplimiento de las causales de inelegibilidad previstas en la ley para la prevención de los conflictos de interés.
- h. Las personas funcionarias de la Alta Gerencia, Puestos Claves y las jefaturas, deberán dar el ejemplo personal al organizar sus intereses privados de manera que quede protegida su propia reputación de integridad y la de la institución.
- i. Todas las personas aspirantes a puestos en el CFBPDC estarán obligadas a presentar a la Dirección de Talento Humano, al momento de hacer su oferta, una declaración jurada en la que hagan constar el nombre del cónyuge o de la persona conviviente, así como las relaciones de parentesco de hecho o de derecho que tengan con funcionarios o colaboradores del CFBPDC, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, con indicación del cargo y lugar en la que laboran.

Todas las personas, una vez designadas en cualquier modalidad de nombramiento, deberán actualizar la información contenida en el documento citado, en forma inmediata, cada vez que varíen las circunstancias declaradas y la persona interesada concurre por un nombramiento.

El registro de información que debe llevar la Dirección de RH para los efectos, debe ser consultado, previo a la realización de cualquier movimiento de personal.

- j. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, así como su reglamento, los trabajadores del CFBPDC no deberán solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, regalos, comisiones, premios, donaciones, favores, propinas o beneficios de cualquier tipo, con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones. Se exceptúa, el supuesto previsto en el artículo 20 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- k. Las personas indicadas en el inciso 4. Alcance de esta política deberán informar a los clientes actuales o potenciales cualquier consideración o beneficio recibido o por recibir por los Agentes Colocadores como resultado de su labor.
- l. Popular SAFI velará en todo momento por que no se realice trato preferencial ni divulgación de información confidencial de previo a la realización de las Asambleas de Inversionistas de los fondos cerrados administrados. En caso de que por algún motivo el grupo económico pudiera tener acceso a información privilegiada y encontrarse ante alguna posible situación de conflicto de interés, deberá ser conocimiento de la Junta Directiva de previo a la Asamblea y determinar con la asesoría del Comité de Riesgo de la SAFI las medidas por adoptar, las cuales deberán ser comunicadas y de conocimiento de los inversionistas del fondo.
- m. Prohibiciones. Las personas indicadas en el inciso 4. Alcance de esta política tienen prohibido:
 - i. Llevar a cabo prácticas no equitativas o discriminatorias con los inversionistas de los fondos que administra u otras personas con las que se relaciona.
 - ii. Adquirir para el o los fondos administrados, valores o activos inmobiliarios que pertenezcan a las personas indicadas en el inciso 4. Alcance de esta política, salvo que se trate de las empresas que forman parte del Conglomerado, siempre y cuando estas sean acordes con las condiciones de mercado. Dicha prohibición alcanza al cónyuge o parientes hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad o a sociedades en que éstos sean propietarios del diez por ciento (10%) o más del capital social.
 - iii. Vender valores o activos inmobiliarios de los fondos administrados, salvo a los colaboradores del Conglomerado y proveedores de bienes y/o servicios, que opten en igualdad de condiciones a las que se ofrecen a nivel de mercado. Dicha prohibición alcanza a los cónyuges o parientes

hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad y a sociedades en que éstos sean beneficiarios del diez por ciento (10%) o más del capital social.

- iv. Llevar a cabo compras por cuenta de los fondos, de valores emitidos por Popular SAFI.
- v. Realizar compras por cuenta propia de Popular SAFI de participaciones emitidas por los propios fondos que esta administra.
- vi. Contratar por cuenta de los fondos inmobiliarios o de desarrollo de proyectos administrados por la sociedad, las reparaciones, mejoras, remodelaciones o ampliaciones, con empresas cuyo control lo mantengan inversionistas del mismo fondo de inversión. Salvo que estas empresas se hayan constituido como inversionistas del fondo posterior a su contratación inicial y se requiera de una continuidad en el desarrollo de obras o de otras etapas constructivas.
- vii. Realizar inversiones u otras acciones para beneficio propio o de terceros aprovechándose o tomando ventaja del conocimiento de información privilegiada.
- viii. Establecer la prohibición de realizar negocios de valores, transacciones, compraventa de activos inmobiliarios, etc. con:
 - a. Ex funcionarios del Conglomerado Financiero Banco Popular durante el período de carencia ex post (hasta seis meses después de su egreso).
 - b. Empresas y sociedades en cuyos órganos de dirección actúen ex funcionarios del Conglomerado Financiero Banco Popular durante el período de carencia ex post de éstos (hasta seis meses después de su egreso).
 - c. Empresas y sociedades en cuyo paquete accionario un ex funcionario del Conglomerado Financiero Banco Popular tuviera participación (hasta seis meses después de su egreso).

- n. En el caso de asambleas de inversionistas de los fondos cerrados administrados, Popular SAFI no prestará trato preferencial ni publicará información con la finalidad de resguardar el acceso a la información del fondo a clientes o entidades del grupo de interés económico de la sociedad administradora, a fin de evitar que éstos cuenten con acceso a la información propia del fondo evitando ventaja respecto a los demás inversionistas.

10. Responsables, evaluación y seguimiento de la Política

La Junta Directiva Nacional es la responsable de aprobar y velar por el cumplimiento de esta Política Estratégica y sus modificaciones. La Dirección de Riesgo Corporativo es la responsable del seguimiento y evaluación de esta Política Estratégica. Esta Política debe ser revisada y ajustada a los términos en los que se define el ciclo de planificación de largo plazo, o según la realidad del Conglomerado, como respuesta a cambios en el entorno que obliguen a su modificación.

11. Divulgación

Con el fin de lograr que la Política de Conflicto de Interés del CFBPDC sea conocida por todos los miembros del Conglomerado, así como por terceros que se puedan ver afectados por su alcance esta se deberá difundir a través de todos los medios necesarios y apoyándose en el compromiso de los altos niveles jerárquicos de forma que su contenido permee a todos los niveles.

Esta Política se encuentra a disposición de los diferentes grupos de interés mediante los canales oficiales establecidos para tal propósito. El CFBPDC se compromete a comunicar y divulgar entre las Partes Interesadas esta política.

12. Los mecanismos que permitan al Órgano de Dirección y a la Alta Gerencia, según corresponda, actuar frente a incumplimientos de la política de conflictos de intereses.

Ante eventuales incumplimientos las sanciones serán las establecidas en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y al Enriquecimiento ilícito por la falta al deber de probidad y al Código penal en caso de incumplimiento de deberes y cualquier otra normativa legal aplicable. Asimismo, se contemplará lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, normativa interna del Conglomerado, legislación nacional de derecho privado cuando corresponda, siempre garantizando el debido proceso y con el fin de determinar la verdad real de los hechos, sin demérito de aplicar cualquier otra normativa de orden público que corresponda.

13. Documentos relacionados

13.1 Documentos internos

1. Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Capítulo III, Políticas de Gobierno y Conflictos de Interés. Enumera situaciones e incompatibilidades dentro del Conglomerado, afines al tema.
2. Código de Ética del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus subsidiarias.
3. Manual de Políticas de Buenas Prácticas y Conflictos de Interés de la Popular Valores.

13.2 Documentos Externos

1. Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, Ley No. 8557 del 29 de noviembre del 2006.
2. Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley No. 7670 del 17 de abril de 1997.
3. "Guidelines for Managing Conflict of Interest in the Public Service", como parte del proceso de adhesión de Costa Rica a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD).
4. Ley contra de la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, Ley No. 8422 de 6 de octubre de 2004.
5. Ley General de Control Interno, Ley No 8292 del 04 de setiembre de 2002.
6. Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal No 4351.
7. Ley General de la Administración Pública.

13.3 Supervisión (acuerdos relacionados con la gestión de las entidades financieras)

1. El Reglamento sobre Gobierno Corporativo, que surge a partir del acuerdo SUGEF 16-16, de CONASSIF.
2. Sugef 22-18: Reglamento de Idoneidad de los miembros de las Juntas Directivas y de la Alta Gerencia.
3. Sugef 2-10: Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos.
4. Dictamen 163 de la Procuraduría General de La República, del 25/05/2007.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita a la Auditoría Interna la evidencia para dar cumplimiento a la recomendación 1 del oficio AG-106-2020". (714)
(Ref.: Acuerdo CCR-29-ACD-255-2020-Art-3)

ACUERDO FIRME

Al ser las **dieciocho horas con treinta y un minutos** inicia su participación virtual el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla.

ARTÍCULO 8

4.3.- Correspondencia Resolutiva.

4.3.1.- El Sr. Marvin Abarca Chaves, Asesor Legal, y el Sr. Armando Rojas Chinchilla, Director Jurídico, remiten la resolución No. 026-2020-IV del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda que ordena remitir copia de la sentencia a la Junta Directiva Nacional del Banco, para que en el plazo no mayor a seis meses ordene la realización de las gestiones internas necesarias para que se saque a concurso el puesto de Director General, en los términos que exige el artículo 192 constitucional.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, comenta que esta Junta Directiva volvió a establecer dentro de la estructura este puesto, pues estuvo mucho tiempo inactivo.

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, señala que no, que el puesto nunca estuvo fuera del organigrama, es decir, la Junta Directiva Nacional es la competente para definirlo y la Administración lo propone a esta Junta Directiva y esta lo aprueba, por lo que como regla general la Administración debe rellenar las plazas del organigrama según lo aprobado por la Junta Directiva Nacional.

Ahora bien, la Junta Directiva Nacional y la Gerencia tras anterior decidieron no nombrar a nadie, pero sin eliminar el puesto. El año anterior la Gerencia estimó importante contar con este recurso, por lo que volvió a nombrar al Sr. Giovanni Méndez Carmona, pero si esta Junta Directiva lo desea puede eliminar el puesto del organigrama, después de que se presenten los estudios técnicos o bien puede instruir que se nombre.

Comenta que actualmente hay una situación particular por la pandemia y por oportunidad y necesidad la Gerencia General decidió no nombrar a nadie, pero no significa que en el futuro no se pueda nombrar.

Indica que para evitar algún tema de desacato es trasladar a la Junta Directiva Nacional para su conocimiento y tome la decisión que considere la más oportuna, tomando en cuenta que no está en firme.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, comenta que al existir la independencia de que la Administración presenta y establece una estructura, consulta si hay competencia de parte de un Juez de ordenar contratar, porque si no sería para todas las áreas.

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, responde que es extraño, pues los *obiter dicta* son excepcionales, pero en este tema el juzgador entendió que desde el 2014 y hasta el día que se resolvió la sentencia no se había nombrado a un funcionario en propiedad a través de un concurso, pues mucha de la defensa fue que el actor no estaba en propiedad porque no fue nombrado en un concurso, la regla del sector público es que para nombrar a alguien se debe dar un concurso y en este caso no fue así.

El Director, Sr. Cruz Marchena, pregunta cuándo fue notificada la resolución.

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, responde que llegó en junio de este año. Reitera que la resolución no está en firme.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, considera que en este tema sería bueno contar con la opinión del Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, a fin de conocer qué piensa sobre la posición y un eventual nombramiento. Valora que, si bien la Junta Directiva Nacional aprueba una estructura organizativa, por una cuestión de Ley Orgánica, quienes reportan directamente a esta Junta son el Gerente General Corporativo, los dos Subgerentes Generales y la Dirección Corporativa de Riesgo por parte de la Alta Gerencia.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, menciona que, a su ingreso en el Banco como Gerente General Corporativo, él consideraba que esa posición detenía la relación de la Gerencia con áreas estratégicas como la Dirección de TI, la Dirección de Capital Humano, la Dirección de Mercadeo y la Dirección de Gestión. Además, la Dirección General no permitía que la Gerencia diagnosticara rápidamente cuáles son los aspectos más importantes en la organización.

Por esos motivos y buscando la contención del gasto, se decidió congelar esa plaza, para lograr una mejor comprensión de la Institución. Todavía hoy considera que esa plaza no se requiere en la organización, a menos que se replantee algunos aspectos de operación para esa plaza, para que la Gerencia General Corporativa desarrolle una labor mucho más estratégica y participativa con las Comisiones y Comités del Banco, y con las Sociedades Anónimas.

En este momento, la línea que se tiene es superar todo lo que está sucediendo con el Covid-19, plantear todos los temas de direccionamiento para las áreas estratégicas y tomar decisiones en esa dirección. Puntualiza que en este momento no se debería estar pensando en llenar esa plaza, hasta tanto se tenga todo debidamente alineado con la estrategia y el sentimiento de por dónde se debe actuar.

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, indica que la fecha de la sentencia es 20 de marzo de 2020, pero la notificación se recibió en junio, de manera que no han pasado seis meses y además la sentencia no está en firme porque la Sala Primera no la ha ratificado, lo cual no cambia nada de lo que antes expuso.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

1. Dar por recibido el oficio DIRJ-1215-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Abarca Chaves, Asesor Legal, y el Sr. Armando Rojas Chinchilla, Director Jurídico, remiten la resolución No. 026-2020-IV del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda que ordena remitir copia de la sentencia a la Junta Directiva Nacional del Banco, para que en el plazo no mayor a seis meses ordene la realización de las gestiones internas necesarias para que se saque a concurso el puesto de Director General, en los términos que exige el artículo 192 constitucional.

2. Instruir a la Administración para que en un plazo máximo de 3 meses presente una propuesta en cuanto a si en la estructura organizacional se va a requerir el puesto de Director General Corporativo, a fin de cumplir la estrategia establecida para la Institución.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, observa que otorgar un plazo de tres meses se acerca mucho al límite de plazo que dio el Ministerio de Hacienda, por lo cual sugiere dar un plazo menor.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que el Asesor Legal, Sr. León Blanco, y el Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, le pueden ayudar a definir ese plazo y por ello preguntaba hasta dónde es válido que haya una exigencia explícita y externa de llenar una plaza aprobada dentro de la organización. Estos son elementos que se pueden argumentar ante el juez en su momento.

Señala que se está en un proceso de cambio profundo y en una nueva etapa causada por la crisis sanitaria y otros elementos, de modo que sería bueno esperar para que la Gerencia General Corporativa tenga un mucho mejor criterio sobre la necesidad de tener o no una figura de esa naturaleza.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, menciona que, al estar recurrida la sentencia, no tiene firmeza, con lo cual la Junta Directiva Nacional dispone de mayor oportunidad para pensar y decidir qué quiere hacer con esa disposición del juez. Por otra parte, recuerda que se plantearon dos opciones, a saber, que, si se considera oportuno completar esa vacante, se inicie lo más pronto posible los trámites para llenarla, o que la Administración haga una propuesta sobre la resolución de este asunto.

Claro está que el artículo 6 del Acuerdo Sugef 16-16 es el que establece esa competencia de estructura organizacional y otorga a la Junta Directiva Nacional la facultad de decidir la forma de organizarse estructuralmente.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, anota que en dos o tres sesiones se ha estado analizando una propuesta para crear, por ejemplo, *shared services* y cree que la Gerencia General Corporativa tiene claro hacia dónde quiere ir en términos de estructura organizativa, por lo cual le parece que se le debe dar ese espacio para que plantee una propuesta técnica acorde con las circunstancias.

Expresa que en todo este tiempo se ha percibido cosas que a la larga eran paradigmas institucionales obsoletos, como temas de estructura y de organización, por lo cual le parece bien que se otorgue de dos a tres meses a la Administración, porque esto no se puede atropellar.

Manifiesta que esa sentencia no lo estresa en lo más mínimo, porque estima que esta Junta Directiva y la Gerencia General Corporativa saben hacia dónde quieren llevar a esta organización, por lo cual tampoco entiende cómo se puede atropellar las competencias de una entidad con su propia autonomía, como es el Banco Popular, para nombrar a una persona en una plaza que tal vez no se está necesitando y que corresponde a una estructura que ya pasó, pues ahora se está llegando a otra.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, reitera que estima que tres meses es un plazo suficiente para que la Administración realice los análisis técnicos correspondientes (jurídicos, de evaluación estratégica, de gestión, etc.) para que se presente ante esta Junta Directiva una propuesta con todos los elementos necesarios para valorar la necesidad de una nueva estructura que apoye la estrategia y tomar una decisión al respecto.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por recibido el oficio DIRJ-1215-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Abarca Chaves, Asesor Legal, y el Sr. Armando Rojas Chinchilla, Director Jurídico, remiten la resolución No. 026-2020-IV del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda que ordena remitir copia de la sentencia a la Junta Directiva Nacional del Banco, para que en el plazo no mayor a seis meses ordene la realización de las gestiones internas necesarias para que se saque a concurso el puesto de Director General, en los términos que exige el artículo 192 constitucional.

2. Instruir a la Administración para que en un plazo máximo de 3 meses presente una propuesta en cuanto a si en la estructura organizacional se va a requerir el puesto de Director General Corporativo, a fin de cumplir la estrategia establecida para la Institución”. (715)

ACUERDO FIRME.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece al Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, por su colaboración en este tema.

Al ser las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos finaliza su participación virtual el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla.

ARTÍCULO 9

4.3.2. La Junta Directiva de Popular Pensiones solicita a la Junta Directiva Nacional, en su calidad de Asamblea de Accionistas, una audiencia de al menos una hora, para que la Junta Directiva en pleno de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. y su Gerente General, Sr. Róger Porras Rojas, expongan las mejoras en los procesos de esa Sociedad y su nueva estructura organizacional. (Ref.: Acuerdo JDPP-603-Acd-372-2020-Art-4)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Instruir a la Secretaría General para que coordine, en una sesión de la Junta Directiva Nacional, una audiencia de al menos una hora, para que la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. y su Gerente General, Sr. Róger Porras Rojas, expongan las mejoras en los procesos de esa Sociedad y su nueva estructura organizacional.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, solicita que ese espacio se brinde en las primeras sesiones del mes de setiembre.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que está de acuerdo con la solicitud del Director, Sr. Díaz Vásquez, porque cada día se escuchan más noticias sobre este tema y es preocupante.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, solicita al Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, que se brinde un espacio a más tardar en las próximas dos semanas.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de Asamblea de Accionistas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. acuerda por unanimidad:

“Instruir a la Secretaría General para que coordine, en una sesión de la Junta Directiva Nacional en las próximas dos semanas, una audiencia de al menos una hora, para que la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A. y su Gerente General, Sr. Róger Porras Rojas, expongan las mejoras en los procesos de esa Sociedad y su nueva estructura organizacional”. (716)
(Ref.: Acuerdo JDPP-603-Acd-372-2020-Art-4)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Continuar la sesión a fin de terminar con los puntos de la agenda de la sesión ordinaria 5758 aprobada para el 10 de agosto del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Continuar la sesión a fin de terminar con los puntos de la agenda de la sesión ordinaria 5758 aprobada para el 10 de agosto del 2020”. (717)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13

5.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, comunica la aprobación de actas y cierre de libros de las comisiones que fueron fusionadas y disueltas. (Ref.: Oficio SJDN-919-2020)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio SJDN-919-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, comunica la aprobación de actas y cierre de libros de las comisiones que fueron fusionadas y disueltas.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio SJDN-919-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, comunica la aprobación de actas y cierre de libros de las comisiones que fueron fusionadas y disueltas”. (722)

ARTÍCULO 14

5.2.- La Sra. Ana Virginia Ramírez Araya, Secretaria General *ad hoc* del Banco Central de Costa Rica, comunica la aprobación de la revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021. (Ref.: Oficio JD-5948/07)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio JD-5948/07, mediante el cual la Sra. Ana Virginia Ramírez Araya, Secretaria General *ad hoc* del Banco Central de Costa Rica, comunica la aprobación de la revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio JD-5948/07, mediante el cual la Sra. Ana Virginia Ramírez Araya, Secretaria General *ad hoc* del Banco Central de Costa Rica, comunica la aprobación de la revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021”. (723)

ARTÍCULO 15

5.3.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, remite a consulta la Propuesta facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (ODP) a los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras y al borrador del contrato. (Ref.: Oficio JD-5950/05)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que este punto está relacionado con el Banco Central en lo que respecta a los ₡700 000 millones que mandaron a consulta, por lo que el tema de los avales se puede ver en la sesión del miércoles.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que se puede dar por recibido y analizar el tema posteriormente en la sesión del miércoles

Al respecto, mociona para:

Dar por recibido y trasladar a la Administración el oficio JD-5950/05, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, remite a consulta la *Propuesta facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (ODP) a los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras y al borrador del contrato.*

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido y trasladar a la Administración el oficio JD-5950/05, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, remite a consulta la *Propuesta facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (ODP) a los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras y al borrador del contrato.*”. (724)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 16

5.4.- La Sra. Ana V. Ramírez Araya, Coordinadora del Área de Edición de Secretaría General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se aprobó remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, el estudio técnico referente a la *Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago* y la propuesta de *Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago*. (Ref.: Oficio JD-5949)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio JD-5949, mediante el cual la Sra. Ana V. Ramírez Araya, Coordinadora del Área de Edición de Secretaría General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se aprobó remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, el estudio técnico referente a la *Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago* y la propuesta de *Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago.*

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio JD-5949, mediante el cual la Sra. Ana V. Ramírez Araya, Coordinadora del Área de Edición de Secretaría General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se aprobó remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, el estudio técnico referente a la *Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago* y la propuesta de *Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago.*”. (725)

ARTÍCULO 17

5.5.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, informa que han iniciado el proceso de formulación del Plan Anual de Trabajo para el 2021, y solicita a los Directores de Junta Directiva Nacional, la colaboración a efecto de que se les informe, antes del 14 de agosto de 2020, sobre aquellos temas o procesos, que, desde su perspectiva, ameritan alguna intervención específica. (Ref.: AG-172-2020)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio AG-172-2020, mediante el cual el Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, informa que han iniciado el proceso de formulación del Plan Anual de Trabajo para el 2021, y solicita a los Directores de Junta Directiva Nacional, la colaboración a efecto de que se les informe, antes del 14 de agosto de 2020, sobre aquellos temas o procesos, que, desde su perspectiva, ameritan alguna intervención específica.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio AG-172-2020, mediante el cual el Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, informa que han iniciado el proceso de formulación del Plan Anual de Trabajo para el 2021, y solicita a los Directores de Junta Directiva Nacional, la colaboración a efecto de que se les informe, antes del 14 de agosto de 2020, sobre aquellos temas o procesos, que, desde su perspectiva, ameritan alguna intervención específica”. (726)

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**.

Sr. Oscar Hidalgo Chaves
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5759

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS** del **MIÉRCOLES DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco; y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

Ausente con permiso: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, confirma el quórum requerido para iniciar la sesión.

Se procede a conocer el orden del día:

“1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5757.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Asuntos de Gerencia.

4.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, se refiere a las consultas recibidas mediante oficios electrónicos JD-5950/05 y JD-5949-2020, del Banco Central de Costa Rica. (Ref.: Oficio GGC-1280-2020)

4.1.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, se refiere al Proyecto de Ley para constituir el Fondo Nacional de Garantías y Avals. (Ref.: Oficio GGC-1281-2020)

4.1.3.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, se refiere a la propuesta del Proyecto de Ley para modificar el artículo 44 TER de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidos de 20 de diciembre de 1994 y sus reformas. (Ref.: Oficio GGC-1282-2020)

4.2.- Asuntos de Comisiones.

Comité Corporativo de Riesgo

4.2.1.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para conocimiento, el Informe Mensual Integral de Riesgo, correspondiente a junio de 2020. (Ref.: Acuerdo CCR-30-Acd-266-2020-Art-9)

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local

4.2.2.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local recomienda a la Junta Directiva Nacional, otorgar prórroga al 31 de julio de 2020, para que la Administración presente, en la primera sesión de agosto, la atención del inciso 2 del acuerdo 947 de la sesión 5692 del 02 de diciembre del 2019. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-12-ACD-112-2020-Art-6)

4.2.3.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local recomienda a la Junta Directiva Nacional, la aprobación del Informe de Seguimiento del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal 2019-2023 al 30 de abril de 2020. Lo anterior, en atención del inciso 30 del acuerdo 183 de la sesión 5624. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-12-ACD-113-2020-Art-7)

4.3.- Correspondencia Resolutiva

4.3.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal y el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remiten respuesta a la recomendación #3 del oficio AG-106-2020: definir el mecanismo de coordinación que en adelante se implementará para atender los requerimientos de información internos y externos sobre asuntos relacionados con el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el instrumento donde quedará plasmado, de manera que como medida de control interno sea del conocimiento de todos los órganos y personal del Conglomerado. (Ref.: Oficio AJD-055-2020)

4.3.2.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, solicita conformar el Comité de Nominaciones Especial y de esta manera se pueda analizar la propuesta elaborada por la Asesoría Legal para brindar respuesta a la Auditoría Interna. (Ref.: Oficio SJDN-945-2020)

5.- Asuntos Informativos.

5.1.- El Comité Corporativo de Riesgo remite el informe con corte a junio sobre los impactos de la aplicación de las políticas de crédito aprobadas para flexibilizar las condiciones de los productos del Banco, por un plazo de tres meses. Lo anterior, en atención del acuerdo JDN-5718-Acd-250-2020-Art-9. (Ref.: Acuerdo CCR-30-ACD-261-2020-Art-4)".

El Director, Sr. Díaz Vásquez, propone retirar el punto de agenda 4.3.2, con el fin de que cuando se analice esté el quórum de esta Junta Directiva completo, dado que hoy no cuentan con la presencia del Presidente, Sr. Hidalgo Chaves.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, aclara que este tema se refiere a la conformación del Comité de Nominaciones especial, por lo que no tiene ningún inconveniente de que se retire el tema de agenda.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, señala que no tiene inconveniente de retirar el tema, sin embargo, había entendido que para el Asesor Legal era necesario que se conformara este grupo especial, ya que se le debe dar respuesta a una observación de la Auditoría.

Por tanto, le solicita al Asesor Legal que aclare este tema.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, agradece el recordatorio de la Sra. Villegas Alvarado, sin embargo, informa que no habría problema de retirar el tema de agenda, pues ya se solicitó la prórroga respectiva a la Auditoría.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, a partir de lo indicado, se retira el punto 4.3.2 de agenda, con la finalidad de que sea analizado en una próxima sesión en que se cuente con el quórum completo. Esto, dada la importancia del tema.

Mociona para:

Excluir de la agenda de hoy el punto 4.3.2 (oficio SJDN-945-2020, relativo la conformación del Comité de Nominaciones Especial) a fin de ser conocido en una próxima sesión por la Junta Directiva en pleno".

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

“Excluir de la agenda de hoy el punto 4.3.2 (oficio SJDN-945-2020, relativo la conformación del Comité de Nominaciones Especial) a fin de ser conocido en una próxima sesión por la Junta Directiva en pleno”. (727)

ACUERDO FIRME.

Se aprueba el orden del día, con el cambio indicado.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5757.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, al no haber observaciones, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5757, celebrada el 5 de agosto del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5757, celebrada el 5 de agosto del 2020”. (734)

ARTÍCULO 3

2.- a) Asuntos de Presidencia.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, le solicita al Secretario General que proceda a leer el oficio que justifica la ausencia del Sr. Oscar Hidalgo Chaves.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, informa que el Presidente de la Junta Directiva remite el oficio PJDN-16-2020, con fecha de hoy y dirigido a la Junta Directiva Nacional, en el cual se indica:

“Estimados señores:

De la manera más respetuosa les comunico que por motivos personales no podré asistir a la sesión ordinaria n.º 5759 de esta Junta Directiva Nacional, programada para hoy 12 de agosto del año en curso.

Quedo a sus órdenes”.

Detalla que la nota la suscribe el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, agradece la lectura de la nota y mociona para:

Dar por recibido el oficio PJDN-016-2020, suscrito por el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves, mediante el cual justifica su ausencia a la sesión de hoy, No. 5759, por motivos personales.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

“Dar por recibido el oficio PJDN-016-2020, suscrito por el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves, mediante el cual justifica su ausencia a la sesión de hoy, No. 5759, por motivos personales”. (728)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

2.- b) Asuntos de Presidencia.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, indica que tiene una consulta respecto al Informe de Labores de la Junta Directiva, solicitado por el Directorio de la Asamblea de Trabajadores.

En ese sentido pregunta si ya fue remitido dicho documento y de ser así, solicita que se envíe una copia a los miembros de la Junta Directiva.

De no haberse enviado, pregunta para cuándo se tiene pensado cumplir con ese pendiente.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, responde que tiene entendido que el Gerente General Corporativo conversó con el Presidente, pues ha habido contratiempos para remitir el documento.

Por ende, se ha solicitado que el documento se conozca en la sesión del próximo miércoles 19 de agosto.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, agrega que, según conversó con el Presidente, la idea es que el documento se remita a esta Junta Directiva el próximo lunes 17 de agosto y que se analice en la sesión del miércoles 19.

Puntualiza que se tenía tiempo para entregar el documento es el 17 de agosto.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, aclara que el Directorio está al tanto de la situación de las fechas de la entrega y del análisis del documento por parte de la Junta Directiva, por lo que ha brindado el espacio para que se entregue posterior al 17 de agosto.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, tiene otra consulta en relación con la sesión del lunes 17 de agosto.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, recuerda que ya se había acordado el no reprogramar la sesión.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, agradece el recordatorio.

ARTÍCULO 5

3.-a) Asuntos de Directores.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, comenta que se realizó una gestión en conjunto con la Gerencia General Corporativa para hacer una campaña con los funcionarios para poder recoger, de forma voluntaria, víveres para familias de escasos recursos.

En ese sentido, se logró recaudar víveres para 36 familias de muy escasos recursos y con problemas de salud.

Por tanto, desea externar su agradecimiento al Gerente General Corporativo por su gesto y sus acciones, pues en el Banco no solo se trabaja en la parte de crédito, sino también de forma cálida y humana para aquellas personas con necesidad.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, se une al agradecimiento al Gerente General Corporativo, quien siempre muestra su lado solidario, que debe caracterizar a la institución.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que la campaña se realizó a nivel de los funcionarios con una muy buena participación y, gracias a Dios, se pudo bendecir a muchas familias.

ARTÍCULO 6

3.-b) Asuntos de Directores.

El Director, Sr. Cruz Marchena, especifica que tiene varios puntos por tratar en la sesión.

El primero, es informarles sobre el nuevo producto de Popular Seguros, que consiste en una póliza colectiva para Gerentes y Directores de las entidades.

Recuerda que ya el producto en una oportunidad se había presentado a esta Junta Directiva, por lo que le parece que le parece que debería ser considerado para todos los directores, gerentes y miembros de las juntas directivas de las subsidiarias.

Otro punto que desea citar es que en algún momento se comentó la importancia de apoyar al Asesor Jurídico con uno o dos asistentes.

En ese sentido, cree que ya ha transcurrido un tiempo prudencial para que la Administración resuelva el tema.

Recuerda que en el análisis de este tema la Sra. Badilla López siempre ha optado por retirarse de la discusión.

La Directora, Sra. Badilla López, expresa que procederá a retirarse después del análisis de los dos primeros puntos citados.

El Director, Sr. Cruz Marchena, aclara que solo deseaba citar los temas.

Lo anterior, pues en cuanto al producto que ofrece Popular Seguros, comenta que iba en el sentido de que se hiciera conciencia y se analizara la importancia de este tipo de pólizas.

La Directora, Sra. Badilla López, detalla que, en los temas citados, le interesa conocer sobre el proceso de dotar de un recurso al Asesor Legal de Junta Directiva, pues no ha habido retroalimentación por parte de la Administración.

El Director, Sr. Cruz Marchena, propone que se le inste a la Administración para que realice las gestiones necesarias para resolver el tema de apoyar a la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva con un recurso humano que lo asista.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, informa que se han realizado las gestiones para apoyar al Asesor Legal con un recurso, lamentablemente, estos procesos no son tan rápidos como se quisiera.

Lo anterior, pues además de emitir la instrucción de efectuar el proceso y darle contenido económico a la plaza, fue necesario solicitarle a la Dirección de Gestión que efectuara un informe que justificara la necesidad de la plaza.

Posteriormente, se realizó el proceso de selección, al ser un concurso externo.

De hecho, según entiende, el Asesor Legal ya realizó la selección de la persona. Por ende, se están finiquitando los últimos pasos para efectuar la contratación respectiva.

Inicialmente, se había determinado que con un asistente se solucionaba la situación de cargas de trabajo, con la cual ya cuenta, sin embargo, se estableció la necesidad de dotar de un recurso profesional en Derecho para que la Asesoría pueda cumplir con todas sus tareas.

Sin embargo, destaca que sí se le ha brindado el apoyo a la Asesoría Jurídica, pero en el Banco los plazos, en ocasiones, se alargan por los procesos ya establecidos.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, indica que no recuerda haber analizado este tema anteriormente en Junta Directiva.

Por tanto, pregunta si es este Órgano Colegiado el que debe aprobar dicha plaza o es una posibilidad que tiene la Gerencia General Corporativa para reforzar áreas.

Lo citado, pues si ya el proceso está adelantado es porque fue impulsado por alguna otra gestión.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, explica que hace unos meses conversó con el Gerente General Corporativo la situación, por lo que se decidió el proceso normal establecido en el Banco para realizar un análisis.

Manifiesta que en algún momento del proceso tenía pendiente informar a la Junta Directiva.

Ello, pues comenta que se efectuó un estudio de cargas de las funciones de la Asesoría Legal, lo cual es un trabajo que se hace de forma independiente a lo interno del Banco.

Dicho estudio dio como resultado que se requerían dos plazas más, pero evidentemente se debe ser austero ante las situaciones actuales y ratifica su compromiso con su trabajo.

No obstante, aclara que el apoyo de un recurso le vendría muy bien, pues es la Junta la que tendría el resultado de mejorar cuantitativa y cualitativamente la calidad del servicio.

En ese sentido, reitera que el proceso está muy avanzado, por lo que en poco tiempo ya podría remitir la propuesta completa a esta Junta.

Aclara que, aunque el Gerente General Corporativo gestionó internamente los recursos, se debe realizar una modificación para que la plaza se incorpore dentro del presupuesto de Junta Directiva.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, a partir de lo expuesto en donde se mencionó que el proceso está en curso, considera que no sería prudente generar un acuerdo al respecto.

Además, tal y como se consignó la Administración en conjunto con la Asesoría Jurídica están siendo proactivas para determinar el proceso de contratación.

Entonces, cuando se cuente con la propuesta final, se remita a esta Junta Directiva, previa coordinación con la Presidencia.

El Director, Sr. Cruz Marchena, está de acuerdo con la propuesta.

La Directora, Sra. Badilla López, procede a desligarse de la sesión, por el tema que va a plantear el Sr. Cruz Marchena y el ligamen que la empresa a la que ella pertenece tiene con la relacionada con el laudo.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, expresa que se le brinda permiso a la Sra. Badilla López para que se ausente temporalmente durante la discusión del siguiente punto.

Al ser **las diecisiete horas con siete minutos**, se retira temporalmente la Directora, Sra. Grace Badilla López.

ARTÍCULO 8

4.1.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, se refiere a las consultas recibidas mediante oficios electrónicos JD-5950/05 y JD-5949-2020, del Banco Central de Costa Rica. (Ref.: Oficio GGC-1280-2020)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, detalla que procederá a realizar una presentación de tres puntos actuales y que están en consulta.

Estos, se relacionan con fondeo, la reactivación económica, así como la ayuda a las personas afectadas por el COVID-19.

Destaca que el otro tema tiene un impacto muy fuerte en el tema de comisiones, presentado por el Banco Central como producto de una Ley.

Especifica que como primer punto está el análisis de la facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (ODP).

Al respecto, informa que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5 de la sesión 5950-2020, del 3 de agosto de 2020, acuerda someter a consulta la facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (ODP).

Dicha consulta vence el 18 de agosto, por lo que comenta que ya se está en el análisis pertinente y ayer se mantuvo una reunión tanto de la Cámara de Bancos, como de la Asociación Bancaria Costarricense.

En esa reunión se le plantearon al Sr. Rodrigo Cubero y a su equipo algunas de las inquietudes, por lo que se debe esperar si los ajustes serán aceptados de parte del Banco Central.

Especifica que el objetivo de la propuesta de Ley es:

Proveer a los IFR de financiamiento en moneda nacional a mediano plazo y bajo costo, condicionado a que trasladen esos recursos, en condiciones también favorables, a los hogares y empresas afectados por la pandemia del Covid-19.

Agrega que su alcance es:

Provisión de recursos por parte de los IFR, en mejores condiciones crediticias (menores tasas de interés, menores cuotas o mayores plazos), a deudores que se han visto impactados negativamente por la pandemia de la covid-19, tanto por medio de créditos nuevos en moneda nacional como por medio de arreglos de pago (readecuaciones o prórrogas) para créditos existentes en moneda nacional y extranjera.

En cuanto a las características del financiamiento, cita las siguientes:

Moneda: nacional (colones), como una línea de crédito con desembolsos de periodicidad al menos mensual.

Tasa de interés: TPM vigente el día de la formalización de la operación más cinco puntos base, tasa fija, pago de los intereses será al vencimiento y la definición de los cálculos financieros se regirá por lo establecido al respecto en la Normativa Complementaria – MIL.

Plazo: 4 años (1.461 días), contados a partir de la formalización de la operación.

Garantía: las IFR deberán aportar colaterales disponibles y elegibles para el Mercado Integrado de Liquidez (MIL), que cubran la totalidad del monto otorgado, durante todo el periodo, del crédito.

Monto Total: el monto global para la facilidad especial de financiamiento del BCCR de ₡700 mil millones. La JD del BCCR podrá extender el plazo de su disponibilidad y ampliar su monto máximo.

Dentro de los ₡700.000 corresponde un monto a cada entidad y está disponible de acuerdo con la participación en el sector privado con corte a abril del año 2020. En seguida, presenta la participación en el crédito al sector privado y distribución del monto global por intermediario financiero regulado, que es como se plantea en el informe que remite el Banco Central a consulta:

Cuadro 1: Participación en el crédito al sector privado y distribución del monto global, por IFR
(Millones de colones y porcentajes, mayo 2020)

NombreEntidad	Crédito al Sector Privado (CSP)	Participación % en el CSP total	Participación en monto máximo global	NombreEntidad	Crédito al Sector Privado (CSP)	Participación % en el CSP total	Participación en monto máximo global
BNCR	3.702.271	18,4%	128.452	CAC-MEP	89.124	0,4%	3.092
BACSANJOSE	2.640.010	13,1%	91.597	PRIVAL	76.670	0,4%	2.660
BCR	2.342.917	11,6%	81.289	F-CAFSA	76.032	0,4%	2.638
POPULAR	2.243.436	11,1%	77.837	CAC-POPULAR	47.452	0,2%	1.646
SCOTIABANK	1.444.356	7,2%	50.113	F-CREDILAT	45.701	0,2%	1.586
SE-CAJANDE	1.229.776	6,1%	42.668	BANCO CMB	31.634	0,2%	1.098
DAVIVIENDA	1.020.090	5,1%	35.393	CAC-COOPEFYL	32.652	0,2%	1.133
PROMERICA	754.812	3,7%	26.189	CAC-AYA	29.529	0,1%	1.025
M-ALAUUELA	580.170	2,9%	20.129	CAC-MEDICOS	28.195	0,1%	978
CAC-COOPENAE	566.057	2,8%	19.640	CAC-AMISTAD	24.827	0,1%	861
CAC-SERVIDORES	508.528	2,5%	17.644	CAC-JUDICIAL	23.923	0,1%	830
CAC-ANDE1	418.890	2,1%	14.534	CAC-GRECIA	20.768	0,1%	721
CAC-ALIANZA	368.636	1,8%	12.790	CAC-COOPAVEGRA	15.908	0,1%	552
M-CARTAGO	281.076	1,4%	9.752	CAC-CREDE	14.024	0,1%	487
IMPROSA	237.277	1,2%	8.232	F-COMECA	14.233	0,1%	494
BANGENCR	216.173	1,1%	7.500	CAC-COOPELECHEROS	12.820	0,1%	445
LAFISE	209.488	1,0%	7.268	CAC-SANRAMON	10.358	0,1%	359
BCT	208.872	1,0%	7.247	CAC-UNA	10.011	0,0%	347
CAC-COOCIQUE	182.097	0,9%	6.318	F-GENTE	7.869	0,0%	273
CAC-CAJA	158.236	0,8%	5.490	CAC-COOPECAR	6.555	0,0%	227
F-DESYFIN	131.826	0,7%	4.574	CAC-SANMARCOS	6.264	0,0%	217
CATHAY	100.264	0,5%	3.479	CAC-SERVICOOP	4.331	0,0%	150
				BANHVI	1.370,14	0,0%	48

Al respecto, destaca que el Banco Popular se ubica en la cuarta línea con una cartera total de ₡2,2 billones, de modo que le corresponde un monto de ₡77.837 millones, equivalente al 11,1%. Efectivamente, es un monto importante y la idea es poder canalizarlo dentro de las necesidades de los clientes.

Sobre las operaciones diferidas a plazo, señala que se efectúan por medio del mercado integrado de liquidez y solamente los intermediarios supervisados tienen acceso a esto. Las garantías son títulos de Hacienda y Banco Central de Costa Rica o el ajuste que se plantea a través de estas carteras hipotecarias que se van a titularizar. Los montos serán mayores a ₡1 millón y serán en múltiplos de esa cifra.

En cuanto a la aprobación del plan de uso de los recursos por parte del Banco Central, se debe aportar la siguiente información básica y se adjunta el contrato para análisis de todo aquello que se debe presentar, así como un contrato borrador y una exposición de motivos donde se mencione cuáles son los beneficios generales propuestos y el tipo de beneficiarios por actividad económica y zona geográfica.

Asimismo, se establece que los beneficiarios deberán ser deudores personas físicas o jurídicas afectados por la crisis de la pandemia ocasionada por el COVID-19, deberá plantearse el monto solicitado, la distribución del monto según el destino de recursos, pues se debe definir si son readecuaciones, prórrogas o nuevos créditos, se plantean las condiciones de tasas de interés, plazo vigente, las propuestas para readecuaciones, se deberá indicar las mejoras que se otorgarán en estas variables a los deudores de cada grupo, entre otros aspectos que se deben dar a efectos del control.

De este modo, destaca que es una línea muy regulada por el Banco Central, de hecho, requiere un acuerdo de la junta directiva mediante el cual autorice la solicitud de dicha facilidad, así como una declaración jurada del representante legal.

Agrega, sobre el desembolso, que el primero quedará sujeto a la firma por parte de la entidad solicitante de un contrato previamente establecido. El primer desembolso no será mayor al 25% del monto total solicitado por la entidad, pues claramente, se revisará si se está cumpliendo con los aspectos indicados según la normativa que establece, para poder desembolsar el resto del financiamiento que estaría dando del Banco Central.

En relación con el seguimiento, informa que, a partir de del segundo desembolso, estarán sujetos a la verificación por parte del Banco Central del adecuado avance y uso de los recursos desembolsados. Dentro de las condicionalidades generales, se define canalizar los recursos de las ODP a deudores (personas físicas o jurídicas) afectados por la crisis relacionada con la pandemia del COVID-19, pues no podrán utilizar los recursos para otorgar créditos nuevos en moneda extranjera.

Asimismo, se podrá colonizar créditos vigentes en moneda extranjera, pero únicamente como parte de operaciones de readecuación y prórroga y en ningún caso los saldos de los créditos colonizados podrán representar más de un 25% de los recursos de la facilidad asignados a la entidad y tampoco podrá pagar dividendos durante los primeros doce meses desde la obtención del primer desembolso.

Esto, es un tema que preocupó a los bancos privados pertenecientes a grupos extranjeros, porque la idea es que no podrán utilizarse estos recursos para prepagos o pagos anticipados de pasivos con su grupo financiero u otras partes relacionadas ni otorgar prórrogas, readecuaciones o nuevas operaciones a su grupo financiero o partes relacionadas.

Resalta que es una línea de ayuda y la idea es que los recursos sean canalizados a los objetivos establecidos y cerrar cualquier portillo que pueda existir. Además, no se podrá establecer tasas de interés “piso” ni penalidades por prepago para los deudores beneficiados con los recursos de las ODP. También se debe cumplir el Plan, previamente aprobado por el Banco Central.

Apunta que se establecen algunos aspectos operativos, así como firmar un contrato previamente definido por el Banco Central, mantener las mejores condiciones crediticias brindadas a los clientes durante el plazo de la facilidad (cuatro años), remitir información mensual a la dicha entidad sobre el avance del plan por operación y en formato XML, así como proveer al Banco Central de aquella información adicional que sea indispensable para el proceso de aprobación y seguimiento de dicho plan.

Advierte que hay sanciones en caso de que las empresas muestren incumplimientos: el incumplimiento por parte del IFR de las condiciones establecidas en el plan o de lo establecido en el contrato de formalización de las ODP, conllevará sanciones, en las siguientes situaciones: incumplimiento de las condicionalidades generales o específicas, incumplimiento en el avance del uso de recursos e incumplimiento en las condiciones de mejora.

A modo de ejemplo, señala que el incumplimiento del avance de los recursos se determina cuando las empresas no han completado el desembolso de acuerdo con lo programado, esa porción no desembolsada en un mes tendrá que devolverse al Banco Central, a efectos de cumplir con los compromisos que se tiene.

En el caso del incumplimiento en las condiciones de mejora, se dará cuando se identifique que las mejores condiciones establecidas en el plan de la entidad se incumplen en un porcentaje mayor al 10% de la cantidad de operaciones crediticias o del monto total de los saldos reportadas en el informe mensual de avance, el que resulte mayor, el Banco Central cancelará unilateralmente la facilidad y ajustará la tasa de interés de las ODP ya desembolsadas a la tasa de interés que se aplica para el crédito de apoyo de liquidez del Reglamento para las Operaciones de Crédito de Última Instancia en moneda nacional del Banco Central.

Dicha tasa es del orden del 12%, por lo que pasaría de ser una línea muy barata a una línea muy cara, lo cual obligaría a buscar los recursos para hacer la cancelación al Banco Central de esta cartera.

Comenta que ya mencionó los elementos que preocupaban, que son, básicamente, ampliar el plazo a más de 4 años, los dividendos, así como lo referente a las garantías, como producto de la preocupación de bancos que no pudieran tener la garantía suficiente y, entonces, que se utilizara el mecanismo de la titularización de carteras.

Con esto, finaliza la exposición sobre las ODP y el financiamiento de Q700.000, sobre lo cual se debe dar respuesta al Banco Central en estos días.

La Directora, Sra. Fernández Garita, dice que estaría de acuerdo siempre y cuando se indique en el encabezado que esto se plantea de acuerdo con la propuesta técnica que hace la Administración.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, señala que están en la fase de hacer observaciones al Banco Central y de definir cuáles serían los créditos que estarían otorgando, de modo que, una vez que ya se plantee eso, se presentaría a efectos de que esta Junta Directiva pueda tomar una decisión bien fundamentada, con el objetivo de contar con su autorización para acceder a esa línea, la cual es muy importante.

Considera que lo anterior, más los avales, que se presentarán más adelante, son una buena mezcla para dar apoyo en la gestión que se va a llevar a cabo.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, dice que esto es un avance, porque se había solicitado al Gerente General Corporativo que comentara un poco sobre estos dos temas en sesiones pasadas, por lo que, entiende, es una descripción del producto en sí, es decir, de lo que fue ofrecido por el Banco Central y, ahora, viene el proceso de análisis técnico de los expertos con que cuenta el Banco Popular y la

visión estratégica del Gerente General Corporativo, con el fin de conocer cómo se acomoda este producto, ya sea tal cual fue presentado o si requiere algún tipo de modificación en alguno de sus extremos.

Al no haber más observaciones, mociona para:

Dar por recibido el oficio GGC-1280-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, se refiere a las consultas recibidas mediante oficios electrónicos JD-5950/05 y JD-5949-2020, del Banco Central de Costa Rica.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

“Dar por recibido el oficio GGC-1280-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, se refiere a las consultas recibidas mediante oficios electrónicos JD-5950/05 y JD-5949-2020, del Banco Central de Costa Rica”. (736)

ARTÍCULO 9

4.1.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, se refiere al Proyecto de Ley para constituir el Fondo Nacional de Garantías y Aavales. (Ref.: Oficio GGC-1281-2020)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comenta que tiene otro tema relacionado con las comisiones del sistema de tarjetas de pago, que se podría ver en la siguiente sesión, pero que también está en la presentación de los aavales, lo cual complementa la línea del Banco Central y es a lo que se referirá.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, tiene a bien que se concentren en lo atinente a los aavales.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, dice que el proyecto de ley relacionado con los aavales se había mantenido apenas en un proceso de consulta liderado por los señores Alberto Dent, Rodrigo Cubero, Pilar Garrido, así como dos personas externas que los vienen apoyando con este sistema de aavales y pudo conversar con una de ellas y entrar bastante en detalle de lo que han venido generando.

Ciertamente, este proceso de aavales se viene construyendo hace algunas semanas, por lo que plantará lo relacionado con su desarrollo, de manera que, una vez analicen el proyecto, el cual ya recibieron, podrá ampliar al respecto en sesiones futuras.

Así las cosas, señala que el Poder Ejecutivo ha anunciado la presentación en el período de sesiones extraordinarias un proyecto de ley para crear un fondo de garantías y aavales, que es un instrumento facilitará financiamiento a actividades productivas afectadas por COVID-19.

Explica que el fondo cuenta con un patrimonio de \$300 millones aportados por el Banco Popular Centroamericano de Integración Económica, cuya expectativa es respaldar créditos por más de \$3.000 millones, con lo cual se abarcaría más del 20% de las empresas totales.

Según le informaron, la Sugef hizo un análisis de cuáles son las pérdidas esperadas en función del COVID-19 y llegaron a determinar que podrían ser por el orden del 20%, de ahí que se extiende, para que no sea un aval que garantice en el uno a uno, sino en cuanto a la pérdida esperada.

Advierte que el Poder Ejecutivo presenta a la Asamblea Legislativa proyecto de ley que será priorizado durante las sesiones extraordinarias. El proyecto facilitaría financiamientos para capital de trabajo y readecuación de deudas para empresas y personas o emprendedores, actividades productivas afectadas por la emergencia del COVID-19 y estas empresas deben comprometerse a mantener nivel de empleo.

Menciona que la Ministra de Planificación, Sra. Pilar Garrido, explicó, respecto al impacto esperado con el instrumento, lo siguiente:

Suponiendo, conservadoramente, que las actividades productivas tengan una pérdida esperada del 10% por efecto de la pandemia, con \$300 millones se podrían avalar \$3.000 millones en créditos; y con ello atender en promedio unas 18.000 empresas.

Apunta que el saldo promedio de un crédito productivo empresa o persona física es de ₡98 millones, la población actualmente atendida es de 90.400 empresas, de las cuales hay 35.000 que son microempresas. Este proyecto fue desarrollado por personal del Banco Central de Costa Rica, la Superintendencia General de Entidades Financieras, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, la Asociación Bancaria Nacional, por el cual participa el Sr. Mario Gómez, que es el abogado, así como el Sr. Rodolfo Jiménez.

Añade que la Ministra de Planificación Nacional indicó también lo siguiente:

Confiamos en que este es un instrumento clave para la reactivación económica del país, así como la conservación y mejora en la cantidad de empleos y nos reconforta que varios grupos legislativos han recibido con entusiasmo el proyecto.

Afirma que, de acuerdo con lo que le informaron, el proyecto de ley será impulsado como prioridad en las sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa. De apoyarse en este mes de agosto, se procedería a elaborar su reglamento este mes de agosto para que el fondo comience a funcionar, aproximadamente, en el mes de setiembre, según la planificación que se ha venido desarrollando.

Inicialmente, se quería utilizar otro crédito, que no se ha aprobado, por un monto de \$350 millones, sin embargo, decidieron hacerlo con el de \$300 millones, que ya está aprobado y, después, si tuvieran que hacer algún ajuste, lo estarían efectuando.

Entonces, el proyecto establece que el dinero para el crédito estará disponible en las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, donde se podrán gestionar las operaciones financieras con condiciones especiales de tasas de interés y plazos.

Nuevamente, parece que la tasa de interés y el plazo son muy importantes y, de acuerdo con lo que le informaron, se está hablando de periodos de gracia en principal e intereses de hasta 24 meses, con el propósito de poder dar ese capital a las empresas, para que puedan reaccionar ante la situación que se está generando.

Agrega que el Fondo de Avalos funcionará con un fideicomiso, donde el Ministerio de Hacienda será el fideicomitente y el Instituto Nacional de Seguros será el fiduciario. Un consejo rector determinará los criterios de selección de los avalos y personas físicas o jurídicas que se beneficien, los porcentajes de pérdida esperada por actividad económica, el monto máximo de avalos y garantías por cliente, así como por actividad económica. En dicho consejo rector se incluye la participación de dos miembros externos, además de personas del Gobierno.

Informa que el fondo tendrá una estructura de toma de decisión eficiente y rápida, de manera que las garantías y avalos puedan otorgarse a bancos y pequeños empresarios para sus necesidades de capital de trabajo a la mayor brevedad posible. La propuesta es que el fondo emita todos los avalos y garantías en un espacio de 12 meses. Todas las instituciones financieras supervisadas por la Sugef estarán habilitadas para solicitar los avalos o garantías del fondo, en representación de las mipymes y empresas en general.

Refiere que las instituciones financieras que reciban los avalos de este programa deberán comprometerse a otorgar facilidades de crédito ya sean nuevos, ampliados o reestructurados con periodos de gracia y plazo para amortización acorde con las necesidades que cada cliente requiera para salir de los perjuicios causados por la pandemia y mantener la empresa y la creación de empleo estable. Estos avalos pueden ser otorgados a créditos de reestructuración de deudas existentes, inversión o capital de trabajo.

Comenta que, ahora que tiene el borrador del proyecto, se dedicará a revisarlo, a fin de analizar la parte operativa y poder establecer los puntos de coincidencia en cuanto a la gestión que se está planteando hacer. Asimismo, analizará la mezcla de los fondos del Banco Central tomados con los avalos, con el objetivo de definir cómo se puede estructurar a beneficio de los clientes, para poder ampliar el alcance de la ayuda que podría dárseles, en el entendido de que hay una cobertura de hasta un 20%, lo cual es importante para la toma de decisiones en función de la pérdida esperada que se podría tener.

Con esto, finaliza su exposición.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, expresa que esta presentación tiene el mismo objetivo de la anterior: compartir lo que se sabe hasta el momento y, ahora, viene el proceso de análisis a lo interno, por lo que esperaría tener una comunicación un poco más concreta, a fin de ver de qué manera van a utilizar una herramienta muy necesaria, para compartir el riesgo en estos momentos en los que no solamente se trata de querer financiar y tener los recursos o la liquidez para destinarlos a las personas y entidades que lo requieren, sino también de cómo manejar un tema que, de no gestionarse correctamente, puede llevar a una institución financiera a situaciones realmente complicadas.

Al no haber observaciones, mociona para:

Dar por recibido el oficio GGC-1281-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, se refiere al Proyecto de Ley para constituir el Fondo Nacional de Garantías y Avalos.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

“Dar por recibido el oficio GGC-1281-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, se refiere al Proyecto de Ley para constituir el Fondo Nacional de Garantías y Avalos”. (737)

ARTÍCULO 10

4.1.3.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, se refiere a la propuesta del Proyecto de Ley para modificar el artículo 44 TER de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidos de 20 de diciembre de 1994 y sus reformas. (Ref.: Oficio GGC-1282-2020)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que lo que indica el primer párrafo del artículo 44 ter no muestra problemas, pues señala:

Los trabajadores tienen derecho a solicitar la retención por parte del patrono de las cuotas para el pago de sus créditos, siempre y cuando exista acuerdo entre el trabajador, el patrono y la entidad acreedora.

Lo que sigue después de ese párrafo se eliminaría, así como el segundo párrafo, porque este está en el Código de Trabajo. El texto eliminado es el siguiente:

El Banco Central de Costa Rica, a través del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (Sinpe) debe implementar un sistema para realizar las deducciones.

No podrán hacerse deducciones del salario del trabajador que afecten el salario mínimo intangible e inembargable, al que se refiere el artículo 172 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943. Se exceptúa de esta disposición lo que corresponda a la pensión alimentaria.

Afirma que el último párrafo, que está vigente, se tacha debido a que en la propuesta de un texto sustitutivo de otra moción se elimina. Así, el tercer párrafo, que se elimina, dice:

Cualquier persona física o jurídica que otorgue un crédito que irrespete el salario mínimo intangible al que se refiere el párrafo primero del artículo 172 del Código de Trabajo será sujeta a la sanción considerada como infracción muy grave, de acuerdo con el inciso a) del artículo 155 de la Ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, de 3 de noviembre de 1995.

Explica que este último párrafo impide que entidades financieras como el Banco Popular, que quieren ayudar a los clientes readecuando sus operaciones, entonces, si se da un crédito de ayuda a aquellos que tengan ingresos inferiores a ₡198.000, que significa hacer una operación, prácticamente, nueva, o adicional, se estaría incumpliendo ese artículo, lo cual significa una sanción grave que generaría un impacto en el patrimonio del 1% o el 2%, así como sanciones penales para los representantes legales.

Por eso, la propuesta del Banco Popular es que se elimine este último párrafo, de hecho, se presentó a los diputados, Sr. David Gourzong Cerdas y Sr. Welmer Ramos González, no obstante, quedó tan solo con el primer párrafo. De este modo, el texto sustitutivo muestra que el artículo 44 ter señala ahora lo siguiente:

Artículo 44 ter- Derecho del trabajador consumidor financiero

Los trabajadores tienen derecho a solicitar la retención por parte del patrono de las cuotas para el pago de sus créditos, siempre y cuando exista acuerdo entre el trabajador, el patrono y la entidad acreedora.

Así, se elimina el resto y ya se firmó por parte de los diputados, para que dispensen de todo trámite esta moción de texto sustitutivo. Por tanto, si se lograra pronto esto, se podría realizar las operaciones de crédito a todos los afiliados, no obstante, ya tiene dos o tres semanas en las que han venido tratando con los diputados, de hecho, el Asesor Legal ha colaborado en este proceso.

Comenta que, justamente, ayer conversó con el Diputado, Sr. Welmer Ramos González, para que les ayudara a acelerar el proceso, pues tuvo que ir a la Asamblea Legislativa; no obstante, si no se diera, le parece que habría que analizar un recurso de inconstitucionalidad, a efectos de tramitar este asunto rápidamente. Hay dos recursos de inconstitucionalidad que presentó un banco privado, que fueron acogidos, pero no variaron nada de la ley, dado que eran sobre otro tema.

Así las cosas, dice que este sería el seguimiento que han dado a este asunto, respecto del cual han estado presionando para que se apruebe, a fin de poder formalizar las operaciones de crédito de clientes que tengan esa condición.

La Directora, Sra. Fernández Garita, dice que está un poco confundida, porque ella tuvo una reunión el Diputado, Sr. Welmer Ramos González, quien indicó que, más bien, se iba a eliminar del todo el artículo 44 ter. Entonces, desea saber si esa propuesta que se está presentando es la del Banco Popular.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, señala que la propuesta del Banco Popular eliminaba el último párrafo, mientras que la propuesta de los diputados solamente mantiene el primer párrafo, lo cual es perfecto para la Institución, porque quitan el último párrafo, que es el que impide hacerlo.

Sostiene que a él también le indicaron que iban a eliminar el último párrafo, pero cuando vio el texto sustitutivo, solamente están dejando el primer párrafo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, hace hincapié en que se deja la primera parte, donde se mantiene que “siempre y cuando medie una autorización del trabajador, para que se haga la deducción” y, luego, se elimina el párrafo donde se menciona la multa a los bancos que incumplan.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, contesta que así es.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, pregunta si al eliminarse la imposibilidad de hacer las deducciones de ese famoso salario mínimo inembargable que ronda los ₡200.000 de esta reforma a la ley, pero manteniéndose en el Código de Trabajo, qué riesgo sigue asumiendo el Banco Popular en esos términos.

Lo anterior, porque tiene entendido que la intención de incluir ese punto aquí, precisamente, y por lo que ha conversado con diferentes diputados y diputadas, era retomar el tema de los embargos, no necesariamente era un asunto de impedir que a un trabajador con un salario mínimo se le hicieran rebajos de crédito, no obstante, pareciera que el asunto se tergiversó y, ahora, se interpreta que no se pueden hacer rebajos a personas con salarios líquidos inferiores a ese monto.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que, al eliminar el último párrafo, elimina el riesgo de dar una operación de crédito a una persona que tenga un salario inferior a los ₡198.000, puesto que el texto original sí limita directamente a las entidades financieras a hacerlo, pues el último párrafo indica:

Cualquier persona física o jurídica que otorgue un crédito que irrespete el salario mínimo intocable al que se refiere el párrafo primero del artículo 172 del Código de Trabajo será sujeta a la sanción considerada como infracción muy grave, de acuerdo con el inciso a) del artículo 155 de la Ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, de 3 de noviembre de 1995.

Entonces, ese es el párrafo que impide dar un crédito a las personas con ese nivel de salario, porque no se le podría rebajar ningún dinero.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, amplía, sobre lo anterior, que la semana pasada él habló de modificar los párrafos segundo y tercero, toda vez que en el segundo todavía quedaba esa duda razonable que tiene el Vicepresidente en el sentido de que, pese a que puede haber negociación ente el patrono, el trabajador y el Banco Popular, no se pudieran hacer las deducciones a personas con montos inferiores a ese.

Al eliminar el párrafo segundo, solo queda el derecho del trabajador a la luz del consumidor financiero y su protección va en el tema de dar su consentimiento para que le rebaje y la única limitación o duda que está en cuanto a la inembargabilidad es que, conceptualmente, de acuerdo con el artículo 172 del Código de Trabajo, lo que se protege es que, en un eventual cobro judicial, en una situación de impago, donde el Banco Popular ejecute la deuda, efectivamente, el patrono no pueda rebajarle más allá de lo que tenga como salario mínimo, pero nada impide, con esta modificación que se está haciendo, que, si hay un acuerdo y una voluntad del trabajador, pueda negociar con el banco, la asociación o la cooperativa, o quien esté gestionando el crédito, lo pueda utilizar de común acuerdo en el tema del rebajo automático.

Lo anterior, porque se está eliminando ya esa confusión que quedaba en la deducción que se pudiera hacer al trabajador.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, acota que, efectivamente, el Código de Trabajo no viene a regular nada respecto a aspectos crediticios, ni financieros, sino que únicamente viene a resguardar al trabajador en cuanto a los rebajos por asuntos judiciales o de embargos.

Según entiende, fue aprobada la moción de dispensa de trámites con 28 votos a favor. Esta es una modificación que requiere mayoría simple en la Asamblea Legislativa. La dispensa de trámite significa que este proyecto se discute en plenario, es decir, no va a comisión, de manera que se aprobaría por mayoría simple de los 57 diputados.

Explica que en la dispensa de trámite no se incluyó la dispensa de publicación, por lo que debe ser publicado en La Gaceta y debe dar curso a las consultas obligatorias o de oficio que esto requiere, por tanto, estarán atentos al desarrollo de esta situación en la Asamblea Legislativa.

Al no haber más observaciones, mociona para:

Dar por recibido el oficio GGC-1282-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, se refiere a la propuesta del Proyecto de Ley para modificar el artículo 44 TER de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor de 20 de diciembre de 1994 y sus reformas.

La Directora, Sra. Badilla López, manifiesta que está de acuerdo en que se debe dar seguimiento a este tipo de acciones.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, menciona que está de acuerdo en que se debe dar seguimiento a este tipo de acciones, porque afectan al Banco Popular, cuando quiere ayudar a los trabajadores, que son parte de la Asamblea de Trabajadores y, por ende, necesitan respuestas en las situaciones.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los presentes:

“Dar por recibido el oficio GGC-1282-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, se refiere a la propuesta del Proyecto de Ley para modificar el artículo 44 TER de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor de 20 de diciembre de 1994 y sus reformas”. (738)

Al ser **las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos** inicia su participación virtual el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

ARTÍCULO 11

4.2.1.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para conocimiento, el Informe Mensual Integral de Riesgo, correspondiente a junio de 2020. (Ref.: Acuerdo CCR-30-Acd-266-2020-Art-9)

La Directora, Sra. Badilla López, solicita que se vea este tema con la importancia que requiere. Es un informe bastante robusto y, por eso, hace un reconocimiento a la Dirección Corporativa de Riesgo, que viene colaborando muy fuertemente con la Administración en algunas alertas y análisis relevantes para seguir fortaleciendo el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal en las decisiones tan serias que están tomando en esta pandemia que están enfrentando.

Entonces, sin demérito del tiempo, ruega por que traten de aprovechar al máximo el contenido y exposición del informe, en cuyo final se incorporan unas recomendaciones que cree que valdría la pena analizar y, de ser posible, acogerlas.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, le agradece a la Sra. Grace Badilla López y le da la bienvenida al Sr. Maurilio Aguilar Rojas, Director Corporativo de Riesgo.

La Directora, Sra. Badilla, reitera su interés en cuanto a que se retomen las recomendaciones contenidas en el informe, aclarando que no es solo su interés sino de todo el Comité Corporativo de Riesgo.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, considera que se ha presentado un informe muy detallado, rico en información y muy bien fundamentado. Le gustó la comparación o *benchmark*, donde la Dirección Corporativa de Riesgo presenta la información al Comité Corporativo de Riesgo, quien la remite a esta Junta Directiva, pues con ello les ubica y les da una idea de la importancia relativa, sobre qué tan bien o mal están las cosas.

Es muy interesante el tema de la reducción en las captaciones a plazo en términos relativos a lo largo del tiempo, lo cual quiere decir que la banca en general de alguna manera se está transformando.

Por otra parte, considera muy atinentes todas las recomendaciones emitidas en el informe, por tanto, mociona para:

1. Dar por conocido el Informe Mensual Integral de Riesgo correspondiente a junio de 2020, en cumplimiento del inciso 2) del acuerdo 183 tomado en sesión JDN-5624-2019.

2. Instruir a la Administración para que valore las recomendaciones contenidas en el Informe Mensual Integral de Riesgo correspondiente a junio de 2020, las cuales indican textualmente:

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, felicita a la Dirección Corporativa de Riesgo y al Comité Corporativo de Riesgo por el informe presentado, dado que con él brindaron el panorama de la situación actual de la Institución.

La Directora, Sra. Fernández Garita, menciona que le gustó mucho el informe, por lo que, de igual manera, felicita la Dirección Corporativa de Riesgo y al Comité Corporativo de Riesgo.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, agradece a todo el personal de la Dirección Corporativa de Riesgo y al Comité Corporativo de Riesgo, por el análisis realizado del informe y presentarlo de esta manera ante la Junta Directiva.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“1. Dar por conocido el Informe Mensual Integral de Riesgo correspondiente a junio de 2020, en cumplimiento del inciso 2) del acuerdo 183 tomado en sesión JDN-5624-2019.

2. Instruir a la Administración para que valore las recomendaciones contenidas en el Informe Mensual Integral de Riesgo correspondiente a junio de 2020,

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, felicita a la Dirección Corporativa de Riesgo y al Comité Corporativo de Riesgo por el informe presentado, dado que con él brindaron el panorama de la situación actual de la Institución.

La Directora, Sra. Fernández Garita, menciona que le gustó mucho el informe, por lo que, de igual manera, felicita la Dirección Corporativa de Riesgo y al Comité Corporativo de Riesgo.

Al ser las **dieciocho horas con cincuenta minutos**, finaliza su participación virtual el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas e inicia el Jefe de la División de Planificación Estratégica, Sr. Manuel Rivera Garita.

ARTÍCULO 12

4.2.2.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local recomienda a la Junta Directiva Nacional, otorgar prórroga al 31 de julio de 2020, para que la Administración presente, en la primera sesión de agosto, la atención del inciso 2 del acuerdo 947 de la sesión 5692 del 02 de diciembre del 2019. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-12-ACD-112-2020-Art-6)

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, menciona que la División de Planificación Estratégica presentó la atención del acuerdo, sin embargo, no ha sido conocido por esta Junta Directiva debido a que primero el tema debe ser conocido por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

Por tanto, conviene brindar la prórroga a la Administración, tal como recomienda la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local, al 31 de agosto y que sea presentado en la primera semana de setiembre.

El Jefe de la División de Planificación, Sr. Rivera Garita, indica que el acuerdo solicita a la Administración, brindar el acompañamiento a la Comisión Especial del Directorio para la construcción de los indicadores de las pautas.

En su momento se hizo el planteamiento de ampliar la prórroga, debido a que el plazo estaba por vencer. Sin embargo, la Administración ya concluyó la primera fase del apoyo técnico solicitado, y se consolidó un informe que fue entregado a la Comisión Especial, la cual a su vez la remitió al Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, ahí es donde concluyó esa primera fase.

Añade que, hasta donde tiene conocimiento, una vez que Directorio analice el informe -cree que estaba en agenda para estos días- se iba a compartir el informe completo con la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local, para cerrar el primer ciclo de definición de indicadores asociados a las pautas y vinculado al Plan Estratégico.

Explica que el plazo es necesario para que, mientras el informe llega a la Comisión de Pautas por parte del Directorio y hacia la Junta Directiva para ser conocido, se daría el plazo para finalizar el acuerdo.

La Directora, Sra. Badilla López, indica que en esa misma línea y con las limitaciones encontradas por la Comisión Especial para poder elaborar el producto, más bien ha sido el proceso de sensibilización para que, en cuanto se les pida la audiencia o quieran presentar el tema, abrir el espacio y que conjuntamente puedan discutir, pues considera muy importante lograr llegar a una finalización del proyecto, pues ya se han ido dos años y los indicadores no han sido generados ni construidos, y el tiempo apremia.

Sin embargo, debe indicar que han estado muy comprometidos con la posibilidad de contar con indicadores, máxime, teniendo en el Directorio un especialista en ese tema, por lo que ha sido una oportunidad de oro.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, indica que sería importante lograr la alineación de las pautas a esos indicadores de gestión, de control y de resultados. Por tanto, está totalmente de acuerdo con el proceso.

Por tanto, mociona para:

Otorgar prórroga, al 31 de agosto, para que la Administración presente, en la primera sesión de setiembre, la atención del inciso 2 del acuerdo 947 de la sesión 5692 del 02 de diciembre del 2019.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Otorgar prórroga, al 31 de agosto, para que la Administración presente, en la primera sesión de setiembre, la atención del inciso 2 del acuerdo 947 de la sesión 5692 del 02 de diciembre del 2019”. (730)
(Ref.: Acuerdo CPPyJCL-12-ACD-112-2020-Art-6)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, propone continuar la sesión hasta finalizar la agenda.

Al estar todos de acuerdo, mociona para:

Continuar la sesión a fin de terminar con los puntos de la agenda de la sesión ordinaria 5759 aprobada para el 12 de agosto del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Continuar la sesión a fin de terminar con los puntos de la agenda de la sesión ordinaria 5759 aprobada para el 12 de agosto del 2020”. (731)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14

4.2.3.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local recomienda a la Junta Directiva Nacional, la aprobación del Informe de Seguimiento del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal 2019-2023 al 30 de abril de 2020. Lo anterior, en atención del inciso 30 del acuerdo 183 de la sesión 5624. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-12-ACD-113-2020-Art-7)

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, acota que, en la Comisión, conforme la planificación que se tiene, se le ha solicitado al Sr. Rivera Garita que esté presentando los avances correspondientes y poder dar seguimiento a las acciones que se realizan y a los cambios surgidos en el momento dado, según la aprobación de la Junta Directiva.

Comenta que el año pasado se aprobó el Plan Estratégico completo, pero debido a la pandemia, fueron realizados algunos ajustes, por tanto, con base en ello se pidió información para conocer el avance y dar seguimiento en la Comisión.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, mociona para:

Aprobar el Informe de Seguimiento del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal 2019-2023 al 30 de abril de 2020.

Lo anterior, en atención del inciso 30 del acuerdo 183 de la sesión 5624.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad de los presentes:

“Aprobar el Informe de Seguimiento del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal 2019-2023 al 30 de abril de 2020.

Lo anterior, en atención del inciso 30 del acuerdo 183 de la sesión 5624”. (732)
(Ref.: Acuerdo CPPyJCL-12-ACD-113-2020-Art-7)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **diecinueve horas con diez minutos**, se retira el Jefe de la División de Planificación Estratégica, Sr. Rivera Garita.

ARTÍCULO 15

4.3.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal y el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remiten respuesta a la recomendación #3 del oficio AG-106-2020: definir el mecanismo de coordinación que en adelante se implementará para atender los requerimientos de información internos y externos sobre asuntos relacionados con el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el instrumento donde quedará plasmado, de manera que como medida de control interno sea del conocimiento de todos los órganos y personal del Conglomerado. (Ref.: Oficio AJD-055-2020)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, manifiesta que la Auditoría Interna, dentro de sus requerimientos solicitó a esta Junta Directiva, se refiriera a la recomendación n.º 3, del oficio AG-106-2020, en la cual pidió definir el mecanismo de coordinación, que en adelante se implementaría para atender los requerimientos de información internos y externos sobre asuntos relacionados con el Conglomerado Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el instrumento en el cual quedara plasmado, de manera que, como medida de control interno, sea del conocimiento de todos los Órganos y del personal del Conglomerado.

Señala que en realidad la recomendación no tenía mucha información, únicamente indicaba de un mecanismo de coordinación de requerimientos de información internos y externos, por lo que el Secretario General, Sr. Lizano Muñoz y su persona, se dedicaron a revisar los elementos de justificación que tenía el informe y en realidad se refería a los mecanismos que ha venido utilizado el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, para relacionarse con el resto del Banco.

Es decir, cómo regular las disposiciones que ellos emiten, sea de temas interno del Banco o la comunicación de carácter externo.

Al respecto, se hizo un planteamiento donde se menciona el problema, por lo que se hizo un análisis sobre cuáles acuerdos o normativa existente se tiene dentro de la Junta Directiva para atender el tema y encontraron que, en mayo del 2019, este Órgano de Dirección ya había aprobado un procedimiento.

En esa oportunidad se dio una discusión sobre cómo atender en lo que respecta al análisis de proyectos de ley, donde se analizó si llegaban directo al Directorio, a la Asamblea de la Trabajadores y Trabajadoras, a la Gerencia General Corporativo o bien a la Junta Directiva, no se tenía control de ello.

Por lo anterior, se aprobó el acuerdo que en resumen dice que la Gerencia General Corporativa, recibirá los proyectos de ley que puedan afectar al Banco para ser analizados y que esta hará remisión a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras a través del Directorio, cuando considere que son temas relacionados con su competencia. De igual manera, cuando sean temas del Banco, analizará y propondrá tal como se ha venido haciendo, a la Junta Directiva Nacional.

Explica que con la respuesta que se brindó a la Auditoría Interna, se le indicó que lo relacionado con proyectos de ley, la parte de argumentos de la recomendación ya se había establecido.

Sin embargo, quedaron pendientes los temas internos, por lo que en la recomendación se hizo de dos maneras, en primer lugar, se sugiere a esta Junta Directiva responder a la Auditoría Interna que el tema será dividido en dos partes.

Para los temas operativos administrativos gestionados por la Dirección Ejecutiva de la Asamblea de Trabajadores, se remita directamente con los representantes de la Administración.

Es decir, que todos los temas operativos de requerimientos de suministros y temas propiamente dichos, relacionados con la coordinación que pueda existir entre el Banco y la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, que no sean canalizados necesariamente a través de la Junta Directiva, sino que sea expedito en una forma natural, se haga una coordinación entre la Dirección Ejecutiva y la Administración.

Por otra parte, para atender los requerimientos gestionados por el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, que tengan alcance general sobre políticas, seguimiento en la ejecución de pautas, informes sobre temas específicos del Conglomerado, será necesario realizarlos directamente ante la Junta Directiva y que sea este Órgano el encargado de resolver lo que corresponda.

Considera que, con lo anterior, se lograr aclarar que cuando el Directorio Nacional tenga alguna solicitud, inquietud o algún punto de vista relacionado con temas de política general del Banco, seguimiento a las pautas, etc., que lo haga directivamente a través de este Órgano de Dirección y que sea quienes dispongan lo que corresponda.

Cree que de esta forma se atiende la inquietud de la Auditoría Interna, por lo que se recomienda la aprobación para comunicarle oportunamente.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, mociona para:

1. Dar por recibido el oficio AJD-055-2020, mediante el cual el Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal y el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remiten respuesta a la recomendación 3 del oficio AG-106-2020 y en ese sentido se indica:

En relación con los proyectos de ley recibidos provenientes de la Asamblea Legislativa para consulta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ya está normado con el procedimiento *Recepción y trámite de proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa*.

Para los temas operativos administrativos gestionados por la Directora Ejecutiva de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, estos se remitirán directamente con los representantes de la Administración.

Para atender los requerimientos gestionados por el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras que tengan alcance general sobre políticas, seguimiento en la ejecución de pautas, informes sobre temas específicos del Conglomerado, será necesario realizarlos directamente ante la Junta Directiva Nacional y que sea este órgano el encargado de resolver lo que corresponda.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita a la Auditoría Interna la evidencia para dar cumplimiento a la recomendación 3 del oficio AG-106-2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“1. Dar por recibido el oficio AJD-055-2020, mediante el cual el Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal y el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remiten respuesta a la recomendación 3 del oficio AG-106-2020 y en ese sentido se indica:

En relación con los proyectos de ley recibidos provenientes de la Asamblea Legislativa para consulta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ya está normado con el procedimiento *Recepción y trámite de proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa*.

Para los temas operativos administrativos gestionados por la Directora Ejecutiva de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, estos se remitirán directamente con los representantes de la Administración.

Para atender los requerimientos gestionados por el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras que tengan alcance general sobre políticas, seguimiento en la ejecución de pautas, informes sobre temas específicos del

Conglomerado, será necesario realizarlos directamente ante la Junta Directiva Nacional y que sea este órgano el encargado de resolver lo que corresponda.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita a la Auditoría Interna la evidencia para dar cumplimiento a la recomendación 3 del oficio AG-106-2020". (733)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 16

5.1.- El Comité Corporativo de Riesgo remite el informe con corte a junio sobre los impactos de la aplicación de las políticas de crédito aprobadas para flexibilizar las condiciones de los productos del Banco, por un plazo de tres meses. Lo anterior, en atención del acuerdo JDN-5718-Acd-250-2020-Art-9. (Ref.: Acuerdo CCR-30-ACD-261-2020-Art-4)

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo CCR-30-ACD-261-2020-Art-4, mediante el cual el Comité Corporativo de Riesgo remite el informe con corte a junio sobre los impactos de la aplicación de las políticas de crédito aprobadas para flexibilizar las condiciones de los productos del Banco, por un plazo de tres meses.

Asimismo, se da por recibido el oficio GGC-1131-2020, el cual remite el informe con corte a junio sobre los impactos de la aplicación de las políticas de crédito aprobadas para flexibilizar las condiciones de los productos del Banco, por un plazo de tres meses.

Lo anterior, en atención del acuerdo JDN-5718-Acd-250-2020-Art-9.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

"Dar por recibido el acuerdo CCR-30-ACD-261-2020-Art-4, mediante el cual el Comité Corporativo de Riesgo remite el informe con corte a junio sobre los impactos de la aplicación de las políticas de crédito aprobadas para flexibilizar las condiciones de los productos del Banco, por un plazo de tres meses.

Asimismo, se da por recibido el oficio GGC-1131-2020, el cual remite el informe con corte a junio sobre los impactos de la aplicación de las políticas de crédito aprobadas para flexibilizar las condiciones de los productos del Banco, por un plazo de tres meses.

Lo anterior, en atención del acuerdo JDN-5718-Acd-250-2020-Art-9". (739)

Al ser las DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, finaliza la sesión.

**Sr. Raúl Espinoza Guido
Vicepresidente**

**Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General**

SESIÓN ORDINARIA 5760

Acta de la sesión ordinaria número CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS del MIÉRCOLES DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Asistentes: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma que se cuenta con el quórum requerido para iniciar la sesión.

Se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias Nos. 5758 y 5759

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Informe de Gestión de la Junta Directiva Nacional correspondiente al periodo 2019-2020.

4.2.- Asuntos de Comisiones

4.2.1.- El Comité Corporativo de Riesgo y la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos elevan, para aprobación, la propuesta de ajuste a la Política de renegociación de pago a operaciones crediticias. (Ref.: Acuerdo CCR-31-ACD-272-2020-Art-7 y CTAJ-24-acd-101-2020-art-2)

4.3.- Asuntos de Gerencia.

4.3.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, comunica las acciones que se tomaran para iniciar el proceso de denuncia y renegociación de la Convención Colectiva. Lo anterior, en atención al acuerdo 493 de la sesión 5480. (Ref.: Oficio GGC-736-2020)

4.3.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderon, Gerente General Corporativo, adjunta Informe de Seguimiento al Expediente Legislativo 21.309, "Ley para resguardar el derecho del trabajador a retirar los recursos de la pensión complementaria". (Ref.: Oficio GGC-1318-2020)

4.4.- Asuntos Asesoría Legal.

4.4.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Jurídico de Junta Directiva, solicita autorización para incrementar el presupuesto, dado que en el presupuesto 2020 de la Junta Directiva Nacional no cuenta con recursos presupuestarios en la partida de *Servicios Especiales*, para continuar con el proceso de contratación del recurso humano. (Ref.: Oficio AJD-059-2020)

4.5.- Asuntos de Secretaría General

4.5.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, solicita conformar el Comité de Nominaciones Especial y de esta manera se pueda analizar la propuesta elaborada por la Asesoría Legal para brindar respuesta a la Auditoría Interna. (Ref.: Oficio SJDN-945-2020)

5.- Asuntos Informativos.

5.1.- La Sra. Ana V. Ramírez Araya, Coordinadora del Área de Edición de la Secretaría General del Banco Central de Costa Rica, comunica la rectificación de un error material del punto 4.2.2, incluido en el estudio técnico referente a la Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago, publicado en el Alcance 205 a La Gaceta 192, del 4 de agosto 2020. (Ref.: Oficio JD-5951)

5.2.- El Sr. Juan Carlos Araya Chaves, Secretario General de Sibanco, consulta sobre el proceso de lesividad en cuanto a los nombramientos de los señores Marvin Rodríguez y Juan Francisco Rodríguez. (Ref.: Oficio S-344-2020)"

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, aprovecha la oportunidad para dar un saludo a todas las madres.

Por otra parte, comenta que le solicitó al Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, que incluyera en la agenda el tema solicitado por el Asesor Legal, Sr. León Blanco, que esta Junta Directiva debe conocer. Este sería el único tema que no fue incluido con el tiempo requerido, por lo demás, el resto de la agenda sí lo conforme.

Por tanto, somete a consideración la agenda correspondiente.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, pregunta si incluyeron un tema de la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local que fue remitido hoy.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, responde que, si es un tema de hoy, difícilmente haya podido ser incluido, por lo que pregunta al Secretario General.

El Secretario General Sr. Lizano Muñoz, aclara que se trata de un tema que hoy fue conocido en la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local, por lo que recomendó a sus miembros que lo plantearan para ser conocido en los Asuntos de Directores, dado que debe cumplir un plazo a la Contraloría General de República.

El Director, Sr. Díaz Vázquez, aclara que, según la recomendación jurídica, el tema debe estar incluido en la agenda y no ser conocido en los asuntos de directores.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que no tuvo conocimiento del tema, pero si desean variar la agenda e incluir el tema, se debe someter a consideración. Sin embargo, le gustaría conocer claramente cuál es el tema que desean agregar, pues no lo conoce.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, detalla que se trata de un tema que fue agendado de último momento en la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local, el cual fue recibido de la Contraloría General de la República, quien solicita la atención inmediata y conocimiento de la Junta Directiva en la primera sesión luego de conocido.

El tema es relativamente sencillo y está relacionado con una amonestación que recomienda para un miembro de la Junta de Crédito Local de Desamparados, por ello, la importancia de que sea conocido de inmediato, más que el plazo que otorga la Contraloría General de la República es de 5 días, y fue recibido el viernes.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, propone que el acuerdo enviado por la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local sea incluido como un punto resolutivo.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, considera que sería conveniente por cuanto se requiere un pequeño acuerdo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, somete a consideración la aprobación de la agenda con la modificación planteada.

La Directora, Sra. Fernández Garita, señala estar de acuerdo en incluir el punto propuesto según la urgencia manifestada.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Incluir en la agenda de hoy el acuerdo CPPyJCL-13-ACD-117-2020-Art-2, mediante el cual se remite oficio de la Contraloría General de la República que comunica el acto final dictado contra el Sr. José Pablo Badilla Mora, miembro propietario de la Junta de Crédito Local de Desamparados.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Incluir en la agenda de hoy el acuerdo CPPyJCL-13-ACD-117-2020-Art-2, mediante el cual se remite oficio de la Contraloría General de la República que comunica el acto final dictado contra el Sr. José Pablo Badilla Mora, miembro propietario de la Junta de Crédito Local de Desamparados”. (741)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

Se conoce el acta de la sesión ordinaria n.º 5758, celebrada el 10 de agosto del 2020.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5758, celebrada el 10 de agosto del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5758, celebrada el 10 de agosto del 2020”. (747)

ARTICULO 3

Se conoce el acta de la sesión ordinaria n.º 5759, celebrada el 12 de agosto del 2020.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, se abstiene de votar por cuanto no estuvo presente en la sesión.

Por tanto, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5759, celebrada el 12 de agosto del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad de los votantes:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5759, celebrada el 12 de agosto del 2020”. (748)

ARTICULO 4

Se conocen los asuntos de Presidencia.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, menciona que todos han tenido información sobre lo ocurrido en las redes sociales con la parte de tecnología de información y las veces que se suspendió el sistema.

Señala que algunas situaciones específicas están relacionadas con reclamos sobre los arreglos y lo que está haciendo el Banco.

Indica que el tema lo conversó con el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, quien le manifestó que efectivamente se ha generado mucha molestia en la población, por lo que desde esta Junta Directiva se desea conocer lo sucedido.

Quizá no solo conocer una justificación sino también cuáles han sido las acciones concretas que se tomarán al respecto, pues todo lo sucedido afecta la imagen institucional, pues siempre ha sido planteada la necesidad de llevar una solución concreta a los trabajadores del país.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que realmente fue un viernes muy complicado desde la mañana cuando comenzó a presentarse una caída en los sistemas debido a una saturación en el nivel de acceso en la aplicación y en la web.

Conversando con personeros de Tecnología de Información, le comentaron sobre algo que se supone lo habían previsto, los sistemas no dieron abasto, únicamente permite el acceso a 400 personas al mismo tiempo.

Comenta que debido a que estaban en un fin de semana, pagando bono proteger, salarios y el tema de la operación normal de un día tan importante como el Día de la Madre, 400 personas al mismo tiempo, es realmente poco, eso en la *app* y en la web, ni siquiera se tiene la posibilidad de hacer los ajustes.

Al respecto, indicaron que el tema de la migración ha sido un problema que viene con Temenos, y que no se ha concretado dicha migración, pues indicaron que desde hace un año se está generando esa situación y que únicamente se estaría solventando en el nivel de *software* cuando se tenga la migración al AR17.

La respuesta va en tres direcciones, en primer lugar, si se conoce que el 26 de octubre será la fecha de la migración, y se preguntan si para diciembre del 2020 estarán listos para soportar un nivel de transaccionalidad o ingresos mayores de clientes. En segundo lugar, se debe contar con la estadística sobre la cantidad máxima de clientes que han ingresado a los sistemas al mismo tiempo para poder diseñar un esquema en el tope sobre ese ingreso diario. A partir de ahí, tomar las decisiones sobre qué se requiere para poder ampliar los sistemas.

Explica que es una realidad lo que se tiene hoy en día y no le han dado otras soluciones. Sin embargo, están conversando con algunos expertos que les puedan brindar alguna opción.

Menciona que ese mismo viernes se contactó a la empresa que tenía ese proceso, pues ahora lo administran directamente los funcionarios del Banco, los cuales manifestaron que la única opción es la migración.

En cuanto a la pregunta sobre cuánto dejaron de ganar producto de esa caída y cuánto impactó en imagen la situación, todavía no han sido respondidas, se encuentran en construcción, por lo que espera que le sean entregados los datos en los próximos dos días.

Comenta que se hizo una revisión en las redes sociales sobre la situación, donde algunas personas indicaban que las transacciones no se habían realizado pero que su dinero no estaba, se revisó todo en la *app* y en la web y todo estaba de acuerdo, lo único que quedó pendiente de resolver a los clientes fue la parte de Sinpe, lo cual estaban trabajando hoy para determinar si quedaron pendientes algunas operaciones sin realizar.

Añade que el fin de semana se informó a través de redes sociales, indicando que se trabajaba en solucionar la situación en cuanto a la acreditación de las cuentas y su revisión.

Lamentablemente, reitera que esta es la realidad que tienen con tecnología de información donde la migración se convierte en un tema fundamental, la parte del *data center* también está siendo trabajada.

Añade que el *core* de crédito es otra limitante muy fuerte que presentan y están detenidos en el avance del proceso de la fase dos en arreglos de pago debido al COVID-19.

Insiste en cuanto a que es una realidad sobre la cual se está trabajando lo más rápido posible, donde el tema de migración les afecta desde el punto de vista de servicio, de imagen y de oportunidad. Se deberá esperar que la situación se resuelva con la migración y se estarán valorando algunas otras alternativas.

Debe aceptar que la situación ocurrida el viernes fue muy complicada, más que en ese momento en paralelo se estaba dando el concierto del Bac San José y otras compañías, el cual tuvo muy buen impacto, logrando superar el nivel de audiencia, pero cuando querían ingresar a la web o a la app, la preocupación era si en ese preciso momento no se podía utilizar.

Reitera que es una realidad del Banco en este momento y que se debe ir administrando, ese viernes la situación fue controlada aproximadamente a las 22:00 y hasta el momento están bien, lo preocupante son los picos de la necesidad que se juntaron en ese momento.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, considera que la situación ha sido lamentable, donde la Junta Directiva conoce el tema referente a tecnología de información, problemática que viene desde hace muchos años atrás y no se ha podido resolver.

Expresa que el tema es conocido por todos y es muy difícil cuantificar cuál ha sido esa pérdida, no solo de ahora sino desde hace mucho tiempo por no haber podido resolver esa situación y contar con más clientes.

El tema se vuelve muy sensible cuando se están promocionando nuevos productos en virtud de los arreglos de pago con una serie de expectativas y desafortunadamente se cae el sistema, por ello la reacción en las redes sociales fue bastante fuerte, los comentarios fueron muy duros.

Señala que, como Junta Directiva, se han tomado muchos acuerdos y se quieren ver acciones concretas, aun cuando se sabe que es un tema de hace mucho tiempo, cada vez es más difícil establecer cuánto tiempo, se ha invertido tanto por mucho que tiempo que no tener la solución deseada y cuando se presentan propuestas a esta Junta Directiva sobre las nuevas etapas, siempre se encuentran con temas de tecnología.

Menciona que no se trata de una situación de dirección, es un tema general que es difícil, pero espera que la problemática se pueda resolver.

Comenta que está seguro de que todas las juntas directivas del Banco y los diferentes gerentes han lidiado con la situación, razón por la cual conviene determinar cómo hacer para resolver y cerrar esa brecha que les hace falta.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, manifiesta al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, que cuenta con toda su confianza en cuanto a que podrá realizar un buen trabajo en el Banco. Sin embargo, quizá no sea diplomático en su intervención, pero debe decir que las respuestas dadas no caben, pues eso es lo que le han dicho los jefes de departamento y se parte de la confianza en su personal de mando medio, quienes considera son los que hacen y deshacen, por lo que no sabe hasta dónde todo ese personal es de una total credibilidad, de apoyo y de su confianza.

Añade que no puede aceptar que le digan, luego de 50 años de existencia del Banco Popular, que la competencia tiene el primer lugar porque cuenta con alto desarrollo tecnológico.

Si eso es así, consulta qué se ha hecho en el Banco, por ejemplo, está Junta Directiva tiene dos años de trabajar sobre esa problemática, y el hecho de que los sistemas no soporten el ingreso mayor a 400 casos al mismo tiempo, le cuesta mucho asimilarlo.

Considera que esta es una situación muy preocupante, por lo que pregunta hasta dónde está trabajando, como debe ser, el personal a cargo de la parte de tecnología de Información. Es decir, hasta dónde puede creer que la compañía que brinda toda esa atención es competente para desarrollar a tiempo las cosas, pues son millones de recursos los que ha erogado el Banco y tecnológicamente continúa igual.

Por lo anterior, conviene determinar qué hacer para evitar esas caídas y si se está trabajando con las empresas adecuadas y si son competentes para desarrollar hoy las necesidades que requiere el Banco. No cree que en estos tiempos no exista en el país una empresa que realmente les pueda dar lo que se necesite para resolver la situación de inmediato y no a 5 años, de lo contrario, se continuará con el problema.

Añade que hoy todo es competencia, por tanto, se debe migrar a pensar en nuevas soluciones.

Reitera su posición en cuanto a determinar si lo que se tiene está resultado lo óptimo para atender a este Banco de 51 años de existencia.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, considera que, efectivamente, es inconcebible que una institución con el tamaño del Banco Popular y el nivel de inversiones que ha realizado en la parte tecnológica, un determinado sistema no permita más de 400 clientes conectados al mismo tiempo y no admita ese nivel de transaccionalidad.

Después de conversar con algunos expertos externos en el tema, le indicaban que uno de los problemas es el equipamiento que tiene el Banco y que no responde al nivel de transacciones que se tienen a la fecha en cuanto al nivel de sistemas de pago, sobre todo con el COVID-19 que han aumentado, pero viendo lo que ha hecho la competencia y conversando con amigos que estuvieron en la competencia, ellos han logrado desarrollar sobre una base de servicio al cliente planificada desde hace muchos años. Sin embargo, el Banco invirtió mucho en equipo, pero no lo ha hecho en elementos fundamentales como estos para garantizar un nivel de servicio adecuado.

El tema de migración será lo que solucione el aspecto según le indican los funcionarios de la Dirección de Tecnología de Información, lo cual se está validando, proceso que está para ser implementado el 26 de octubre del 2020. Serán revisados algunos elementos que están atrasando dicho proceso que los ha llevado a esa fecha, buscando cómo acortar los tiempos y balancear las decisiones que se tienen.

Explica que a los desplazamientos de plazo se les debe sumar los temas de seguridad de la información de los clientes y garantizar su protección, son muchos frentes que tienen abiertos en la parte tecnológica, que realmente son preocupantes e inconcebibles dado que el Banco no ha escatimado en recursos.

Comenta que el año pasado esta Junta Directiva aprobó un presupuesto en tecnología de información por \$45.000 millones, por tanto, no han fallado ni los recursos ni el deseo de la gente ni de la Junta Directiva en sacar adelante esta tarea, lo han sido los atrasos que se han mantenido y la falta de visión generada de cara a los clientes.

Insiste en que se está trabajando en la situación, en auditoraje que les genere un externo y así determinar dónde se dio el fallo de manera específica y contar el criterio de un tercero que lo indique y definitivamente no se podría postergar lo referente a la migración, lo cual debe ser prioridad y lograr el cambio inmediato. Además, se deberán hacer otros ajustes en la Dirección de Tecnología de Información para garantizar el nivel de servicio en los CLA que se requiere para una institución como es el Banco Popular.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, manifiesta que esta es una inquietud de todos los miembros de esta Junta Directiva en el sentido de que el Director de Tecnología de Información anterior manifestó su preocupación y la problemática existente en cuanto a la toma de decisiones y la dificultad que se tiene con la gente.

Considera que se podrían decir muchas cosas, pero todos tienen claro dónde está el fallo, y de alguna manera siempre habrá un bloque que dificulta que los procesos salgan adelante.

Asimismo, se tiene una enorme problemática dependiendo del sistema de crédito SIPO, que pasó de una persona a una empresa, que es lo mismo, igualmente se dan otros aspectos difíciles de resolver.

En su criterio, se podría contar con el mejor director de tecnología, pero si la misma estructura y la forma de tomar las decisiones no lo permite, es claro que se no se trata de un tema de capacidades, más bien se ha demostrado que existe la capacidad para invertir y se cuenta con los recursos financieros, pero tratar con gente es lo más difícil.

Personalmente, entiende, desde el punto de vista de la Gerencia General Corporativa, que se puede tener la mayor claridad, intención y visión, pero si no hay posibilidades de tomar decisiones radicales, será muy más difícil lograr avanzar.

Espera que el Banco, de una vez por todas, con todo lo invertido y lo que se ha apostado, pueda tener esa gran diferencia y contar con los sistemas necesarios, pues apenas se está hablando del T24, que es el core del Banco, pero se deben determinar el resto de las trabas.

La estrategia va más allá de eso, se trata del sistema transaccional, pero dónde se deja todo lo demás, lo cual se vuelve muy complicado.

Comenta que siempre que se habla de tomar una decisión en el nivel administrativo, se da toda una situación muy complicada para resolver y determinar lo que se ocupa. Al final se trata de toda una problemática pues lo que se quiere es tener soluciones.

Añade que la Auditoría Interna siempre ha puesto estos temas en la mesa, pero siempre han sido muy complicados.

Lo que se quiere es que la Gerencia General cuente con su personal de confianza para contar con un Banco de punta, dado que tiene esa capacidad, pero con sistemas y propuestas que le permitan ser innovador y donde los clientes puedan tener alternativas desde el punto de vista tecnológico.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, acota que todo lo expuesto en este momento es lo que se ha dicho desde un inicio, incluso lo relacionado con el nivel de transacciones, pues es la segunda vez que se recibe un reporte de caída de sistema.

Otro aspecto que ha sido visto son los cambios de proyecto, lo cual considera que son para bien, pero siempre han generado atrasos. Esta Junta Directiva llegó con la expectativa de mejorar esas situaciones, pero no se ha logrado o no se ha visto avance, y ya van para dos años en la dirección del Banco y la situación se mantiene.

En cuanto a la parte de los créditos, en los medios de comunicación se le pedía al Banco flexibilización debido al COVID-19, por lo que pregunta cuánto han ayudado todas las acciones realizadas y si han mejorado. En realidad, qué es lo que se está haciendo y qué es lo que se ve que se pueda hacer, pues un comentario de estos en un medio de comunicación donde le piden esa flexibilización al Banco se debe analizar qué es lo que realmente se ha realizado al respecto.

Todo lo anterior, por cuanto es a la población trabajadora a la que el Banco debe dar respuesta.

Comenta que el año pasado, en la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros fue aprobada una cantidad importante de recursos para tecnología de información por cuanto se determinó la necesidad y porque, en su mayoría, todo funcionaba bien, y se dijo que se quería contar con una institución de primera y no rezagada en la parte tecnológica.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, reitera que se está trabajando fuertemente para lograr estabilizar la parte de tecnología de información, no se puede hablar de transformación digital e innovación si se tienen estos temas sin resolver en TI, lo cual debe ser estabilizado con urgencia.

Espera que la próxima semana pase el cartel de contratación del *data center* para poder sacarlo abierto y contar con las mejores opciones del mercado y al mejor precio. Dentro de el mismo proceso, el ICE les está aprobando la extensión del contrato ICE-Racsa un año más para lograr este proceso.

Comenta que ya fue nombrado un responsable directo de la Administración para el manejo del proyecto del *core* de crédito, que es un nivel de riesgo alto. Además, se está trabajando fuertemente en el tema de migración para alcanzar la fecha del 26 de octubre del 2020 sin demora para, más bien, tratar de acortarlo.

Señala que se está trabajando fuertemente con dedicación, visión y deseo de estabilizar ese proceso y enfocarse en lo verdaderamente importante, mejorando el servicio, otros.

En cuanto a la parte de los clientes mencionado por la Directora, Sra. Villegas Alvarado, imagina que se refiere a una nota emitida por CROM, respecto a una presentación que realizó a la Comisión de Agropecuarios en la Asamblea Legislativa, donde se les indicó que era el monto que se tenía colocado en el sector y pese a que se les indicó que se trabajaba en los plazos adecuadas y con características de tasas de interés buenas y aceptables, finalmente sacaron esa noticia, la cual le sorprendió porque no se indicó que se estaba ayudando a esa comisión donde están poniendo el conocimiento del personal del Banco para poder accionar una mayor dirección para mejorar las condiciones de crédito que se puedan dar y potenciar desde esa comisión.

Reitera que se está trabajando con la Comisión de Agropecuarios de la Asamblea Legislativa donde los productos tienen tasas y condiciones adecuadas a cada uno de los sectores. El Banco tiene muchos frentes abiertos, lo importante es que están identificados, se tienen fechas definidas y únicamente se requiere un poco de espacio.

Añade que ahora que están analizando el presupuesto, es conveniente buscar la eficiencia en los recursos que sean asignados para cada uno de los proyectos, que sin duda los tecnológicos llevan ese balance costo/beneficio.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que ha sido un tema de mucha preocupación, en el sentido de que trata de analizar todos los días lo que escucha en las noticias, por lo que coincide totalmente con el Director, Sr. Díaz Viquez, en cuanto a que algunas veces se siente que internamente hay gente que no quiere al Banco, lo cual es difícil de entender cuando alguien sabe que recibe el salario todas las semanas, pero ha sentido, en efecto, que hay gente que más bien quiere dañar la Institución.

Por otra parte, se debe prestar mucha atención a las quejas de los clientes, pues actualmente están ante proyectos de ley que no le convienen al Banco que se aprueben.

Entiende que se tiene mucha fe y una enorme responsabilidad, pero conviene dar un poco más de atención a la situación, proceso que es muy duro, pues lidiar con 4000 empleados es difícil, si todos estuvieran alineados en valorar el salario que reciben, todo sería diferente.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, reitera que se está trabajando fuertemente en este proceso para solucionarlo rápidamente.

La Directora, Sra. Badilla López, indica que no desea extender más esta discusión, pues los demás compañeros y compañeras han externado muchas de las inquietudes que nos aquejan a todos. Sin embargo, quiere puntualizar que el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, es la cabeza administrativa del Conglomerado y ya se lleva bastante tiempo escuchando varias quejas y situaciones especiales, de modo que estima que ya llegó el momento de ir las atendiendo poco a poco.

Manifiesta que se resiste a pensar que haya funcionarios a lo interno que no quieran que el Conglomerado avance, pero la verdad es que la imagen del Conglomerado se está poniendo en entredicho y también hay que hacer consciencia, es decir, si hay que trabajar más para sensibilizar a los funcionarios y lograr que todos juntos podamos sacar adelante esto, ello debía hacerse desde ayer.

Hace un llamado respetuoso al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, quien goza de la confianza y del apoyo de esta Junta Directiva Nacional, para que se honre el voto a favor que se dio para la inversión necesaria en materia tecnológica, pues también se quiere empezar a ver resultados y la Administración debe atender todos los flancos que se abran.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, enfatiza que comparte los mismos objetivos que todos han expresado.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, puntualiza que todos estamos muy claros sobre este punto y se estará pidiendo cuentas continuas a la Gerencia General Corporativa para conocer cómo se va atendiendo todos estos elementos de tecnología, que constituyen un factor crítico y estratégico de éxito para todo el Conglomerado, y que lamentablemente no han rendido los frutos que se esperaba en el tiempo.

Señala que se continuará dando seguimiento a este tema en el Comité Corporativo de TI y agradece al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, por las aclaraciones brindadas.

ARTÍCULO 5

2. Asuntos de Presidencia.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, menciona que el otro tema que esta Junta Directiva tiene pendiente es el nombramiento del Subgerente General de Operaciones y en días pasados se recibió el informe correspondiente por parte de la Dirección de Capital Humano. Considera que esta Junta Directiva debe recibir la información por parte de la empresa KPMG sobre la evaluación de los candidatos a ese puesto.

Aclara que lo que correspondía era conocer un informe de avance del proceso por parte de la Dirección de Capital Humano y de KPMG, pero en esa oportunidad se dio un adelantamiento de criterio por parte del Jefe de la División de Cultura y Desarrollo, Sr. Mauricio Durán Ross, y obviamente ese no era el objetivo.

De acuerdo con lo que fue aprobado por esta Junta Directiva, estaba bien claro que se necesitaba un informe de la empresa externa KPMG para conocer si todos los elementos y candidatos evaluados cumplían con el puntaje mínimo del 80%. En ese momento quedó en evidencia que eso no fue así, pues ninguno de los candidatos obtuvo ese puntaje mínimo, por alguna u otra razón.

En ese sentido, la Junta Directiva Nacional había aprobado que, en ese caso, se declarara inopia, para lo cual debe contarse con una recomendación de la Administración. No obstante, antes de eso, debe abordarse el interés de esta Junta Directiva en conocer los criterios empleados por la firma KPMG para la evaluación de los candidatos.

Por tanto, propone que se reciba a dicha firma el próximo miércoles, para que brinde mayores detalles al respecto y canalice las consultas que esta Junta Directiva quiera hacer, para luego definir el proceso que corresponda, porque ya se sabe que nadie logró la calificación mínima requerida.

ARTÍCULO 6

3. Asuntos de Directores.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, menciona que consultó al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, por la situación de los trabajadores de Japdeva, pues actualmente el Banco Popular no les ofrece ninguna opción para que puedan obtener un préstamo. Conoce el caso de tres trabajadores a los que el Banco les respondió que no podía darles el crédito por trabajar para una institución que está en proceso de reestructuración, debido a que su nivel de riesgo es alto, pero se trata de trabajadores que han cotizado durante años para el Banco Popular y hoy este les cierra las puertas, lo cual es inaceptable, sobre todo por la situación de crisis sanitaria y económica que vive el país y el mundo entero.

Señala que la respuesta brindada a esos trabajadores no le parece razonable, porque actualmente es muy difícil tener seguridad de que todos vamos a conservar el puesto que tenemos. Si ese criterio fuera usado de forma general, no se le podría prestar a nadie.

Reconoce que el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, hizo gestiones para tratar de ayudar, pero la respuesta técnica fue la misma, lo cual es preocupante y por ello solicita que se valore qué se puede hacer al respecto, ya que en Japdeva se ha pensado incluso en presentar un recurso de amparo, lo cual no es deseable para el Banco.

Comenta esta situación porque sabe que otros Directores y Directoras están en su misma condición, en el sentido de que algunas personas se acercan para consultar.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, expresa que esa situación desventajosa no afecta solamente a los trabajadores de Japdeva, sino también a otras personas y pequeñas empresas que están en condiciones críticas, de lo cual se ha podido enterar ahora que está en Guanacaste. Por ello, desea conocer por qué no se ha flexibilizado el crédito para esas personas y segmentos, si esta Junta Directiva ha aprobado diversas acciones en la materia.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, manifiesta que el tema es totalmente entendible y es cierto que los Directores reciben inquietudes y consultas al respecto, pero es muy difícil dar una respuesta puntual en una sesión de Junta Directiva, siendo que el Banco atiende a tantas personas. Por supuesto que él quisiera dar respuesta, pero le corresponde a la Gerencia General Corporativa referirse en términos generales a todas esas inquietudes, pues esta Junta Directiva ya definió políticas que no permiten que los Directores y Directoras gestionen ese tipo de solicitudes.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que estuvo conversando con el Director, Sr. Díaz Vásquez, sobre el tema y averiguó que, en efecto, Japdeva está pasando por un proceso de reestructuración, de modo que no se puede saber si esa persona será o no afectada por ese proceso. De ahí que se generó una política que él desconocía hasta ahora en el sentido de no otorgar crédito a las personas que trabajan en Japdeva.

Expresa que se quedó en revisar esa política y valorar exactamente el nivel de reestructuración del que se trata, lo cual es complicado, al igual que cuando se identifica una problemática en un sector, por ejemplo, el de turismo hoy y una persona de él se acerca a solicitar un crédito. Anota que lo que se indica a esa persona es que quien le puede ayudar a reestructurar su deuda es el banco donde tiene la deuda, porque ya tiene contemplado el riesgo. Así, el Banco Popular asume la gestión de sus clientes para ayudarles hasta donde se pueda, al igual que lo deben hacer los demás bancos con sus respectivos clientes.

Reitera que se está revisando la situación de Japdeva, pero conceptualmente el nivel de riesgo de impago ante una eventual colocación entre sus trabajadores se incrementaría demasiado. El viernes próximo se sostendrá una reunión con los representantes de Japdeva para conocer un poco más sobre el proceso que está experimentando y así poder reorientar el tema, de manera que informará sobre el resultado en la sesión del próximo lunes.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, sugiere hacer una revisión general de todas las políticas y directrices existentes en relación con el otorgamiento de crédito, para ver qué se puede flexibilizar, pues sería probable encontrar otras políticas que también planteen impedimentos para los clientes.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, menciona que, si una persona es contratada por un periodo determinado, por ejemplo, un diputado por cuatro años, si solicitara un crédito para vivienda, se le respondería que no se le puede dar un préstamo por un plazo mayor de cuatro años, porque su periodo laboral es de cuatro años y más allá de este no se tiene ninguna seguridad sobre su futura fuente de ingresos. Todas esas políticas están siendo revisadas, porque en realidad cualquier persona podría perder su trabajo en cualquier momento.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, señala que, obviamente, en este momento, por las circunstancias y las presiones del entorno, ese tema está siendo objeto de revisión continua, además de que en los medios de comunicación siempre se lee algún titular donde se dice que el Banco Popular tiene que hacer ajustes en tal o cual aspecto.

Es claro que ahora más que nunca, en el nuevo contexto sanitario y económico, todas las personas están buscando de alguna u otra forma cómo salir adelante, lo cual constituye un llamado para que el Banco realice una revisión de sus políticas de crédito y esta Junta Directiva apoye esa acción, siempre que ello no implique un riesgo que ponga en peligro la sostenibilidad de la Institución.

Comenta que algunos expertos económicos recomiendan en este momento pensar más en las personas y menos en la rentabilidad, de modo que debe tenerse claro hasta dónde se puede llegar para ayudar a las personas sin exponer al Banco y sin esperar las rentabilidades que se miden en toda entidad financiera.

Anota que se necesitará de dos o tres años para lograr que otra vez haya confianza y generar espacios para que las empresas puedan dar empleo y producir, y cree que el Banco Popular es uno de los actores más importantes en este tema, siempre con la gestión de riesgos correspondiente. Agradece por las valiosas sugerencias y aportes de cada Director y Directora.

ARTÍCULO 7

4.1. Informe de Gestión de la Junta Directiva Nacional correspondiente al periodo 2019-2020.

Al ser las **diecisiete horas con cincuenta y seis minutos** inicia su participación virtual el Jefe de la División de Planificación Estratégica, Sr. Manuel Rivera Garita.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que ya se ha conocido los demás informes de gestión del Conglomerado y muchos de los aspectos que contempla este Informe se refieren a la ejecución de metas por parte de la Administración, por lo cual solicita que se enfatice en los elementos fundamentales que evidencian la gestión de esta Junta Directiva Nacional.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, menciona que este Informe es presentado en atención del acuerdo JDN-5752-Acd-642-2020-Art-10, para que sea luego conocido por el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. Anota que la Secretaría General aportó la información necesaria para su elaboración, de modo que este Informe se denomina *Informe de Gestión de la Junta Directiva Nacional y de la Gerencia General Corporativa correspondiente al periodo agosto de 2019-julio de 2020*.

Detalla que el inciso 2 del acuerdo JDN-5752-Acd-642-2020-Art-10 establece:

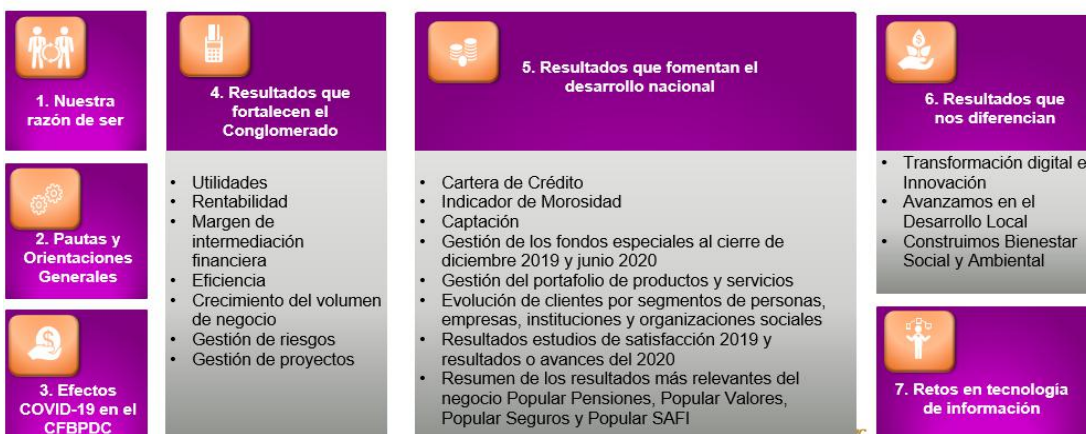
2. Aprobar que el informe de labores del periodo agosto 2019-julio 2020 sea remitido a más tardar el 17 de agosto de 2020 e instruir a la Secretaría General para que lo comunique al Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

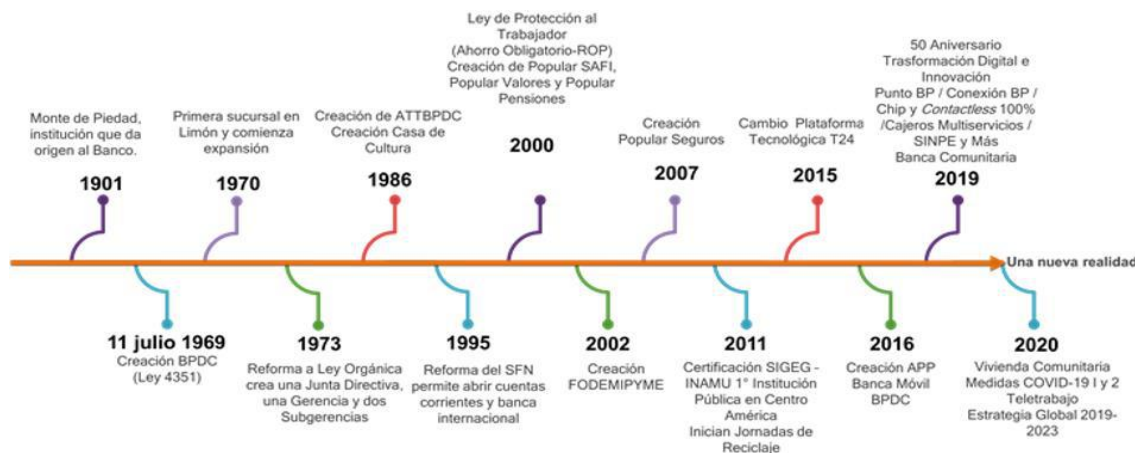
Observa que se está a tiempo de presentar este Informe, de acuerdo con la fecha en que el Directorio Nacional se reúne con los delegados y delegadas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. Una vez que se tenga la aprobación de la Junta Directiva Nacional, dicho Informe será remitido de forma inmediata al Directorio.

Muestra a continuación el resumen general de los contenidos del Informe que fue distribuido entre las personas integrantes de la Junta Directiva Nacional:

Mensaje de los Órganos Directivos

- Mensaje del Sr. Oscar Hidalgo Chaves, Presidente de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal
- Mensaje del Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo





Destaca que le pareció bien interesante presentar la línea de tiempo que se visualiza supra, para visibilizar los principales hitos de la historia del Banco Popular.

Adiciona que existe una coordinación de esfuerzos con el Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras para la generación de una propuesta de indicadores que permita la evaluación del cumplimiento de las Pautas y Orientaciones, para lo cual se integró la siguiente *Comisión de Indicadores y Alineamiento de las Pautas y Orientaciones Generales*:

 Comisión de Indicadores y alineamiento de las Pautas y Orientaciones Generales	
Nombre	Instancia que representa
Guido Monge Fernández, coordinador	Directorio Nacional
Marta Villegas Alvarado	Junta Directiva Nacional
Grace Badilla López	Junta Directiva Nacional
Bernal Loría Arce	Popular Pensiones
Evelyn Salazar Hernández	Popular Fondos de Inversión
Amy Solano Montero	Popular Valores
Francisco Cruz Marchena	Popular Seguros
Manuel Rivera Garita	División Planificación Estratégica

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, considera que este es un buen resumen del informe; en este, considera que se debe revelar lo que esta Junta Directiva ha aprobado y los resultados que se tienen. Han apostado desde el año pasado por hacer una propuesta de plan estratégico y evidenciar la nueva orientación del Banco; esto, obviamente, implicó muchos cambios en varias de las líneas mencionadas por el Sr. Rodríguez Calderón, siempre dentro de los cambios que se han vivido en el entorno y en la regulación, que los han obligado a repensar lo que pueden y deben hacer.

El año anterior fue muy positivo, pues se lograron crecimientos importantes en temas tanto financieros como sociales y ambientales, lo que fue apoyado por las decisiones que tomó esta Junta Directiva para fijar una ruta estratégica. Fue un año importante, también, para empezar a consolidar el concepto de Conglomerado, así como para volver a las raíces del Banco Popular como organización propiedad de los trabajadores y trabajadoras del país.

Durante ese periodo debieron atender varios lineamientos de la Asamblea de Trabajadoras y Trabajadores, y para esto se formó una comisión encargada de identificar las brechas existentes, lo que les permitió reorientar objetivos estratégicos de cara a los planteamientos definidos por dicha asamblea, entre ellos construir desarrollo y buscar inclusión financiera, todo lo cual se ha abordado debidamente.

Algunas de las contribuciones importantes que han hecho es la definición de una ruta estratégica y un plan para ello, que se ha revisado y replanteado de acuerdo con las necesidades identificadas. Cumplen con los mandatos que ha dictado la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. Se ha buscado también contribuir con el desarrollo económico y social del país, para lo cual se han hecho planteamientos concretos, por ejemplo, con la pandemia del Covid. Han trabajado también en banca comunitaria, en el tema ambiental y en las líneas que

esta Junta Directiva ha definido. Le parece que a pesar de que ha sido un año difícil pueden sentirse orgullosos de lo que han hecho como Junta Directiva, pues se han enfocado en lo que realmente impacta, y han logrado resultados demostrables.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, dice sentirse muy satisfecha con el informe, por lo que quiere felicitar al Sr. Rodríguez Calderón y su equipo. Señala que, en 2019, en la línea de tiempo, hace falta informar sobre la completitud de la transformación conglomeral, algo que inició en 2019, y para ello se han hecho muchos cambios tanto en la Administración como en las comisiones de esta Junta Directiva.

Por otra parte, en el apartado de orientaciones y pautas, no se puede dejar de lado que el Directorio de la Asamblea tiene una Comisión de la Mujer, que ha trabajado en varios puntos, y por ello se podría preguntar qué se ha hecho en este campo. Al respecto, quiere destacar que el Banco tiene un producto BP Empresarias, que se puede destacar también y que está en las pautas de la propia Asamblea.

Otro punto que quiere rescatar es el ambiental: en el informe se destaca lo que se ha hecho a lo interno del Conglomerado, pero ella se pregunta cuál es la respuesta que ofrece el Conglomerado a la sociedad. El Banco tiene productos verdes, a los que no se ha dado mucha divulgación: por ello, le parece que se podría ahondar más en lo que se ha logrado con estos productos, y de esta manera se podría también de destacar cómo se ha colaborado con la sociedad, a lo externo de la institución.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece las observaciones, pues son temas muy importantes.

Por ejemplo, con los productos verdes, el Banco ha sentado las bases con los productos que ofrece y con la definición de su triple línea base, por lo que le parece que la institución está bien encaminada. La Junta Directiva ha definido la estrategia y ha apostado por visibilizar los impactos desde esos puntos de vista.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, agradece el informe, que le parece muy completo y que considera, también, abarca las áreas más relevantes: no duda que está alineado con el plan estratégico, y todo esto le parece muy bien.

Su aporte es que deberían tener una versión más ejecutiva del informe, que sirva como herramienta para todos los procesos que se están llevando a cabo con diputados y grupos de poder por las amenazas que está viviendo el Banco, pues esto serviría para que en pocas páginas el Banco pueda exponer su visión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que concuerda completamente con estas apreciaciones, y considera que el ambiente en que deben rendir cuentas es hostil, y él lo vive todos los años cuando rinde cuentas como gerente. Como integrante de esta Junta Directiva quisiera mostrar solo resultados positivos, pero concuerda en que hay situaciones que no están bien, y Tecnología de Información es una de ellas, posiblemente la más importante. Le parece que todos tienen claro que quieren eliminar esta debilidad, pero lo difícil es hacerlo efectivamente, y lo mismo aplica para la eficiencia.

Si hay un estudio que determine que el Banco puede operar eficientemente con 3000 personas, no con 4000, el problema sería muy grande, prácticamente "una hecatombe". Ellos, como Junta Directiva, no quieren maltratar a los trabajadores, pero sí deben decir que si se quiere dar sostenibilidad a la organización, y tienen la tecnología para ello, deben hacer cambios, y esto es complicado pues no quieren estar en contra de nadie, de ningún grupo, y por ello es tan difícil.

Está de acuerdo en que se podría hacer el planteamiento en el informe para decir que, además de lo que se ha logrado, se reconoce que hay todavía varios elementos por trabajar, y que se han hecho propuestas específicas. Se debe también decir que para tomar decisiones hay que hacer sacrificios, y se debe entender que si se dan tomas de decisiones en ciertos temas esto dolerá a algunas personas, y muchas dirán que la Junta Directiva está maltratando a los trabajadores. Ellos están delegando en la gerencia que presente propuestas para tomar decisiones de una vez por todas, pero tienen claro que es muy complicado hacerlo, por todas las posiciones encontradas que existen.

No quiere ponerse en una posición de "santo", pero es muy complicado cuando la propia Auditoría Interna cuestiona temas que no debe cuestionar, la Dirección Jurídica da sus criterios sobre muchos temas y todo se entraba. Él entiende que se quiera tomar decisiones, pero al final existen tantos criterios que las cosas se entran y se imposibilita decidir algo sin pedir antes opinión a este o aquel departamento, y si alguien comete un error se le abre un órgano, todo lo cual redundando en que no haya voluntad de tomar decisiones.

Indistintamente de todo ello, considera que en esta Junta Directiva no hay malas intenciones, y eso es lo que a él le gusta de este grupo: todos quieren un conglomerado que de verdad apoye a la clase trabajadora, a las microempresas y a los sectores sociales que representan. El país requiere de propuestas para lograr mayor desarrollo económico, y un acompañamiento real para poder salir adelante: por la situación actual muchos están muriendo, o están sin comida.

Le parece que la Junta Directiva a veces se enfrasca en tantos temas, sin embargo, puede buscar soluciones. Es favorable que este órgano colegiado tiene mucha conciencia, pero ahora más que nunca se deben buscar esas soluciones, ya que el país necesita de empresas como

el Banco Popular que brinden soluciones, alternativas, plantear temas que tengan un impacto en el país, más que estarse defendiendo o buscar debilidades.

Les agradece a todos los que han hecho los comentarios. Opina que un informe nutre indiscutiblemente, pero además espera que se pueda decir que este Banco salió con una contribución importante para mejorar el tema de empleo. Sabe que es difícil, pero se debe hacer.

Enfatiza en que se debe plantear lo que en realidad debe trabajar el Banco puntualmente, cuáles son esos puntos débiles, plantearlos con transparencia e indicar cuáles soluciones se han buscado.

Consulta si alguien más posee otra pregunta.

Si no hay más preguntas ni comentarios, mociona para:

1. Aprobar, con las observaciones indicadas en esta sesión, el Informe de Gestión de la Junta Directiva Nacional correspondiente al periodo 2019-2020.

2. Instruir a la Administración para que remita a la Secretaría General el Informe de Gestión con las observaciones indicadas por los Directores en esta sesión, a fin de que esta lo remita al Directorio Nacional, en atención al acuerdo 7-674-2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar, con las observaciones indicadas en esta sesión, el Informe de Gestión de la Junta Directiva Nacional correspondiente al periodo 2019-2020.

2. Instruir a la Administración para que remita a la Secretaría General el Informe de Gestión con las observaciones indicadas por los Directores en esta sesión, a fin de que esta lo remita al Directorio Nacional, en atención al acuerdo 7-674-2020”.
(742)

ACUERDO FIRME.

Al ser **las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos**, se retira el Jefe de la División de Planificación Estratégica, Sr. Manuel Rivera Garita, e ingresan el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas y el Director de Soporte al Negocio, Sr. Juan Carlos Li Guzmán.

ARTÍCULO 8

4.2.1.- El Comité Corporativo de Riesgo y la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos elevan, para aprobación, la propuesta de ajuste a la Política de renegociación de pago a operaciones crediticias y la modificación al Reglamento de Negociaciones de Pago. (Ref.: Acuerdo CCR-31-ACD-272-2020-Art-7 y CTAJ-24-acd-101-2020-art-2)

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, expondrá los ajustes a las políticas de COVID-19, apoyado en la aprobación de esta Junta Directiva de dos propuestas. Además, el Comité Corporativo de Riesgo conoció la semana pasada una propuesta que hiciera el Área de Negocio.

Procede a contextualizar el cambio. Menciona que las políticas de carácter crediticio tenían tres elementos, uno era que en los últimos 18 meses un cliente estuviera en categoría de riesgo A1 o A2; otro, que tuviera un comportamiento de pago histórico 1 o 2, y por último, que la capacidad de pago fuera nivel 1.

En el caso de las personas que tienen alguna situación especial como la pandemia, solamente 70.570 operaciones cumplen con este concepto del carácter crediticio, lo que representa un saldo de ₡700.041.000, y queda por fuera un total de 51.700 operaciones que no cumplen con esta política.

En una segunda instancia, se había aprobado por parte de la Junta Directiva establecer un segundo y tercer filtros que era establecer como parámetro no tuviera antes de la pandemia un atraso máximo en el CIC menor a 60 días.

El tercer parámetro era que si no cumplía con ese nivel máximo de atraso, que su atraso en el Banco no fuera mayor a 30 días. Sin embargo, como se ha tenido alguna situación en el proceso operativo de implementar esa fase, se han venido acumulando clientes cuyos niveles de atraso se encuentran por encima de esos umbrales.

Expone las gradientes de la propuesta: la primera es el carácter crediticio, que ya está vigente, el cual se mantiene hasta octubre, habría que ver al final del año si se hace alguna revisión.

La segunda es el atraso máximo en el CIC, esta Junta Directiva había aprobado un máximo de 60 días. Sin embargo, se encontrarán que al mes de agosto podrían tener operaciones que tengan un atraso de 120 días, porque en el caso de las operaciones que tenían un atraso de menos de 30 días y que se acogieron al Plan de Beneficio Solidario (traslado de tres cuotas). Estas personas pusieron al día la operación de enero y abril.

No obstante, si fueron clientes afectados por el COVID-19 entonces no pudieron atender la cuota del mes de mayo, junio, julio y en agosto ya tendrían cuatro cuotas acumuladas. Este caso es de un cliente que venía pagando, porque antes de la crisis tenía un desfase razonable, pero al no poder dársele una solución inmediata de parte del Banco, entonces, ha acumulado un total de 120 días.

La otra gradiente es que si el cliente no cumplía con el parámetro de 60 días máximos de atraso que debía tener 30 días de atraso como máximo en el Banco. Este el caso al que se referirá: alguien que tuviera 30 días de atraso, pero conforme se fue adentrando al nivel de los meses en esta pandemia fue acumulando mayores días de atraso. Entonces, la idea es poder establecer una condición en la cual se permita que las operaciones con un atraso máximo en el CIC de 120 días en agosto o 150 días en setiembre o 180 días en octubre pudieran aplicarse los periodos de gracia.

Es decir, partiendo de que no se tiene a hoy la capacidad para poder atender a todos esos clientes, en agosto pasaría a setiembre, en setiembre tendría los días adicionales de atraso y se está llevando hasta octubre.

El criterio de Riesgo ha sido que lo importante es mantener los parámetros de referencia sobre las incidencias de impago que tendría el cliente en condiciones de normalidad. Es decir, que esto respete la condición de no superar 60 días de atraso antes de la crisis y que en esta condición de crisis, podría acumular más días, pero teniendo claro que estaría cumpliendo con esa incidencia de impago de parte del cliente.

Lo que les preocupa abiertamente es que una acción como esta podría interpretarse como ocultación de morosidad, por eso es por lo que incluso se está recomendando que en el caso de esas operaciones deben tipificarse como *operación preespecial* o *especial*, según corresponda. De esta manera se evitaría alguna observación por parte del Supervisor, de hecho, para la primera fase hay un conjunto de operaciones relativamente pequeña comparada con las más de 80.000 operaciones que se lograron refinanciar o readecuar, pero que el Supervisor está pidiendo que se ubiquen como especiales.

La segunda propuesta tiene que ver con el nivel de afectación que debe tener el cliente para poder acceder directamente al beneficio del periodo de gracia. Ese nivel estaba aprobado por Junta Directiva en un 25% de sus ingresos; la Administración o el Negocio está proponiendo bajarlo a un 15%, sin embargo, Riesgo considera que no existe evidencia estadística para poder establecer cuál debería ser ese corte. Además, de que definir un nivel de referencia de 15% como se pretende incrementa los riesgos operativos porque se debe dejar evidencia clara de que se cumple con ese nivel, y que si llega a una afectación de 14,99% no aplica.

Y que la medición de la afectación debe estar en función de la actividad de cada caso y que más que pensar en un umbral, Riesgo opina que ya están definidos en función del impacto de la liquidez en lo que es el periodo de gracia (existe un presupuesto máximo que permitirá alertar si se acerca a ese nivel).

En este caso los escenarios contruïdos los llevan a un nivel de exposición máxima de ₡103.000.000 en términos de cuotas, distribuidos en los distintos porcentajes. Señala que no hay límites de aplicación de porcentajes de afectación, sino que está sujeto a un presupuesto máximo desde el punto de vista del impacto de liquidez.

Otro de los elementos que pidió Negocio fue extender el periodo de gracia para el sector turismo a 12 meses, ya que estaba en 9 meses. Riesgo tampoco le ve ninguna observación, en virtud de que siempre y cuando se respete el nivel máximo de exposición que ya se tiene presupuestado.

El presupuesto de liquidez es un monto estimado y tiene su vinculación con los niveles de brechas de liquidez.

El impacto adicional de incrementar en promedio tres meses el beneficio del periodo de gracia significa alrededor de ¢7.000.000 en términos de liquidez. También, se está mapeando la existencia de algunos otros riesgos adicionales que podían generar presión sobre el presupuesto de liquidez como podría ser la devolución del ROPC, cómo se defina el retiro, la materialización de los retiros en cuenta corriente y los desembolsos para créditos corporativos.

Lo otro que está solicitando el Área de Negocio es para efectos de los clientes de ingresos propios o empresariales que se haga mucho más flexible el proceso para verificar la situación de su actividad económica y cómo ha sido afectado su negocio con la pandemia.

Los documentos que se solicitarían son: una declaración jurada en donde se incluyan los ingresos y los egresos desglosados de los últimos tres meses. Sobre este aspecto Riesgo no tiene ninguna observación.

Finalmente, se le solicita a la Dirección Corporativa de Riesgo poder desglosar las afectaciones a los sectores en función de grupos homogéneos. Explica que ya se tienen algunas actividades que están perfiladas, como es el caso de turismo, transporte público de personas, transporte de estudiantes y se podrían incorporar otras actividades más homogéneas.

Se estaban viendo que gran parte de la cartera crediticia a nivel empresarial está en los sectores comercio y servicios; y cuando se van a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, encontraron que en el sector comercio hay 72 actividades. Entonces, si Riesgo dice que se le da automáticamente al sector comercio, habrá algunas actividades ganadoras, otras con efectos más moderados y otras más afectadas, es decir, no podrían englobar todas las actividades dentro de una sola definición del sector comercio. Lo mismo sucede con el sector servicios, en donde hay 256 actividades.

Expresa las consideraciones finales: ha sido una particularidad de estas políticas ir afinándolas, el Negocio se ha encontrado en la implementación algunos elementos que requieren ajustarse, sin embargo, Riesgo considera que es un tema que puede generar riesgos operativos en la aplicación de esas políticas y también limitar la efectividad para medir el desempeño de esas políticas. Se entiende la situación, pero opina que se deberían tener políticas estables para lograr darles el seguimiento.

En su opinión, la velocidad de aplicación de las medidas debe estar en función de tener el control sobre el Perfil de Riesgo de Crédito y de Liquidez del Banco Popular, y no solo en los resultados de corto plazo o considerando variaciones significativas en los niveles de estimación.

Menciona que se tiene el capital suficiente para atender pérdidas no esperadas en el corto plazo, por lo cual, esta es la orientación que se debe seguir en el momento de tomar decisiones.

En el corto plazo, se deben mitigar los riesgos reputacionales, en el sentido de que los clientes esperan una respuesta oportuna por parte del Banco Popular para atender su situación especial con la crisis, pero esto debe ser balanceado con la calidad de la cartera y la liquidez.

Resume que esta es la situación actual de la política que la Junta Directiva ha aprobado en dos ocasiones, la primera fue la política asociada con el carácter crediticio y la segunda consistió en flexibilizar los filtros que mencionó (60 días de atraso máximo en el CIC y que si no cumplía con ese parámetro que no tuviera en el Banco un atraso mayor a 30 días). Lo que se está proponiendo a esta Junta Directiva Nacional, que cuenta con el visto bueno del Comité Corporativo de Riesgo, es lo siguiente:

1. *Demostrar alguna afectación de las condiciones laborales o de su núcleo familiar o una afectación a la actividad productiva que desarrolle.*
2. *Cumplir con las políticas de carácter de crédito que tienen tres componentes: que la categoría de riesgo del cliente sea A1 o A2 para los últimos 18 meses antes de la crisis, que la capacidad de pago se ubique antes de la crisis en nivel 1, y que el comportamiento de pago histórico para ese cliente sea nivel 1 o 2 antes de la crisis.*

La segunda parte de la política, a la que hoy se le hicieron algunos ajustes, es si el cliente no cumple con esos factores, entonces, hay dos filtros adicionales:

3. *Podrá optar por los beneficios aquellas operaciones con un atraso máximo histórico, según el CIC, en los meses de agosto, setiembre y octubre 2020 de 120, 150 y 180 días respectivamente (explica que son operaciones que acumulan estos días porque en estos meses en donde se concluyó la primera fase, no se ha dado un arreglo adicional).*
4. *En el caso de no cumplir el atraso máximo estipulado en este punto, podrán optar por los beneficios aquellas operaciones cuyo atraso actual en SIPO en los meses de agosto, setiembre y octubre 2020 no superen los 90, 120 ni 150 días respectivamente. (Detalla que este atraso sería solo con el Banco).*

Señala que esta sería la propuesta, consulta si quisieran referirse a esta propuesta o continúa con la parte de la modificación del Reglamento de Negociación de Pago.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, le indica que puede continuar.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, informa que esta propuesta la analizó la Comisión de Asuntos Jurídicos, es una modificación al Reglamento de Negociaciones de Pago fundamentalmente en los niveles resolutivos en lo que tiene que ver con el anexo 2.

El cambio es nuevo, no estaba en la norma. Es un transitorio cuya vigencia sería hasta diciembre 2020. Se pretende crear niveles resolutivos que le den mayor agilidad al proceso de revisión de créditos de ingresos propios y empresarial, dado que las oficinas están más abocadas a la parte de créditos de consumo.

El transitorio que se propone es que para atender la demanda de negociaciones de pago producto de la Emergencia Nacional COVID-19, se adiciona en forma transitoria los siguientes niveles resolutivos a los estipulados en el anexo 2 del artículo 16 de este reglamento, los cuales aplicarán únicamente para la Banca Empresarial Corporativa:

Para agilizar la resolución de los arreglos de pago, dada su naturaleza no será necesario la participación de los asesores de Riesgo ni Jurídicos, ya que en la actualidad sí deben estar presentes. Los demás niveles resolutivos de este reglamento se mantienen sin variación y este transitorio entraría en vigencia a partir de que la Junta Directiva lo apruebe, si así lo considera, hasta el 31 de diciembre de 2020.

La justificación es hacer más expedito los arreglos de pago para la Banca Corporativa y en ese sentido, los niveles que se proponen serían los siguientes:

- a) Un Comité Operativo Especial de Banca Empresarial integrado por un coordinador regional de los centros empresariales, un supervisor del centro empresarial y un ejecutivo de negocios. Ellos estarían viendo arreglos de pago hasta US\$2.000.000 o su equivalente en colones.
- b) Un Comité Operativo Ampliado que estaría conformado por: el Director de la Banca de Empresarial y Corporativa, el Jefe de la División Institucional Corporativa y el Jefe de la División de Banca de Desarrollo Empresarial, en donde estarían analizando los créditos corporativos de más de US\$2.000.000 o su equivalente en colones.

Finaliza su presentación.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, consulta sobre el asunto detallado en el punto 4.2.1.- referido a que tanto el Comité Corporativo de Riesgo y la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos elevan, para aprobación, la propuesta de ajuste a la Política de renegociación de pago a operaciones crediticias.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, explica que el primer tema es sobre los ajustes a la Política de Arreglos de Pago y el segundo es la modificación al Reglamento de Negociaciones de Pago, que fue lo que vio la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, realizó la consulta porque en la agenda se tiene como un solo tema.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, se disculpa pues pensó que estaban separados.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, pregunta si alguna persona desea expresar un comentario o tiene alguna consulta.

La Directora, Sra. Fernández Garita, le consulta al Sr. Marvin Rodríguez si este Reglamento viene con el criterio puesto que no está en la agenda.

El Gerente General Corporativo a. i., Sr. Rodríguez Calderón, contesta que así es.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, responde que un criterio proviene de la Dirección Jurídica y después se hizo un análisis más integral en la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos donde se veía el tema del vencimiento para que fuera transitorio. Con la explicación de fondo de la importancia de que los niveles resolutivos sean ajustados a las necesidades de crédito que tienen masivamente una gran cantidad de clientes, y que la forma correcta era hacerlo a través de esta modificación. Entonces, sí se cumplió con esa ruta de verificación jurídica.

La Directora, Sra. Fernández Garita, hace ver que la modificación de este reglamento no fue incluida en la agenda.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que lo que se tiene en la agenda era el punto 4.2.1 que citó hace unos minutos.

La Directora, Sra. Fernández Garita, expresa que no tiene ninguna objeción en realizar esa variación al punto de agenda, si todos están de acuerdo, para incluirle a la modificación del Reglamento el ajuste a la política señalado.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, precisa que él no tiene ningún problema en que efectúe este planteamiento.

La Directora, Sra. Fernández Garita, en virtud de que la exposición que hace el Director Corporativo de Riesgo no solo incluye la Política de Renegociación, sino una modificación al Reglamento de Negociaciones de Pago y a que esta variación a este reglamento cuenta con los estudios jurídicos que siempre se han solicitado para su conocimiento, solicita que en la agenda y en el encabezado de este artículo se indique: *4.2.1.- El Comité Corporativo de Riesgo y la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos elevan, para aprobación, la propuesta de ajuste a la Política de renegociación de pago a operaciones crediticias, la modificación al Reglamento de Negociaciones de Pago.*

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, de esta manera mociona para:

1. Aprobar la siguiente política de arreglo de pagos para los clientes del Banco Popular afectados por la crisis sanitaria:

a. Demostrar alguna afectación de las condiciones laborales o de su núcleo familiar o una afectación a la actividad productiva que desarrolla.

b. Cumplir con las Políticas de Carácter de Crédito.

- i. Categoría de riesgo A1 o A2, por los últimos 18 meses.
- ii. Capacidad de Pago Nivel 1.
- iii. Comportamiento de Pago Histórico Nivel 1 o 2.

Sin política de carácter crediticio:

a. Podrán optar por los beneficios, aquellas operaciones con un atraso máximo histórico según el CIC en los meses de agosto, setiembre y octubre 2020, de 120 , 150 y 180 días respectivamente.

b. En caso de no cumplir el atraso máximo estipulado en el punto anterior, aquellas operaciones cuyo atraso actual en SIPO en los meses agosto, setiembre y octubre 2020, no supere los 90, 120 y 150 días respectivamente, podrán optar por los beneficios.

Otras condiciones:

Si el deudor demuestra una reducción mayor o igual al 15% de sus ingresos, podrá optar por solicitar directamente un período de gracia (con lo cual no sería beneficiario de ampliaciones de plazo y reducción de tasa de interés) o bien podría acceder a los beneficios de ampliación de plazo y disminución de tasa de interés sin necesidad de darle período de gracia

Mantener las condiciones de los meses de gracia definidos, pero para aquellos clientes que, por la situación económica, la probabilidad de recuperación y el sector económico al que pertenezcan, se podrá ampliar el período de gracia hasta por un año.

Cliente de ingresos propios o empresariales deberán presentar declaración jurada donde se indique estado de su actividad y afectación en el nivel de ingreso promedio, dicho documento debe incluir ingresos y egresos desglosados de los últimos tres meses. Adicionalmente, y como anexos a la declaración jurada se pueden solicitar los documentos enumerados en el anexo 2 que permitan comprobar la afectación económica, sea de los ingresos anteriores, o sea su antigua “normalidad”.

2. Aprobar el siguiente transitorio al artículo 16 del Reglamento de Negociaciones de Pago del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, lo cual fue avalado por la Dirección Jurídica mediante el oficio DIRJ-1638-2020:

Transitorio I:

Para atender la demanda de negociaciones de pago producto de la emergencia nacional Covid19 se adicionan en forma transitoria los siguientes niveles resolutivos a los estipulados en el anexo 2 (artículo 16) de este reglamento, los cuales aplicarán únicamente para la Banca Empresarial y Corporativa.

Para agilizar la resolución de los arreglos de pago, dada la naturaleza de estos, no será necesaria la participación de asesores de Riesgo y Jurídicos.

Los demás niveles resolutivos del anexo 2 de este reglamento se mantienen sin variación.

Este transitorio tendrá vigencia a partir de la aprobación de la Junta Directiva Nacional y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Transitorio I

**Niveles Resolutivos de aplicación según artículo 16
Aplica a Banca Empresarial y Corporativa**

Nivel Resolutivo	Conformación actual	Monto aprobación para Negociaciones de Pago
Comité Operativo Especial de Banca Empresarial	Un Coordinador Regional de Centros Empresariales Un Supervisor de Centro Empresarial Un Ejecutivo de Negocios	Hasta \$2,000,000
Comité Operativo Ampliado	Director de Banca Empresarial y Corporativa Jefe de División Institucional y Corporativa Jefe de División Banca de Desarrollo Empresarial	Más de \$2,000,000

3. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación del transitorio al artículo 16 del Reglamento de Negociaciones de Pago del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Aprobar la siguiente política de arreglo de pagos para los clientes del Banco Popular afectados por la crisis sanitaria:

a. Demostrar alguna afectación de las condiciones laborales o de su núcleo familiar o una afectación a la actividad productiva que desarrolla.

b. Cumplir con las Políticas de Carácter de Crédito.

i. Categoría de riesgo A1 o A2, por los últimos 18 meses.

ii. Capacidad de Pago Nivel 1.

iii. Comportamiento de Pago Histórico Nivel 1 o 2.

Sin política de carácter crediticio:

a. Podrán optar por los beneficios, aquellas operaciones con un atraso máximo histórico según el CIC en los meses de agosto, setiembre y octubre 2020, de 120, 150 y 180 días respectivamente.

b. En caso de no cumplir el atraso máximo estipulado en el punto anterior, aquellas operaciones cuyo atraso actual en SIPO en los meses agosto, setiembre y octubre 2020, no supere los 90, 120 y 150 días respectivamente, podrán optar por los beneficios.

Otras condiciones:

Si el deudor demuestra una reducción mayor o igual al 15% de sus ingresos, podrá optar por solicitar directamente un período de gracia (con lo cual no sería beneficiario de ampliaciones de plazo y reducción de tasa de interés) o bien podría acceder a los beneficios de ampliación de plazo y disminución de tasa de interés sin necesidad de darle período de gracia.

Mantener las condiciones de los meses de gracia definidos, pero para aquellos clientes que, por la situación económica, la probabilidad de recuperación y el sector económico al que pertenezcan, se podrá ampliar el período de gracia hasta por un año.

Cliente de ingresos propios o empresariales deberán presentar declaración jurada donde se indique estado de su actividad y afectación en el nivel de ingreso promedio, dicho documento debe incluir ingresos y egresos desglosados de los últimos tres meses. Adicionalmente, y como anexos a la declaración jurada se pueden solicitar los documentos enumerados en el anexo 2 que permitan comprobar la afectación económica, sea de los ingresos anteriores, o sea su antigua "normalidad".

2. Aprobar el siguiente transitorio al artículo 16 del Reglamento de Negociaciones de Pago del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, lo cual fue avalado por la Dirección Jurídica mediante el oficio DIRJ-1638-2020:

Transitorio I:

Para atender la demanda de negociaciones de pago producto de la emergencia nacional Covid19 se adicionan en forma transitoria los siguientes niveles resolutivos a los estipulados en el anexo 2 (artículo 16) de este reglamento, los cuales aplicarán únicamente para la Banca Empresarial y Corporativa.

Para agilizar la resolución de los arreglos de pago, dada la naturaleza de estos, no será necesaria la participación de asesores de Riesgo y Jurídicos.

Los demás niveles resolutivos del anexo 2 de este reglamento se mantienen sin variación.

Este transitorio tendrá vigencia a partir de la aprobación de la Junta Directiva Nacional y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Transitorio I
Niveles Resolutivos de aplicación según artículo 16
Aplica a Banca Empresarial y Corporativa

Nivel Resolutivo	Conformación actual	Monto aprobación para Negociaciones de Pago
Comité Operativo Especial de Banca Empresarial	Un Coordinador Regional de Centros Empresariales Un Supervisor de Centro Empresarial Un Ejecutivo de Negocios	Hasta \$2,000,000
Comité Operativo Ampliado	Director de Banca Empresarial y Corporativa Jefe de División Institucional y Corporativa Jefe de División Banca de Desarrollo Empresarial	Más de \$2,000,000

3. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación del transitorio al artículo 16 del Reglamento de Negociaciones de Pago del Banco Popular y de Desarrollo Comunal". (740)
(Ref.: Acuerdo CCR-31-ACD-272-2020-Art-7 y CTAJ-24-acd-101-2020-art-2)

ACUERDO FIRME.

Al ser las diecinueve horas con catorce minutos, se retira el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas y el Director de Soporte al Negocio, Sr Juan Carlos Li Guzmán.

ARTÍCULO 9

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, de esta manera mociona para:

Continuar la sesión a fin de conocer y analizar los puntos 4.4.1, 4.5.1, 5.1, 5.2 y el acuerdo CPPyJCL-13-ACD-117-2020-Art-2, incluidos en la agenda de la sesión ordinaria 5760 aprobada para el 19 de agosto del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Continuar la sesión a fin de conocer y analizar los puntos 4.4.1, 4.5.1, 5.1, 5.2 y el acuerdo CPPyJCL-13-ACD-117-2020-Art-2, incluidos en la agenda de la sesión ordinaria 5760 aprobada para el 19 de agosto del 2020”. (743)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

4.4.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Jurídico de Junta Directiva, solicita autorización para incrementar el presupuesto, dado que en el presupuesto 2020 de la Junta Directiva Nacional no cuenta con recursos presupuestarios en la partida de *Servicios Especiales*, para continuar con el proceso de contratación del recurso humano. (Ref.: Oficio AJD-059-2020)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que en la sesión pasada estaba pendiente comunicar a esta Junta Directiva acerca de la importancia de tener un recurso adicional legal para que le pudiera colaborar, asimismo a este órgano colegiado con calidad y cantidad en los temas asignados.

Hace algunos meses inició un proceso con el Banco para que se hiciera el estudio y el análisis correspondiente, con el fin de que se pudiera contratar este recurso en el Área Legal de la Junta Directiva. El proceso ya culminó, se adjuntan todos los oficios donde se recomienda que una vez hecho el análisis de cargas sí se justifica suficientemente la necesidad de contar con una persona adicional.

Paralelamente, contactó con la Gerencia General para buscar algún recurso que estuviera ocioso en la ejecución de este año para no aumentar el presupuesto y la Administración encontró la posibilidad de colocar los fondos asignados para un recurso que no se iba a utilizar, para incrementar esta partida de servicios especiales, la cual debe ser aprobada por la Junta Directiva Nacional y, por eso, la presenta hoy, a fin de darle el contenido necesario para la persona que venga a cumplir con esta función.

Explica que lo que se hace es colocar los recursos que estaban en otra parte de la Administración y darle contenido en la Junta Directiva Nacional. Por eso, presenta la solicitud respetuosa a esta Junta Directiva, para que autorice aumentar en su presupuesto la partida de Servicios Especiales, para dar contenido suficiente a la contratación del profesional que venga a apoyar el área de la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva Nacional.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, desea saber cuál es la partida que está ociosa en la Administración que se utilizará para el recurso de la Asesoría Legal y cuál es el monto que tiene asignado.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, responde que era una partida que estaba asignada para los trabajos que se iban a hacer en el nuevo edificio metropolitano, pero desconoce cuales iba a realizar, específicamente.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, señala que su equipo se dio a la tarea de buscar esa plaza, para poder dotar del recurso económico a la Asesoría Jurídica, a efectos de que pudiera tener el apoyo. Asimismo, se gestionó el estudio de cargas, para poder dimensionar la necesidad real de esta plaza y, contando con todos estos elementos, se asignó ese recurso.

La Directora, Sra. Fernández Garita, dice que no desea hacer mucha polémica, pero le gustaría sentirse segura de que se hicieron las consultas a la Dirección Jurídica, toda vez que deben de haber un montón de abogados en este Banco, para ver si pueden desestimar un recurso humano o que haya una nota del Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, en la que se indique que se hizo la valoración a nivel de la Dirección Jurídica y no hay nadie que pueda suprimir esta contratación, es decir, algo que realmente justifique, porque por ningún lado ve una justificación de ese recurso de servicios especiales.

Lo anterior, no para hacer polémica, sino para justificar que se está recurriendo a esta modificación presupuestaria, porque, definitivamente, es necesaria la contratación por servicios especiales. Por tanto, consulta al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, si hay posibilidad de que presente una nota en la que indique que se revisó en la Dirección Jurídica y no había disponibilidad, para que no se vaya a decir que había un montón de gente y nunca se preguntó si alguien disponible.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que va a revisar y a enviar la nota.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, comenta que, como se explicó, es un recurso necesario para dar soporte a esta Junta Directiva, sin embargo, coincide con que todo se haga en orden, como debe proceder.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, señala que se hizo el estudio de cargas, se determinó la necesidad. Se hizo la evaluación para determinar si internamente se cuenta con esa posición y se halló que no, entonces, se va a generar una contratación externa, no obstante, con todo gusto, prepara la nota y la remite, a fin de que el Asesor Legal, Sr. León Blanco, la pueda adjuntar a su planteamiento.

La Directora, Sra. Fernández Garita, apunta que si ya el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, lo puso por escrito, solamente haga mención del oficio.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que no hay un oficio donde él lo indique, sino que eso que acaba de mencionar es el proceso que se siguió, primeramente, para cumplir con una disposición interna, debía hacerse un estudio de cargas, lo cual se gestionó, luego, se revisó si había alguna otra posibilidad y, según recuerda, la Directora de Capital Humano le indicó que no, por eso, se gestionó esta opción para dotar de recurso a la Asesoría Legal. Por tanto, de aquí al lunes estará remitiendo el oficio correspondiente, para el Asesor Legal, Sr. León Blanco, lo adjunte a su planteamiento.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, señala que también se debe gestionar un estudio de cargas de la Auditoría Interna.

La Directora, Sra. Fernández Garita, que al área de Cumplimiento también debería hacerse.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, señala que se deben gestionar estos asuntos y dotar los recursos que sean necesarios, para que esta Junta Directiva cuente con lo que corresponde.

Al no haber más observaciones, mociona para:

Dejar pendiente, para el lunes 24 de agosto, la resolución del oficio AJD-059-2020, mediante el cual el Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Jurídico de Junta Directiva, solicita autorización para incrementar el presupuesto, dado que en el presupuesto 2020 de la Junta Directiva Nacional no cuenta con recursos presupuestarios en la partida de Servicios Especiales, para continuar con el proceso de contratación del recurso humano.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad:

“Dejar pendiente, para el lunes 24 de agosto, la resolución del oficio AJD-059-2020, mediante el cual el Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Jurídico de Junta Directiva, solicita autorización para incrementar el presupuesto, dado que en el presupuesto 2020 de la Junta Directiva Nacional no cuenta con recursos presupuestarios en la partida de Servicios Especiales, para continuar con el proceso de contratación del recurso humano”. (744)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11 (a)

4.5.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, solicita conformar el Comité de Nominaciones Especial y de esta manera se pueda analizar la propuesta elaborada por la Asesoría Legal para brindar respuesta a la Auditoría Interna. (Ref.: Oficio SJDN-945-2020)

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, expresa que esta instancia que se hace es para que puedan ser definidas las personas que van a conformar este comité, el cual está contemplado en el Reglamento de Comités y Comisiones y trabaja *ad hoc* una vez cada dos años, sobre todo, cuando ha nombramientos de directores de juntas directivas de las sociedades. No puede ser de otra forma, sino que participen tres directores de la Junta Directiva Nacional, puesto que van a escoger a directores representantes en las sociedades anónimas.

Manifiesta que la idea es que el Asesor Legal, Sr. León Blanco, quien tiene una propuesta para atender la recomendación 2 del AIRI-AG-106, pueda revisarlo y, posteriormente, venir a esta Junta Directiva, para que sea aprobada y se pueda contestar a la Auditoría Interna.

Así, quedarían nombradas las personas de una vez, porque en setiembre, si mal no recuerda, hay tres sociedades anónimas cuya junta directiva deben ser renovadas.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que, como se ha indicado, se debe oficializar el nombramiento y, como corresponde, deben ser los integrantes de esta Junta Directiva, quienes conformen la comisión ad hoc. En este caso, serían la Directora, Sra. Villegas Alvarado, el

Director, Sr. Díaz Vásquez, y él mismo quienes estarían conformando la comisión especial para estos nombramientos. Por tanto, se debe dejar definido o dar trámite, como anteriormente se ha procedido.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, señala que ella hizo la propuesta al Asesor Legal, Sr. León Blanco, para que este apartado del Reglamento del Comité Especial fuera ampliado o mejorado, para que allí se mencione que quienes integran el Comité de Nominaciones y Remuneraciones son quienes van a representar en este proceso de tomar acuerdos. De esta manera, si ya estuviera estipulado en el Reglamento, ya no habría que hacer este proceso.

Además, cree que conviene agregar también otro punto que es muy importante, a saber, que si llega alguna consulta de algún ente regulador sobre nominaciones ese comité lo atienda como parte de sus funciones, porque en este momento no está estipulado así. Posiblemente, esta propuesta de cambios se vea en el Comité de Nominaciones y Remuneraciones.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, menciona que, efectivamente, en algún momento la Directora, Sra. Villegas Alvarado, le comentó esa competencia adicional que se podría incorporar en el reglamento, para que el Comité Especial de Nominaciones tenga un poco más de atribuciones expresamente establecidas, para que pueda tener mayor capacidad de acción: que sean temas que se asignen a la Junta Directiva y los pueda ver y que los miembros del Comité de Nominaciones y Remuneraciones sean quienes conformen dicho Comité Especial, a efectos de volverlo más eficiente en el futuro.

Así, además de designar a los representantes por medio de un acuerdo, se puede incorporar una solicitud a la Comisión Técnica Jurídica para que plantee formalmente una modificación al reglamento que incorpore la propuesta planteada por la Directora, Sra. Villegas Alvarado.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, plantea la siguiente moción:

1. Conformar el Comité de Nominaciones Especial de la siguiente manera:

- **Sra. Marta Villegas Alvarado**, Coordinadora
- **Sr. Gilberth Díaz Vásquez**
- **Sr. Oscar Hidalgo Chaves**

2. Trasladar al Comité de Nominaciones Especial el acuerdo JDN-5754-Acd-664-2020-Art-9, que a letra dice:

Modificar el inciso 2 del acuerdo JDN-5746-Acd-587-2020-Art-9, tomado en la sesión ordinaria 5746 celebrada el lunes 29 de junio del 2020, a fin de que se lea de la siguiente manera:

2. Instruir al Comité de Nominaciones Especial para que valore la definición de mejores prácticas en el proceso de selección y nombramiento de los directores de las sociedades, y comités y comisiones del Conglomerado, considerando al menos la evaluación, identificación, revisión y detección de posibles riesgos de algún tipo de conflicto de intereses por parte de los directores por elegir, contemplando, entre otros aspectos, al menos las relaciones personales, afectivas, jerárquicas, laborales, de subordinación y de negocios.

Para lo anterior se delega al Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco la elaboración de la propuesta para la definición de las mejores prácticas en el proceso de selección y nombramiento de los directores de las sociedades, y comités y comisiones del Conglomerado.

La propuesta deberá presentarse a la Junta Directiva a más tardar el 7 de agosto a fin de que la respuesta correspondiente sea remitida a la Auditoría Interna el 14 de agosto del 2020, en atención a su oficio AG-106-2020.

El Comité Especial de Nominaciones es el que se indica en la Sección X. Del Comité Corporativo de Nominaciones, Artículo 35. Fundamento e integración: ... Para el caso de la evaluación y posterior recomendación al órgano de dirección de las personas que se nominen para integrar las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas, se deberá integrar un Comité de Nominaciones Especial, compuesto únicamente por tres miembros de la Junta Directiva Nacional.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad:

“1. Conformar el Comité de Nominaciones Especial de la siguiente manera:

- **Sra. Marta Villegas Alvarado**, Coordinadora

- Sr. Gilberth Díaz Vásquez
- Sr. Oscar Hidalgo Chaves

2. Trasladar al Comité de Nominaciones Especial el acuerdo JDN-5754-Acd-664-2020-Art-9, que a letra dice:

Modificar el inciso 2 del acuerdo JDN-5746-Acd-587-2020-Art-9, tomado en la sesión ordinaria 5746 celebrada el Lunes 29 de junio del 2020, a fin de que se lea de la siguiente manera:

2. Instruir al Comité de Nominaciones Especial para que valore la definición de mejores prácticas en el proceso de selección y nombramiento de los directores de las sociedades, y comités y comisiones del Conglomerado, considerando al menos la evaluación, identificación, revisión y detección de posibles riesgos de algún tipo de conflicto de intereses por parte de los directores por elegir, contemplando, entre otros aspectos, al menos las relaciones personales, afectivas, jerárquicas, laborales, de subordinación y de negocios.

Para lo anterior se delega al Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco la elaboración de la propuesta para la definición de las mejores prácticas en el proceso de selección y nombramiento de los directores de las sociedades, y comités y comisiones del Conglomerado.

La propuesta deberá presentarse a la Junta Directiva a más tardar el 7 de agosto a fin de que la respuesta correspondiente sea remitida a la Auditoría Interna el 14 de agosto del 2020, en atención a su oficio AG-106-2020.

El Comité Especial de Nominaciones es el que se indica en la Sección X. Del Comité Corporativo de Nominaciones, Artículo 35. Fundamento e integración: ... Para el caso de la evaluación y posterior recomendación al órgano de dirección de las personas que se nominen para integrar las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas, se deberá integrar un Comité de Nominaciones Especial, compuesto únicamente por tres miembros de la Junta Directiva Nacional". (745)

(Ref.: Oficio SJDN-945-2020)

ACUERDO FIRME.

Asimismo, mociona para:

Trasladar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificar lo que corresponda en el Reglamento de Comisiones y Comités, Sección X. Del Comité Corporativo de Nominaciones, a fin de que se indique que el Comité de Nominaciones Especial estará compuesto por los tres miembros de la Junta Directiva Nacional que formen parte de Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

Asimismo, que se incluya en sus funciones la atención de consultas de entes externos y otros temas que le asigne la Junta Directiva Nacional.

Sobre lo anterior, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad:

"Trasladar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificar lo que corresponda en el Reglamento de Comisiones y Comités, Sección X. Del Comité Corporativo de Nominaciones, a fin de que se indique que el Comité de Nominaciones Especial estará compuesto por los tres miembros de la Junta Directiva Nacional que formen parte de Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

Asimismo, que se incluya en sus funciones la atención de consultas de entes externos y otros temas que le asigne la Junta Directiva Nacional". (749)

ARTÍCULO 12

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, informa que hoy la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local acordó dar por recibido y elevar a esta Junta Directiva para su conocimiento el oficio DJ-1149-2020 enviado por la Contraloría General de la República, donde se comunica el acto final dictado al procedimiento administrativo contra el señor José Pablo Badilla Mora en su condición de miembro propietario de la Junta de Crédito Local de Desamparados tramitado con el expediente n.º CGR-PA-20200002357.

Esa documentación fue entregada a quienes conforman esta Junta Directiva, que fue analizada por dicha Comisión, así como una propuesta de acuerdo que en breve leerá, pues el Asesor Legal, Sr. León Blanco, tiene algunas observaciones sobre este punto.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, explica que la Contraloría General de la República hace un procedimiento administrativo, según el cual durante tres años encuentra que el señor Juan Pablo Badilla Mora, como miembro de la Junta de Crédito Local de la Sucursal de Desamparados, omitió en sus declaraciones algunos aspectos que son importantes y necesarios de incluir.

La Contraloría General de la República hizo un análisis de esta información y, de acuerdo con lo que establece la legislación, de clara al señor Juan Pablo Badilla Mora responsable administrativamente en grado de culpa grave por los hechos intimados, razón por la cual se encomienda de forma vinculante sancionarlo con una amonestación escrita publicada en el diario oficial.

Lo anterior, debido a que el artículo 39 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública establece una categoría de sanciones dependiendo de la falta que se cometa, que van desde sanciones leves como amonestación verbal, escrita y otras más graves como la suspensión de dietas, salarios.

En este caso, la identificación que hace dicho ente regulador es que el señor Juan Pablo Badilla Mora omitió algunos datos que tienen que ver con el salario y otras rentas y cuentas corrientes en su declaración. Por eso, la Contraloría General de la República ordena comunicarlo a la Junta Directiva Nacional para que proceda con la publicación en el diario oficial de esta amonestación por escrito, de ahí que se presentó a la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local en la mañana y se está presentando a esta Junta Directiva en este momento, a fin de que, con el acuerdo, la Secretaría General proceda con el trámite de la publicación lo antes posible.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, consulta por qué razón, si es una instrucción de la Contraloría General de la República, esta Junta Directiva tiene que tomar un acuerdo, es decir, qué pasa si se opone.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, resalta que no se puede oponer.

La Directora, Sra. Fernández Garita, acota que se hace así, porque esta Junta Directiva nombró a esa persona.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, efectivamente, no pueden oponerse, por cuanto es una instrucción que se debe acatar, por lo que es un tema que se conoce y en el que se procede de conformidad, por lo que no comprende por qué esta Junta Directiva debe aprobar algo para lo cual ha sido instruida.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, advierte que esta Junta Directiva debe instruirlo a él para hacer esa publicación.

La Directora, Sra. Fernández Garita, aclara que la información que la Contraloría General de la República dice que el funcionario omitió es una falta grave, por lo que no estaría de acuerdo con hacer una amonestación, sino con que se haga lo que corresponda, según la normativa de ese ente regulador.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, así las cosas, mociona para:

De conformidad con el acto final dictado dentro del procedimiento administrativo tramitado con el expediente n.º CGR-PA-20200002357 en contra del Sr. José Pablo Badilla Mora, en su condición de miembro propietario de la Junta de Crédito Local de Desamparados, y dado que en dicho acto final se le declara responsable administrativamente en grado de culpa grave por los hechos intimados:

1. Instruir a la Secretaría General a fin de que, dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, proceda a realizarle al Sr. José Pablo Badilla Mora, cédula n.º 1-1226-0183, una amonestación escrita publicada en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con el inciso a) del artículo 39 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.

2. Una vez se cumpla con la amonestación escrita publicada en el Diario Oficial La Gaceta, la Secretaría General deberá informarlo al Órgano Decisor y adjuntar toda la información pertinente para tener por acreditada la ejecución de la sentencia.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad:

“De conformidad con el acto final dictado dentro del procedimiento administrativo tramitado con el expediente n.º CGR-PA-20200002357 en contra del Sr. José Pablo Badilla Mora, en su condición de miembro propietario de la Junta de Crédito Local de Desamparados, y dado que en dicho acto final se le declara responsable administrativamente en grado de culpa grave por los hechos intimados:

1. Instruir a la Secretaría General a fin de que, dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, proceda a realizarle al Sr. José Pablo Badilla Mora, cédula n.º 1-1226-0183, una amonestación escrita publicada en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con el inciso a) del artículo 39 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública.

2. Una vez se cumpla con la amonestación escrita publicada en el Diario Oficial La Gaceta, la Secretaría General deberá informarlo al Órgano Decisor y adjuntar toda la información pertinente para tener por acreditada la ejecución de la sentencia". (746)

(Ref.: acuerdo CPPyJCL-13-ACD-117-2020-Art-2, oficio 12448 (DJ-1149-2020) y resolución n.º 12140-2020 (DJ-1108) de las 11:39 horas del 6 de agosto del 2020)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13

5.1.- La Sra. Ana V. Ramírez Araya, Coordinadora del Área de Edición de la Secretaría General del Banco Central de Costa Rica, comunica la rectificación de un error material del punto 4.2.2, incluido en el estudio técnico referente a la *Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago*, publicado en el Alcance 205 a La Gaceta 192, del 4 de agosto 2020. (Ref.: Oficio JD-5951)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio JD-5951, mediante el cual la Sra. Ana V. Ramírez Araya, Coordinadora del Área de Edición de la Secretaría General del Banco Central de Costa Rica, comunica la rectificación de un error material del punto 4.2.2, incluido en el estudio técnico referente a la *Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago*, publicado en el Alcance 205 a La Gaceta 192, del 4 de agosto 2020.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad:

"Dar por recibido el oficio JD-5951, mediante el cual la Sra. Ana V. Ramírez Araya, Coordinadora del Área de Edición de la Secretaría General del Banco Central de Costa Rica, comunica la rectificación de un error material del punto 4.2.2, incluido en el estudio técnico referente a la *Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago*, publicado en el Alcance 205 a la Gaceta 192, del 4 de agosto 2020". (750)

ARTÍCULO 14

5.2.- El Sr. Juan Carlos Araya Chaves, Secretario General de Sibanco, consulta sobre el proceso de lesividad en cuanto a los nombramientos de los señores Marvin Rodríguez y Juan Francisco Rodríguez. (Ref.: Oficio S-344-2020)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que si gustan él se retira.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que solamente indicará que, como esta Junta Directiva no ha recibido información, ni ha procedido nada, propone que la Secretaría General responda eso. Por tanto, plantea la siguiente moción:

1. Dar por recibido el oficio S-344-2020, mediante el cual el Sr. Juan Carlos Araya Chaves, Secretario General de Sibanco, consulta sobre el proceso de lesividad en cuanto a los nombramientos de los señores Marvin Rodríguez y Juan Francisco Rodríguez.

2. Solicitar a la Secretaría General que, en conjunto con el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, den respuesta al oficio S-344-2020, mediante el cual el Sr. Juan Carlos Araya Chaves, Secretario General de Sibanco, consulta sobre el proceso de lesividad en cuanto a los nombramientos de los señores Marvin Rodríguez y Juan Francisco Rodríguez.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda, por unanimidad:

"1. Dar por recibido el oficio S-344-2020, mediante el cual el Sr. Juan Carlos Araya Chaves, Secretario General de Sibanco, consulta sobre el proceso de lesividad en cuanto a los nombramientos de los señores Marvin Rodríguez y Juan Francisco Rodríguez.

2. Solicitar a la Secretaría General que, en conjunto con el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, den respuesta al oficio S-344-2020, mediante el cual el Sr. Juan Carlos Araya Chaves, Secretario General de Sibampo, consulta sobre el proceso de lesividad en cuanto a los nombramientos de los señores Marvin Rodríguez y Juan Francisco Rodríguez". (751)

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS**.

Sr. Oscar Hidalgo Chaves
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5761

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS** del **LUNES VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco; y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma que se cuenta con el quórum requerido para iniciar la sesión.

Se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5760.

2.- Asuntos de Presidencia.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

- Capacitación a cargo del Sr. César Arce Padilla sobre Agilismo y transformación digital, en cumplimiento del Plan de Capacitación aprobado en la sesión 5729.

4.1.- Asuntos de Gerencia.

4.1.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderon, Gerente General Corporativo, adjunta el Informe de seguimiento al expediente legislativo 21.309 "Ley para resguardar el derecho del trabajador a retirar los recursos de la pensión complementaria". (Ref.: Oficio GGC-1318-2020)

4.1.3.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, explicación para restricción parcial de colocación a créditos de empleados de Japdeva. (Ref.: Oficio GGC-1355-2020)

4.2.- Asuntos Asesoría Legal.

4.2.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Jurídico de Junta Directiva, solicita autorización para incrementar el presupuesto 2020 de la Junta Directiva Nacional, en virtud de que no cuenta con recursos presupuestarios en la partida de *Servicios Especiales* para continuar con el proceso de contratación del recurso humano. (Ref.: Oficio AJD-059-2020 y GGC-1351-2020)

4.3.- Asuntos de Secretaría General

4.3.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remite, para aprobación y con el visto bueno de la Dirección Jurídica y de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, la propuesta de modificación a la Guía Operativa de la Unidad de Apoyo a la Gestión, en cuanto a la corrección de errores materiales y de fondo detectados en actas aprobadas y firmadas. (Ref.: Oficio SJDN-851-2020)

5.- Asuntos Informativos.

5.1.- La Sra. Ana Ramírez Araya, Coordinadora del Área de Edición de la Secretaría General Banco Central de Costa Rica, informa que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica dispuso ampliar al 28 de agosto de 2020 la fecha para la recepción de criterios, comentarios y observaciones, en torno al estudio técnico referente a la *Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago* y la propuesta de *Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago*, remitidos en consulta pública. (Ref.: Oficio JD-5952)

5.2.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, informa que el 25 de octubre de 2020 vence el plazo de nombramiento de los señores Jorge Méndez Zamora y Jean-Jacques Oguilve Pérez, como representantes del Sistema Bancario Nacional ante la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, S.A. (Ref.: Oficio JD-5952/08)

5.3.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones da por recibido el oficio GGC-835-2020 en el que la Administración remite el esquema de comisiones y los planteamientos existentes para las Sociedades Anónimas del Conglomerado, a fin de que se revise si están alineados a la estrategia y objetivos de la organización. Por lo anterior, se recomienda a la Junta Directiva Nacional dar por cumplido el acuerdo JDN-5707-ACD-135-2020-Art 5, inciso 1. (Ref.: Acuerdo CCNR- 02-ACD-16-2020-Art-3)”

Se aprueba el orden del día sin observaciones.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5760.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, al no haber observaciones, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5760.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5760, celebrada el 19 de agosto del 2020”. (755)

ARTÍCULO 3

3.- Asuntos de Directores.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, desea recordarle al Gerente General Corporativo que para hoy se iba a remitir información sobre el tema de opciones de financiamiento para los trabajadores de Japdeva.

Lo anterior, pues se había indicado que se iba a realizar un estudio de la institución en general.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece la consulta e indica que este tema está incluido en el punto 4.1.3 de la agenda.

ARTÍCULO 4

Capacitación a cargo del Sr. César Arce Padilla sobre Agilismo y transformación digital, en cumplimiento del Plan de Capacitación aprobado en la sesión 5729.

Al ser las **dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos**, inician su participación virtual el Director del Programa de Transformación Digital, Sr. Manuel Ramírez Alfaro; el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas; el Director del Comité Corporativo de Tecnología de Información, Sr. Kleiber Rojas Varela; y el Consultor Externo, Sr. César Arce Padilla.

El Director del Programa de Transformación Digital, Sr. Ramírez Alfaro, saluda y agradece la invitación.

Destaca que, tal y como se coordinó con el Secretario General, esta capacitación es parte del proceso de capacitación para los miembros de Junta Directiva, que a la vez es una introducción sobre las acciones realizadas en materia de transformación organizacional y digital; así como en la preparación de los cuadros de trabajo de los equipos que impulsarán los principales proyectos establecidos por parte de la Gerencia General Corporativa.

Presenta al Sr. César Arce Padilla, quien es un *coach* organizacional de transformación, especializado en colaborar con las organizaciones para generar innovación de forma rápida y sostenible. Además, destaca que está certificado en *scrum scale*.

Expresa que durante la exposición se tendrá la oportunidad de responder algunas preguntas pendientes de la última sesión que participó en esta Junta Directiva, especialmente, en relación con la cantidad de personas certificadas como *Scrum Master* y las gestiones que se realizan en la preparación de los equipos en un marco de trabajo.

Acota que el Sr. Arce Padilla ha trabajado con empresas como HP, Bac Credomatic y Procter and Gamble en la estrategia de cambio, así como en la formación del personal y en la compañía de los equipos de liderazgo.

Por tanto, informa que se contará con el acompañamiento Sr. Arce Padilla por lo que resta del año, por lo que se espera contar con resultados en diciembre.

Asimismo, comunica que prontamente se remitirá una presentación, con el fin de atender un acuerdo de este Órgano Colegiado en cuanto a la rendición de cuentas, lo cual le parece primordial, pues se evidenciarán las gestiones realizadas, así como la colaboración que se necesita de los órganos de decisión estratégicos.

El Consultor Externo, Sr. Arce Padilla, agradece la invitación.

Tal y como lo mencionó el Sr. Ramírez Alfaro, su persona está participando en el Banco en un proceso de transformación, conocido como "transformación ágil", por lo que en la exposición se desarrollarán términos como "anti frágil" y "resiliencia".

Al ser **las diecisiete horas con dos minutos**, inicia su participación virtual el Jefe de la Auditoría de Tecnología de Información, Sr. Édgar Bolaños Jara.

Primeramente, considera que es importante destacar que se está en un entorno volátil en el que las cosas cambian rápidamente.

Dicho cambio es incierto, pues no se conoce hacia dónde cambian las cosas, lo cual origina una alta incertidumbre y complejidad.

Lo anterior, pues cita que existen muchas variables interconectadas, es decir, cada vez en el mundo hay personas más conectadas. Entonces, especifica que el ser humano, en su individuo y como colectivo, tiende a ser más complejo y ambiguo al estar más conectado.

Considera que ello, más allá de generar estrés, es fundamental la forma de adaptación para poder evolucionar a formas menos estáticas en la Administración tradicional.

Recuerda la idea que se le atribuye a Darwin en el sentido de que no es la especie más fuerte la que sobrevive, ni la más inteligente, sino la que mejor se adapta al cambio.

Al ser **las diecisiete horas con cuatro minutos**, inicia su participación virtual el Director del Comité Corporativo de Tecnología de Información, Sr. Alfonso Molina Rodríguez.

Destaca que, aunque la posición financiera es relevante, no va a determinar la del futuro, sino la capacidad de adaptación, esto a través de la agilidad para contar con las mejores herramientas.

En ese sentido, si se cuestiona para qué existen las organizaciones, con o sin fines de lucro, es porque hay una idea o un modelo de negocio que se quiere maximizar, ya sea en productos físicos, digitales o servicios. Esto, con el fin de causar un impacto positivo y producir una rentabilidad.

Expresa que este Banco nace con un propósito muy claro, por lo que es fundamental que se centre en causar ese impacto positivo.

Por tanto, menciona que si se desea definir para qué existe una organización es para maximizar el valor generado para el cliente con el menor costo y tiempo posible. Destaca que los dos elementos citados son en los que se centra la agilidad.

Al respecto, comenta que, al estar en un mundo complejo, el desarrollo de estos productos y servicios requiere la colaboración de muchas personas, por ejemplo, en una institución como el Banco Popular la cadena de valor que se requiere para un préstamo o para cambio tecnológico para hacer un producto digital necesita de mucha colaboración.

Por ende, puntualiza que individualmente todos los funcionarios desean colaborar, pero esto se lleva a cabo desde cada perspectiva, silo o departamento.

Manifiesta que la colaboración entre los silos, por ejemplo, es para el desarrollo de un producto tecnológico. Por ende, a la cadena de valor se le puede establecer el proceso de solicitar un préstamo o una tarjeta.

Al ser las **diecisiete horas con seis minutos**, inicia su participación virtual el Director del Comité Corporativo de Tecnología de Información, Sr. Alexander Villegas Rojas.

Sin embargo, se puede afirmar que ese proceso se realiza con mucha burocracia, pues para regular la comunicación entre los departamentos se han establecido controles y procesos, que buscan optimizar, pero que van en detrimento del resultado final o visible para el cliente.

Entonces, manifiesta que este es el contexto en el que están la mayoría de las organizaciones.

En ese sentido, puntualiza que la agilidad, como filosofía de trabajo ha sido utilizada desde hace 30 años, se apoya en la ciencia de equipos.

Así, las personas se colocarán físicamente juntas para que estén dedicadas, 100%, a una sola tarea. A partir de esto, se empiezan a visualizar mejores resultados, ya que pueden operar con menos burocracia, al poder comunicarse directamente. Esto, genera autonomía, siempre y cuando se trabaje dentro del marco del modelo de negocios.

Lo citado, conlleva a que el proceso sea más barato, debido a que se puede producir mayor valor por unidad de tiempo. Por ejemplo, expresa que, si se efectuaban dos tareas en un mes, un equipo ágil fácilmente puede duplicar o triplicar la salida y el precio por unidad de la producción será más barato, así como con un mejor resultado humano en las personas porque van a operar en un entorno de mayor creatividad.

Especifica que para esa labor será necesario contar con un *product owner*, pues debe haber un responsable para que se comunique con el resto de la organización, reciba la información y dé cuentas de lo que se efectúa en el equipo.

Agrega que también se contará con un *scrum máster*, que es un entrenador que ayudará al equipo a operar en un entorno de alto rendimiento y a que se produzcan las promesas establecidas.

En resumen, la idea de la agilidad se basa en abstraer a las personas del entorno de silos para que se realice el trabajo mediante la aplicación de la ciencia de equipos, para que a través de equipos de alto rendimiento se obtengan mejores resultados.

Manifiesta que en el modelo tradicional de administración de proyectos todo parte de un plan, por lo que se requiere de personas que planifiquen, diseñen, construyan, mientras que otros prueben y entreguen. Esto se conoce como el modelo de cascada o administración tradicional de proyectos.

Comenta un ejemplo de cuando él trabajaba en Hewlett Packard entre el 2008 y el 2009 en un proyecto de millones de dólares, que tardó 18 meses en la ejecución. Aclara que se logró entregar a tiempo y se celebró en equipo, pero hubo un problema grave porque el cliente nunca utilizó la solución.

Explica que en ese momento reflexionó sobre cuál era el valor de hacer el proceso con eficiencia, pero que el producto entregado no se usara por el cliente.

Por tanto, manifiesta que consultó las razones a uno de los clientes y le contó que un practicante de la universidad había hecho una solución mejor con Excel de lo que un grupo de 30 personas había trabajado, por 18 meses, con un costo muy alto.

Lo expuesto lo llevó a pensar que algo no estaba bien, pues, aunque moralmente no se incurrió en ninguna acción de avergonzarse, pero afirma que hay mejores formas de llevar a cabo los procesos.

Por consiguiente, aclara que inició su estudio del tema de la agilidad y ha evidenciado que la situación comentada se repite en las empresas, por lo que el desperdicio en proyectos es abrumador, especialmente, en los relacionados con tecnología.

En lo relativo a porqué fallan los proyectos, responde que se debe a que se asume que se sabe lo que el cliente necesita, lo cual conlleva a un plan. Sin embargo, tal y como se determinó las necesidades de los clientes son cambiantes.

Acota que otro factor es porque no se tiene retroalimentación de usuarios reales, lo cual conlleva a que los proyectos se ejecuten por largos periodos en los que se gasta mucho dinero. Esto, sin retroalimentación.

Asimismo, menciona que otro aspecto es que se trabaja sobre suposiciones y no con información real; y, por último, el proceso en la toma de decisiones es lento, ya que en la organización tradicional se requiere de muchos vistos buenos porque hay muchos tomadores de decisión, quienes en general no son las personas que hacen el trabajo.

Agrega que a lo expuesto se le debe sumar que la burocracia, la cual no ayuda.

Subraya que en las organizaciones para llevar el control sobre proyectos de una alta inversión se deposita la confianza a la burocracia, lo cual conlleva a mucha documentación, planes, administradores de proyectos, coordinadores, entre otros.

Entonces, expone que dicha forma de trabajo es la que, sistemáticamente, se abandona en el mundo a partir del punto de inflexión actual de la era del *software*, que es cuarta revolución industrial.

Lo anterior, pues se ha aceptado que el modelo tradicional no funciona, ni es lo óptimo, pues conlleva un desperdicio masivo, específicamente, en proyectos de tecnología.

En cuanto a porqué adoptar la agilidad, aclara que, primeramente, es por mejorar el impacto de la organización en los clientes, así como por generar el retorno de la inversión, es decir, mejorar el valor y la sostenibilidad en el tiempo. Esto, con el fin de que sea más rápido y con menor costo.

Agrega que la agilidad permite que las organizaciones evolucionen según el ritmo del cambio en el entorno, para que no se queden estancadas en formas de trabajo que no favorecen.

Además, comenta que se busca generar mayor bienestar para las personas, con un mayor aprendizaje, al trabajar en entornos altamente creativos, con más autonomía. Esto, conlleva a que las personas sean más felices en entornos ágiles.

Menciona que se conoce que las personas desean trabajar para ciertas empresas, más allá de la remuneración, ya que se percibe que existe un entorno de mayor aprendizaje. Por otra parte, hay otros entornos que se perciben burocráticos y estáticos, por lo que se convierte poco atractivos para el talento.

Por ejemplo, según ha comentado con algunos colegas, uno de los problemas en Estados Unidos es que el talento humano en tecnología, que es escaso y de alta demanda, el último lugar donde desea trabajar es en un banco. Esto, por la percepción que se tiene de que el entorno no va a promover el propósito del aprendizaje.

En ese sentido, considera que en el país todavía se está a tiempo de generar los entornos adecuados.

Recuerda que este tema de agilidad, hace diez años, no era la norma, sino que era necesario probar que sirviera y que no fuera experimental; por ende, en la actualidad se ha convertido más en la norma y no en la excepción.

Lo citado, incluye el tema de las transformaciones ágiles, en el cual se está trabajando en el Banco. No obstante, puntualiza que las transformaciones tienden a fallar, debido a que es un proceso lento y difícil.

Por tanto, a partir de *Scrum Scales* se propone una forma de llevar a cabo dichas transformaciones, que incrementa las posibilidades, llamada liderazgo.

Explica que esta transformación nace desde el propósito y desde el entendimiento de los líderes de la organización, así como de equipos en la alta gerencia que aprenden a colaborar entre ellos, así como a crear sentido de la problemática y del entorno.

Lo anterior, conlleva a que se aprenda a ser equipos de alto rendimiento, con lo cual se puede proyectar el aprendizaje y la cultura en el resto de la organización.

Acota que ello ha permitido que muchas organizaciones tengan historias de éxito importante, ya que se construye una cultura organizacional para máxima adaptabilidad.

Ello, requiere de cambios en la estructura, debido a que se propone que la organización opere con la mínima burocracia viable.

Por tanto, comenta que se establece una guerra hacia el desperdicio y hacia lo que no añade valor.

Al ser las **diecisiete horas con veintín minutos**, inicia su participación virtual el Director del Comité Corporativo de Tecnología de Información, Sr. Steven Oreamuno Herra.

Además, puntualiza que se propone menos política, menos confusión y más motivación. Esto a través de la promoción de seguridad psicológica.

Por tanto, expresa que se plantea más liderazgo, motivación y balance.

A partir de lo expuesto, cita que un equipo ágil es el que tiene a las personas centradas en un objetivo trascendente. En este caso, el *product owner* es el encargado de que todos los miembros estén dedicados a la tarea establecida y que no tengan prioridades en conflicto, de tal manera que la energía se centre en la creatividad, así como a la iniciativa.

Lo explicado, conlleva un valor directo al cliente, ya que se tendrá una retroalimentación directa, con el fin de definir las tareas y entregar el producto.

Asimismo, señala que el equipo es autónomo, es decir, se le dará la oportunidad para que definan sus propios procesos. En este caso, es fundamental el apoyo de un equipo de acción ejecutiva, el cual ya existe en el Banco, para que se aislen los equipos del modelo ejecutivo tradicional.

En ese sentido, la idea que es que se defina el nuevo modelo operativo y que poco a poco se permee al resto de la organización.

Puntualiza que el equipo es estable y dedicado, el cual cuenta con un jefe de producto responsable.

Lo descrito, es lo que se conoce como un equipo ágil, sin embargo, si este trabaja en un entorno no ágil, se verá afectado por la burocracia tradicional, la política y la baja visibilidad. Además, si los líderes no cambian su perspectiva sobre el trabajo, este ya no será ágil, sino frágil.

Especifica que, si la organización desde los líderes y los mandos medios no apoyan este modelo, no se originará la agilidad.

Por consiguiente, la clave está en las estructuras de liderazgo, con el fin de que se adopte cierto grado de agilidad desde su equipo.

Así, subraya que a partir de los líderes se forman en equipos, que generan seguridad psicológica entre ellos, con el fin de que, posteriormente, se inviten a individuos y equipos de la organización. Esto, para que, igual, se inviten a los clientes, quienes percibirán a la organización como una aliada en este mundo cada vez más ambiguo e incierto.

Por tanto, afirma que la transformación solo puede emerger desde el centro de la empresa y del liderazgo. Aclara que la transformación no ocurre por mandato, ni por evangelización de una cultura, ni por grandes programas de innovación, sino a partir del cambio en la cultura del liderazgo.

En ese sentido, se genera un cambio para que no haya jefes que siempre tienen las respuestas y dan órdenes, sino que establecen una dirección e invitan a la clarificación. Asimismo, se generan las condiciones de aprendizaje continuo.

Por consiguiente, detalla que los demás pasan de ser subordinados, que siguen las órdenes sin cuestionar, a personas con conocimiento y visión clave para éxito.

Al respecto, considera que en el caso del Banco los 4000 funcionarios pueden aportar con liderazgo.

Manifiesta que en el mundo se ha originado una redistribución del liderazgo en las organizaciones, a partir de la agilidad.

Además, detalla que no solo se establece el liderazgo, sino responsabilidades. Por ende, considera que se le debe dar la responsabilidad a los funcionarios del Banco sobre el pensamiento crítico y la mejora continua.

Cree que la mejor forma de entender esto es al formar el equipo de liderazgo en el centro, por medio de un equipo de acción ejecutiva. En este caso, el Sr. Ramírez Alfaro es uno de lo que lidera este equipo, con el fin de comunicar la estrategia a la organización.

Agrega que es fundamental el apoyo a las iniciativas estratégicas, por lo que funcionarios de la estructura tradicional se mueven para que participen de la nueva. Esto es lo que se llama una organización dual, con la que empieza la transformación.

Explica que en el Banco se empezará con dos iniciativas estratégicas, con el equipo líder en el centro. A partir de esto, se plantea el crecimiento poco a poco, conforme se adquieren las habilidades organizacionales.

Expresa que va a hacer una pausa en su exposición, por si hay preguntas o comentarios.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, le agradece al Sr. Arce Padilla la presentación.

Le solicita al consultor externo que desarrolle el enfoque de los equipos a productos y no necesariamente a proyectos, así como la forma de lidiar con esa tendencia. Esto, pues es la forma en la que se ha trabajado en la organización tradicional.

El Consultor Externo, Sr. Arce Padilla, comenta que lo citado se relaciona con una cadena de valor.

Explica que hace la relación con un cliente, porque este percibe que se le da un valor, el cual puede ser un préstamo. Entonces, este se compara con otros en el mercado para adquirir el producto.

Así, la red se va a generar para atender al producto, por lo que nace y trabaja para el cliente. Por tanto, indica que se deben integrar hacia atrás todas las actividades, procesos, herramientas y tecnologías que se relacionan con un producto y no con un proyecto.

La filosofía de proyectos sirve para ciertas cosas, pero no para otras, y por eso esta red de equipos no trabajará con una filosofía de proyectos, pues no la necesita: lo que sí se requiere es un equipo multidisciplinario que pueda identificar el problema, la cadena de valor en su integridad y trabajar con una lógica de descubrimiento y entrega dirigida por una hipótesis, de manera que en lugar de proyectos se plantearán hipótesis.

El neobanco es un producto, no un proyecto: es una propuesta de valor hacia el mercado que tiene un ciclo de vida de producto. El error es pensar que se lanzará un banco que es una aplicación, y que la cúspide será salir a producción: en realidad, eso implica apenas un comienzo, pues ese día estaría naciendo el producto, y por errores como este se dice que la mayoría de productos mueren antes de haber iniciado. A un cliente no le podría interesar menos los proyectos de la institución, pues la elige por sus productos, únicamente.

Esto requiere entonces un cambio cultural: es posible que esta junta directiva esté acostumbrada a rendición de cuentas por proyectos, pero en la lógica de producto se lleva un seguimiento de lo entregado según valor. De hecho, esto es lo que especifica el manifiesto ágil: la máxima prioridad es satisfacer a los clientes con la entrega temprana y continua de valor.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, consulta, en el caso de que se trabaje con esta ideología, y haya personas que trabajan por productos, no por procesos, cómo se puede hacer el traslado hacia las demás personas en la interrelación.

El consultor externo, Sr. Arce Padilla, explica que su rol en este momento es facilitar la creación del equipo en cuestión y acompañarlo para que se comporte como un equipo ágil. La idea es entonces construir un "ecosistema" de personas hablando el mismo idioma, y que ellos brinden apoyo al resto de la organización, que seguirá operando normalmente.

En el marco de trabajo *Scrum*, que es el propuesto, se planifica de manera diaria y de manera semanal, y por ello se requiere también mucha comunicación. Puede pasar que efectivamente el equipo no logre operar como un equipo de alto rendimiento, aunque ese es su trabajo: es posible que no se logre la adaptación, porque no sea el momento o no haya suficiente motivación para perseguir un modelo como este.

Quiere aclarar que este es un modelo posible, como otros. Él lo ha visto operando, ha ayudado a otros equipos a hacerlo funcionar y existe en general mucha experiencia de que este es un modelo viable y efectivo. Sin embargo, siempre existe el riesgo de que todo el peso de la organización hace que el proceso vaya muy lento, o que no permee. Por ello, el objetivo es generar la mentalidad y las habilidades necesarias para que esto se replique de manera orgánica.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, comenta que en el tema de las empresas duales o matriciales siempre hay una pregunta de cómo se realizará la transmisión de conocimiento, pues habrá dos tipos de trabajo paralelos. Las personas también se cuestionan cuánto de su tiempo se requerirá para trabajar en esta metodología ágil, y cómo se puede seguir el día a día, mientras que las áreas estratégicas se preguntan cuánta anuencia habrá de parte de las jefaturas para otorgar el tiempo necesario para los equipos multidisciplinarios.

En general se pueden presentar muchas barreras, y muchas veces cuesta movilizar a las personas, a pesar de que haya claridad sobre la necesidad de esta estructura para poder ser un banco diferente.

El consultor externo, Sr. Arce Padilla, responde que este es un tema de alineamiento, que se debe iniciar hoy. La dedicación que se requiere de las personas del equipo primario es de 100 %. Hay 4500 personas en la institución, y por ello dijo al inicio que, si no se pueden sustraer 10 personas para dedicarse exclusivamente a esto, habría que revisar el liderazgo.

También indicó que la idea no es nunca empezar con 20 iniciativas, sino iniciar con una y quizá con dos, para ir creando la cultura. Algo que para él es muy cierto es que *Scrum* ayuda revelar problemas, no a generarlos: por ejemplo, puede evidenciar que existe dependencia de pocas personas para mucha toma de decisiones. Todo esto se verá cuando las personas estén dedicadas al 100% al nuevo paradigma, y se debe tener claro que las personas elegidas no estarán en ambos modos de trabajo.

El Director del Programa de Transformación Digital, Sr. Ramírez Alfaro, complementa lo mencionado explicando que tienen claro que los equipos deben estar al 100 % dedicados: el grupo no debe tener más de 7 personas, y si hay algo más complejo, se tendría que optar por un equipo de equipos, que se van multiplicando y que pueden llegar a conformarse como el neobanco propiamente.

Las metas que se han propuesto para esto son muy ambiciosas, tomando en cuenta que se inicia con el 100 % de los recursos, y de hecho la gerencia ha girado las instrucciones necesarias para que se asigne el 100 % de los recursos en estos dos productos. La gerencia formó el equipo de acción ejecutiva, y de hecho el viernes sostendrán el primer taller de lanzamiento del equipo de acción ejecutiva, con direcciones que deben tomar decisiones y empoderarse, es decir, dejar de escalar todo, para lo cual la gerencia ya ha dado las instrucciones pertinentes.

Esperan funcionar de manera completa a partir de la primera semana de setiembre, pues de otra manera no trascenderían. Esta es una puesta importante, y los resultados deben verse rápidamente: ese es el compromiso que han asumido, de hecho.

El consultor externo, Sr. Arce Padilla, considera importante recalcar el compromiso y talento que ha visto hasta el momento, la pasión y las ganas de hacer las cosas: la semana pasada, por ejemplo, se reunió con una de las líderes, quien le dijo que la visión incluye trabajar los datos de manera holística, y sintió que había mucha motivación. Si se logra contar con el apoyo del equipo de acción ejecutiva, que la Junta Directiva sepa lo que está haciendo y se tenga como objetivo contar con la mejor solución de datos posible al menor costo posible, trayendo las capacidades desde dentro del Banco, el proceso será exitoso.

Con referencia a cómo escala esto, destaca que la organización debería ir escalando orgánicamente, pues si el primer equipo funciona adecuadamente otros se irán conformando, y la clave del éxito es trabajar de manera ordenada. Cuando hablan de escalar se refieren a hacer más redes y productos: tienen que escalar ordenadamente, pues en caso contrario se multiplicarán los problemas de una mala gestión.

Prosigue con su exposición. Se requiere liderazgo de servicio, es decir, que los líderes elijan a la gente correcta y les pregunten cuál es la mejor manera de conseguir los objetivos. Es también importante entender que, si se elige a la persona incorrecta para conformar el equipo, se la debe sacar cuando esto se corrobore. Él ha visto proyectos que se atrasan varios años porque hay gente a la que no le interesa hacer el trabajo o no tiene claro el propósito de lo que está haciendo.

Se debe evitar también la asignación de trabajo, para que mejore la autogestión, y hay además un concepto importante, de equipo de acción ejecutiva: el producto que se creará es una organización ágil, por lo que el equipo de acción ejecutiva tiene todas las competencias y las personas necesarias para lograr ese producto, por lo que debe incluir a gente de procesos, de tecnología, de talento humano, financiera, etc.

El Director del Programa de Transformación Digital, Sr. Ramírez Alfaro, llama la atención sobre la importancia del puesto de *chief product owner* para productos grandes, como posiblemente llegue a ser neobanco.

El consultor externo, Sr. Arce Padilla, coincide en que si el producto es muy grande, como posiblemente sea el caso de neobanco, se requieren varios *product owner*, es decir, se requerirá un equipo de *product management* liderado por un *chief product owner*. Este grupo administraría la red de equipos que crecerá alrededor del producto con una perspectiva del cliente, del producto y de las tecnologías, con una perspectiva de agilidad que es muy importante, y para lo cual se debe desarrollar capacidad interna mediante la formación de *coaches*, *Scrum Masters* y líderes en general.

Finaliza con esto su presentación.

El Director del Programa de Transformación Digital, Sr. Ramírez Alfaro, recuerda que en la última sesión el Sr. Espinoza Guido había preguntado cuántos *Scrum Master* se tienen en la organización: en este momento se están formando 23, así como de 20 a 25 *product owners*.

Para él es importante insistir en la rendición de cuentas porque el Sr. Arce Padilla les comentaba que, cuando comienza una iniciativa como esta para desarrollar un producto, los indicadores se ponen desde el inicio, a pesar de que lo planeado sea para meses futuros. Por ejemplo, si una meta es que neobanco incorpore cierta cantidad de clientes a partir de su salida en producción, eso debe estar claro desde el inicio, pues permite calcular el valor que generará la estrategia.

Por eso, precisamente, los valores estratégicos son fundamentales, pues son la guía y lo que permitirá una adecuada cuantificación. Esto es lo que hacen también con el equipo de acción ejecutiva, que con el patrocinio de la Gerencia General Corporativa se conformó con los directores de las áreas de procesos, capital humano, tecnología, planificación y programa de transformación, todos los cuales deben rendir cuentas y asumir su responsabilidad.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, apunta que el Conglomerado lo que busca es entrar en una nueva forma de trabajo, que permita al Banco hacer esta reconversión a lo que se quiere a futuro para la institución, pensando de fuera hacia dentro.

En el tiempo se ha aprendido a generar productos y servicios que, al final, no son demandados por los clientes, sino que responden a lo que se percibe a lo interno. La idea es entonces llegar a conocer el valor que realmente requiere el público meta, y traducirlo en implementaciones de alto valor para el Conglomerado.

Está consciente también de que esta es una tarea difícil, pues esta es una organización bastante grande. Sin embargo, es importante el hecho de que la ruta ya esté clara, y de parte de la Junta Directiva están completamente comprometidos con esta propuesta, pues lleva al Banco al lugar en que lo quieren ver durante los próximos años, por lo que en varias ocasiones han conversado con la Gerencia General, para que se doten los recursos necesarios.

A esta Junta Directiva le interesa tener clara la ruta, cómo se conformará y cuáles serán los informes que se les remitirán para poder evaluar si se está llegando a buen término con la estrategia o el modelo de negocios definido.

El Director del Programa de Transformación Digital, Sr. Ramírez Alfaro, considera importante recordar que el acuerdo que tomó esta Junta Directiva solicita que se le rindan cuentas cada dos meses, por lo que así lo harán. En el Comité Corporativo de Tecnología de Información se presentan avances cada mes, pues es un espacio para ver el tema con más detalle, pero en general quieren cumplir la periodicidad desde el inicio, y en los próximos días esperan estar listos para hacer la presentación correspondiente.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, felicita a la Administración por retomar este tema, pues en algún momento esto se había presentado y había quedado un poco atrasado. Ahora bien, en este caso espera ver los resultados que antes que no se lograron obtener.

El Director, Sr. Cruz Marchena, agradece al Director del Programa de Transformación Digital, Sr. Ramírez Alfaro, y espera en esta Navidad celebrar que al fin el Banco Popular ha sacado una ventaja en materia de transformación tecnológica a otros actores del sistema financiero nacional, pues cree que con la ponencia de hoy y a lo que se le ha venido dando seguimiento hoy en el Comité Corporativo de Tecnología de Información, hay una planificación bien elaborada, hay una voluntad de dar los recursos, que es lo que se veía que faltaba en la ecuación y esta vez hay una buena voluntad de poder lograrlo. Así pues, sobre los hombros del Sr. Ramírez Alfaro descansa en este momento la esperanza de la transformación del Banco.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, menciona que efectivamente el Sr. Ramírez Alfaro tiene una gran responsabilidad pues es el Director del programa, pero indiscutiblemente, este es un proceso de la organización como un todo y por su puesto el liderazgo recae sobre el equipo que se está conformando y sobre el Gerente General.

Además, este es un asunto de todos, lógicamente se tiene una gran expectativa, pues siempre el tema de tecnología siempre ha estado en la picota o se puede hablar de que es un tema que se ocupa acelerar, pero indiscutiblemente el tema del proceso de cambio y de transformación de este tipo de organizaciones trasciende e implica cambios de procesos, cambio de capacidades en las personas, habilidades, la parte tecnológica y todo lo que al final empuja a conformar una nueva organización y por eso es que se requiere de un equipo multidisciplinario, no solo del Área de Tecnología, sino de todas las áreas, para poder sacar los proyectos que generen valor al cliente y a la organización.

Al ser las **dieciocho horas con ocho minutos** finalizan su participación virtual el Consultor Externo, Sr. César Arce Padilla, los Directores del Comité Corporativo de Tecnología de Información, Sres. Kleiber Rojas Varela, Alfonso Molina Rodríguez, Alexander Villegas Rojas y Steven Oreamuno Herra; el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas; el Jefe de la Auditoría de Tecnología de Información, Sr. Édgar Bolaños Jara, y el Director del Programa de Transformación Digital, Sr. Manuel Ramírez Alfaro.

Seguidamente mociona para:

Dar por recibida la capacitación a cargo del Sr. César Arce Padilla sobre Agilismo y Transformación Digital, en la cual también participaron los miembros del Comité Corporativo de Tecnología de Información.

Lo anterior en cumplimiento al Plan de Actualización de conocimientos para la Junta Directiva Nacional, las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas y sus Comisiones y Comités de apoyo aprobado en sesión ordinaria 5729 del miércoles 29 de abril del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibida la capacitación a cargo del Sr. César Arce Padilla sobre Agilismo y Transformación Digital, en la cual también participaron los miembros del Comité Corporativo de Tecnología de Información.

Lo anterior en cumplimiento al Plan de Actualización de conocimientos para la Junta Directiva Nacional, las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas y sus Comisiones y Comités de apoyo aprobado en sesión ordinaria 5729 del miércoles 29 de abril del 2020”. (756)

ARTÍCULO 6

4.1.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderon, Gerente General Corporativo, adjunta el Informe de seguimiento al expediente legislativo 21.309 “Ley para resguardar el derecho del trabajador a retirar los recursos de la pensión complementaria”.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el Informe de Seguimiento al Expediente Legislativo 21.309, Ley para resguardar el derecho del trabajador a retirar los recursos de la pensión complementaria.

Asimismo, el informe verbal presentado sobre la acción de inconstitucionalidad planteado al artículo 44 ter de la Ley de Usura.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el Informe de Seguimiento al Expediente Legislativo 21.309, Ley para resguardar el derecho del trabajador a retirar los recursos de la pensión complementaria.

Asimismo, el informe verbal presentado sobre la acción de inconstitucionalidad planteado al artículo 44 ter de la Ley de Usura”. (758)
(Ref.: Oficio GGC-1318-2020)

ARTÍCULO 7

4.1.3.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, explicación para restricción parcial de colocación a créditos de empleados de Japdeva. (Ref.: Oficio GGC-1355-2020)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, recuerda que en la sesión anterior se comentó sobre una política de crédito que se estaba generando alrededor de la situación que está atravesando Japdeva, por lo que no se estaba permitiendo la colocación de créditos a los funcionarios.

El compromiso fue presentar en la sesión de hoy la situación que se está viendo con los funcionarios de Japdeva. Se redactó una nota reciente, el oficio DDF-129-2020, emitido por la Dirección Corporativa de Riesgo, firmado por los señores Maurilio Aguilar Rojas y Alex Otoya Sibaja. Este oficio recoge la situación que está viviendo Japdeva y cómo están siendo afectados los funcionarios. Este es un complementario al oficio DDF-123-2018, emitido por la Dirección de Riesgo Financiero.

El resultado es que los funcionarios de Japdeva actualmente no serían sujetos de crédito como funcionarios públicos, quienes tienen acceso al crédito sin fianzas. En virtud de la situación que se está viviendo, los funcionarios de Japdeva que deseen acceder al crédito deberán tener una garantía real hipotecaria o fianzas solidarias de personas que no estén involucradas con la actividad portuaria. Esto es con el propósito de atenuar el riesgo, toda vez que hay 300 funcionarios sujetos a reestructuración.

El proceso de movilidad laboral de Japdeva inició en el 2019, y pasaron rápidamente de 1200 funcionarios a 710 funcionarios, y el objetivo de la reestructuración es llegar a 300 funcionarios. No han hecho ninguna reestructuración adicional porque el Sindicato de Japdeva interpuso una acción judicial que ha detenido eso. Son claros los problemas financieros que ha tenido Japdeva incluso para pagar su planilla, y esto pone en una condición de riesgo importante para la colocación de crédito.

Sin embargo, no solo es el riesgo que se asumirían con estos funcionarios, sino el riesgo que ya se está manejando con esto. De momento de los funcionarios que se mantienen en la empresa algunos son prejubilados, y colaboran con el proceso de transición en ciertos departamentos y otros deberán salir por el cese. Este proceso es dictado por ley de la República, y Japdeva apela a trece días para conseguir su sostenibilidad.

En Japdeva trabajaron 1552 personas, de las cuales el 54% se encuentra desempleado y un 9% se encuentra con otro patrono registrado, lo que deja una planilla dentro de la organización de un 36%, lo que equivale a 568 trabajadores. El 54% de desempleados corresponde a 846 personas. Además, 138 personas tienen un patrono y 36,6% son cesados.

De los 1552 trabajadores, 764 personas son clientes del Banco Popular, es decir, el 49,22% de los cesados.

La condición laboral de los clientes del Banco Popular es la siguiente: desempleados con créditos un 54,19%, es decir, 414 exfuncionarios. Con otro patrono hay 50 personas, o sea, un 6,54%. En este momento solo 300 funcionarios están en Japdeva directamente, para un 39,27%. El saldo expuesto en colocación de crédito a estos trabajadores es de ₡4887 millones. El 53% está dirigido a desempleados y un 37% a trabajadores actuales de Japdeva.

Un 3,03% de los empleados tienen una morosidad mayor a 90 días. De los empleados de Japdeva que todavía están trabajando se tiene un 4,27%, es decir, hay una situación económica que los está afectando de manera importante.

En el informe se tiene cuál es la situación que se tiene en este momento. La situación, como patrono es difícil, y el riesgo aumenta cuando se conoce claramente que hay un proceso de reestructuración que va a afectar a algunos de los funcionarios que estarían pidiendo crédito y de ahí que se tomó esa medida.

Lo que dice la Dirección de Riesgo es que para todo crédito nuevo que se formalice, si se considera mantener la colocación es recomendable que valoren aplicar medidas mitigadoras adicionales, tales como solicitar garantías como figura de fiados, que no sea de la misma empresa ni del mismo sector, así como el uso de garantías hipotecarias”. Esto es lo que se está haciendo, por lo que se está solicitando garantías adicionales que sean hipotecarias, así como fiadores que no sean de la misma empresa ni del mismo sector.

Además, se están empleando las pólizas de desempleo, las cuales han logrado atenuar bastante el impacto que esto está teniendo. Sin embargo, las pólizas de desempleo son a once meses, de modo que ese es el potencial riesgo que se está administrando. Espera haber atendido la consulta que hizo la Junta Directiva Nacional sobre el otorgamiento de crédito en Japdeva, el cual no está cerrado, pero sí restringido.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, comenta que la situación es bastante crítica, y se parte del hecho de que hay que salvaguardar los movimientos que se den de parte del Banco y los riesgos que se asumen. Es crítica la situación que pasó con Japdeva.

Comenta que estas personas tienen las posibilidades de acceso al crédito, pero si presentan esas garantías hipotecarias o fiduciarias, pero que no sea nadie de la misma empresa ni del mismo sector.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, recalca que con si estas personas presentan las garantías se les hace el análisis, se revisa la capacidad económica, la garantía que tienen y luego el Comité de Crédito toma la decisión.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, agradece la información que se presentó. Pregunta si a los trabajadores de Japdeva se les avisó al respecto, o al menos a la persona que le preguntó a él sobre la posibilidad de un crédito.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que se les puede contactar, de hecho, él le puede solicitar al gerente de la sucursal de Limón que los contacte y les realice el análisis.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, dice que le gustaría que se contacte al gerente de Limón para que les brinde toda esa información.

La Directora, Sra. Badilla López, agradece el análisis, y todos están conscientes de la regulación que cubre al Banco. Sin embargo, ella cree que muchas veces se pueden encontrar soluciones sin hacer mal las cosas, por lo que se deben hacer los análisis y que se les asesore a las personas de manera que logren mejorar su calidad o su salud financiera.

Considera que en este momento, donde todos están pasando por una situación difícil, ya sea por temas financieros, estrés o incertidumbre, aunque una vez pasada esta crisis, las personas van a confiar en esas instituciones que estuvieron al lado de ellas, porque demostraron que tenían solidaridad y esa sensibilidad para poder identificarse con la necesidad de las personas, por lo que es valioso que se haga un esfuerzo y que el Banco se sensibilice con los clientes y trabajadores, pues es un círculo virtuoso el que cubre al Banco Popular, por lo que no se les puede dar la espalda a los clientes. Eso no implica que se haga todo lo que los clientes dicen, pero sí que se exploren las posibilidades de ayudarles.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, agrega que él conversó con la presidenta ejecutiva de Japdeva y todavía se está dando unas capacitaciones sobre finanzas sanas para todos los funcionarios y exfuncionarios, a fin de ayudarlos en este proceso de cómo sobrepasar esta crisis. Se valorará los medios para mantener esa confianza y se está ayudando a muchos clientes con los pagos, con la reestructuración de las deudas y así generar solidaridad y el acompañamiento necesario.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, recuerda que cuando se habló del caso de Japdeva, ella pidió que no solo se viera ese caso en particular, pues hay otras empresas que están en una situación similar. Su inquietud era sobre qué se había hecho en torno a estas cosas e incluso se dijo que había un reglamento que debía definirse o flexibilizarse para atender esta situación, por lo que, para ella, aparte de lo de Japdeva, queda pendiente el resto de las cosas que se habían señalado. Pregunta si a futuro se puede dar alguna información adicional, dado que no solo Japdeva está en esa situación.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, aclara que cuando se habló de las políticas que debían cambiarse, él se refería a lo que se vio en la sesión pasada para poder ayudar a más empresas en esta segunda ola de COVID-19. Esas políticas fueron aprobadas en la sesión del miércoles, y es a esas políticas a las que él se refería.

Por otra parte, este caso particular es una reestructuración de una entidad pública, mientras que las otras son situaciones particulares por el COVID-19, a las cuales se les está ayudando con un seguimiento permanente para que puedan tener los plazos adecuados que les permitan generar nuevamente los niveles de productividad necesarios. Recalca que a esas medidas era a las que él se refería, pero se puede ver cualquier otra.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, comenta que la Dirección de Riesgo ha hecho los análisis correspondientes. Cuando se hizo los planteamientos de la segunda etapa por COVID-19, se presentó un informe muy completo sobre los sectores más vulnerables, así como la segmentación y el punto de vista de las estadísticas que se pueden encontrar de las diferentes actividades económicas.

Además, este es un tema muy particular de una empresa que está saliendo de su actividad por las razones que se conocen y que son muy diferentes a los aspectos relacionados por el COVID-19, pero que se viene a agravar con la crisis sanitaria.

El Banco está para hacer las evaluaciones correspondientes y espera que de alguna otra forma la normativa siga propiciando todos estos esquemas con el Fondo de Aavales y con algunas flexibilizaciones normativas, pues indiscutiblemente ni este Banco ni ningún otro soportaría la aprobación de crédito que no se pueden recuperar y que se traducen en gastos por estimaciones, poniendo en peligro la sostenibilidad de la institución. El Banco busca ser una institución que brinde soluciones oportunas para llevarle a la población trabajadora del país, lo cual se ha estado haciendo con las propuestas que se han presentado.

Igualmente se podría hacer un nuevo análisis con la Dirección Corporativa de Riesgo, pero desde el punto de vista del país la situación está difícil, pues hay mucho fraccionamiento, incluso en las cámaras de empresarios, y posiciones contrarias dentro del Banco Central y los reguladores.

Esta Junta Directiva puede encontrar soluciones, pero manteniendo un equilibrio entre estos temas y la sostenibilidad del Banco. Se ha dicho que no son momentos de tener utilidades exorbitantes, sino que eso se ponga al servicio del pública, pero sin exponer la situación económica de las entidades.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, recuerda que cuando se presentaron las acciones para afrontar la situación provocada por el COVID-19, se habló de una gran cantidad de personas que habían hecho estas solicitudes, pero solo fue la presentación de los formularios. Por lo tanto, pregunta cuántas de esas solicitudes se han hecho efectivas, ya que ese dato todavía está pendiente, por lo que solicita que en la siguiente sesión se presenten el número de personas con arreglos de pagos.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que se llevan 18 000 arreglos de pago, pero ahora han aumentado un poco más, por lo que la carrera ahora es formalizarlos. Sin embargo, dice que con gusto traerá el dato sobre los todos los arreglos que se ha hecho, tanto a nivel empresarial como en banca de personas y Fodemipyme.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, plantea la siguiente moción:

- 1. Dar por recibido el oficio GGC-1355-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, se refiere a la restricción parcial de colocación a créditos de empleados de Japdeva.**
- 2. Instruir a la Administración para que se coordine con el Gerente del BP Total Limón a fin de que se informe a los solicitantes de crédito sobre las condiciones que rigen en la colocación a créditos de empleados de Japdeva.**
- 3. Solicitar a la Administración que presente un informe de los arreglos de pago realizados en el Banco en la segunda etapa COVID-19.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“1. Dar por recibido el oficio GGC-1355-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, se refiere a la restricción parcial de colocación a créditos de empleados de Japdeva.

2. Instruir a la Administración para que se coordine con el Gerente del BP Total Limón a fin de que se informe a los solicitantes de crédito sobre las condiciones que rigen en la colocación a créditos de empleados de Japdeva.

3. Solicitar a la Administración que presente un informe de los arreglos de pago realizados en el Banco en la segunda etapa COVID-19”. (759)

ARTÍCULO 8

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, plantea la siguiente moción:

Continuar la sesión a fin de terminar con la totalidad de los temas incluidos en la agenda de la sesión ordinaria 5761 aprobada para el 24 de agosto del 2020.

Sobre lo anterior, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Continuar la sesión a fin de terminar con la totalidad de los temas incluidos en la agenda de la sesión ordinaria 5761 aprobada para el 24 de agosto del 2020”. (752)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

4.2.1.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Jurídico de Junta Directiva, solicita autorización para incrementar el presupuesto 2020 de la Junta Directiva Nacional, en virtud de que no cuenta con recursos presupuestarios en la partida de Servicios Especiales para continuar con el proceso de contratación del recurso humano. (Ref.: Oficio AJD-059-2020 y GGC-1351-2020)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, menciona que en la sesión pasada indicó que había hecho una solicitud formal para un incremento en el presupuesto de la Junta Directiva Nacional, como resultado de un proceso que había iniciado meses atrás, para que se hiciera un estudio de cargas de la Asesoría Jurídica tendiente a analizar la posibilidad de contar con un recurso adicional en dicha área, a fin de que colabore con la investigación, análisis, producción de dictámenes tanto a la Junta Directiva Nacional como tal y en sus funciones de Asamblea de Accionistas.

Señala que, luego del proceso que se llevó a cabo y algunas entrevistas, en algunas de las cuales él participo, se definieron técnicamente las funciones y se determinó que había una justificación para que esta Asesoría Legal contara con ese elemento, máxime que cada vez más las competencias y las decisiones de los miembros de la Junta Directiva Nacional en esta nueva área tienen un contenido alto de responsabilidad y, en tal sentido, requiere un análisis lo más profundo que se pueda y, también, con la celeridad que el Órgano requiere.

Reitera que la idea es mejorar condiciones de carácter cualitativo y cuantitativo con la perspectiva de que, además de atender las cosas diarias e importantes que se deben analizar en el contexto de la Junta Directiva Nacional, también se pueda agregar mayor valor a las decisiones que toma ese órgano director.

En resumen, afirma que, después de todo este proceso, la Dirección de Capital Humano hizo su análisis y la Gerencia General Corporativa optó por conseguir recursos que ya existían, para no incrementar más la cuenta.

Finalmente, a solicitud de esta Junta Directiva Nacional, se adjunta un documento mediante el cual la Gerencia General Corporativa analiza y considera que, revisadas las dependencias y, dada la naturaleza del puesto, sí se justifica esto en los términos expuestos y solicitados por él mismo a lo largo de todo este proceso, el cual ha sido validado técnicamente.

En este sentido, solicita la aprobación para aumentar en Servicios Especiales el presupuesto de la Junta Directiva Nacional, para incorporar ese nuevo recurso, a fin de que apoye la gestión de la Asesoría Legal.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que le parece razonable, de hecho, este tema se ha venido conversando y saben que requieren criterio técnico, en este caso, en materia legal, para los diferentes aspectos y, conforme van recibiendo diferentes elementos para tomar decisiones en todas las comisiones, obvio, con los contrapesos y los criterios de la Administración, así como de entes reguladores, etcétera, considera oportuno dotar de los recursos que solicita el Asesor Legal, habiendo presentado las justificaciones técnicas y habiendo seguido el debido proceso.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, expresa que le parece oportuno, inclusive, desde el punto de vista de discusión de perspectivas profesionales, podría abonar bastante a la riqueza de los criterios, a la amplitud y, sobre todo, a la oportunidad, tomando en cuenta no solamente el quehacer de la Junta Directiva, son también los diferentes órganos que atiende la Asesoría Legal.

Comenta que desea saber, con respecto a la plaza, si está creando una plaza adicional o nueva en la Junta Directiva Nacional o si es un traslado temporal, porque la plaza está en otro lado. Solo desea aclarar esto, porque con respecto al Presupuesto, no tiene mayor problema.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, aclara que la naturaleza de la plaza es de servicios especiales, es decir, tiene un tiempo establecido, que es lo que se tiene a disposición, de acuerdo con las necesidades alcanzadas.

Entonces, no es una plaza nueva que se esté creando, sino que tiene una temporalidad y, como ya existía en otra parte del Banco Popular, inclusive, los recursos ya estaban asignados, lo que se hace es que, como va a estar al servicio de un área que pertenece a la Junta Directiva Nacional, se debe dar una categoría presupuestaria de servicios especiales, según la normativa, para darle el contenido necesario y que pueda entrar en funciones en el momento en que corresponda.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, confirma que, además, hay un estudio técnico de la Dirección de Capital Humano.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, agrega que de la Dirección de Gestión también.

La Directora, Sra. Fernández Garita, conforme la consulta que ella hizo la semana pasada, se da por satisfecha con la respuesta que dio la Gerencia General Corporativa y, por tanto, no tendría objeción de aprobar la modificación.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, plantea la siguiente moción:

Autorizar el incremento del presupuesto 2020 y 2021 de la Junta de la Junta Directiva Nacional por un monto de ₡18.518.575,82, para incorporar la partida presupuestaria de Servicios Especiales, de manera que permita la contratación del recurso humano requerido en la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva Nacional, de conformidad con el estudio realizado por la División de Gestión de la Calidad mediante oficio DGCA-0742-2020, la División de Cultura y Desarrollo oficio DCD-0713-2020 y el acta de aprobación de Gestión de Talento Humano 13-2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Autorizar el incremento del presupuesto 2020 y 2021 de la Junta de la Junta Directiva Nacional por un monto de ₡18.518.575,82, para incorporar la partida presupuestaria de Servicios Especiales, de manera que permita la contratación del recurso humano requerido en la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva Nacional, de conformidad con el estudio realizado por la División de Gestión de la Calidad mediante oficio DGCA-0742-2020, la División de Cultura y Desarrollo oficio DCD-0713-2020 y el acta de aprobación de Gestión de Talento Humano 13-2020”. (753)

(Ref.: Oficio AJD-059-2020 y GGC-1351-2020)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

4.3.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remite, para aprobación y con el visto bueno de la Dirección Jurídica y de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, la propuesta de modificación a la Guía Operativa de la Unidad de Apoyo a la Gestión, en cuanto a la corrección de errores materiales y de fondo detectados en actas aprobadas y firmadas. (Ref.: Oficio SJDN-851-2020)

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, recuerda que esta Junta Directiva había solicitado a la Secretaría General la elaboración de un borrador de directriz interna para corrección de actas, donde, por un error material, se debe corregir su contenido.

De este modo, a eso se abocaron y ya cuentan con todo el antecedente normativo, de tal modo que se solicitó un criterio jurídico y se expuso ante la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos cuál era la forma en que la Secretaría General podría modificar sus directrices internas, puesto que cuenta con una Guía Operativa de la Unidad de Apoyo a la Gestión, que es donde se incluye todo lo que tiene que ver con actas y demás procesos.

Así, se definieron dos tipos de errores, un error material, donde no mediara ningún cambio en el sentido de la resolución y que fueran errores de tipo ortográfico o numérico en relación con los nombres, fechas, u operaciones aritméticas, tal como se establece en el diccionario. Si se diera uno de estos errores, se indica que el Secretario General elaboraría una anotación al pie de la página del Libro Oficial: “léase correctamente...”.

En caso de que no fuera un error material, por cuanto es algo que afecta el sentido del acuerdo o la resolución, el Secretario General debe elevar el caso al Órgano Colegiado competente. En un escenario donde hubiera un error de fondo, debe hacer un oficio que comunicará al órgano colegiado competente lo sucedido y este tomaría un acuerdo de corrección.

En el caso de que las actas fueran digitales, el procedimiento es muy similar, la diferencia es que lo que se va a hacer es adicionar un oficio también de manera digital, para que sea adherido al acta, pues esta queda tal cual, solamente que se le adhiere una nota donde se hace la aclaración. En el primer tipo de error, el Secretario General haría la aclaración y en el otro tipo de error se adjuntaría una resolución del órgano colegiado competente.

Resalta que se adjunta un criterio jurídico que habla sobre toda la normativa que tiene que ver con el tema y que faculta llevar a cabo este procedimiento de esta manera, toda vez que se hizo un estudio de toda la normativa existente, entre ella, la Ley General de Administración Pública, la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus reglamentos, etcétera, de tal forma que se da un visto bueno a la propuesta emitida.

Así las cosas, una vez esta Junta Directiva lo tenga a bien, procederá a hacer el ajuste en la Guía Operativa de la Unidad de Apoyo a la Gestión, para que esto quede por escrito.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, plantea la siguiente moción:

Da por conocida la modificación a la Guía Operativa de la Unidad de Apoyo a la Gestión, en cuanto a la corrección de errores materiales y de fondo detectados en actas aprobadas y firmadas.

Dicha modificación cuenta con criterio positivo de la Dirección Jurídica y de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Da por conocida la modificación a la Guía Operativa de la Unidad de Apoyo a la Gestión, en cuanto a la corrección de errores materiales y de fondo detectados en actas aprobadas y firmadas.

**Dicha modificación cuenta con criterio positivo de la Dirección Jurídica y de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos”.
(754)
(Ref.: Oficio SJDN-851-2020)**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

5.1.- La Sra. Ana Ramírez Araya, Coordinadora del Área de Edición de la Secretaría General Banco Central de Costa Rica, informa que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica dispuso ampliar al 28 de agosto de 2020 la fecha para la recepción de criterios, comentarios y observaciones, en torno al estudio técnico referente a la Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago y la propuesta de Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, remitidos en consulta pública. (Ref.: Oficio JD-5952)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, plantea la siguiente moción:

Dar por recibido el oficio JD-5952, mediante el cual la Sra. Ana Ramírez Araya, Coordinadora del Área de Edición de la Secretaría General Banco Central de Costa Rica, informa que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica dispuso ampliar al 28 de agosto de 2020 la fecha para la recepción de criterios, comentarios y observaciones, en torno al estudio técnico referente a la Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago y la propuesta de Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, remitidos en consulta pública.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio JD-5952, mediante el cual la Sra. Ana Ramírez Araya, Coordinadora del Área de Edición de la Secretaría General del Banco Central de Costa Rica, informa que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica dispuso ampliar al 28 de agosto de 2020 la fecha para la recepción de criterios, comentarios y observaciones, en torno al estudio técnico referente a la Primera fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago y la propuesta de Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, remitidos en consulta pública”. (760)

ARTÍCULO 12

5.2.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, informa que el 25 de octubre de 2020 vence el plazo de nombramiento de los señores Jorge Méndez Zamora y Jean-Jacques Oguilve Pérez, como representantes del Sistema Bancario Nacional ante la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, S.A. (Ref.: Oficio JD-5952/08)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, plantea la siguiente moción:

Dar por recibido el oficio JD-5952/08, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, informa que el 25 de octubre de 2020 vence el plazo de nombramiento de los señores Jorge Méndez Zamora y Jean-Jacques Oguilve Pérez, como representantes del Sistema Bancario Nacional ante la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, S.A.

Sobre lo anterior, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio JD-5952/08, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, informa que el 25 de octubre de 2020 vence el plazo de nombramiento de los señores Jorge Méndez Zamora y Jean-Jacques Oguilve Pérez, como representantes del Sistema Bancario Nacional ante la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, S.A.”. (761)

ARTÍCULO 13

5.3.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones da por recibido el oficio GGC-835-2020 en el que la Administración remite el esquema de comisiones y los planteamientos existentes para las Sociedades Anónimas del Conglomerado, a fin de que se revise si están

alineados a la estrategia y objetivos de la organización. Por lo anterior, se recomienda a la Junta Directiva Nacional dar por cumplido el acuerdo JDN-5707-ACD-135-2020-Art 5, inciso 1. (Ref.: Acuerdo CCNR- 02-ACD-16-2020-Art-3)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, plantea la siguiente moción:

Dar por recibido el acuerdo CCNR- 02-ACD-16-2020-Art-3, mediante el cual el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones da por recibido el oficio GGC-835-2020 en el que la Administración remite el esquema de comisiones y los planteamientos existentes para las Sociedades Anónimas del Conglomerado, a fin de que se revise si están alineados a la estrategia y objetivos de la organización.

Con lo anterior se da por cumplido el acuerdo JDN-5707-ACD-135-2020-Art 5, inciso 1.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo CCNR- 02-ACD-16-2020-Art-3, mediante el cual el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones da por recibido el oficio GGC-835-2020 en el que la Administración remite el esquema de comisiones y los planteamientos existentes para las Sociedades Anónimas del Conglomerado, a fin de que se revise si están alineados a la estrategia y objetivos de la organización.

Con lo anterior se da por cumplido el acuerdo JDN-5707-ACD-135-2020-Art 5, inciso 1”. (762)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, señala que el próximo miércoles se va a agendar lo referente al proceso para la contratación del Subgerente General de Operaciones, por lo que solicita al Secretario General que invite a los representantes de la empresa KPMG para que los directores, en sesión privada, conversen con ellos.

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS**.

Sr. Oscar Hidalgo Chaves
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5762

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS** del **MIÉRCOLES VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma que se cuenta con el quórum requerido para iniciar la sesión.

Se procede a conocer el orden del día:

“1.- Asuntos de Presidencia.

2.- Asuntos de Directores.

3.- Asuntos Resolutivos.

3.1.- Asuntos de Gerencia.

3.1.1.- Los señores Maurilio Aguilar Rojas, Director Corporativo de Riesgo, Juan Luis León Blanco, Asesor Legal de Junta Directiva, y Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, adjuntan el informe relativo a la metodología de cálculo de intereses capitalizables, de acuerdo con lo que se indica en el oficio AG-147-2020 de la Auditoría Interna. (Ref.: Oficio GGC-1328-2020)

3.2.- Asuntos de Comisiones.

Comité Corporativo de Auditoría.

3.2.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento y aprobación, el proyecto de presupuesto de la Auditoría Interna del Banco Popular para el periodo 2021. (Ref.: Acuerdo CCA-17-ACD-122-2020-Art-6)

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos

3.2.2.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite a la Junta Directiva la propuesta de modificación al artículo 8 del Código de Buen Gobierno Corporativo. (Ref.: Acuerdo CTAJ-21-ACD-79-2020-Art-7)

3.2.3.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva, aprobar la propuesta final del Reglamento para la celebración de sesiones de órganos colegiados en forma virtual en el Conglomerado Financiero Banco Popular, con la inclusión de las observaciones realizadas en la sesión 5741. (Ref.: Acuerdo CTAJ-23-ACD-99-2020-Art-7)

4.- Asuntos Informativos.

4.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remite el Informe de seguimiento de acuerdos generados por la Junta Directiva Nacional, correspondiente al mes de julio del 2020. (Ref.: Oficio SJDN-984-2020)

4.2.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, informa que se recibió el oficio ASCR-0593-2020 del Área de Seguimiento al Crédito, en el cual se brinda un criterio complementario y de sustento a la modificación efectuada por la Junta Directiva Nacional en lo relativo a la norma de operación #2, inciso #2 del procedimiento *Conformación y revisión de expedientes personales de los integrantes de las JDCFBP*. (Ref.: Oficio SJDN-931-2020)

4.3.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el oficio PEN-1085-202, por medio del cual la Gerencia General de Popular Pensiones informa que la Junta Directiva de dicha sociedad, en la sesión 605-2020, celebrada el 05 de agosto del 2020, aprobó el incremento en la exposición en mercados internacionales al 50,0% para el portafolio del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC). (Ref.: Acuerdo CCR-32-ACD-279-2020-Art-3 y JDPP-605-ACD-394-2020-Art-9)

4.4.- El Comité de Cumplimiento informa a la Junta Directiva Nacional que ese comité ha cumplido con el inciso 3) del acuerdo No. 404 de la sesión 5729 sobre el avance del plan de acción para atender las solicitudes de requerimientos registradas en la Mesa de Servicios de TI por parte de la Oficialía de Cumplimiento. (Ref.: Acuerdo CC-BP-12-ACD-106-2020-Art-5)

4.5.- El Comité de Cumplimiento remite, para conocimiento, el informe sobre el avance en la atención de los planes de acción establecidos para mitigar el riesgo propio de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. (Ref.: Acuerdo CC-BP-12-ACD-105-2020-Art-4)

4.6.- Se adjunta la Acción Inconstitucional como parte de la defensa realizada por el Banco Popular, en contra del artículo 44 ter de la Ley N° 9859 adición de los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y de los incisos g) y h) al artículo 53, y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la Ley 7472, Promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, de 20 de diciembre de 1994, más conocida como la Ley de Usura.

5.- Otros temas.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que se aprueba el orden del día sin modificaciones.

ARTÍCULO 2

Asuntos de Directores.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, comenta que como están en este periodo de sesiones virtuales no sabe cómo van a proceder con la próxima renovación de las posiciones de Presidencia y Vicepresidencia de la Junta Directiva Nacional de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco Popular. Básicamente, habla por él mismo, pues su nombramiento vence el próximo 3 de setiembre, que es la semana entrante.

Quería poner este tema en la mesa de discusión para que se tome en cuenta y ver cómo van a proceder. No tiene idea de cómo pueden hacer porque según recuerda el reglamento indica que es votación presencial. Lo anterior, para no caer en ningún incumplimiento reglamentario.

Deja el tema planteado para que el Sr. Juan Luis León Blanco los ayude a esclarecer ese tema y conocer cuál procedimiento se seguirá.

Ingresa el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez, al ser **las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos**.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, le da la bienvenida al Sr. Gilberth Díaz Vásquez.

Le solicita al Sr. Juan Luis León Blanco referirse al tema planteado.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que tratará de hacer un análisis lo más resumido posible. Considera que es muy valiosa la observación porque se está a las puertas de la elección de la Vicepresidencia y eventualmente, la Presidencia.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica, los cargos son por un año y se establece que antes del vencimiento se tiene que proceder con la escogencia de esas autoridades. Este reglamento habla de una situación particular que no contempla la virtualidad, pero creería que de parte de esta Asesoría se pueda hacer válidamente la justificación lógica para tomar esas decisiones y que se puedan nombrar a las nuevas autoridades como corresponde.

En cuanto a la Presidencia, la situación es que la elección de hace un año no llegó a su término, el presidente anterior renunció y por eso se nombró a un nuevo presidente y ahora se está con el cumplimiento de ese año que arrancó en setiembre. Opina que esta Junta Directiva puede tomar la decisión de ajustar los términos para iniciar el nuevo rol de Presidencia y Vicepresidencia, salvo que los miembros consideren que analicen y consideren necesario que se avance hasta cumplir con el año que es el límite que establece la Ley Orgánica para ejercer estos puestos.

Hace algún tiempo se tuvo una realimentación de un pronunciamiento jurídico, en el cual cuando hay duda en estos temas sobre el plazo de nombramiento de la Junta Directiva (que va desde el 31 de julio hasta el 31 de julio siguiente), pero el calce con las presidencias a veces no es el mismo, lo importante es tener claro que en atención del artículo 17 de la Ley Orgánica las autoridades funcionan por un año.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, consulta si esta escogencia se puede realizar virtualmente o si estrictamente la ley establece que tiene que ser presencial. Le gustaría saber si se posee algún criterio jurídico que les permita ejecutar este procedimiento de manera virtual.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, expresa que revisará para poder indicarle a esta Junta Directiva si se puede realizar esta votación de manera virtual, amparada en las normas de excepción vigentes para la virtualidad o si definitivamente es tan claro el mandato de que se debe hacer de forma presencial.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, señala que el lunes es 31 de agosto y el miércoles, 2 de setiembre, por lo que le propone al Sr. Juan Luis León que les presente una propuesta el lunes y cualquier decisión se dejaría para efectuar el miércoles, si a todos les parece bien.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, le parece bien lo propuesto.

ARTICULO 3

La Directora, Sra. Badilla López, indica que desea expresar una inquietud que surgió en la sesión del Comité Corporativo de Riesgo: ayer el Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio, que depende de la Dirección Corporativa de Riesgo, les presentó la propuesta de autoevaluación del nivel de madurez de la función del cumplimiento normativo y regulatorio, esto en apego al Plan de Trabajo que fue aprobado por la Junta Directiva.

Anota que son múltiples los instrumentos de control que se remiten a todas las áreas y a veces hasta son repetitivos. Tomando en consideración que el control no puede ser un fin en sí mismo, sino un instrumento que permita alcanzar los objetivos estratégicos del negocio, quisiera hacer sugerir muy respetuosamente que se conforme un equipo de trabajo con representantes del Conglomerado para determinar la cantidad de requerimientos que hay, revisar cuáles se repiten y poder unificar, por lo menos, empezar a levantar un inventario de los requerimientos, de la Contraloría General, las superintendencias, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa, la Dirección Corporativa de Riesgo.

Incluso, los gerentes generales manifestaron que se están dedicando mucho al cumplimiento de estos controles, pero que esto no colabora con el alcance de los objetivos de la Administración.

Haciendo un poco de reflexión se sabe que la Dirección Corporativa de Riesgo está trabajando en la implementación de la supervisión consolidada e inclusive hay un acuerdo de Junta Directiva sobre el tema. Esto lo está liderando el Sr. Maurilio Aguilar Rojas y hay representación de las cinco empresas del Conglomerado Financiero Banco Popular.

Propone incluir un inciso más a las funciones de esta Comisión de Supervisión Consolidada para que pueda identificar la información acerca de la actividad y el tamaño de las sociedades anónimas que conforman el Conglomerado y en ese sentido que cada Sociedad Anónima pueda hacer una propuesta en la estructura de esa información.

El fin es poder unificar tanto instrumento de control y que realmente se pueda dar un manejo adecuado, que permita el cumplimiento de los objetivos. Recalca que este es el sentir de los gerentes, ellos expresan que se les hace muy agotador, desgastante, reiterativo y no aporta mucho valor al Conglomerado Financiero.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, le consulta cuál es esta comisión que nombra.

La Directora, Sra. Badilla López, responde que es la Comisión de Supervisión Consolidada.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, pregunta si se van viendo los avances en el Comité Corporativo de Riesgo.

La Directora, Sra. Badilla López, indica que se entregan informes periódicos, por ejemplo, esta propuesta del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio tiene 215 preguntas, las cuales debe liderar la Administración, de modo que a veces choca con lo que ya se tiene implementado. Detalla que esta propuesta después será presentada a la Junta Directiva Nacional porque es parte del Plan de Trabajo del Comité Corporativo de Riesgo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, establece que uno de los temas que pasa en las organizaciones es estarse llenando de políticas, reglamentos y procedimientos, tanto para el negocio como para lo que tenga que ver con temas de control. Efectivamente, cuando se hace un análisis, la Administración se percata de la cantidad de documentos que existen, la cantidad de formularios que se deben llenar, la diferencia que hay entre lo que está reglamentado y lo que realmente hacen las personas, y la revisión que hacen las auditorías para constatar si se está cumpliendo y luego la Administración debe contestarles.

Este es un tema sumamente complejo en el sentido de la cantidad de elementos involucrados y es entendible lo que se plantea. Expresa que apoya esta propuesta y le parece que dentro de las actividades que tiene esta Comisión se le puede asignar hacer una revisión documental de todos estos aspectos de control y se pudiera abarcar todos los que hay, pero por lo menos todo lo que tenga que ver con temas de riesgo, cumplimiento (normativo y antilavado de dinero), auditoría interna y superintendencias.

La Directora, Sra. Badilla López, indica que está completamente segura de que el tema de la Comisión de Supervisión Consolidada -liderada por el Sr. Maurilio Aguilar Rojas- lo vieron en esta Junta Directiva.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, le solicita a la Sra. Grace Badilla que coordine con la Secretaría General y la Dirección Corporativa de Riesgo para lograr afinar el planteamiento, y lo presente en una próxima sesión, para definir alguna ruta o plan a seguir.

La Directora, Sra. Badilla López, manifiesta que, si están de acuerdo, con todo gusto lo hará.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que, de esta manera, se queda a la espera y desea que se logre desburocratizar o allanar un poco la toma de decisiones, sin perder los temas de control y gestión de riesgos.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, señala que con esta explicación que hacía el Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio -que es de la Junta Directiva- sobre todo el trabajo que venía haciendo en *compliance*, como lo indicó la Sra. Grace Badilla, busca que no sea un fin en sí mismo, sino que tenga el alcance necesario y no más allá, para evitar que se convierta en un proceso burocrático innecesario.

Añade que el Presidente le había solicitado presentar a la Junta Directiva una lista de todos los temas que ve la Junta Directiva que vienen de los diferentes comités, separarlos por normativa y acuerdos. Esta solicitud ya la tiene lista y el material es muy interesante. Trató de hacer una matriz comprimida para hacer algunas propuestas de modificación y hacer más ágil algunos temas que son analizados en este seno.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, considera que se podrían juntar estas dos propuestas y si fuera posible presentar una sola la próxima semana o si se requiere un poco más de tiempo que se haga saber.

Le agradece su participación al Sr. Juan Luis León.

ARTÍCULO 4

El Director, Sr. Cruz Marchena, solicita el apoyo sobre el siguiente tema porque le preocupa: el viernes 21 de agosto de 2020 en el Comité Corporativo de Tecnología de Información se tomó un acuerdo en firme relacionado con la arquitectura tecnológica del Conglomerado. Se plantea exponer en la próxima sesión o en una sesión extraordinaria este informe.

Además, se quería conocer el estado del borrador del cartel relacionado con el Data Center del Banco. Aclara que en esta sesión no estuvo el Gerente General ni tampoco la Directora de Tecnología de Información.

Por lo tanto, hace una excitativa a la Administración para que les colabore con este tema de previo a cualquier asunto, porque este es un tema relevante y sobre el cual el Banco ha sido atacado.

Añade que le llegó información extraoficial de que ya anda circulando un cartel o una invitación y esto sinceramente le preocuparía mucho por ser el Coordinador del Comité Corporativo de Tecnología de Información. De esta manera le solicita a la Junta Directiva tomar una acción de instruir a la Gerencia General para que se revise qué es lo que más le conviene al Banco en materia de transformación arquitectura tecnológica, relacionado con cuáles serán los requerimientos del Data Center de esta institución.

Deja planteado lo anterior como una excitativa respetuosa y espera que cuente con el apoyo de esta Junta Directiva por medio de un acuerdo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, le consulta al Sr. Marvin Rodríguez Calderón si gusta referirse a lo indicado por el Sr. Francisco Cruz Marchena.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, expresa que con mucho gusto la Administración hará la presentación del avance que se lleva con el tema del Data Center. Aclara que no hay ningún cartel circulando, no sabe de dónde proviene la información que le dieron al Sr. Cruz Marchena. En este momento se está en el diseño del ajuste final al cartel, se creó una comisión por instrucción de esta Gerencia, donde se hizo un grupo interdisciplinario conformado por personas que conocen el tema tecnológico en el Banco y el grupo financiero.

Personalmente, él le solicitó al Sr. Manuel González Cabezas, cuando se estableció esta comisión, que sería importante que brindara a un funcionario de la Auditoría Interna para que los acompañara en este proceso, toda vez que implicaba cambiar la forma. Con la finalidad de que haya una competencia franca en beneficio de la organización desde el punto de vista de costo y poseer la mejor tecnología.

El Sr. González Cabezas accedió inmediatamente, ubicó a una funcionaria de la Auditoría Interna, quien estuvo en todas las sesiones y al terminar el cartel final, él se reunió con el Auditor Interno, quien le informó que le remitirían las observaciones. Él le mostró su interés de contar con esta información.

Le parece recordar que la semana pasada recibieron el informe de la Auditoría Interna sobre este cartel. Por lo cual, él le instruyó a la Sra. Zarina Arguedas Porras para que otra vez se conformara el Comité y revisar las observaciones de la Auditoría Interna, terminarlo y hacer la publicación de un cartel que es totalmente abierto.

Expresa que no ha sido un proceso fácil para darle la visión correcta de acuerdo con la transformación digital.

Paralelamente, se estuvo negociando con el ICE y Racsa el que se pudiera ampliar el contrato actual a un año, con el propósito de tener tiempo para generar el proceso licitatorio del cartel principal, del cual ha estado hablando en este momento. Además, se solicitó que fuera el ICE quien enviara directamente esta gestión de este contrato, debido a que por parte de Racsa no habían tenido un impacto importante en la disminución de precio, lo cual les parecía que era muy necesario.

Se le remitió una nota a la Gerencia General del ICE, y el Banco ya recibió respuesta de esta entidad, en la que indicó que se haría cargo directamente de la administración del contrato.

Conversó con el Sr. John Molina, funcionario de Tecnología de Información del ICE, y él se comprometió a enviarle esta semana la propuesta de precio, con la cual se estaría cerrando este contrato (prorrogable a un año). Esperando que el contrato principal siga al mercado.

Luego de hacer la aclaración, manifiesta que en la próxima sesión puede exponer el tema.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, le agradece al Sr. Marvin Rodríguez Calderón por la explicación.

Comenta que el Director, Sr. Francisco Cruz Marchena acaba de presentar una excitativa a esta Junta Directiva, sobre la cual el Comité Corporativo de Tecnología de Información tomó un acuerdo. Por lo tanto, está pidiendo el respaldo de esta Junta Directiva, de esta manera mociona para:

Solicitar a la Gerencia General Corporativa que, con el apoyo que considere necesario, realice en próxima sesión del Comité Corporativo de Tecnología de Información, la presentación relativa a la arquitectura tecnológica y el data center institucional.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Solicitar a la Gerencia General Corporativa que, con el apoyo que considere necesario, realice en próxima sesión del Comité Corporativo de Tecnología de Información, la presentación relativa a la arquitectura tecnológica y el data center institucional”.

(763)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

3.1.1.- Los señores Maurilio Aguilar Rojas, Director Corporativo de Riesgo, Juan Luis León Blanco, Asesor Legal de Junta Directiva, y Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, adjuntan el informe relativo a la metodología de cálculo de intereses capitalizables, de acuerdo con lo que se indica en el oficio AG-147-2020 de la Auditoría Interna. (Ref.: Oficio GGC-1328-2020)

Ingresan el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas, y el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas, al ser **las diecisiete horas con trece minutos**.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que se hará una presentación para atender el acuerdo 713 de la Junta Directiva Nacional 5758-2020, en el cual se les solicitó al Asesor Legal, al Gerente General Corporativo y al Director Corporativo de Riesgo rendir un informe relativo a la metodología de cálculo de intereses capitalizables en función del oficio AG-147-2020 de la Auditoría Interna.

Este oficio planteaba algunos aspectos en cuanto a alguna situación particular que presentaba el desarrollo informático donde se hacían los cálculos de los intereses en arreglos de pago que se dieron en la fase 1 del proceso de atención de las necesidades de los clientes en virtud del COVID-19 y la fase 2, la cual se está atendiendo en este momento.

También, se tuvo el apoyo del Director Jurídico, de modo que su criterio también forma parte de esta documentación que se está presentando, de igual forma se están integrando documentos de las áreas de Soporte del Negocio y de las áreas de Tecnología de Información, donde se hace constar de parte de estas áreas que producto de la implementación de estos procesos de pagos de mora que se generó en tres meses, no se desarrolló nada que tuviera que ver con ajustes con respecto al cálculo de los intereses capitalizados.

El fin es que la Dirección Corporativa de Riesgo haga la presentación y que también se aborde el punto de visto de legal. Además, presentar una propuesta de acuerdo para la Junta Directiva sobre estos temas.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Aguilar Rojas, explica que la Gerencia General Corporativa junto con la Dirección Jurídica, la Dirección Corporativa de Riesgo y la Asesoría Legal de la Junta Directiva Nacional procedieron a dar atención al acuerdo que ya se indicó.

Lo primero que se hizo fue tomar la base de datos y analizar el cálculo que hace SIPO para determinar efectivamente el método que se aplica para determinar los intereses en esas operaciones que se sujetaron al arreglo de pago. Se tiene tres conclusiones sobre la verificación de la metodología del cálculo de intereses. Lo primero es que SIPO tiene un algoritmo que utiliza el método francés para calcular las cuotas de los préstamos, que es una cuota nivelada.

En ese caso se calculan los intereses correspondientes a cada período sobre el saldo anterior, considerando los días del mes en cuestión sobre una base de 365 días. No hay ningún tipo de observación, aunque el algoritmo que tiene SIPO se estructuró para operaciones al día. En esta modalidad de arreglos de pago lo que se hizo fue posponer las cuotas de operaciones que no se encontraban necesariamente al día, de modo que como no se hizo ningún ajuste, eso llevó a que hubiera una diferencia respecto al cálculo de los intereses, porque en el caso del cálculo de los intereses, SIPO asume que se aplican tablas de amortización, de modo que de las tres cuotas que se aplicaron en el plan de beneficio solidario, la primera cuota del arreglo de pago se calcula adecuadamente sobre el saldo de la operación, ya que los intereses se aplican sobre el saldo que había antes de aplicarse el beneficio.

Sin embargo, donde hay diferencia es en las cuotas dos y tres del arreglo de pago, que se calculan sobre un saldo que no es correcto, pues se asume que el saldo se ha amortizado, lo cual no es correcto, porque lo que hubo fue una suspensión de las cuotas, por lo que hay una pequeña diferencia de los intereses por calcular.

Se tomó toda la base de datos, pero se tomaron algunas operaciones, que en este caso es un crédito con un principal de Q29.581.739,87, con una tasa del 9,5%, un plazo de 344, una cuota de Q250.835, y con una frecuencia de pago mensual.

Señala que se pagó hasta la cuota 15, mientras que las tres cuotas siguientes se pospusieron, y que serían las cuotas correspondientes a la 16, 17 y 18. Los intereses correspondientes a la 16 se calcularon sobre el saldo anterior que tenía la operación, en este caso Q29.529.000. Sin embargo, otras cuotas se calcularon sobre saldos que asumían que se había presentado la amortización correspondiente. Efectivamente hay una diferencia, pues SIPO calculó intereses por Q706.724,58, y el cálculo de la Auditoría Interna fue por Q707.090,36, es decir, hay Q366 menos en esta operación de intereses en virtud de que se cobraron sobre un saldo que asumía una amortización.

Si se refleja esa variación en términos de tasa mensual, la que tiene este crédito equivale a una tasa del 0,7917%. Con este ajuste, la tasa equivalente sería 0,7910%, de modo que es a partir del tercer y cuarto dígito que se da la variación. Si se ve la tasa anual, que es 9,5%, esa diferencia implica haber aplicado en esos dos meses una tasa anual de 9,4926%, de modo que es un impacto de un cuarto de un punto básico. No obstante, la modalidad con la cual se aplicó el programa permitió que el saldo de la operación se aumentara en 2,7% y que la cuota tuviera un aumento de 2,56%. Efectivamente hubo error, lo cual era parte de lo que la Junta Directiva quería constatar por la revisión que hizo la Dirección Corporativa de Riesgo.

Sin embargo, se hallaron otros elementos cuando se empezó a escudriñar la base de datos que utilizó la Auditoría Interna. Hay otras diferencias, pues hubo operaciones de miles de millones que se acogieron, de modo que esas diferencias sí implican montos significativos en términos absolutos. Ahora bien, se encontró que no se puede hacer un cálculo lineal, debido a que existe dentro de las operaciones que se sujetaron al arreglo de pago, operaciones con tasas referenciadas u operaciones cuya base de cálculo no es 365, sino que hay algunas de 360. Por ejemplo, lo que se compró a Bancrédito por Q100.000 millones, las cuales venían con esa base de cálculo y se tuvo que comprar las operaciones tal como estaban.

También, las mismas características de la operación o el nivel de morosidad, pues cuando la operación tenía algún nivel de morosidad, ese impacto de haber calculado los intereses sobre un saldo amortizado no se aplicaba. No se puede generalizar que todas las operaciones tuvieron un impacto respecto a la manera como se aplican los intereses por parte de SIPO.

Se encontraron algunas inconsistencias que se compartieron y revisaron con la Auditoría Interna. Por ejemplo, se encontró que, del total de las 81 000 operaciones, había 6 361 operaciones donde la fecha del último pago era menor a la fecha del pago anterior, lo cual hace que cuando se saque la diferencia de días para el cálculo de intereses dé un número negativo. Esta inconsistencia la mostraba un 8% de las operaciones. Se logró constatar que no todos los casos estimados por SIPO con respecto a lo señalado por la Auditoría Interna mostraron intereses menores a los que correspondía, pues de hecho se determinó que había alrededor de 1 700 nuevas operaciones donde el cálculo de los intereses fue mayor o igual a lo indicado por la Auditoría Interna.

Por las condiciones particulares que pueda tener la operación, eso puede llevar a esa situación, de modo que, si se hace un cálculo lineal aplicando los intereses sobre saldo, se podría estar desconociendo que hay algunas operaciones con particularidades. El 94% de las diferencias de interés equivalen a un monto menor a ₡15.000, por lo que la afectación es relativamente pequeña por operación.

Además, hay temas de riesgo que se trataron de sopesar además del riesgo de imagen, de oportunidad y riesgos operativos, era el tema de estimaciones, pues si no se hubiera aplicado esos arreglos, las estimaciones hubiera impactado en ₡8319 millones. Con corte a hoy, el impacto de una situación estática lleva a un nivel de estimaciones casi de ₡17.000 millones con incrementos significativos en los distintos umbrales de morosidad, por ejemplo, en el caso de mora mayor a 90 días con incrementos de ₡28.000 millones, y en umbrales de mora más temprana, como de 31 a 60 días, se tiene incrementos de más de ₡100.000 millones sobre lo observado históricamente.

Además, se hizo un cálculo de una TIR, pues lo que se está discutiendo es el cálculo que usa SIPO, el cual no es correcto para las cuotas 2 y 3. Sin embargo, lo que permitió la capitalización de los intereses es mejorar entre 0,20% hasta 1,24% la tasa de interés de retorno sobre las carteras. Por ejemplo, en consumo, antes de aplicarse el arreglo, la TIR era 19,35%, pero con la capitalización y el aumento del saldo se aumenta esa tasa a un 20,42%. Así se puede observar en las distintas carteras.

Se hizo un mapeo desde el punto de vista de los riesgos, ya que se identificaron ocho riesgos que se podrían materializar si se pospone la aplicación de estos beneficios tanto de la fase 1 como de la fase 2. La mayoría de estos riesgos se ubican fuera del apetito de riesgo, a excepción de uno, que es el riesgo legal, donde se vio un nivel de riesgo inferior. Todo el tema asociado a riesgo reputacional, impacto de estimaciones, aumento en la morosidad, el deterioro en los niveles de utilidad y de los indicadores del Banco. La pérdida de clientes en el mediano plazo, es decir, clientes que no encuentran una respuesta de parte de su banco, podrían afectar su fidelidad en su tiempo.

Asimismo, incremento en los costos de recuperación de cartera, es decir, si no se aplican los programas de apoyo, el Banco debe empezar a incrementar los esfuerzos y los recursos para tratar de recuperar esa cartera que está atrasada al no disponer de ese mecanismo de arreglo de pago y riesgos operativos.

Al ser las **diecisiete horas con veintinueve minutos** se une a la sesión virtual, el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla.

Dentro de los documentos que se solicitaron, está el criterio legal. Al respecto, según lo planteado por la Dirección Jurídica, con base en el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, el artículo 10.16 del Código Civil, así como el artículo 435 del Código de Comercio, el Banco tiene derecho de rectificar cuando se trata de un error de escritura o de cálculo aritmético.

Sin embargo, siendo los arreglos de pago una actividad comercial, la normativa que se aplica es la propia del Código de Comercio, pero que en esencia sigue la misma línea de derecho a la rectificación en errores de una cuenta. Es importante señalar que a la par de ese marco normativo del Código de Comercio tiene que poner la legislación propia de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, porque hay una serie de aspectos que le cubren al consumidor y que, ante este tipo de errores, difícilmente el Banco podría materializar esos cobros.

Tomando en cuenta que la parametrización del SIPO en relación con los arreglos de pago capitalizables data, al menos de más de diez años, es decir, es un algoritmo que se venía aplicando para los arreglos de pago, no se encuentra razonable intentar una acción de rectificación de las sumas no cubiertas.

En los arreglos realizados necesariamente tuvo que dársele información al cliente y firmarse nuevos documentos legales (pagarés), los cuales contienen la indicación en cuanto a monto, plazo y tasa. Parte de la estrategia y siendo conteste con la protección de la salud de los clientes y de los funcionarios, este mecanismo se hizo automático, lo cual no permitió que se diese esa fase de documentación más formal.

Al hacer hoy una rectificación, ello iría en perjuicio de esos clientes pues se les aplicaría una corrección sobre hechos que no fueron de su conocimiento, y que no son de su responsabilidad, faltando con ello el Banco a su obligación de información veraz y oportuna al cliente para la toma de su decisión.

Finalmente, se señalan tres elementos adicionales. El Banco Popular está obligado a apegarse a la equidad, los buenos usos mercantiles y a la ley, en su trato con los consumidores, y difícilmente de frente a dicha responsabilidad podría defender un cobro por la debilidad del sistema (SIPO) que evidencia la Auditoría Interna, ello pues de la relación costo-beneficio, los riesgos de no tener éxito en la gestión son mayores a lograr la recuperación, en virtud de la falta de información al cliente al momento de que tomó la decisión del arreglo de pago.

Es más caro iniciar procesos de rectificación en contra de los clientes que de buena fe realizaron arreglos de pago con las reglas que el Banco impuso, que ir a endilgarles un cobro menor de sumas no cubiertas, lo cual difícilmente podría el Banco defender en forma externa, sea en sede judicial o bien administrativa (COPROCOM), por los motivos apuntados supra, pero además porque en toda negociación contractual deben prevalecer las cláusulas estipuladas en los contratos, si son más beneficiosas que el contenido de la oferta, la promoción o la publicidad de los bienes y servicios (art. 37, Ley 7472).

Por la inconveniencia de iniciar procesos de rectificación de adeudos a los clientes que han formalizado un arreglo de pago con capitalización de intereses mediante la figura establecida en el artículo 505 del Código de Comercio, se considera que la Junta Directiva Nacional puede autorizar a la Administración del Banco a continuar realizando los arreglos de pago, en los términos que el sistema de préstamos SIPO hoy lo permite hacer, pues se entiende que se provocaría un daño mayor a la entidad, así como a los clientes, de hacerlo en forma diversa, suspendiendo los arreglos de pago.

En el entendido que es un error del sistema y que no se hizo ningún requerimiento para esa etapa, la Gerencia solicitó a la Dirección de TI hiciera los ajustes correspondientes en el módulo de crédito SIPO, con el fin de subsanar esa falencia. La Dirección de TI presentó tres alternativas, de las que la Gerencia se decantó por hacerlo con el equipo del Banco.

El ajuste de la metodología para el cálculo de intereses y evitar esa situación que ya se comentó estaría finalizado para el 18 de septiembre de 2020. La Gerencia está haciendo los esfuerzos para reducir esos tiempos, de manera que se pueda tener en un plazo menor. A partir de ahí se estaría aplicando de la manera que procede, de acuerdo con el método francés, el cálculo de los intereses.

En el estudio se incorporaron los documentos de la Dirección Corporativa de Riesgo, así como los informes de la Dirección de Tecnología de Información.

Señala que tanto estos hallazgos y la manera cómo se abordaron, así como la propuesta de acuerdo fueron revisadas y discutidos con el auditor interno del Banco, quien estuvo de acuerdo y conveniente, pues en aras del beneficio de los clientes y de la estabilidad del Banco, se hizo esta propuesta a la Junta Directiva.

Ahora bien, la propuesta de acuerdo sería:

"1. Dar por recibido el oficio GGC-1328-2020, mediante el cual, según se solicitó mediante el acuerdo 713 JDN-5758-2020 Art-5b de esta Junta Directiva, se remite el informe relativo a la metodología de cálculo de intereses capitalizables, de acuerdo con lo que se indica en el oficio AG-147-2020 de la Auditoría Interna.

2. Dar por atendido el acuerdo 713 JDN-5758-2020 Art-5b de Junta Directiva Nacional la presentación del informe relativo a la metodología de cálculo de intereses capitalizables, de acuerdo con lo que se indica en el oficio AG-147-2020 de la Auditoría Interna, realizado por la Dirección Corporativa de Riesgo, Dirección Jurídica, la Asesoría Legal de la Junta Directiva Nacional y la Gerencia General.

3. Se da por conocido el Plan de Trabajo presentado por la Administración, mediante el cual, la Dirección de Tecnología de Información y la Dirección de Soporte al Negocio realizarán, los ajustes necesarios a los Sistemas, con la finalidad de corregir las oportunidades de mejora señaladas a lo largo de dicho informe y a partir de ahí se procederá al cálculo sobre la base que corresponda.

4. En virtud de todos los análisis aportados en el oficio GGC-1328-2020, se acoge la propuesta de la Administración, avalada por la Dirección Jurídica, la Dirección Corporativa de Riesgos, el asesor Jurídico de la Junta Directiva Nacional y la Auditoría Interna, de no gestionar la recuperación de los intereses dejados de percibir, tanto en la Fase I del Covid-19 como aquellos arreglos de pagos realizados, en la Fase II, antes del ajuste de los sistema de acuerdo al plan de trabajo indicado en el punto anterior.

5. Se autoriza a la Administración para que continúe realizando arreglos de pago por la pandemia del COVID-19, así como cualquier otro arreglo de pago o refinanciamiento, en los mismos términos que se han realizado en los últimos veinte años con la plataforma de crédito existente -hasta tanto no se dispongan de los ajustes a los sistemas- ello en defensa al patrimonio del Banco Popular y a su fin público esencial que es la protección económica y bienestar a los trabajadores, mediante el fomento del ahorro y la satisfacción de sus necesidades de crédito, tomando en cuenta que el país se encuentra en un estado de emergencia, y no es factible dejar de realizar arreglos de pago.

6. Se instruye a la Administración para que le dé una altísima prioridad al plan de trabajo presentado para llevar a cabo los ajustes requeridos a los sistemas.

7. Acuerdo Firme".

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Acoger la propuesta de acuerdo indicada.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por mayoría:

“1. Dar por recibido el oficio GGC-1328-2020, el cual remite el informe relativo a la metodología de cálculo de intereses capitalizables, de acuerdo con lo indicado en el oficio AG-147-2020 de la Auditoría Interna y según fuera solicitado mediante el acuerdo JDN-5758-Acd-713-2020-Art-5b.

2. Dar por atendido el acuerdo JDN-5758-Acd-713-2020-Art-5b de esta Junta Directiva, con la presentación del informe relativo a la metodología de cálculo de intereses capitalizables realizado por la Dirección Corporativa de Riesgo, la Dirección Jurídica, la Asesoría Legal de la Junta Directiva y la Gerencia General Corporativa, de acuerdo con lo indicado en el oficio AG-147-2020 de la Auditoría Interna.

3. Dar por conocido el Plan de Trabajo presentado por la Administración, mediante el cual la Dirección de Tecnología de Información y la Dirección de Soporte al Negocio realizarán los ajustes necesarios a los sistemas, con la finalidad de corregir las oportunidades de mejora señaladas a lo largo de dicho informe y a partir de ahí se procederá al cálculo sobre la base que corresponda.

4. En virtud de todos los análisis aportados en el oficio GGC-1328-2020, se acoge la propuesta de la Administración, avalada por la Dirección Jurídica, la Dirección Corporativa de Riesgos, el Asesor Legal de la Junta Directiva Nacional y la Auditoría Interna, de no gestionar la recuperación de los intereses dejados de percibir, tanto en la Fase I del COVID-19 como aquellos arreglos de pago realizados en la Fase II, antes del ajuste de los sistemas de acuerdo con el plan de trabajo indicado en el punto anterior.

5. Autorizar a la Administración para que continúe realizando arreglos de pago por la pandemia COVID-19, así como cualquier otro arreglo de pago o refinanciamiento, en los mismos términos que se han realizado en los últimos veinte años con la plataforma de crédito existente -hasta tanto no se disponga de los ajustes en los sistemas-, ello en defensa del patrimonio del Banco Popular y su fin público esencial que es la protección económica y bienestar de los trabajadores, mediante el fomento del ahorro y la satisfacción de sus necesidades de crédito, tomando en cuenta que el país se encuentra en un estado de emergencia y no es factible dejar de realizar arreglos de pago.

6. Instruir a la Administración para que le dé una altísima prioridad al plan de trabajo para llevar a cabo los ajustes requeridos a los sistemas”. (764)

ACUERDO FIRME.

Vota en contra la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, quien alega que no tiene claridad de que sea legal la capitalización de los intereses, sobre todo porque no medió ninguna autorización por parte del cliente, ya que se hizo de forma automática. Indica que no está en contra de los arreglos de pago, pero en este momento no está de acuerdo.

Al ser las **diecisiete horas con cuarenta minutos** se desvinculan de la sesión virtual, el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla y el Director Corporativo de Riesgo, Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

ARTÍCULO 6

3.2.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento y aprobación, el proyecto de presupuesto de la Auditoría Interna del Banco Popular para el periodo 2021. (Ref.: Acuerdo CCA-17-ACD-122-2020-Art-6)

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, comenta que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones, el presupuesto de la Auditoría Interna lo debe conocer en primera instancia el Comité Corporativo de Auditoría, quien lo eleva a conocimiento de la Junta Directiva.

Se puede observar que el presupuesto para el 2021 es por ₡129 millones, en términos redondeados. Se hizo un esfuerzo de reducción, ya que se está reduciendo el presupuesto con respecto al 2020 en ₡7.700.000, lo que equivale un 6% del presupuesto.

Entre las partidas más relevantes está la de servicios jurídicos por ₡8 millones, ya que la Auditoría Interna tiene contratada una asesoría en materia laboral y se tiene una asesoría en materia penal, ya que hay algunas denuncias de orden penal, lo cual implica algunos tópicos que la Auditoría no domina.

Al respecto, informa que se recibió una solicitud de la Procuraduría General de la República, la cual se está remitiendo a varios componentes de la organización, incluyendo a la Junta Directiva Nacional y la Secretaría General, donde se pide alguna información sobre si el Banco ha recibido alguna solicitud de información confidencial de parte de Casa Presidencial sobre la investigación que se dio sobre el Presidente de la República. Se está

direccionando la nota al Directorio, a la Junta Directiva, a la Gerencia General y algunos otros componentes de la organización, pues se tiene que contestar a la fiscal.

Comenta esto para que no haya sorpresa, pues se tiene un plazo perentorio de 10 días, ya corriendo, para dar respuesta.

Su percepción inicial es que no se ha recibido nada de eso, pero únicamente con la respuesta se tendrá seguridad.

Continuando, indica que otro rubro importante es el de servicios de ingeniería por ¢7 millones. Señala que se tiene una partida y un concurso realizado, en la cual se tiene una compañía que opera por demanda, acota que hay peritajes de algunos estudios que se piden que se realicen externamente.

En otros servicios de gestión y apoyo, donde se tiene una partida de ¢23 millones, se dan dos situaciones, se toma una parte para dar continuidad a la devaluación de Ciber seguridad, lo cual se comenzó este año con las demás Auditorías Internas del Conglomerado. Ese proceso aún no ha sido concluido, pero se debe recordar que la primera fue una parte de diagnóstico, y depende de ello, para el año entrante se estaría profundizando un poco en esa materia.

La otra parte está relacionada con el desarrollo de procesos de auditoría continua, es un tema más amplio, pero la idea es ver cómo desde la Auditoría Interna desarrollan metodología o instrumentos tecnológicos que les permita realizar prueba, hoy día se realizan, pero se pretende ampliar el campo de acción que les permita hacer pruebas en línea. Es decir, al día, no con muestras sino con universos, lo cual requiere algunos desarrollos tecnológicos, y se está trabajando en ello.

Considera que otro rubro importante es lo concerniente a las actividades de capacitación. Por normativa de la Contraloría General de la República están obligados a realizar un Plan Anual de Capacitación, son 70 funcionarios en la Auditoría Interna, por lo que deben someterlos a un plan de capacitación anual.

Señala que la parte más costosa es la parte de la capacitación de los auditores de TI, pero necesariamente se debe llevar una capacitación continua.

En términos individuales es un rubro pequeño, pero en términos totales se vuelve una partida interesante, la cual igualmente están disminuyendo, pero no se puede hacer más de eso.

Indica que otro rubro importante es el de equipo y programas de cómputo por ¢42 millones, donde muchos de los equipos entrarán en vencimiento de la garantía, dejarán de tener soporte y de acuerdo con lo normado en el Banco, deberán ser sustituidos.

Comenta que la idea es reducir el presupuesto en lo que se pueda dado que se tiene claridad que se tiene un año difícil, donde la esperanza es lograr una recuperación en el 2021.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Aprobar el presupuesto de la Auditoría Interna del Banco Popular para el periodo 2021, por un monto de ¢129.330.445,00.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el presupuesto de la Auditoría Interna del Banco Popular para el periodo 2021, por un monto de ¢129.330.445,00”. (765)
(Ref.: Acuerdo CCA-17-ACD-122-2020-Art-6)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **diecisiete horas con cincuenta y dos minutos**, finaliza su participación virtual, el Auditor Interno, Sr. González Cabezas.

ARTÍCULO 7

3.2.2.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite a la Junta Directiva la propuesta de modificación al artículo 8 del Código de Buen Gobierno Corporativo. (Ref.: Acuerdo CTAJ-21-ACD-79-2020-Art-7)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, menciona que esto se desprende de una solicitud de esta Junta Directiva, para se incluya en el Reglamento de Buen Gobierno Corporativo, expresamente, que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Protección al Trabajador, se garantice el 40% de los integrantes de la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones, como independientes.

Por tanto, se hizo una revisión del articulado del Reglamento para colocarlo en el lugar que corresponde, por tanto, en el artículo 8 que establece la definición de la integración de las Juntas Directiva de cada una de la Sociedades, y en la parte final se agregó lo siguiente:

“Artículo 8º—Integración de la Junta Directiva de cada Sociedad.

La Junta Directiva de cada Sociedad debe estar integrada por cinco (5) miembros, salvo la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., que se conformará con siete (7) miembros, de los cuales el 40 % deben ser directores independientes”.

Con lo anterior, se cumple con una solicitud realizada por la Superintendencia de Pensiones, de que ese término estuviera dentro de la normativa interna del Banco, por lo que está es la sugerencia que se le realiza a este Junta Directiva para que sea aprobada la reforma del artículo 8.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

1. Aprobar la modificación al artículo 8 del Código de Buen Gobierno Corporativo.

Lo anterior en atención del acuerdo JDN-5747-Acd-594-2020-Art-5.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación de la modificación al artículo 8 del Código de Buen Gobierno Corporativo.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.; Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.; Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar la modificación al artículo 8 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual se leerá de la siguiente manera:

Artículo 8º—Integración de la Junta Directiva de cada Sociedad.

La Junta Directiva de cada Sociedad debe estar integrada por cinco (5) miembros, salvo la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., que se conformará con siete (7) miembros, de los cuales el 40 % deben ser directores independientes.

Lo anterior en atención del acuerdo JDN-5747-Acd-594-2020-Art-5.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación de la modificación al artículo 8 del Código de Buen Gobierno Corporativo”. (766)

(Ref.: Acuerdo CTAJ-21-ACD-79-2020-Art-7)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

3.2.3.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos recomienda a la Junta Directiva, aprobar la propuesta final del Reglamento para la celebración de sesiones de órganos colegiados en forma virtual en el Conglomerado Financiero Banco Popular, con la inclusión de las observaciones realizadas en la sesión 5741. (Ref.: Acuerdo CTAJ-23-ACD-99-2020-Art-7)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que ya expuso el tema, por tanto, mucho del material ya fue conocido por esta Junta Directiva, sin embargo, luego de la discusión del tema, fueron tomados en cuenta algunos elementos, por lo que se hizo una revisión de dichos elementos y se aclararon algunos de ellos.

Comenta en esa oportunidad el Director, Sr. Cruz Marchena, mencionó el hecho de si se diera la situación de que algún miembro se encontrara fuera del país, se revisó y en el artículo 9 del Reglamento de Comités y Comisiones habla expresamente de la autorización de los miembros para poder participar de las sesiones en forma virtual, siempre que sean cumplidos todos los elementos necesarios para hacerlo.

Por tanto, esa duda fue despejada, dado que forma parte del artículo 9 del Reglamento, el cual fue mencionado, pero no contaba con el detalle del número.

En cuanto a los dispositivos tecnológicos, en el artículo 4 de las sesiones virtuales, se establece la necesidad de que, para lograr esa integralidad y simultaneidad, es necesario que los equipos cuentan con la suficiente sofisticación que permita identificar claramente las reuniones. Tal como se hace actualmente con este sistema.

Por otra parte, determinar la conveniencia de utilizar el término presidente o presidenta, por lo que se propuso utilizar el término presidencia, en el momento de indicar los diferentes aspectos que forman parte de la normativa.

Eso fue corregido y se incluyó expresamente como fue solicitado por el Director, Sr. Cruz Marchena.

Por otra parte, los Directores, Sres. Fernández Garita y Díaz Vásquez, indicaron el tema de la transitoriedad, en cuanto a mencionar que el Órgano Colegiado decida si fuera una reunión, lo cual se completa con una intervención del Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, cuando discutieron el tema de la posibilidad de que no fuera excepcional sino permanente o de libre albedrío de la Junta Directiva hacerlo de esa manera.

Explica que realizó la investigación del caso, ya existen algunos pronunciamientos y así han venido siendo repetidos, tanto de la Procuraduría General de la República como de la Contraloría General de la República, en cuanto a que es posible realizar las reuniones como se vienen haciendo, que mejora el hecho de contar con un Reglamento como el propuesto, pero que, definitivamente, para convertir la virtualidad en una realidad permanente dentro de cualquier organización, se requiere una reforma de ley.

Es decir, se deberá contar con una ley emitida por la Asamblea Legislativa, que expresamente permita que las reuniones se lleven a cabo de manera virtual y con los elementos necesarios.

Por tanto, esa es la razón principal por lo que no fue incluido dentro de la propuesta de reglamento que quedaran de forma permanente, sino de manera excepcional.

Indica que en otra intervención del Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, indicó la conveniencia de buscar sobre los pronunciamientos, que acaba de mencionar, donde definitivamente se aclara que es posible proceder con este tipo de reglamentación siempre que quede claramente determinado que es de carácter excepcional.

Considera que quizá en el futuro sería bueno, una vez que pase toda la situación de la pandemia, que las iniciativas de ley en el Congreso sigan adelante para que se puede dejar como una práctica permanente para las reuniones.

Explica que también las Directoras, Sras. Badilla López y Fernández Garita, insistieron sobre la importancia de que la propuesta hecha por la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos se hiciera acompañar de un criterio legal de la Dirección Jurídica, suscrito oficialmente para tener mayor certeza de que la propuesta que aprobara la Junta Directiva tuviera plena validez y el respaldo necesario.

Señala que luego de agregar las observaciones antes indicadas se presenta el contenido de la propuesta de Reglamento, donde se incluye el objetivo, las definiciones, funcionamiento, procedencia de las sesiones, del domicilio, las condiciones básicas, cuándo se pueden interrumpir las sesiones, los deberes y responsabilidades -que son muy parecidos a los que se tienen actualmente, con algunos detalles particulares-. Además, el deber de asistencia y las votaciones, así como la participación.

El objetivo fundamental es la realización de las sesiones virtuales, tanto de Órganos de Dirección como de Comités, Comisiones Especiales, Comités propios de la Administración, Órganos Internos de la Asamblea Nacional de Trabajadores y Trabajadoras y particularmente, las Juntas de Crédito Local; es de decir, una amplia gama de órganos colegiados que funcionan internamente en el Conglomerado que ocupan tener certeza sobre cómo llevar a cabo estas reuniones.

Aclara que se incluyen todas las definiciones, como es parte propia de cualquier reglamentación y el funcionamiento, tal como lo explicó, es excepcional.

En lo relativo al domicilio, se aclara que es como una ficción jurídica, que el domicilio es el mismo de cada uno, pero cuando se realiza en forma virtual la sesión, en el acta se consigna que se realiza de esa manera.

En las condiciones básicas, se indica cómo se deben llevar a cabo las sesiones, estar preparados 5 minutos antes. Al respecto, se discutió si debería ser mayor o menor tiempo, pero por la experiencia exitosa de funcionamiento de la propuesta de *software*, se consideró que los 5 minutos cumplen con el tiempo necesario.

Se menciona la parte de los invitados e integrantes, la interrupción de las sesiones, se incluyó el procedimiento sobre cómo hacerlo, así como las responsabilidades, que los órganos no modifican ni eximen de los deberes propios y responsabilidad que poseen sus miembros.

Menciona que, tal como se viene haciendo, se debe acreditar a viva voz, la participación y cuando intervengan y voten, deben tener transmisión de su imagen y su voz.

Para intervenir en una sesión virtual, la persona integrante del órgano debe solicitar la palabra a quien ejerza la presidencia, quien asignará el turno correspondiente, donde se incluye que se debe establecer mediante el sistema del chat existente para pedir la palabra.

La Directora, Sra. Badilla López, sugiere que se indique: "El pedido de la palabra será realizado por los mecanismos pertinentes conforme la plataforma que estén utilizando", como es el caso de el que se utiliza en este momento, que tiene la opción de levantar la mano.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, está de acuerdo con que se pueda agregar que “a través del chat o del sistema tecnológico existente en la plataforma”.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que le parece que se diga que, a través de cualquier medio que disponga la herramienta tecnológica.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que le parece bien indicarlo de esa manera.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, indica, para tenerlo claro, que el Reglamento aplicaría cuando las circunstancias así lo exijan, no podrá ser algo que quede a discreción de la Junta Directiva y menos a discreción de si la sesión es presencial y por alguna razón alguno no puede asistir en forma presencial y se conecta por el sistema virtual. Es algo absolutamente temporal.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que esa duda la despeja la propuesta del artículo 3, en cuanto a que las sesiones virtuales son excepcionales y que solo podrán darse con razones fundadas. Su convocatoria, ausencia, quórum, integración, deliberación, votos, actas, etc. se registrarán por lo estipulado en el artículo 56 y siguientes.

Las sesiones virtuales serán convocadas con la misma antelación de las sesiones presenciales, en la convocatoria se deberá indicar explícitamente que será una sesión virtual y se debe incluir el enlace para el ingreso.

Efectivamente se deberá contar con razones suficientes para realizar las sesiones en forma virtual.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, pregunta si será apropiado indicar en alguna parte qué establece la necesidad de realizar una sesión, por ejemplo, si fuera un decreto del Gobierno o una situación particular que se esté dando en el país, cómo hacer para contar con ese punto de partida y la Junta Directiva pueda activar el mecanismo.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que el razonamiento para dejarlo así -pues también les surgió la duda- en cuanto a indicar que se estaba sujeto a algún decreto a situación de emergencia, fue que las interpretaciones recientes al respecto y la Contraloría General de la República indican que sea excepcional y que no sea común.

Entonces ese fue el razonamiento, lo cual no obsta para se incorpore que cuando exista algún decreto de emergencia nacional, debidamente aprobado por el Gobierno, sea una razón fundada para sesionar en forma virtual, si así lo considera esta Junta Directiva.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, pregunta, si en algún momento son convocadas las sesiones presenciales y alguno de los miembros de la Junta Directiva no puede presentarse por alguna razón, dada alguna situación de último momento, cómo harían en ese caso.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que el tema fue comentado en la sesión anterior, ya existe establecida la posibilidad de que los miembros se pudieran conectar virtualmente por alguna situación, por ejemplo, enfermedad u otra situación que les impidiera asistir físicamente a las sesiones. El único requisito que se establece al respecto es contar con la autorización de la presidencia, como una formalidad y que conste en el acta la justificación para no asistir.

Por tanto, debe indicar que quedó previsto para se pueda dar cuando se vuelva a la normalidad, incluso fue establecido antes de la pandemia.

La Directora, Sra. Fernández Garita, manifiesta que su consulta va en el mismo sentido, pero, salvo mejor criterio, le parece que está relacionado, por lo que debería ser incluido en el Reglamento, aunque sea repetitivo.

Por ejemplo, si se diera la situación donde tres o cuatro miembros digan que no pueden asistir y otros se queden en una sesión presencial y virtual en una participación de una mayoría.

Por ello considera que, aunque sea repetitivo, debería quedar en el Reglamento dado que está relacionado con las sesiones virtuales.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, considera que la idea con la aprobación del Reglamento es sacar lo mejor, por lo que definitivamente, aunque ya esté reglamentado, si hay conexión y no obsta para sea todavía más complementado con alguna disposición que aclare el tema en caso de que varios Directores en sesiones normales requieran participar virtualmente.

Menciona que buscará la manera de regularlo en el mismo sentido que ya existe en el Reglamento de Comités y Comisiones, buscando su ubicación dentro de la normativa propuesta.

Sugiere que se realice la aprobación sin firmeza e incluir los aportes indicados y presentarlo completo en la próxima sesión.

La Directora, Badilla López, indica que está de acuerdo con la posición del Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, no solo por una situación de emergencia del país, incluso desde el mismo Conglomerado, por tanto, también es importante considerarlo.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, señala la importancia de determinar cómo dejar el tema en forma general para no incluir una lista taxativa sobre qué situaciones podrían ser consideradas, teniendo claras las situaciones de emergencia nacional, pandemia epidemia etc., todo lo que tenga que ver con las autoridades gubernamentales que permitan no perder la sesión.

Señala que podría haber elementos propios que generen la posibilidad de declarar una sesión virtual. Desconoce si ello podrá dejarse así, o si queda muy abierto.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que está de acuerdo con los comentarios anteriores, pues podría ser que el Banco requiera, por ejemplo, tomar alguna decisión de última hora y que ello implique una reunión urgente y no todos puedan reunirse de manera presencial.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, señala dos posibilidades para seguir la línea de pensamiento de la Presidencia, y no hacer una lista, una de ellas podría ser una valoración del PACI, que podrían estar ante una situación de amenaza a las instalaciones e integridad física, etc., o bien, una convocatoria con carácter urgente y extraordinario por parte de la Presidencia de la Junta Directiva. Ello para tratar de dejarlo en lo general y no en lo específico.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dejar pendiente, para la sesión ordinaria del lunes 31 de agosto del 2020, el análisis del Reglamento para la celebración de sesiones de órganos colegiados en forma virtual en el Conglomerado Financiero Banco Popular, remitido mediante el acuerdo CTAJ-23-ACD-99-2020-Art-7.

Lo anterior, a fin de que el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, realice los ajustes solicitados por los Directores en esta sesión.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dejar pendiente, para la sesión ordinaria del lunes 31 de agosto del 2020, el análisis del Reglamento para la celebración de sesiones de órganos colegiados en forma virtual en el Conglomerado Financiero Banco Popular, remitido mediante el acuerdo CTAJ-23-ACD-99-2020-Art-7.

Lo anterior, a fin de que el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, realice los ajustes solicitados por los Directores en esta sesión”. (767)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

4.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remite el Informe de seguimiento de acuerdos generados por la Junta Directiva Nacional, correspondiente al mes de julio del 2020. (Ref.: Oficio SJDN-984-2020)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio SJDN-984-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remite el Informe de seguimiento de acuerdos generados por la Junta Directiva Nacional, correspondiente al mes de julio del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio SJDN-984-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remite el Informe de seguimiento de acuerdos generados por la Junta Directiva Nacional, correspondiente al mes de julio del 2020”. (769)

ARTÍCULO 10

4.2.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, informa que se recibió el oficio ASCR-0593-2020 del Área de Seguimiento al Crédito, en el cual se brinda un criterio complementario y de sustento a la modificación efectuada por la Junta Directiva Nacional en lo relativo a la norma de operación #2, inciso #2 del procedimiento *Conformación y revisión de expedientes personales de los integrantes de las JDCFBP*. (Ref.: Oficio SJDN-931-2020)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio SJDN-931-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General informa que se recibió el oficio ASCR-0593-2020 del Área de Seguimiento al Crédito, en el cual se brinda un criterio complementario y de sustento a la modificación efectuada por la Junta Directiva Nacional en lo relativo a la norma de operación #2, inciso #2 del procedimiento *Conformación y revisión de expedientes personales de los integrantes de las JDCF BP*.

Asimismo, se actualizó el número de ley que aparecía en el procedimiento para que en lugar de Ley 8204 se indique Ley 7786, tal como ha sido de conocimiento en las capacitaciones brindadas sobre el tema.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio SJDN-931-2020, mediante el cual el Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General informa que se recibió el oficio ASCR-0593-2020 del Área de Seguimiento al Crédito, en el cual se brinda un criterio complementario y de sustento a la modificación efectuada por la Junta Directiva Nacional en lo relativo a la norma de operación #2, inciso #2 del procedimiento *Conformación y revisión de expedientes personales de los integrantes de las JDCF BP*.

Asimismo, se actualizó el número de ley que aparecía en el procedimiento para que en lugar de Ley 8204 se indique Ley 7786, tal como ha sido de conocimiento en las capacitaciones brindadas sobre el tema”. (770)

ARTÍCULO 11

4.3.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el oficio PEN-1085-202, por medio del cual la Gerencia General de Popular Pensiones informa que la Junta Directiva de dicha sociedad, en la sesión 605-2020, celebrada el 05 de agosto del 2020, aprobó el incremento en la exposición en mercados internacionales al 50,0% para el portafolio del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC). (Ref.: Acuerdo CCR-32-ACD-279-2020-Art-3 y JDPP-605-ACD-394-2020-ART-9)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibidos los acuerdos CCR-32-ACD-279-2020-Art-3 y JDPP-605-ACD-394-2020-ART-9, mediante los cuales el Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el oficio PEN-1085-202, por medio del cual la Gerencia General de Popular Pensiones informa que la Junta Directiva de dicha sociedad, en la sesión 605-2020, celebrada el 05 de agosto del 2020, aprobó el incremento en la exposición en mercados internacionales al 50,0% para el portafolio del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC).

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibidos los acuerdos CCR-32-ACD-279-2020-Art-3 y JDPP-605-ACD-394-2020-Art-9, mediante los cuales el Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el oficio PEN-1085-202, por medio del cual la Gerencia General de Popular Pensiones informa que la Junta Directiva de dicha sociedad, en la sesión 605-2020, celebrada el 05 de agosto del 2020, aprobó el incremento en la exposición en mercados internacionales al 50,0% para el portafolio del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC)”. (771)

ARTÍCULO 12

4.4.- El Comité de Cumplimiento informa a la Junta Directiva Nacional que ese comité ha cumplido con el inciso 3) del acuerdo No. 404 de la sesión 5729 sobre el avance del plan de acción para atender las solicitudes de requerimientos registradas en la Mesa de Servicios de TI por parte de la Oficialía de Cumplimiento. (Ref.: Acuerdo CC-BP-12-ACD-106-2020-ART-5)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo CC-BP-12-ACD-106-2020-ART-5, mediante el cual el Comité de Cumplimiento informa a la Junta Directiva Nacional que ese comité ha cumplido con el inciso 3) del acuerdo No. 404 de la sesión 5729 sobre el avance del plan de acción para atender las solicitudes de requerimientos registradas en la Mesa de Servicios de TI por parte de la Oficialía de Cumplimiento.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo CC-BP-12-ACD-106-2020-ART-5, mediante el cual el Comité de Cumplimiento informa a la Junta Directiva Nacional que ese comité ha cumplido con el inciso 3) del acuerdo No. 404 de la sesión 5729 sobre el avance del plan de acción para atender las solicitudes de requerimientos registradas en la Mesa de Servicios de TI por parte de la Oficialía de Cumplimiento”. (772)

ARTÍCULO 13

4.5.- El Comité de Cumplimiento remite, para conocimiento, el informe sobre el avance en la atención de los planes de acción establecidos para mitigar el riesgo propio de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. (Ref.: Acuerdo CC-BP-12-ACD-105-2020-Art-4)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo CC-BP-12-ACD-104-2020-ART-4, mediante el cual el Comité de Cumplimiento remite, para conocimiento, el informe sobre el avance en la atención de los planes de acción establecidos para mitigar el riesgo propio de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el acuerdo CC-BP-12-ACD-104-2020-ART-4, mediante el cual el Comité de Cumplimiento remite, para conocimiento, el informe sobre el avance en la atención de los planes de acción establecidos para mitigar el riesgo propio de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”. (773)

ARTÍCULO 14

4.6.- Se adjunta la Acción Inconstitucional como parte de la defensa realizada por el Banco Popular, en contra del artículo 44 ter de la Ley N° 9859 adición de los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y de los incisos g) y h) al artículo 53, y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la Ley 7472, Promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, de 20 de diciembre de 1994, más conocida como la Ley de Usura.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibida la Acción Inconstitucional como parte de la defensa realizada por el Banco Popular, en contra del artículo 44 ter de la Ley N° 9859 adición de los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y de los incisos g) y h) al artículo 53, y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la Ley 7472, Promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, de 20 de diciembre de 1994, más conocida como la Ley de Usura.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibida la Acción Inconstitucional como parte de la defensa realizada por el Banco Popular, en contra del artículo 44 ter de la Ley N° 9859 adición de los artículos 36 bis, 36 ter, 36 quater, 44 ter y de los incisos g) y h) al artículo 53, y reforma de los artículos 44 bis y 63 de la Ley 7472, Promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, de 20 de diciembre de 1994, más conocida como la Ley de Usura”. (774)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece a todos por su participación en esta sesión y les desea lo mejor.

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Oscar Hidalgo Chaves
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5763

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES** de la Junta Directiva Nacional, celebrada en modalidad virtual, a las **DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS** del **LUNES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**. Asistentes: el Presidente, Sr. Oscar Hidalgo Chaves; el Vicepresidente, Sr. Raúl Espinoza Guido; la Directora, Sra. Grace Badilla López; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena. Además: el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, confirma que se cuenta con el quórum requerido para iniciar la sesión.

Se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5761.

2.- Asuntos de Presidencia.

2.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, requiere conocer si algún Despacho de Casa Presidencial o la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD) solicitó a la Junta Directiva Nacional y a sus áreas adscritas, acceso a bases de datos del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Lo anterior, con el propósito de atender solicitud del Ministerio Público. Confidencial.

3.- Asuntos de Directores.

4.- Asuntos Resolutivos.

4.1.- Asuntos de Comisiones.

Comité Corporativo de Auditoría

4.1.1.- El Comité Corporativo de Auditoría remite, para conocimiento, el Informe de Auditoría Externa sobre la liquidación presupuestaria del Banco Popular al 31 de diciembre del año 2019, en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General de la República.

4.1.2.- El Comité Corporativo de Auditoría remite, para aprobación, el Presupuesto Extraordinario PE-0001-2020 por un monto de ¢1.654.103 miles lo anterior, procediendo conforme lo establecido en la resolución, R-DC-24-2014, Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N1-2012-DC-DFOE del 27 de febrero del 2012, para atender la necesidad de recursos en la partida 01-09-01 Impuestos sobre Ingresos y Utilidades.

Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial

4.1.3.- La Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial eleva, para análisis y aprobación, el Presupuesto y el Plan Anual Operativo (PAO) de la Dirección de Fodemipyme para el año 2021, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo de Fodemipyme en su artículo 66.

4.2.- Asuntos de Gerencia.

4.2.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite el documento Estrategia Tributaria y solicita dar por atendido el acuerdo JDN-5693-2019- Acd-957-Art-9 Inciso 1.

4.2.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, presenta el "Estudio: Análisis de Variables para Cuatro Oficinas Comerciales Deficitarias (Playas del Coco, Alajuela Oeste, Real Cariari y Cinco Esquinas de Tibás)". CONFIDENCIAL.

4.3.- Criterios Legales

4.3.1.- Elección de la Vicepresidencia de Junta Directiva Nacional.

5.- Asuntos Informativos

5.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita audiencia a los señores Diputados y señoras Diputadas de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa de la República, con el objetivo de referirse al Expediente Legislativo 21.309, "Ley para resguardar el derecho del trabajador a retirar los recursos de la pensión complementaria", en su fase actual de debate y construcción de acuerdos.

5.2.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación del Reglamento sobre Inclusión y Acceso al Seguro".

Se aprueba el orden del día sin observaciones.

ARTÍCULO 2

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 5761.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, al no haber observaciones, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5761, celebrada el 24 de agosto del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5761, celebrada el 24 de agosto del 2020”. (782)

ARTÍCULO 4

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, respecto al tema del vencimiento de la presidencia y la vicepresidencia de esta Junta Directiva, en cuanto a y si se debe realizar de manera presencial, de acuerdo con lo conversado con el Asesor Legal, Sr. Juan León Blanco, y a pesar de que parece que existen algunos pronunciamientos de la Procuraduría, está claro que debería ser presencial.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, señala que realizó una revisión de cómo se procedía en este caso excepcional, a efectos de determinar si era posible o no, de acuerdo con la normativa existente, llevar a cabo una sesión de carácter virtual o presencial para el caso específico de la escogencia de las autoridades de la Junta Directiva.

Así, al revisar los pronunciamientos a los que tuvo acceso, le parece que la Procuraduría General de la República ha reiterado -que fue, inclusive, uno de los argumentos iniciales que tuvo esta Junta Directiva para sesionar virtualmente- que en forma excepcional se pueden llevar a cabo las sesiones, dada la situación tan dramática que hay por la pandemia, puesto que hay una responsabilidad administrativa de continuidad y se requiere, por prevención, realizar sesiones virtuales, para que el órgano colegiado y toda la institución que representa pueda desarrollar los fines y objetivos con los cuales fueron creados.

En términos generales, la jurisprudencia administrativa habla, primero que todo, de consultas que solo son vinculantes para el consultante, pues tienen que ver con asambleas generales de organizaciones, sobre todo, colegios profesionales y otras entidades de este tipo, entonces, la Procuraduría General de la República aprueba, en el caso particular de la organización consultante, si podría hacer su asamblea tomando en cuenta una serie de elementos que también esta Junta Directiva, como órgano colegiado, ha ido tomando.

Ahora, bien, al contrastar lo anterior con la disposición específica que regula al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se halla que el artículo 32 de su reglamento, que si bien tiene muchos años de estar vigente y, por eso, quizá, requerirá en el futuro alguna revisión, es bastante claro y, por ello no da oportunidad para sustituir esa sesión por una sesión virtual, sino que establece la necesidad de realizarla de forma física debido a que establece un sistema de votación por medio de una urna y boletas con la supervisión del Auditor Interno y del Gerente General, para llevar a cabo la elección.

Explica que, si hubiera tenido un procedimiento establecido de carácter tecnológico o de otra forma, tal vez, se podría pensar en una alternativa de forma virtual para llevarlo a cabo, pero, dada las circunstancias de encontrarse ante un inminente vencimiento de un plazo y que se deben escoger autoridades, su recomendación es seguir lo que indica el artículo 32 del reglamento, que procede a leer:

Artículo 32. Elección de Presidente y Vicepresidente. En la primera sesión del marzo la Junta Directiva procederá sucesivamente de su seno, por mayoría de votos, un Presidente y un Vicepresidente, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. La votación será secreta y se llevará a cabo mediante boletas en las cuales cada director escribirá el nombre de su candidato.

Lo anterior, quiere decir que la rigurosidad para la transparencia y la seguridad requiere una reunión con todas las medidas sanitarias de protección y distanciamiento necesarias para llevarla a cabo.

Entonces, analizada la jurisprudencia administrativa que existe, la cual si bien es para la realización de sesiones de órganos colegiados ante consultas particulares que han hecho algunas organizaciones sobre, básicamente, asambleas generales y no en relación con la particularidad del artículo 32, donde es bastante rigurosa la forma en que se realiza la elección, él quiere que esta Junta Directiva tome sus decisiones apegadas a derecho con la transparencia y seguridad jurídica que corresponde.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, indica que él comparte ese criterio.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, pregunta si la sesión se podía hacer virtualmente si se consultaba a la Procuraduría General de la República y, dado que no se ha hecho, porque no hay tiempo en este momento, entonces, debe ser presencial.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, señala que es una posibilidad haber hecho oportunamente la consulta para poder llevarla a cabo de manera virtual, pero más allá de la consulta está la existencia de un procedimiento que garantizara la transparencia y la rigurosidad que establece el artículo 32.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, consulta si, en resumen, debe ser presencial.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, responde que esa es justamente la propuesta que él trae.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, dice que así lo ve él y, además, resalta lo manifestado por la Directora, Sra. Badilla López, en el sentido de por qué tienen que verse con el agua hasta el cuello para tomar estas decisiones, por cuanto era un tema absolutamente previsible, dado que el periodo de los nombramientos es por un año y vence a principios de setiembre, como saben todos.

Añade que están en un proceso de reuniones virtuales en el que había que ver cómo se aproximaban a esa decisión y, ahora, como dice el Presidente, ya no hay otra forma, sino que tienen que exponerse todos; ojalá que las medidas realmente se cumplan, porque, de otra manera, tendrían un impacto mayor.

De este modo, la reunión sería presencial y supone que sería este miércoles, que es el plazo máximo que tienen para elegir presidente y vicepresidente para el próximo periodo y poder cumplir con eso. Desconoce si se hará una sesión exclusiva para ese punto o si se quedarán ahí tratando otros temas, porque no se cuenta con el mecanismo para realizar estas reuniones y no sabe si van a estar listos de aquí al miércoles para tener un lugar adecuado con todas las medidas.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, manifiesta que él estaba valorando eso con su asistente, quien indica que hay una sala con un espacio que permite tener el distanciamiento recomendado (entre 1,5 metros y 2 metros), para poder llevar a cabo este proceso y, adicionalmente, cumplir con las demás medidas sanitarias, a saber, el uso de la mascarilla, careta, alcohol y todo lo que corresponda a la limpieza, de lo cual se encargaría la Secretaría General.

Aclara que el espacio es un auditorio donde, al mantener un distanciamiento de casi dos metros, caben 12 personas, sin embargo, estarían los 7 directores, el Auditor Interno, el Gerente General Corporativo, el Asesor Legal y el Secretario General, por lo que habría 11 personas en la misma sala, que se ubica en La Uruca.

De este modo, propone llevar a cabo la sesión presencial en las instalaciones ubicadas en La Uruca y cumpliendo con los protocolos para protegerse todos. La idea es ver dos temas ese día, no solamente este que están tratando y que comentará de seguido

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, señala que habían solicitado que se cumpliera el último paso del proceso de reclutamiento del Subgerente General de Operaciones y estarían abordando este asunto en la siguiente sesión con la recomendación técnica del área administrativa.

Esto, porque recientemente salió la noticia de la renuncia del Sr. Bernardo Alfaro, exsuperintendente general de entidades financieras, y hoy salió la noticia de que fue nombrado gerente general del Banco Nacional y él considera que esta Junta Directiva ha sobreexcedido la complejidad de la selección del Subgerente.

Desde su percepción, a esta Junta Directiva llegan recomendaciones que, más bien, generan un proceso sumamente largo y complejo y este Órgano Director ha caído en esa dinámica, mientras que el banco más grande, que es estatal y también se rige bajo la ley pública, tiene esa capacidad y esa flexibilidad para hacer el nombramiento de su gerente general.

Agrega que esto lo vieron también a nivel de la Superintendencia y el Conassif, que cuando hace el nombramiento del mismo Sr. Bernardo Alfaro también nombra al intendente, mientras que a la Junta Directiva Nacional le dicen que se debe cuidar los temas porque se trata del erario, entonces, él entra a reflexionar que esas recomendaciones internas lo que hacen es entorpecer las decisiones tan importantes como lo son contar con los puestos de la Alta Gerencia.

Por tanto, propone que ese mismo miércoles conozcan el informe, la recomendación que falta de la Administración y tomen la decisión de nombrar al Subgerente General de Operaciones, toda vez que llevan años en este proceso, es el segundo o tercero que se realiza, puesto que quieren llegar a hilar tan fino que no han resuelto absolutamente nada.

En resumen, propone que el próximo miércoles también traten lo referente al nombramiento del Subgerente General de Operaciones y tomen una decisión al respecto.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, consulta si para el miércoles contarían con el informe de la Dirección de Capital Humano, que fue lo que esta Junta Directiva solicitó la semana pasada mediante un acuerdo.

Aclara que pregunta esto, para no llegar el miércoles y ver que eso era lo que debían tener listo, por lo que supone que alguien va a conectarse para presentarlo o que el mismo Gerente lo exponga.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que el Gerente General Corporativo presentará el informe respectivo, puesto que el acuerdo que esta Junta Directiva tomó era que, si se declaraba inopia, debería incluirse una recomendación técnica de la Dirección de Capital Humano y eso es lo que el miércoles tendrían en unos términos muy concretos, así como fue la propuesta que hizo KPMG, pues, prácticamente, en dos folios explicó todo el proceso y cuáles eran sus recomendaciones, por tanto, eso es lo que deberían recibir de la Administración.

Lo anterior, toda vez que ya han agotado el proceso debido a que KPMG valoró experiencia, hizo las pruebas técnicas, los exámenes psicométricos, comprobó las referencias, etcétera, por lo que fue un proceso sumamente complejo y estricto, aún más que lo que se acostumbra en el mercado a tal punto que, de más de 500 personas, quedaron 11 personas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad, pero que no lograron la nota del 80% que solicitaba esta Junta Directiva a efectos de poder contar con una terna.

Agrega que, cuando se hizo la pregunta a KPMG de cómo consideraba que se podía dar esa elección, lógicamente, la respuesta que recibieron fue bastante genérica: que alguna de las 11 personas que cumplieron los requisitos de admisibilidad podría ser y la Junta Directiva es la que debe decidir ese proceso. Así las cosas, este Órgano Director declaró la inopia y solicitó el criterio técnico, tal como lo indica el procedimiento aprobado.

Comenta que conversó con el Gerente General Corporativo hoy, quien le indicó que esa parte se declaró confidencial y, por ello, no tuvo acceso a lo que allí se habló y la opinión de KPMG, no obstante, se podría dar las intervenciones solamente de esa empresa, para que la Dirección de Capital Humano complemente su criterio, porque ya esto lo tenía adelantado.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, señala que lo ideal sería que esta Junta Directiva pudiera tener ese insumo mañana, para poder llegar con las cosas más claras, aunque él las tiene sumamente claras, no obstante, si hay algún criterio técnico o alguna información que deba saber, que la sepa con antelación y no que se lleve la sorpresa el día miércoles, toda vez que para este nombramiento la Junta Directiva necesita cinco votos, a efectos de que sea válido.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, manifiesta que está completamente de acuerdo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, pregunta cómo habían quedado con las entrevistas o si es que el miércoles se pretende decidir.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, recuerda que, sobre las entrevistas, lo que dice el procedimiento aprobado es que de los candidatos que habían pasado el 80% se declaraba una terna, sobre la cual quedaba un 7% por asignar a la Junta Directiva por medio de entrevistas, para poder elegir.

Al declararse inopia, porque el grupo de personas no cumplió con ese 80%, en su opinión, cuentan con los elementos suficientes para tomar la decisión, sin necesidad de llegar al proceso de entrevistas.

Aclara que, cuando se declara inopia, es la Junta Directiva la que define cómo hacerlo y la Dirección de Capital Humano debe dar una recomendación técnica o el criterio de que esta Junta Directiva cuenta con los elementos necesarios para poder tomar la decisión, de acuerdo con las personas que cumplieron los requisitos de admisibilidad.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que el procedimiento parte de una decisión inicial de hacer una contratación externa de una compañía que lleve a cabo todo el proceso de selección de los posibles candidatos bajo unas reglas.

Entonces, esa empresa lleva a cabo todo el proceso y, de una serie de requisitos que iban sumando puntos, debía otorgar a los candidatos posibles que, además, debían reunir los requisitos de admisibilidad, una puntuación que debería de ser no menor al 80% y que de los candidatos que tuvieran una puntuación por encima del 80% se establecía una terna que se recomendaba a la Junta Directiva.

Agrega que el mismo procedimiento establecía que, para poder participar en la terna, los candidatos debían obtener un 80% del puntaje, de modo que, si ninguno sacó el 80%, esa parte del procedimiento queda hasta ahí y no puede seguirse analizando otra cosa que no diga el procedimiento, sin embargo, dicho documento resuelve esta situación al indicar que previo a un informe de la Dirección de Capital Humano, la Junta Directiva puede nombrar mediante el procedimiento de inopia.

En esa condición, tal como él lo mencionó en la nota que le solicitó el Presidente, se encuentra la Junta Directiva y lo que esta determine para llevar a cabo el nombramiento es un asunto propio de los directores de cómo consideren que es la forma correcta de hacer los nombramientos. Así, está claro que, si nadie alcanzó el 80%, lo que procede es la inopia, previo informe de la Dirección de Capital Humano sobre el proceso.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, apunta que hoy estuvo conversando con la Directora de Capital Humano, pues le comentó que ya había recibido el acuerdo e inicialmente estaba planteando un plazo, pero él consideró que es un informe que la Junta Directiva requiere a efectos de tomar la decisión, por lo que iba a revisarlo, de ahí que conversó con el Presidente.

De este modo, considera importante que el Asesor Legal, Sr. León Blanco, pueda acompañarlos también, a fin de poder documentar todo esto, dado que la Directora de Capital Humano le mencionó que el Banco Popular nunca había llevado un proceso de este tipo o inopia. Lo anterior, con el objetivo de poder presentar la recomendación a esta Junta Directiva mañana, para que pueda valorarlo el miércoles.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, acota que la Junta Directiva necesita conocer la recomendación de la Dirección de Capital Humano y comenta que, cuando la empresa contratada hizo su presentación, ella había expuesto que, en su caso, aunque dicha Dirección presente un documento, ella votaría solamente por las tres primeras personas de la lista, dado que tienen bastante conocimiento.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que no hay ningún problema, pues, cuando lleguen a ese punto, la Directora podrá votar como ella considere pertinente, de acuerdo con su fundamentación y criterio.

De este modo, mociona para:

Dado que el plazo de nombramiento de la Presidencia y la Vicepresidencia vencen el próximo 3 de setiembre, las elecciones correspondientes deben debe agendarse para el 2 de setiembre, en la sesión 5764.

Dicha sesión se realizará de manera presencial en las instalaciones del Banco Popular en La Uruca y también se realizará la elección del Subgerente General de Operaciones, una vez conocido el informe que al respecto debe remitir la Dirección de Capital Humano y que será presentado por el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón.

Sobre lo anterior, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dado que el plazo de nombramiento de la Presidencia y la Vicepresidencia vencen el próximo 3 de setiembre, las elecciones correspondientes deben debe agendarse para el 2 de setiembre, en la sesión 5764.

Dicha sesión se realizará de manera presencial en las instalaciones del Banco Popular en La Uruca y también se realizará la elección del Subgerente General de Operaciones, una vez conocido el informe que al respecto debe remitir la Dirección de Capital Humano y que será presentado por el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón”. (776)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, menciona que, como todos saben, salió una noticia sobre el ROPC, a saber, que de la propuesta de ley mantiene que los recursos ingresen al Banco Popular y de Desarrollo Comunal por 18 meses bajo las condiciones que se habían pactado de generar un rendimiento de tasa básica pasiva más 1,6% y cree que muy pronto se estará votando en la Asamblea Legislativa.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, expresa que ya fue aprobado de esa forma por la Comisión de Hacendarios.

ARTÍCULO 6

3. Asuntos de Directores.

El Director, Sr. Cruz Marchena, comenta que hoy se celebra el Día Nacional del Negro y la cultura afrodescendiente en Costa Rica, por lo que no estaría de más que esta Junta Directiva tome un acuerdo para manifestar que se une a esa celebración por todas las razones dadas a nivel mundial y, especialmente, por todo lo que está sucediendo en Estados Unidos, por ejemplo, la muerte de personas afrodescendientes.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, acota que declarar el 31 de agosto como Día del Negro fue una gestión realizada por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación Costarricense en una moción basada en la IX Asamblea de 1970 y ese impulso lo vino a concretar la señora María Eugenia Dengo, Ministra de Educación en el gobierno de Carazo en 1980.

Por tanto, está de acuerdo con sacar un acuerdo en reconocimiento de la cultura denominada afrocostarricense.

El Director, Sr. Cruz Marchena, sugiere publicar algo breve en un diario.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Solicitar a la Administración que realice una publicación en el marco de la celebración del Día de la Persona Negra y la cultura afrocostarricense.

Sobre lo anterior, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Solicitar a la Administración que realice una publicación en el marco de la celebración del Día de la Persona Negra y la cultura afrocostarricense”. (777)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

4.1.1.- El Comité Corporativo de Auditoría remite, para conocimiento, el Informe de Auditoría Externa sobre la liquidación presupuestaria del Banco Popular al 31 de diciembre del año 2019, en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General de la República. (Ref.: Acuerdo CCA-18-Acd-127-2020-Art-4)

Al ser las **diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos** se vinculan a la sesión virtual los representantes del Despacho Crowe Horwath Costa Rica, el Sr. Fabián Zamora Azofeifa; la Sra. Francinne Sojo Mora, y el Sr. Rodolfo Monge Quesada.

La representante del Despacho Crowe Horwath Costa Rica, Sra. Sojo Mora, comenta que este informe que se presentará corresponde a una auditoría de un trabajo de atestiguamiento, el cual representa un proceso sistemático e independiente para obtener y evaluar evidencia con el objetivo de poder incrementar el grado de confianza de la información financiera que se presenta en la liquidación presupuestaria.

Este trabajo se hace con base en la normativa que ha emitido la Contraloría General de la República, siendo dos las más importantes, sobre las que se basa este trabajo, a saber, las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, que son las que utilizan la Administración para el proceso presupuestario en su conjunto y para preparar la liquidación presupuestaria, y los lineamientos para la contratación de este trabajo que ha emitido la Contraloría General de la República y que constituye la normativa específica que delimita el alcance, la forma de presentación del reporte y los aspectos por revisar.

Del proceso presupuestario, que incluye desde la formulación hasta la evaluación, este trabajo versa sobre la ejecución presupuestaria y la preparación del informe de liquidación presupuestaria.

El Representante del Despacho Crowe Horwath Costa Rica, Sr. Monge Quesada, saluda a los presentes e indica que se presentará el resumen del resultado de la auditoría de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 del Banco Popular.

Este informe de auditoría externa es de cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DCDFOE) y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (R-DC-124-2015), emitidas por la Contraloría General de la República al 31 de diciembre de 2019.

El objetivo de esta auditoría es evaluar la calidad de la estructura del control operativo que permita determinar si la información contenida en la liquidación presupuestaria del Banco Popular del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2019 está de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DCDFOE y los Lineamientos R-DC-124-2015 (la Normativa) emitidas por la Contraloría General de la República.

En lo que respecta a las delimitaciones, indica que este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de contratación administrativa, del cumplimiento jurídico legal de la normativa ni de la gestión administrativa financiera, por lo que no emitirán opinión alguna al respecto.

Además, el Banco es fiduciario de fideicomisos que administran recursos públicos. De acuerdo con lo establecido en la sección 6 "Aspectos de relevancia relacionados con el presupuesto y el proceso presupuestario de los contratos de fideicomisos suscritos con fondos públicos" de las Normas Técnicas de Presupuesto Públicos, los presupuestos de estos fideicomisos deben someterse a aprobación de la Contraloría General de la República. El Banco en su calidad de fiduciario es responsable de que exista un subsistema de presupuesto para la administración de los recursos de los fideicomisos y de que se cumpla el bloque de legalidad y la técnica aplicable en el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso presupuestario, con la finalidad de que la gestión de los recursos de los fideicomisos se realice de manera eficiente, eficaz, económica y de calidad. Los presupuestos de esos fideicomisos no son objeto de nuestros procedimientos de auditoría.

Esta normativa es de criterio de evaluación, por lo que tiene cumplimientos normativos que lo que hace es evaluar si las acciones aplicadas se ajustan a requisitos formales que se describen en dicha normativa, y también la evaluación del nivel de riesgo que determina el nivel de exposición de riesgo en función del cumplimiento normativo, el cual tiene cuatro clasificaciones a la hora de su evaluación, a saber, cumple (si el desempeño es adecuado), cumple parcialmente alto (si muestra deficiencias, pero que sean de un factor evaluado como satisfactorio), cumple parcialmente bajo (si se muestra un desempeño débil) y no se cumple (la entidad muestra un desempeño crítico con respecto al factor evaluado).

Los niveles de riesgos, a su vez, se dividen en cuatro apartados: de oportunidad, que es cuando el riesgo es demasidamente bajo; el riesgo normal, que es cuando es un nivel aceptable de riesgo; un nivel de riesgo elevado, que es cuando está por encima del nivel de riesgo tolerable para la institución y el riesgo inaceptable, cuando es mucho más allá del nivel de tolerancia.

A su vez, el párrafo de opinión indica:

"En nuestra opinión, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2019 del BPDC, se presente razonablemente y cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A".

También se incorporó un párrafo de otros asuntos, el cual lee textualmente:

"Sin que modifique la opinión, el BPDC realizó el proceso de conciliación no automatizado de saldos de la ejecución de presupuesto al 31 de diciembre de 2019 entre el sistema AS 400 de contabilidad y el SIPRE de presupuesto, de este proceso se originaron partidas conciliatorias por ₡274 968 miles. El Banco aplica procesos conciliatorios reforzados para determinar las transacciones que conforman la diferencia del proceso de conciliación, con 133 conciliaciones de las subcuentas contables entre los sistemas antes mencionados mediante oficio SGO 231-2020 de fecha 15 de abril del 2020 el Área de Presupuesto y de Contabilidad solicita autorización de prórroga para concluir la brecha que existe entre el Sistema SIPRE (Sistema de Presupuesto) y el sistema AS 400 (Sistema Contable) al Gerente General Corporativo para el 31 de mayo 2020".

Ahora bien, se presentarán los diez apartados que contempla la norma para la auditoría externa de revisión del presupuesto. Estos diez apartados están contemplando la evaluación de las tres fases que conllevan la ejecución del presupuesto del 2019, a saber, el proceso de formulación, el proceso de ejecución y control, y la liquidación presupuestaria.

Los primeros cuatro ítems corresponden a un resumen muy laxo de lo que es el cumplimiento de la norma, porque es el proceso de formulación, el cual se prepara un año antes de su ejecución, que es el periodo de septiembre del año anterior, lo que no tiene mayor complejidad, ya que el Banco lo cumple cabalmente.

El apartado 5 hace referencia a verificar la existencia y la calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro, de los que se obtienen los datos de liquidación presupuestaria, donde el Banco tiene un nivel de cumplimiento parcial alto, pero el nivel de riesgo es normal. Esto está ligado con la preparación de la conciliación de la homologación de las cifras del saldo Sipre con el sistema AS 400 de contabilidad.

El apartado 6 está relacionado con asistencia y calidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria, para la cual la entidad remite trimestralmente información y se sube al sitio que tiene en el sistema para control de la ejecución presupuestaria de las instituciones reguladas por la Contraloría General de la República, todos esos apartados se cumplen a nivel transaccional por parte del Banco de una forma satisfactoria y normal, por lo que se le da la categoría de cumple y el nivel de riesgo normal.

El apartado 7 hace referencia a verificar la existencia y la calidad de la estructura del control operativo del proceso de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Se le da un nivel de cumplimiento parcial alto al Banco, y el nivel de riesgo normal, ya

que, si bien se ejecuta el proceso de conciliación, no se tiene al 100% integrada la interfase, pero se cumple con el protocolo de realización de la conciliación dentro de los resultados de la evaluación presupuestaria y los resultados contables del AS 400.

En el apartado 8 el Banco cumple a satisfacción y el nivel de riesgo es normal. Este apartado contempla meramente la ejecución del informe de liquidación presupuestaria, que es aprobado por la Junta Directiva en febrero y corresponde al año finalizado. También contempla la presentación de la liquidación dentro del formato de la Contraloría General de la República, y en estos aspectos normativos el informe de liquidación y el nivel de riesgo es el normal.

El apartado 9 es verificar si el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria hace referencia al cumplimiento de metas, logros y objetivos. El informe de liquidación presupuestaria cumple y el nivel de riesgo es normal.

El apartado 10 cumple y el nivel de riesgo es normal, en cuanto a lo que es la composición del superávit presupuestario que se genera a nivel de la homologación de los saldos y de las cifras de liquidación presupuestaria entre Sipre y el AS 400.

Ahora bien, procede a leer las oportunidades de mejora que se incorporaron en el informe de auditoría de la liquidación presupuestaria del Banco al 31 de diciembre.

Esa primera oportunidad de mejora está relacionada con el proceso de conciliación entre los registros presupuestarios (Sipre) y los registros contables (AS 400). Se hace la indicación de que el Banco Popular realiza el proceso de homologación integral de saldos correspondientes a la ejecución de presupuesto al 31 de diciembre de 2019 entre el sistema AS 400 de contabilidad y el Sipre de presupuesto, generando partidas conciliatorias contables por ₡274.968 millones, lo que origina que el Banco aplique procesos conciliatorios adicionales para determinar las transacciones que conforman la diferencia del proceso de homologación con 133 conciliaciones de las subcuentas contables que conforman las partidas conciliatorias entre los sistemas antes mencionados.

El otro hallazgo está relacionado con el sistema de medición por indicadores de gestión. En ese hallazgo se hace la indicación de que durante la evaluación determinamos que el Banco mantiene políticas y procesos de medición. Sin embargo, con el propósito de lograr sistemas de medición de eficiencia y eficacia por indicadores de gestión de desempeño operativo enlazados con los objetivos estratégicos determinados por el gobierno corporativo y que sean medibles a través de la ejecución presupuestaria conviene fortalecerlo a nivel de plan estratégico, esto con el propósito de contar con información oportuna sobre resultados de la eficacia operativa en cumplimiento de los objetivos presupuestales.

El último hallazgo está relacionado con el control presupuestario de los contratos de fideicomisos que administran fondos públicos, para lo cual se indica que por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2019 el Banco Popular es fiduciario de fideicomisos que administran fondos públicos. El Banco no ha diseñado procesos operativos de coordinación entre la Dirección de Presupuesto y el Departamento de Fideicomisos para asegurar de forma razonable el cumplimiento del marco normativo del subsistema de presupuestos para el desarrollo del proceso presupuestario de los fideicomisos.

Comenta que hasta aquí es la presentación de la revisión de la ejecución presupuestaria del Banco Popular al 31 de diciembre de 2019.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, manifiesta que no tiene comentarios sobre el informe, aunque desea repetir una sugerencia que hizo en el Comité Corporativo de Auditoría sobre la oportunidad de conocer este informe. Le parece importante que ambas partes trabajen en conocer este informe lo más pronto posible, dado que el proceso presupuestario conlleva su tiempo, por lo que sería conveniente conocer la revisión del período pasado a efectos de cualquier observación para el período presente.

La Directora, Sra. Fernández Garita, añade que en el Comité Corporativo de Auditoría ella hizo mención sobre el hallazgo de la interfase del Banco con presupuesto, pues desde que ella estuvo en la Comisión de Plan Presupuesto y Estados Financieros fue un tema pendiente de la Administración y que el último reporte que se había dado era que esta interfase estaba ya en pruebas. No obstante, este despacho todavía lo refleja y no ha sido resuelto por la Administración.

Desea que quede consignado que este tema no se resuelve por parte de la Administración.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, pregunta si en el Comité Corporativo de Auditoría se vieron los planes de acción sobre este tema de tener ligado el Sipre con el sistema central.

La Directora, Sra. Fernández Garita, responde que en el Comité Corporativo de Auditoría se había tomado un acuerdo, previo a la presentación de este informe, en el cual se le solicitó a la Administración un informe al respecto, la cual está por presentarlo en la próxima sesión del Comité.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, considera que se han recibido varios informes, tanto de evaluación como de auditoría, correspondientes al 2019 e indiscutiblemente, para una adecuada toma de decisiones, ha transcurrido mucho el tiempo. La oportunidad es fundamental en

estos momentos y espera que todos estos temas se regularicen para este año, y así hacer los ajustes necesarios. A su vez, agradece a los auditores externos su presentación.

La Directora, Sra. Fernández Garita, solicita que los hallazgos se le trasladen a la Administración y que presente un informe trimestral al respecto.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, apunta que, como esto es un informe del Comité de Auditoría, si habría una recomendación al respecto, la idea es que el Comité se la planteara a esta Junta Directiva. Le parece que en el Comité Corporativo de Auditoría se le puede dar el seguimiento correspondiente y que se eleve a la Junta Directiva Nacional cuando corresponda tomar alguna decisión al respecto. Por esa razón es que se está dando por conocido este informe, tal como lo informó el Comité.

La Directora, Sra. Fernández Garita, informa que el Comité no trasladó los hallazgos para que la Administración lo presentara en el informe.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, dice que él tiene entendido que todos los hallazgos señalados en los informes son revisados por el Comité Corporativo de Auditoría, y si hay algún tema especial sobre una modificación o algo así, el Comité Corporativo de Auditoría informa. Además, si la Administración no está llevando a cabo las acciones que corresponden, entonces se puede elevar a la Junta Directiva para tomar acciones concretas con respecto a la Administración.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por conocido el Informe de Auditoría Externa sobre la liquidación presupuestaria del Banco Popular al 31 de diciembre del año 2019, en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General de la República.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe de Auditoría Externa sobre la liquidación presupuestaria del Banco Popular al 31 de diciembre del año 2019, en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General de la República”. (778)

(Ref.: Acuerdo CCA-18-Acd-127-2020-Art-4)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con veintiocho minutos** se desvinculan de la sesión virtual los representantes del Despacho Crowe Horwath Costa Rica, el Sr. Fabián, Zamora Azofeifa; la Sra. Francinne Sojo Mora, y el Sr. Rodolfo Monge Quesada. A su vez, se une a la sesión el Director Financiero Corporativo a. i., Sr. Esteban Meza Bonilla.

ARTÍCULO 8

4.1.2.- El Comité Corporativo de Auditoría remite, para aprobación, el Presupuesto Extraordinario PE-0001-2020 por un monto de ₡1.654.103 miles lo anterior, procediendo conforme lo establecido en la resolución, R-DC-24-2014, Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N1-2012-DC-DFOE del 27 de febrero del 2012, para atender la necesidad de recursos en la partida 01-09-01 Impuestos sobre Ingresos y Utilidades. (Ref.: Acuerdo CCA-18-Acd-128-2020-Art-5)

El Director Financiero Corporativo a. i., Sr. Meza Bonilla, explica que se presenta el presupuesto extraordinario No.1-2020, el cual es un presupuesto que debe someterse para aprobación de la Junta Directiva Nacional para su posterior aprobación por parte de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos que regula la actividad presupuestaria.

Este presupuesto No. 1 tiene que ver con el reforzamiento de recursos presupuestarios requeridos por el subprograma de Fondos Especiales. Recuerda que Fondos Especiales es un programa que a nivel de estados financieros se maneja en cuentas de orden, y que a nivel presupuestario se administra en un subprograma 230 a nivel del presupuesto ordinario del Banco.

La justificación de este requerimiento presupuestario surge por la necesidad de cancelar una contingencia de carácter tributario que tienen los Fondos Especiales en materia de impuesto sobre la renta, haciendo énfasis que en el 2019 se logró presentar a tiempo y cancelar oportunamente el 15 de marzo del 2020 el año 2019 y quedaba pendiente una contingencia de los años 2017 y 2018, que alcanza la suma de ₡1 654 millones de colones, que se compone de ₡1143 millones de principal adeudado de impuesto sobre la renta de esos dos períodos

fiscales más el monto correspondiente a intereses moratorios y multas por una suma de ₡510 millones de intereses y multas más ₡1143 millones de principal.

En el 2017 se tuvo que haber presentado la declaración y haber cancelado el impuesto el 15 de marzo del 2018. Para el 2018 fue el 15 de marzo del 2019. A partir de esas fechas se están calculando los intereses al 30 de septiembre de 2019.

Menciona que en su momento hubo una posibilidad de que se incluyera el 2016 como parte de la contingencia, pero ya una vez hechas las consultas jurídicas correspondientes con los asesores tributarios, se logró determinar que para el 2016 ya no aplicaba esta disposición, de modo que es a partir del 2017 y 2018, pues el 2019 ya había sido cancelado por el subprograma de Fondos Especiales.

Ahora bien, se requiere de un presupuesto extraordinario debido a que dentro de la gestión presupuestaria de este año de Fondos Especiales, el superávit que va a generar el subprograma 230 a nivel de ingresos y de egresos presupuestarios para este año no permite cubrir la necesidad presupuestaria de los ₡1600 millones que se ha acaban de mencionar, por lo que se tiene que recurrir al superávit específico acumulado de periodos anteriores de Fondos Especiales, que alcanza la suma de ₡14.622 millones. Estos ₡1654 millones por procedimiento presupuestario se están tomando del superávit de años anteriores para darle contenido presupuestario a este requerimiento que se estaría remitiendo para aprobación de la Contraloría General de la República.

La fuente de financiamiento es el superávit específico de años anteriores de Fondos Especiales, y con estos recursos se está reforzando la partida de impuestos sobre la renta y principal por ₡1143 millones y ₡510 millones por intereses y multas correspondiente a la cancelación de esta contingencia, a fin de finiquitar este tema y seguir con el cumplimiento con las obligaciones tributarias que le competen a los Fondos Especiales una vez habiéndose determinado con los criterios legales correspondientes.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, recuerda que cuando en el Comité Corporativo de Auditoría se vio este tema, hizo una pregunta sobre el monto millonario de multas de ₡510 millones. La pregunta era cuánto tiempo ha pasado desde que se detectó esta situación y empezaron a correr esos intereses y multas, porque él comprende que el tema es complejo en el sentido de que se sigue teniendo la gran falencia de la estructura tributaria en la Administración, lo cual está costando millones colones. Le parece que se necesita ponerle un coto a esta situación con la mayor brevedad, ya que financieramente es contraproducente para el Banco y se puede caer en un incumplimiento de tipo legal que podría acarrear mayores consecuencias.

El Director Financiero Corporativo a. i., Sr. Meza Bonilla, responde que esta contingencia se origina a principios del 2020 con la entrada en vigor del acuerdo Sugef 30-18. Mediante una contratación con KPMG para la adopción de esta normativa, surgió la consulta respecto a la necesidad de consolidación de los Fondos Especiales con el Conglomerado Financiero. En ese informe, que fue a finales del 2019, KPMG alertaba sobre esa posibilidad de consolidación y surgió la inquietud de si los Fondos Especiales son sujetos del impuesto sobre la renta.

A raíz de este tema surge una serie de emisión de criterios de parte de la Dirección Jurídica, que fueron validados con los asesores tributarios. Había una posición de si aplicaba o no la prescripción para el periodo 2016, que finalmente se logra solventar por parte de los asesores tributarios. Esto llevó a este proceso hasta llegar a culminar en la viabilidad de tener que cancelar esa contingencia para el 2016.

Por lo tanto, el área de Fondos Especiales solicitó hacer una modificación presupuestaria para hacer la cancelación de la contingencia. Esta situación se detectó a finales del 2019, y se llevaron varios meses del 2020 para finiquitar las consultas legales correspondientes y hasta no tener la certeza final de lo que pasaba en el 2016, fue que logró finalizar el tema con la participación de la División Corporativa de Tributos.

Con base en ese criterio legal se somete ese trámite para darle contenido y cancelar la contingencia correspondiente.

El Vicepresidente, Sr. Espinoza Guido, comenta que la Administración debe tener conciencia de que cada día que pase sin resolver esto le genera al Banco una carga financiera mayor, así como una exposición a nivel legal.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, pregunta si este tema es del 2016. Es decir, que hay intereses moratorios y multas que se están considerando, pero no sabe cuál es propiamente el origen de este tema en impuestos, es decir, esto es lo que se debería haber pagado en ese momento en impuestos.

El Director Financiero Corporativo, Sr. Meza Bonilla, puntualiza que este monto efectivamente corresponde a ₡496,7 millones de impuesto sobre la renta del año 2017, de fondos especiales y ₡647,2 millones del año 2018 de fondos especiales.

Manifiesta que los intereses estarían corriendo a partir de la fecha en que en su momento se tuvo que haber pagado el impuesto. Así pues, los intereses del 2017 comenzarían a correr a partir del 15 de marzo de 2018 y el 2018 a partir del 15 de marzo de 2019. Es decir, a partir de esa fecha comienzan a correr los intereses corrientes y las multas, hasta la fecha de cancelación que sería en este mes de setiembre. Reitera

que los intereses se acumulan desde esas fechas, que era cuando en principio se tuvo que haber hecho la cancelación, evidentemente no se hizo así.

Igualmente, esto se manejó en cuentas de orden, fuera de la supervisión de la Superintendencia y no se había asumido que fuera sujeto de impuesto de renta hasta que ya, producto de lo mencionado, con el tema de la Sugef 30-18, el informe que hizo KPMG y las consultas que derivaron en la consultoría jurídica y en los asesores tributarios de Deloitte, se determinó que sí les correspondía a Fondos Especiales pagar impuestos sobre la renta. Así pues, se pagó el 2019, pero quedó pendiente el tema de la definición de la contingencia para los dos períodos, que fueron el 2017 y el 2018.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, señala que efectivamente hay plazos y días y conforme pasan, las multas se acrecientan. Indica que este tema se está analizando y se está determinando por qué estos períodos no se cancelaron en forma correcta, entendiendo que ya el 2019 estaba cancelado.

Además, hay un punto en la agenda de hoy, donde se va a analizar la estrategia de impuestos, entendiendo que es un elemento muy importante y que se tiene que no solo fortalecer el área de impuestos a nivel del Banco y de las Sociedades, sino tener respaldo de una empresa que permita solventar las dudas que se vayan presentando.

Precisamente esta es uno de los temas que se van a ver hoy. Ahora bien, en el aspecto específico de plazos, este es un tema que se está revisando, para poder determinar qué acciones se requieren, sobre todo a nivel de procedimientos, para que esto no vuelva a pasar, entendiendo que es un tema relativamente nuevo y no se tenía mapeada esa responsabilidad.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, manifiesta que esta es una lástima, pues se trata de una suma considerable, pero lo correcto es que pongan al día con este asunto y que no se repitan situaciones de esta naturaleza, que son tan delicadas.

Seguidamente, mociona para:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario PE-0001-2020 por un monto de ₡1.654.103 miles.

Lo anterior, procediendo conforme lo establecido en la resolución, R-DC-24-2014, Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N1-2012-DC-DFOE del 27 de febrero del 2012.

Se toman los recursos del Superávit Específico de Fondos Especiales, cuyo monto total es de ₡14.622.107 miles.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el Presupuesto Extraordinario PE-0001-2020 por un monto de ₡1.654.103 miles.

Lo anterior, procediendo conforme lo establecido en la resolución, R-DC-24-2014, Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N1-2012-DC-DFOE del 27 de febrero del 2012.

Se toman los recursos del Superávit Específico de Fondos Especiales, cuyo monto total es de ₡14.622.107 miles:

SUPERÁVIT CON SOLIDADO DEL BANCO POPULAR	
CONSTANCIA DE SUPERÁVIT AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
(EN MILES DE COLONES)	
DETALLE	MONTO
Superávit Libre del Banco Popular	803.851.327
Superávit Específico de Fodemipyme	32.642.258
Superávit Específico Fondos Especiales	14.622.107
Superávit Específico de recursos trasladados al Banco Popular por Fodemipyme	94.438
Total Superávit	851.210.130

Para dar contenido presupuestario a los siguientes requerimientos:

Cifras en miles de colones			
Código	Partida	Programa	Monto
1.09.01	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS Y UTILIDADES	200	1.143.973
Justificación:			
El Área de Fondos Especiales del programa 200, solicita la suma de ¢1.143.973 miles , para cubrir el pago de impuestos sobre ingresos y utilidades y sus intereses. La necesidad de efectuar este pago es resultado de la entrada en vigor de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas			
Cifras en miles de colones			
Código	Partida	Programa	Monto
1.99.02	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	200	510.130
Justificación:			
El Área de Fondos Especiales del programa 200, solicita la suma de ¢510.130 miles , para cubrir el pago de Intereses Moratorios y Multas.			

(779)

(Ref.: Acuerdo CCA-18-Acd-128-2020-Art-5)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos** finaliza su participación virtual el Director Financiero Corporativo a. i., Sr. Esteban Meza Bonilla e inicia su participación virtual el Director Ejecutivo del Fodemipyme, Sr. Alejandro Grossi Vega.

ARTÍCULO 9

4.1.3.- La Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial eleva, para análisis y aprobación, el Presupuesto y el Plan Anual Operativo (PAO) de la Dirección del Fodemipyme para el año 2021, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fodemipyme en su artículo 66.

El Director del Fodemipyme, Sr. Grossi Vega, procede a presentar el presupuesto del Fodemipyme y señala que ellos en este tipo de presupuesto no están aumentando gastos.

Indica que el presupuesto se aumentará en ¢163.000.000. Indica que Fodemipyme es autosuficiente, pero sí se viaja por la corriente del Banco para hacer el consolidado con presupuesto del Banco.

Manifiesta que ellos aumentarán el presupuesto en el tema de alquiler de edificios, locales y terrenos, con cerca de ¢28.000.000 y están siendo tan eficientes en el proceso de cobro, que tienen muchos bienes adjudicados. Destaca que esta se trata de una lista interminable de casos y cada vez que son más eficientes y se llevan los procesos a juicio, se están adjudicando varios bienes. Expresa que ya tienen en su lista plotter de impresión, equipos de cocina, vehículos, busetas, equipos de microbeneficios, entre otros.

Menciona que algunos de estos créditos prendarios pertenecen a la cartera antigua de Fodemipyme. Expresa que algunas cosas venían bien y por efectos de la pandemia tuvieron un declive y en este momento se están recogiendo esos bienes. Además, se tienen otros casos, pero no se ha acelerado el proceso judicial, porque se necesita alquilar una bodega y no es cualquier bodega, sino que se trata de una bodega que tengan las condiciones aptas para guardar este tipo de bienes, lo que significa que debe estar ventilada y tener seguridad. Indica que la Subgerencia de Operaciones ya los asesoró y calcula que podría rondar más de ¢2.000.000 mensualmente una bodega de este estilo. Así pues, eso se está presupuestando en la línea de alquiler de edificios, locales y terrenos.

Igualmente, la línea de transporte de bienes y fletes tiene un aumento, pues se debe trasportar todos esos bienes que se están adjudicando a la bodega que se va a alquilar. También en la parte de servicios jurídicos se va a aumentar alrededor de ¢12.000.000, para todos los servicios que está dando el Banco en la parte de incautación y procesos judiciales.

La parte más fuerte es la de servicios de ciencias económicas o sociales, pues están migrando de un proceso de servicios de desarrollo empresarial. Indica que dichos servicios son recursos originados por Fodemipyme a entidades públicas, organizaciones, cooperativas, empresas de la economía social, organizaciones privadas y organizaciones no gubernamentales como aporte no reembolsable o mediante la contratación de servicios de desarrollo empresarial, para apoyar el desarrollo de programas pendientes por fortalecer y desarrollar, las micro, pequeñas y medianas empresas, así como las empresas de la economía social.

Menciona que en el modelo actual de Fodemipyme una entidad proponente presenta un proyecto, la entidad proponente consigue el proyecto, se lo presenta a tres consultores y de esos consultores normalmente se escoge el de menor costo. No obstante, por un tema de transparencia se quiere abandonar este modelo, pues hay mucho ligamen entre la entidad proponente y el proyecto, es decir, de las tres ofertas se escoge una, pero no se tiene la seguridad de que la misma que se escogió tuvo que ser a conveniencia con la entidad proponente.

Reitera que se quiere abandonar este modelo. Así pues, cuando se ya se tengan las tres ofertas y la entidad proponente ya haya escogido el proyecto, esto pasará a la Junta Directiva, se aprueba por la Junta Directiva y se asignan los recursos. Es decir, en el nuevo modelo la entidad proponente nada más presenta el proyecto. Por su parte, ellos, por medio de contratación administrativa, van a contratar de cuatro a seis empresas que van a ejecutar el proyecto, pero ya la entidad proponente no tiene nada que ver con el consultor, sino que el Banco, por medio de contratación administrativa o ellos en Fodemipyme por consumo por demanda, en el que hay un rol y una negociación para asignar estos recursos.

Menciona que en estos momentos se está asignando, por cada proyecto, ₡28.689.000, para el otro año se piensa en asignar alrededor de 6 proyectos, que son ₡180.000.000, por lo que se está contemplando un presupuesto de casi ₡200.000.000.

Además, para el otro año se tiene la idea de acompañar mucho a las pymes que se tienen y no solo se refiere a las pymes de Fodemipyme, sino a las pymes de FEDE, de Fondos Especiales y de Banca Empresarial. Indica que el otro año el acompañamiento debe ser muy grande con este tipo de empresas. Algunas que han sobrevivido y otras que están reinventándose, tienen que experimentar un gran acompañamiento por parte del Banco y es a eso a lo que se está apostando.

Así pues, esto es lo que se tiene presupuestado en la parte de ciencias económicas. Además, se tienen ₡54.000.000 de una partida para la auditoría, pues con eso se paga a la auditoría externa.

En lo que refiere a servicios de ingeniería y arquitectura, se pasa de ₡3.540.000 a ₡54.000.000. Indica que los servicios de ingeniería son dos cuentas: la que se tiene en ciencias sociales y la que se tiene en ingeniería y arquitectura. Así pues, en ciencias sociales se mantiene todo lo que tenga que ver con contabilidad, gestión, administración y en servicios de ingeniería se tiene todo lo que se tenga que contratar. Por ejemplo, se tiene que contratar a un biólogo, un químico, un ingeniero industrial o agrónomo, se pagan con esta partida. De hecho, se tienen dos proyectos que ingresaron que van a ser pagados con esta partida.

La partida de otras transferencias, sindicatos y cámaras se va a mantener, pero se va disminuyendo. De hecho, pasa de ₡250.000.000 en el 2019 a ₡150.000.000 en el 2020 y ahora pasa a ₡58.000.000. La idea es dejarla ahí, pues si en el proceso de contratación administrativa se dura mucho tiempo, se tiene que seguir con el modelo anterior, por lo que se tiene esa parte ahí. Ahora bien, puede darse el caso de que contratación administrativa dé el visto bueno y se pueda trabajar con los dos modelos. Más adelante se dejará esta cuenta de otras transferencias y se seguirá con las dos cuentas de ciencias económicas y ciencias sociales, ojalá a final del año 2021.

Igualmente, en publicidad y propaganda se va a reducir el presupuesto. Manifiesta que se tiene una base de datos de 350 solicitudes y no se necesita para el otro año seguir promoviendo la traída de créditos, sino que se tiene bastante por analizar. Por esto, para el 2021, con toda la incertidumbre que se tiene mejor no van a promocionar más crédito. Además, la alianza que se tiene con el MEIC está enviando gran cantidad de créditos.

Reitera que una de las principales variaciones en el presupuesto tiene que ver con la partida de alquileres, que es para alquilar el edificio. La segunda partida, de transporte y bienes, es para traer esos bienes que se van a meter en la bodega que se va a alquilar. También se debe reforzar la partida de servicios jurídicos, pues se va muy acelerados en ese sentido. Comenta que las tres partidas mencionadas están muy unidas y todas están relacionadas con la incautación de bienes.

Ya explicó también que otra variación importante tiene que ver con la partida de ciencias sociales, pues se espera tener seis proyectos de aproximadamente ₡29.000.000 cada uno, y tener el restante para contratar empresas para acompañar a todas pymes y proyectos que se tengan en el 2021.

También suben los servicios de ingeniería a ₡54.000.000 y detalla que en la actualidad ya se tienen dos proyectos: uno en Sarapiquí, que tiene que ver con 30 horticultores que producen agricultura orgánica certificada, que tienen convenio con el Hospital de Niños, para el área de oncología. Indica que es un proyecto muy interesante, que dará una buena imagen al Banco Popular y a Fodemipyme, puesto que se atenderá al área de oncología en la parte de alimentación, con productos de Sarapiquí, libres de plaguicidas.

Por su parte, la otra transferencia baja de ₡150.000.000 a ₡58.000.000 y se espera que esta sea la última vez que se utilice. Además, se reduce en un 50% el tema de propaganda.

En cuanto al tema del PAO manifiesta que se ha negociado con Banca Social y Banca Empresarial. En este sentido, como se sabe, se tienen seis acciones para colocar recursos de Fodemipyme. En este sentido, hay dos acciones muy determinantes en el que se ha llamado a Fodemipyme y son temas que tienen mucha afectación en el Banco Popular, pues se trata de una oferta mixta, ya que se pretende combinar las fuentes de Banco Popular con las fuentes de Fodemipyme en una proporcionalidad tal que se pueda tener una tasa de interés ponderada más baja que la que tiene Banca Empresarial.

Indica que la negociación con Banca Empresarial llevó a decir que ellos van a aceptar ₡3000 millones, pero van a ponerlo en la meta. Menciona que esta es la única forma de que esto se logre colocar en Banca Empresarial, pues si no se pone en la meta, estos recursos no se pueden colocar, pues ellos tienen sus propias metas y no van a desorientar los objetivos propios de cada banca para colocar los recursos del Fodemipyme.

En este sentido, tanto la Banca Empresarial como la Banca Social, van turnando los recursos en ₡1000 millones para aplicarlos en la BIC y en FEDE. Así pues, con esto se está apoyando a la Banca Social y en el lado de Banca Empresarial se tiene mucho músculo, por lo que en realidad cree que se va a colocar más de ₡3000 millones.

Manifiesta que para ellos el PAO es colocar en promedio en la Banca Empresarial y en la Banca Social el 100% de los recursos al finalizar el cuarto trimestre del 2021. En este sentido también se tienen otras acciones. Por ejemplo, se tiene a la banca de segundo piso y está por salir el decreto que se podría utilizar, pero no está incluida en el PAO, porque se tuvieron problemas para incluirlo desde el principio en el tema de planificación estratégica.

Señala que la banca de segundo piso para recursos de Fodemipyme, para supervisados y no supervisados, opera aunque no se incluya en el PAO. Lo anterior quiere decir que la acción está y se va a ejecutar en el momento en el que sea necesario colocar más recursos. Indica que la ley indica que no se pueden tener los recursos en inversiones y debe colocarse, por lo que ya se están preparando para en el 2021 colocar esos más de ₡20.000 millones que se tienen.

Añade que se ha negociado muy bien con la Banca Empresarial y con la Banca Social. Este año 2021 es un año para acompañamiento de las pymes que se han visto afectadas y que se han reinventado, por lo que el presupuesto está muy enfocado en presupuestar para acompañamiento. Manifiesta que por esto no se tiene ningún tipo de presupuesto para aumento de gastos operativos, ni ningún otro tipo de gastos, sino solo para atender las pymes en el 2021.

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agrega que en la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial, se estuvo evaluando las posibles opciones, pues está claro que este fondo ha venido con un crecimiento importante y ya manejan recursos superiores a los ₡50.000 millones y uno de los elementos fuertes son los avales.

No obstante, hay un tema que viene de data anterior, que tiene ver con la colocación de fondos, por lo que se está buscando darle un giro o una nueva acción para poder movilizarse con mucha más rapidez y que estos fondos se vayan a las pequeñas y medianas empresas, para ser parte de los actores que ayuden a reactivar la economía de este país.

Señala que todavía se tienen que negociar algunas de estas colocaciones con Banca Empresarial y con Banca Social, pues todavía Fodemipyme no tiene toda la estructura. La idea a más largo plazo es que Fodemipyme tenga toda la estructura que sea necesaria para operar de forma independiente.

Se sabe que en este momento el Conglomerado está muy concentrado por la situación que está pasando en el país, el tema de arreglos de pago y el deber cumplir con las metas de colocación propias del Banco y en cierta forma Fodemipyme compite, pero ya se han hecho estrategias para que se dé una formulación que le permita al Banco tener una oferta donde todos ganen.

Reitera que se hizo una negociación para que el Banco Popular pueda hacer alguna colocación de estos recursos. También se mencionó que, si se tiene el decreto para tener el tema de banca de segundo piso, la idea es buscar actores donde el área de acción del Banco no llega o es limitada, pues la idea es que Fodemipyme complemente esos temas.

Indica que básicamente el presupuesto busca reforzar la estructura y la dinámica que se viene presentando por el asunto de los bienes adjudicados y también para ir creando una estructura mucho más robusta de Fodemipyme para independizarlo y convertirlo en un fondo, que tenga su plan y gestión independiente, pero que sea complementario con el Conglomerado y no se vuelva un competidor directo, sino más bien un complemento a las áreas a las que no puede llegar el Conglomerado.

Este presupuesto es parte de la ruta que se quiere seguir y la idea es apoyar en estos momentos tan críticos, a las micro y pequeñas empresas. Ya se sabe que hay iniciativas a nivel país y el Sistema de Banca para el Desarrollo está haciendo la propuesta de hacer otro fondo de avales para las microempresas o empresas que se han visto afectadas por el tema del COVID 19.

En realidad, el Banco Popular lleva una ventaja en términos de experiencia para trabajar estos temas. Igualmente hay que acelerar y buscar soluciones para la automatización en el proceso de avales, que es también lo que se está trabajando y no es nada fácil, pues no hay experiencia. No obstante, por medio de una red a nivel latinoamericano, se han intercambiado conocimientos para analizar cómo han hecho ellos para buscar ser más eficientes y ver el tema de los avales.

Así pues, hay dos aristas: el tema de los avales y el tema de colocación de crédito. Por otra parte, la idea es que cada vez vaya siendo más independiente y se pueda desarrollar y desplegar toda la gestión del ciclo de crédito. Además, el fondo de avales debe buscar la forma de robustecerse, pero ese es otro proyecto que después vendrá.

Seguidamente, mociona para:

Aprobar el Presupuesto y el Plan Anual Operativo (PAO) de la Dirección de Fodemipyme para el año 2021, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo de Fodemipyme en su artículo 66.

El monto del Presupuesto es de ₡716.447.900,00.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el Presupuesto y el Plan Anual Operativo (PAO) de la Dirección de Fodemipyme para el año 2021, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo de Fodemipyme en su artículo 66.

El monto del Presupuesto es de ₡716.447.900,00.

Objetivos Estratégicos	Plan de Acción	Nº Indicador del Plan de Acción	Actividades de Responsabilidad Social	Texto de Objetivo PAO	Texto de Estrategia	Texto de la Meta	Peso de la meta
Lograr la Rentabilización financiera y la creación de Valor Social y Ambiental, sostenible en el tiempo, impulsada por un Modelo de Gestión con visión integral de la estrategia.	Gestión Valor Social	3.4	Revisión integral de todos modelos de negocios que generen valor social	Elaborar un programa de colocación de crédito accesible para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas beneficiarias de la Ley 8262 financiado con recursos del FODEMIPYME que permita colocar al menos 3.000 millones por medio de la Banca Empresarial Corporativa del Banco Popular	Presentar a la Dirección Banca Empresarial Corporativa y a la Subgerencia General de Negocios un programa de colocación en Micros, Pequeñas y Medianas Empresas beneficiarias de la Ley 8262 para que sea colocado e incluido en las metas de los Centros Empresariales del Banco Popular	Colocar por medio de la Banca Empresarial Corporativa del Banco Popular el 100% del programa al IV Trimestre del 2021	30%
Lograr la Rentabilización financiera y la creación de Valor Social y Ambiental, sostenible en el tiempo, impulsada por un Modelo de Gestión con visión integral de la estrategia.	Gestión Valor Social	3.4	Revisión integral de todos modelos de negocios que generen valor social	Elaborar un programa de colocación de crédito accesible para las Micro y Pequeñas Empresas beneficiarias de la Ley 8262 financiado con recursos del FODEMIPYME que permita colocar al menos 1000 millones por medio de la Banca Social Banco Popular	Presentar a la Dirección Banca Social y a la Subgerencia General de Negocios un programa de colocación en Micros y Pequeñas Empresas beneficiarias de la Ley 8262 para que sea colocado e incluido en las metas de los Centros Empresariales del Banco Popular	Colocar por medio de la Banca Social del Banco Popular el 100% del programa elaborado para esta Banca al IV Trimestre del 2021	30%
Lograr la Rentabilización financiera y la creación de Valor Social y Ambiental, sostenible en el tiempo, impulsada por un Modelo de Gestión con visión integral de la estrategia.	Gestión Valor Social	3.4	Revisión integral de todos modelos de negocios que generen valor social	Atender el 100% de las solicitudes de asignación de recursos para Avals de Cartera y Avals Individuales presentadas por los Operadores Financieros y autorizados por FODEMIPYME todo en beneficio de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas.	Presentar a los Operadores Financieros autorizados los mecanismos y beneficios que ofrece el FONDO de AVALES del FODEMIPYME para que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas accedan al financiamiento por medio de este instrumento de garantía	Analizar el 100% de las solicitudes de asignación de recursos para el otorgamiento de avals que presenten las Entidades Operadoras al IV Trimestre del 2021	30%

(780)

(Ref.: Acuerdo CBSFyBDE-11-ACD-81-2020-Art-4)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **diecinueve horas con doce minutos** finaliza su participación virtual el Director Ejecutivo del Fodemipyme, Sr. Alejandro Grossi Vega.

ARTÍCULO 10

El **Presidente, Sr. Hidalgo Chaves**, indica que hay un tema sobre estrategia tributaria que es de 20 minutos y además hay otro tema de la Gerencia General que tiene que ver sobre oficinas, por lo que pregunta si eso podría conocerse el próximo lunes.

El **Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón**, responde afirmativamente.

El **Presidente, Sr. Hidalgo Chaves**, indica que esos dos temas quedarían para el próximo lunes.

Seguidamente mociona para:

Continuar la sesión a fin de conocer los puntos 4.3.2, 5.1 y 5.2 incluidos en la agenda de la sesión ordinaria 5763 aprobada para el 31 de agosto del 2020.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Continuar la sesión a fin de conocer los puntos 4.3.2, 5.1 y 5.2 incluidos en la agenda de la sesión ordinaria 5763 aprobada para el 31 de agosto del 2020”. (781)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **diecinueve horas con quince minutos** finaliza su participación virtual el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón.

ARTÍCULO 12

5.1. El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita audiencia a los señores Diputados y señoras Diputadas de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa de la República, con el objetivo de referirse al Expediente

Legislativo 21.309, *Ley para resguardar el derecho del trabajador a retirar los recursos de la pensión complementaria*, en su fase actual de debate y construcción de acuerdos. (Ref.: Oficio GGC-1332-2020)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio GGC-1332-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita audiencia a los señores Diputados y señoras Diputadas de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa de la República, con el objetivo de referirse al Expediente Legislativo 21.309, “Ley para resguardar el derecho del trabajador a retirar los recursos de la pensión complementaria”, en su fase actual de debate y construcción de acuerdos.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio GGC-1332-2020, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita audiencia a los señores Diputados y señoras Diputadas de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa de la República, con el objetivo de referirse al Expediente Legislativo 21.309, “Ley para resguardar el derecho del trabajador a retirar los recursos de la pensión complementaria”, en su fase actual de debate y construcción de acuerdos”. (784)

ARTÍCULO 13

5.2. El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación del *Reglamento sobre inclusión y acceso al seguro*. (Ref.: Oficio CNS-1601/11)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, mociona para:

Dar por recibido el oficio, CNS-1601/11, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación del Reglamento sobre Inclusión y Acceso al Seguro.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido el oficio, CNS-1601/11, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación del Reglamento sobre Inclusión y Acceso al Seguro”. (785)

El Presidente, Sr. Hidalgo Chaves, agradece a todos por su participación en esta sesión.

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Oscar Hidalgo Chaves
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General